



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional



MEMORANDO N° 1627 - 2018-FONDEPES/DIGENIPAA

A : JAVIER EDUARDO CHANG SERRANO
Jefe de la Oficina General de Administración

Asunto : Trámite de la Valorización N° 03 del Adicional N° 07 - mes de mayo 2018, Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", Contratista: CONSORCIO SAN JOSE.

REFERENCIA : a) Carta N° 057-SUPER-SJOSE-2018
b) Carta N° 042-2018-CSJ/CO
c) Informe N° 079-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php

Fecha : Lima, 13 JUN 2018

Me dirijo a usted, a fin de remitirle la Valorización N° 03 del adicional N° 07, correspondiente al mes de mayo del 2018, a favor del contratista CONSORCIO SAN JOSE, responsable de la ejecución de la Obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", ya que cuenta con la conformidad de esta Dirección General, el mismo que deberá realizarse de la siguiente manera:



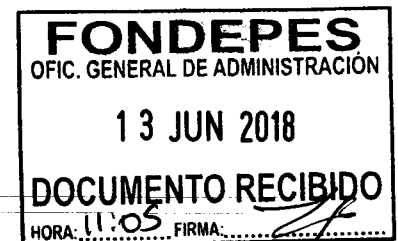
VALORIZACION N° 03 DEL ADICIONAL N° 07		
DESCRIPCION	Parcial	Total
(Valorización del periodo – Amortización) Inc. IGV	0.00	
(Reajustes) Inc. IGV	0.00	
TOTAL, A FACTURAR		S/. 0.00

Son: S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles). Incluido el IGV ,

Atentamente:

FONDEPES

Ing. Luis Alberto Barbieri Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola



LBQ/php



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

ACTA DE CONFORMIDAD

Conste por la presente, que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, al suscribir la presente Acta, da su conformidad a favor del contratista CONSORCIO SAN JOSE, encargada de la ejecución de la Obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", cuyo monto asciende al monto de **S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles). Incluido el IGV.**; por concepto de pago de Valorización N° 03 del adicional N° 07, de acuerdo a lo establecido en el Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA.

Monto a pagar desagregado:

VALORIZACION N° 3 DEL ADICIONAL N° 07		
DESCRIPCION	Parcial	Total
(Valorización del periodo – Amortización) Inc. IGV	0.00	
(Reajustes) Inc. IGV	0.00	
TOTAL, A FACTURAR		S/. 0.00

Son: S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles). Incluido el IGV ,

Lima,

13 JUN 2018

FONDEPES

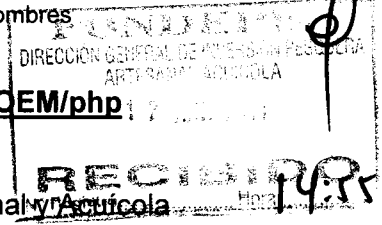
Ing. Luis Alberto Barbieri Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola

LBQ/php



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Diálogo y Reconciliación Nacional

INFORME N° 079-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php



A : **ING. LUIS BARBIERI QUINO**
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicultura

ASUNTO : **VALORIZACION N° 03 DEL ADICIONAL N° 07- MES DE MAYO 2018,**
Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA. Contratista: CONSORCIO SAN JOSE.

REFERENCIA : **a) Carta N° 057-SUPER-SJOSE-2018**
b) Carta N° 042-2018-CSJ/CO
(Memorando Interno N°2015-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM)

FECHA : Lima, 08 de junio del 2018

Me dirijo a usted, en atención a los documentos a) y b) de referencia, mediante el primero de los cuales la supervisión de la obra del asunto remite la valorización N° 03 del adicional N° 07, correspondiente al mes de mayo del 2018 de la obra del asunto, presentada por el contratista de obra con el segundo documento.

En relación a lo cual, hago de su conocimiento lo siguiente:

I. INFORMACION GENERAL DE LA OBRA:

Obra	: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque".
Licitación	: Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES.
Ubicación	: Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque.
Sistema de Contratación	: Precios Unitarios
Monto referencial	: S/. 33 504 650.56
Monto contratado	: S/. 32 457 630.22 con IGV S/. 27 506 466.29 sin IGV
Monto vigente	: S/. 32 784 094.45 con IGV
Adelanto directo	: S/. 6 491 526.04 con IGV
Plazo de ejecución de la obra	: 540 días calendario
Nuevo plazo contractual vigente	: 1,066 días calendario
Contratista principal	: CONSORCIO SAN JOSÉ (CHAVIN DE HUANTAR EIRL – CIVIS GLOBAL – SUCURSAL PERU – CORPORACIÓN ARIS SAC – CORPORACIÓN R&E SAC)
Representante legal Contratista	: Ing. Emiliano Isaac Trujillo Luna
Residente de obra	: Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros
Representante legal de Supervisión	: Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga
Supervisor de obra	: Ing. Isaiás Jorge Alva Espinoza
Contrato	: CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA
Entrega de Adelanto Directo	: S/. 6 491 526.04 (Inc. IGV), Fecha: 09-ene-2015
Fecha de Contrato	: 24-dic-2014
Entrega de Terreno	: 14-ene-2015
Inicio Contractual de Obra	: 15-ene-2015
Inicio real de Obra	: 15-ene-2015
Ampliación de plazo N° 01	: 29 días calendario
Ampliación de plazo N° 02	: 31 días calendario (Denegada)





Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

Ampliación de plazo N° 03	: 47 días calendario (Denegada)
Ampliación de plazo N° 04	: 32 días calendario
Ampliación de plazo N° 05	: 32 días calendario
Ampliación de plazo N° 06	: 12 días calendario
Ampliación de plazo N° 07	: 44 días calendario (Denegada)
Ampliación de plazo N° 08	: 74 días calendario (Denegada)
Ampliación de plazo N° 09	: 32 días calendario
Ampliación de plazo N° 10	: 30 días calendario
Ampliación de plazo N° 11	: 8 días calendario
Ampliación de plazo N° 12	: 8 días calendario
Ampliación de plazo N° 13	: 48 días calendario
Ampliación de plazo N° 14	: 11 días calendario
Ampliación de plazo N° 15	: 53 días calendario
Ampliación de plazo N° 16	: 60 días calendario
Ampliación de plazo N° 17	: 60 días calendario
Ampliación de plazo N° 18	: 60 días calendario
Ampliación de plazo N° 19	: 60 días calendario
Ampliación de plazo N° 20	: 38 días calendario
Ampliación de plazo N° 21	: 30 días calendario
Ampliación de plazo N° 22	: 15 días calendario
Ampliación de plazo N° 23	: 202 días calendario

Fin contractual de obra : 07-jul-2016
Fecha Término Contrato Vigente : 05 – octubre -2018

II. ANTECEDENTES:

2.1. Como consecuencia del otorgamiento de la Buena Pro de la AMC N°38-2014-FONDEPES. Derivada de la LP N° 004-2014-FONDEPES, FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSÉ (CHAVIN DE HUANTAR EIRL – CIVIS GLOBAL – SUCURSAL PERU – CORPORACIÓN ARIS SAC – CORPORACIÓN R&E SAC), suscribieron el 24 de diciembre del 2014 el CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA, para la ejecución de la "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", por el monto de S/. 32 457 630.22 (Treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta con 22/100 Nuevos soles), incluido IGV, bajo el sistema de precios unitarios y con el plazo de 540 días calendario.

2.2. Con Referencia a Ampliaciones de Plazo y Vencimiento de Contrato Vigente:

- Con Resolución de Secretaria General N° 110-2015-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo N° 01 por 29 días calendario.
- Con Resolución de Secretaria General N° 126-2015-FONDEPES/SG; se deniega la ampliación de plazo N° 02 por 31 días calendario.
- Con Resolución de Secretaria General N° 204-2015-FONDEPES/SG; se deniega la ampliación de plazo N° 03 por 47 días calendario, se aprueba la ampliación de plazo parcial N° 02, por 31 días calendario.
- Con Resolución Jefatural N° 035-2016-FONDEPES/SG; se aprueba la ejecución de la prestación adicional de obra N° 04 por 32 días calendario.





Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

- Con Resolución de Secretaria General N° 061-2016-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo parcial N° 05 por 32 días calendario.
- Con Resolución de Secretaria General N° 073-2016-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo parcial N° 06 por 12 días calendario, siendo el nuevo termino de plazo contractual el 20 de octubre de 2016.
- Con Resolución de Secretaria General N° 087-2016-FONDEPES/SG; se deniega la ampliación de plazo N° 07 por 44 días calendario.
- Con Resolución de Secretaria General N° 097-2016-FONDEPES/SG; se deniega la ampliación de plazo N° 08 por 74 días calendario.
- Con Resolución de Secretaria General N° 120-2016-FONDEPES/SG; se otorga la ampliación de plazo parcial N° 09 por 32 días calendario, siendo la nueva fecha de término el 21 de noviembre de 2016.
- Con Resolución de Secretaria General N° 132-2016-FONDEPES/SG; se otorga la ampliación de plazo parcial N° 10 el 16/11/2016, por 30 días calendario. Fecha de término el 21 de diciembre de 2016.
- Con Resolución de Secretaria General N° 147-2016-FONDEPES/SG; se otorga la ampliación de plazo parcial N° 11, por 8 días calendario, con fecha de término el 29 de diciembre de 2016.
- Con Resolución de Secretaria General N° 002-2017-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo parcial N° 12, por 8 días calendario, siendo el nuevo término de obra el 06 de enero de 2017.
- Con Resolución de Secretaria General N° 006-2017-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo N° 13, por 48 días calendario, computados desde el 30 de diciembre de 2016 hasta la fecha de término el 23 de febrero de 2017.
- Con Resolución de Secretaria General N° 021-2017-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo N° 14, por 11 días calendario, computados desde el 24 de febrero de 2017 hasta la fecha de término el 06 de marzo de 2017.
- Con Resolución de Secretaria General N° 031-2017-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo N° 15, por 53 días calendario, computados desde el 07 de marzo de 2017 hasta la fecha de término el 28 de abril de 2017.
- La solicitud de ampliación de plazo N° 16 por 60 días calendario quedo consentida, al no haberse pronunciado la Entidad dentro del plazo de ley, por la falta de opinión de la supervisión, cuyas actividades fueron suspendidas mediante acuerdo por Acta; quedando como nueva fecha de terminación de obra el 27 de junio el 23017.
- Con Resolución de Secretaria General N° 062-2017-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo N° 17, por 60 días calendario, computados desde el 28 de junio de 2017 hasta la fecha de término el 26 de agosto de 2017.
- Con Resolución de Secretaria General N° 094-2017-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo N° 18, por 60 días calendario, computados desde el 27 de agosto de 2017 hasta la fecha de término el 25 de octubre de 2017.





Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Diálogo y Reconciliación Nacional

- Con Resolución de Secretaria General N° 119-2017-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo N° 19, por 60 días calendario, computados desde el 26 de octubre de 2017 hasta la fecha de término el 24 de diciembre de 2017.
- Con Resolución de Secretaria General N° 143-2017-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo N° 20, por 38 días calendario, computados desde el 25 de diciembre de 2017 hasta la fecha de término el 31 de enero del 2018.
- Con Resolución de Secretaria General N° 143-2017-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo N° 20, por 38 días calendario, computados desde el 25 de diciembre de 2017 hasta la fecha de término el 31 de enero del 2018.
- Mediante Resolución de Secretaria General N° 021-2018-FONDEPES/SG, se aprobó la ampliación de plazo parcial N° 21 por 30 días calendario, computados desde el 01 de febrero del 2018 hasta la fecha de término el 02 de marzo del 2018.
- Mediante Resolución de Secretaria General N° 047-2018-FONDEPES/SG, se aprobó la ampliación de plazo parcial N° 22 por 15 días calendario, computados desde el 03 de marzo del 2018 hasta la fecha de término el 17 de marzo del 2018.
- Mediante Resolución de Secretaria General N° 055-2018-FONDEPES/SG, se aprobó la ampliación de plazo parcial N° 23 por 202 días calendario, computados desde el 18 de marzo del 2018 hasta la fecha de término el 05 de octubre del 2018.

2.3. Valorización N°03 del Adicional N° 07 – Mes de abril 2018:

- 2.3.1 Mediante Carta N° 042 – 2018- CSJ/CO de fecha 31 de mayo del 2018 el representante legal del contratista de obra, presenta a la supervisión de obra la valorización N° 03 del Adicional N° 07, correspondiente al mes de mayo del 2018.
- 2.3.2 La supervisión de obra, mediante la carta N° 057-SUPER-SJOSE-2018 de fecha 05 de junio del 2018, hace entrega a la Entidad de la mencionada valorización

Conforme al informe técnico de la supervisión correspondiente al mes de mayo 2018, ítem 1.0.0 AVANCES Y PORCENTAJE DE OBRA EJECUTADA A LA FECHA, el avance del mes de mayo ha sido **S/0.00** que representa el 0.00% del monto contractual, con un acumulado del 4.58%, contra un avance acumulado programado de 25.63% del adicional N° 07.

III. ASPECTOS LEGALES:

- 3.1 En la cláusula cuarta del contrato se establece el procedimiento para dar trámite al pago de las valorizaciones, en concordancia con lo establecido en el Art. 197 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.2 El Art. 197°, señala a su vez que la valorización debe ser ejecutada juntamente por el Supervisor y el Contratista.

IV. ANÁLISIS:

4.1 De Acuerdo a los Antecedentes:





Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

- 4.1.1 Mediante Carta N° 042 – 2018- CSJ/CO de fecha 31 de mayo del 2018, el contratista presenta a la supervisión de obra la Valorización N° 03 del Adicional N° 07 correspondiente al mes de mayo 2018.
- 4.1.2 Mediante Carta de la referencia a), de fecha 05 de junio del 2018, la Supervisión de Obra, remite al FONDEPES la Valorización N° 03 del Adicional N° 07, correspondiente al mes de mayo del 2018 y señala que la valorización presentada cumple con la documentación mínima necesaria.
- 4.1.3 Habiéndose verificado la valorización N° 03 del adicional N° 07, se ha encontrado que la planilla de metrados elaborada por el contratista sustenta lo valorizado, por lo que se determina que el monto a cancelar es de **S/. 0.00** (Cero con 00/100 soles). Incluido el IGV.

4.2 Control Económico del Contrato:

4.2.1 Valorización N° 03 del Adicional N° 07:

Según valorización correspondiente al mes de mayo del 2018, con un avance acumulado real de 4.58% contra un avance acumulado programado de 25.63% del adicional N° 07.

El Contratista informa que, en el mes de mayo 2018, el avance ha sido del 0.00%, el mismo que se refleja en la presente valorización.

CONTROL DE AMORTIZACIONES

Valorización		Monto Valorizado	Adel. Otorg. (sin IGV)	Porcentaje de Adelanto	Amortización AxVAL/C	Monto por Amortizar	Saldo a Amortizar
N°	Mes	A	c	d	e = A x d	f	g=f-e
VAL N° 1	ENER.2015	358,268.22	5,501,293.26	20.00%	71,653.64	5,501,293.26	5,429,639.62
VAL N° 2	FEBR.2015	555,717.90	5,501,293.26	20.00%	111,143.58	5,501,293.26	5,318,496.04
VAL N° 3	MARZ.2015	593,994.44	5,501,293.26	20.00%	118,798.89	5,501,293.26	5,199,697.15
VAL N° 4	ABRIL 2015	925,177.18	5,501,293.26	20.00%	185,035.44	5,501,293.26	5,014,661.71
VAL N° 5	MAY. 2015	753,732.22	5,501,293.26	20.00%	150,746.44	5,501,293.26	4,863,915.27
VAL N° 6	JUN.2015	985,329.63	5,501,293.26	20.00%	197,065.93	5,501,293.26	4,666,849.34
VAL N° 7	JUL. 2015	1,865,453.02	5,501,293.26	20.00%	373,090.60	5,501,293.26	4,293,758.74
VAL N° 8	AGOST. 2015	1,054,927.09	5,501,293.26	20.00%	210,985.42	5,501,293.26	4,082,773.32
VAL N° 9	SEPTI. 2015	1,429,170.33	5,501,293.26	20.00%	285,834.07	5,501,293.26	3,796,939.25
VAL N° 10	OCT. 2015	1,285,746.48	5,501,293.26	20.00%	257,149.30	5,501,293.26	3,539,789.95
VAL N° 11	NOVIEM. 2015	2,011,031.83	5,501,293.26	20.00%	402,206.37	5,501,293.26	3,137,583.58
VAL N° 12	DICIEM. 2015	1,389,920.39	5,501,293.26	20.00%	277,984.08	5,501,293.26	2,859,599.50
VAL N° 13	ENER. 2016	1,517,495.69	5,501,293.26	20.00%	303,499.14	5,501,293.26	2,556,100.36
VAL N° 14	FEBR. 2016	667,975.68	5,501,293.26	20.00%	133,595.14	5,501,293.26	2,422,505.22





Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

VAL N° 15	MARZ. 2016	621,544.65	5,501,293.26	20.00%	124,308.93	5,501,293.26	2,298,196.29
VAL N° 16	ABRIL 2016	240,541.06	5,501,293.26	20.00%	48,108.21	5,501,293.26	2,250,088.08
VAL N° 17	MAY. 2016	67,518.42	5,501,293.26	20.00%	13,503.68	5,501,293.26	2,236,584.40
VAL N° 18	JUN. 2016	238,908.88	5,501,293.26	20.00%	47,781.78	5,501,293.26	2,188,802.62
VAL N° 19	JUL. 2016	87,581.78	5,501,293.26	20.00%	17,516.36	5,501,293.26	2,171,286.26
VAL N° 20	AGOS. 2016	26,733.49	5,501,293.26	20.00%	5,346.70	5,501,293.26	2,165,939.56
VAL N° 21	SEPT. 2016	54,654.58	5,501,293.26	20.00%	10,930.92	5,501,293.26	2,155,008.64
Val N° 01 ADIC 04	SEPT. 2016	423,756.53	5,501,293.26	50.00%	211,878.27	5,501,293.26	1,943,130.37
Val N° 01 ADIC 02	SEPT. 2016	380,705.19	5,501,293.26	50.00%	190,352.60	5,501,293.26	1,752,777.77
VAL N° 22	OCT. 2016	15,754.74	5,501,293.26	20.00%	3,150.95	5,501,293.26	1,749,626.82
VAL N° 23	NOVIEM. 2016	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	1,749,626.82
VAL N° 24	DICIEM. 2016	68,223.57	5,501,293.26	20.00%	13,644.71	5,501,293.26	1,735,982.11
Val N° 01 ADIC 05	DICIEM. 2016	148,551.83	5,501,293.26	50.00%	74,275.92	5,501,293.26	1,661,706.19
VAL N° 25	ENER. 2017	106,056.42	5,501,293.26	100.00%	106,056.42	5,501,293.26	1,555,649.77
Val N° 02 ADIC 04	ENER. 2017	35,933.20	5,501,293.26	100.00%	35,933.20	5,501,293.26	1,519,716.57
Val N° 01 ADIC 06	ENER. 2017	886,768.10	5,501,293.26	100.00%	886,768.10	5,501,293.26	632,948.47
VAL N° 26	FEBR. 2017	11,543.86	5,501,293.26	20.00%	2,308.77	5,501,293.26	630,639.70
Val N° 02 ADIC 06	FEBR. 2017	17,601.86	5,501,293.26	100.00%	17,601.86	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 27	MARZ. 2017	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 28	ABRIL 2017	0.00	5,501,293.26			5,501,293.26	
VAL N° 29	MAY. 2017	0.00	5,501,293.26			5,501,293.26	
VAL N° 30	JUN. 2017	0.00	5,501,293.26			5,501,293.26	
VAL N° 31	JUL. 2017	0.00	5,501,293.26			5,501,293.26	
VAL N° 32	AGOST. 2017	0.00	5,501,293.26			5,501,293.26	
VAL N° 33	SETIEM. 2017	0.00	5,501,293.26			5,501,293.26	
VAL N° 34	OCT. 2017	0.00	5,501,293.26			5,501,293.26	
VAL N° 35	NOVIEM. 2017	0.00	5,501,293.26			5,501,293.26	
VAL N° 36	DICIEM. 2017	0.00	5,501,293.26			5,501,293.26	
VAL N° 37	ENERO 2018	0.00	5,501,293.26			5,501,293.26	
VAL N° 38	FEBR. 2018	0.00	5,501,293.26			5,501,293.26	
VAL N° 39	MARZO. 2018	1,487.48	5,501,293.26		297.50	5,501,293.26	612,740.34
VAL N° 01ADIC 07	MARZO 2018	46,702.28	5,501,293.26	20%	9,340.46	5,501,293.26	603,399.88
VAL N°01ADIC. 08	MARZO 2018	569,308.78	5,501,293.26	20%	113,861.76	5,501,293.26	489,538.12





PERÚ

Ministerio
de la Producción**FONDEPES**
Fondo Nacional de Desarrollo PesqueroDecenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

VAL N° 40	ABRIL 2018	0.00	5,501,293.26			5,501,293.26	489,538.12
VAL N°02 ADIC. 08	ABRIL 2018	121,994.74	5,501,293.26	20%	24,398.95	5,501,293.26	465,139.17
VAL N° 02 ADIC07	ABRIL 2018	12,810.45	5,501,293.26	20%	2,562.09	5,501,293.26	462,577.08
VAL N° 03 ADIC07	MAYO 2018	0.00	5,501,293.26			5,501,293.26	462,577.08
	SUBTOTAL	19,578,621.99			SUBTOTAL	5,038,716.13	
	IGV	3,524,151.96					
Total, Valorizaciones + Adicionales		23,102,773.95					

- Adelanto de Materiales:

No se ha solicitado adelanto de materiales

- Adelanto directo:

Monto Adelanto Directo (Sin IGV) : S/. 5 501 293.26

Fecha de pago : 09-ene-2015

4.2.2 Resumen de Valorización de Obra:

Luego de revisar la documentación que sustenta la valorización N° 03 del Adicional N° 07, correspondiente al periodo del mes de mayo 2018, se aprueba con la siguiente estructura de pagos:

**RESUMEN GENERAL DE LA VALORIZACION N° 03 DEL ADICIONAL N° 07
AL MES DE MAYO DEL 2018**

OBRA

: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"

EXPEDIENTE:

ADICIONAL N° 07

PROPIETARIO:

FONDEPES

CONTRATISTA:

CONSORCIO SAN JOSE

ING. RESIDENTE:

ING. CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS

SUPERVISION:

ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

FECHA DE PPTO. BASE:

JUNIO 2014

MONTO EL CONTRATO SIN IGV:

S/. 1,298,661.38

MONTO EL CONTRATO CON IGV:

S/. 1,532,420.43

CONCEPTO	MONTO CONTRATADO	VAL. ACUM. ANTERIOR	VAL. ACTUAL	VAL. ACUM. ACTUAL	% AVANCE	SALDO POR VALORIZAR
TOTAL, CONTRACTUAL SIN IGV	1,298,661.38					
VALORIZACION CONTRACTUAL		59,512.73	0.00	59,512.73	4.58%	95.42%
Avance físico		4.58%3.60%	0.00%	4.58%		
Avanc. Program.		14.44%	10.14%	25.63%		





Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

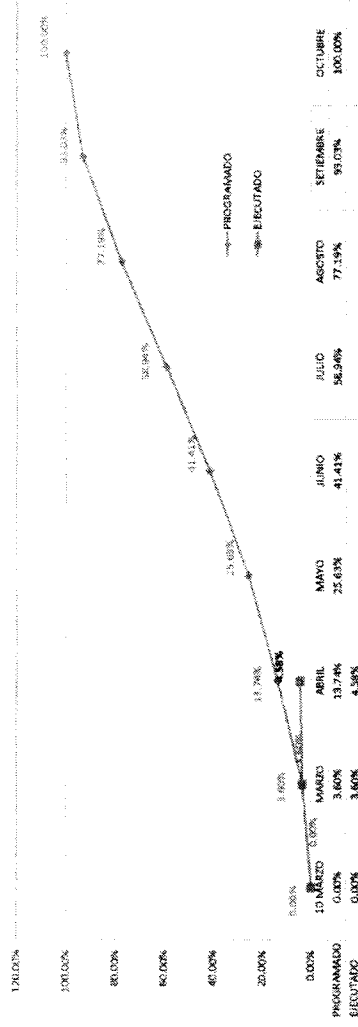
REAJUSTES		8,952.53	0.00	8,952.53		
VALORIZACION BRUTA		68,465.26	0.00	68,465.26		
AMORTIZACIONES		11,902.55	0.00	11,902.55		
DEL ADELANTO DIRECTO CONTRACTUAL REF. CARTA N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA						
VALORIZACION NETA		56,562.71	0.00	56,562.71		
IGV (18%)	233,759.05	10,181.29	0.00	10,181.29		
TOTALES	1,532,420.43	66,744.00	0.00	66,744.00	4.58%	95.42%

M



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Diálogo y Reconciliación Nacional

CONTROL DE AVANCE FISICO DE OBRA - GENERAL



MES	FROM		AVANCE FISICO PROGRAMADO		AVANCE FISICO PROGRAMADO		% DE AVANCE PROGRAMADO		AVANCE FISICO		AVANCE FISICO		% DE AVANCE PROGRAMADO		AVANCE FISICO		AVANCE FISICO		BALANCE	
	MES	FIN	PROGRAMADO	ACUMULADO	PROGRAMADO	ACUMULADO	% COMPLETADO	% DEL MES	PROGRAMADO	ACUMULADO	PROGRAMADO	ACUMULADO	% COMPLETADO	% DEL MES	PROGRAMADO	ACUMULADO	PROGRAMADO	ACUMULADO	PROGRAMADO	ACUMULADO
MARZO	10/03/2018	31/03/2018	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
ABRIL	01/04/2018	30/04/2018	13.74%	13.74%	13.74%	13.74%	3.60%	10.14%	13.74%	13.74%	13.74%	13.74%	3.60%	10.14%	13.74%	13.74%	13.74%	13.74%	13.74%	3.60%
MAYO	01/05/2018	31/05/2018	23.63%	23.63%	23.63%	23.63%	11.80%	19.77%	23.63%	23.63%	23.63%	23.63%	25.63%	20.41%	23.63%	23.63%	23.63%	23.63%	23.63%	4.96%
JUNIO	01/06/2018	30/06/2018	41.41%	41.41%	41.41%	41.41%	19.77%	37.54%	41.41%	41.41%	41.41%	41.41%	38.94%	38.94%	41.41%	41.41%	41.41%	41.41%	41.41%	8.92%
JULIO	01/07/2018	31/07/2018	56.26%	56.26%	56.26%	56.26%	17.55%	55.09%	56.26%	56.26%	56.26%	56.26%	58.94%	58.94%	56.26%	56.26%	56.26%	56.26%	56.26%	13.88%
AGOSTO	01/08/2018	31/08/2018	77.19%	77.19%	77.19%	77.19%	15.84%	73.93%	77.19%	77.19%	77.19%	77.19%	77.19%	77.19%	77.19%	77.19%	77.19%	77.19%	77.19%	18.80%
SEPTIEMBRE	01/09/2018	30/09/2018	93.03%	93.03%	93.03%	93.03%	8.37%	82.30%	93.03%	93.03%	93.03%	93.03%	82.30%	82.30%	93.03%	93.03%	93.03%	93.03%	93.03%	23.72%
OCTUBRE	01/10/2018	31/10/2018	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	0.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	28.64%
TOTAL			100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%

[Handwritten signature]



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

V. CONCLUSIONES:

5.1 De la evaluación efectuada, el suscrito encuentra conforme la Valorización de Obra N° 03 del adicional N° 07, por el monto de S/ 0.00 (Cero con 00/100 Soles), y se concluye que el avance real es del 4.58%, contra un avance programado de 25.63% del contractual. Además, la supervisión de obra informa que, en el mes de mayo 2018, el avance es de 0.00%.

VI. RECOMENDACIONES

6.1 De acuerdo al Artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y clausula cuarta del contrato, se recomienda el pago de la Valorización N° 03 del Adicional N° 07, por el monto de S/ 0.00 (Cero con 00/100 Soles), incluido el I.G.V.

6.2 Resumen:

Valorización N° 03 Adic. 07	:	S/	0.00
Reajuste (Incluido IGV)	:	S/	0.00
Total, a Facturar	:	S/	0.00

Es todo cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

ING. PALMIRO HERMOZA PALMA
REG CIP 10773

El coordinador del Área de Obras Equipamiento y Mantenimiento de la DIGENIPAA que suscribe, lo hace suyo.

FONDEPES

Ing. Raúl A. Mora Guillen
COORDINADOR DE OBRAS EQUIPAMIENTO
Y MANTENIMIENTO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



04733672

Usuario: prui
Fecha: 11/06/2018
Hora: 09:34



CARGO 01473-2018-FONDEPES/AOEM

A: MORGAN LEON MAGALI

Asunto: CARTA N° 057-SUPER-SJOSE-2018
REMITE VALORIZACIÓN N° 03 DEL ADICIONAL N° 07- MES DE MAYO 2018 REF: OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE-LAMBAYEQUE"

Referencia: INFORME 00079-2018-FONDEPES/PHP

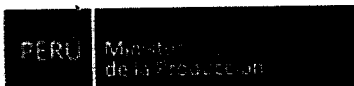
Fecha: 11/06/2018

Observación: SE ADJUNTA PROYECTO DE MEMO A OGA

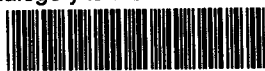
Atentamente,



AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO

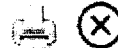


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



04733672

Usuario: pruiz
Fecha: 11/06/2018
Hora: 09:34



CARGO 01473-2018-FONDEPES/AOEM

A: MORGAN LEON MAGALI

Asunto: CARTA N° 057-SUPER-SJOSE-2018
REMITE VALORIZACIÓN N° 03 DEL ADICIONAL N° 07- MES DE MAYO 2018 REF: OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE-LAMBAYEQUE"

Referencia: INFORME 00079-2018-FONDEPES/PHP

Fecha: 11/06/2018

Observación: SE ADJUNTA PROYECTO DE MEMO A OGA

Atentamente,



AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



04733964

Usuario: **usuario_digenipaa3**
Fecha: **11/06/2018**
Hora: **18:01**

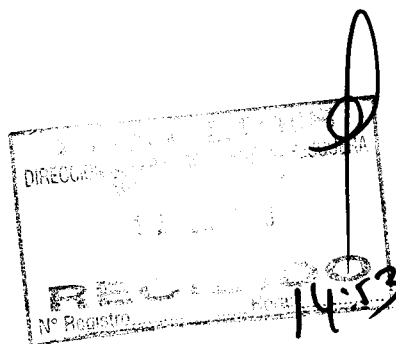


CARGO 00015-2018-FONDEPES/MML

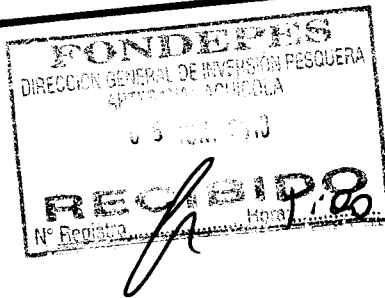
A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA
Asunto: CARTA N° 057-SUPER-SJOSE-2018
REMITE VALORIZACIÓN N° 03 DEL ADICIONAL N| 07- MES DE MAYO 2018 REF: OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE-LAMBAYEQUE"
Referencia:
Fecha: 11/06/2018
Observación: SE REMITE PARA TRAMITE VALORIZACIÓN 3. ADICIONAL 7, SAN JOSÉ, S/ 0.00,

Atentamente,

MORGAN LEON MAGALI



CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CONSULTOR C9175



Lima, 05 de Junio del 2018

Carta N°057-SUPER-SJOSE-2018

Señores.-
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Atención : **ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO**
DIRECTOR GENERAL DE INVERSIÓN PESQUERA ARTESANAL Y ACUÍCOLA

Asunto : **VALORIZACION N°03 DEL ADICIONAL N°07- MES DE MAYO 2018** de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo Humano Directo de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"


Referencia : **Contrato N° 013-2016-FONDEPES/OGA.**
Contratación del servicio de Consultoría para el saldo de la supervisión de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo Humano Directo de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"
: **CARTA N°042-2018-CSJ/CO**

De nuestra consideración:

La presente tiene por objeto dirigirme a usted, con la finalidad de presentar los documentos correspondientes a la **VALORIZACION N°03 DEL ADICIONAL N°07- MES DE MAYO 2018** referido a la ejecución de la obra "Construcción de infraestructura pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque Código SNIP N° 65958.

La valorización se ha procesado en conformidad con lo establecido en el Artículo 166° del RLCE, por lo que solicitamos a usted tramitar la documentación respectiva para, los fines consiguientes.

Sin otro en particular, quedamos de Ud.


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ANEXAMOS 01 ORIGINAL Y 02 COPIAS

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

	
2726000	
N° DOC:	00004338-2018
CLAVE:	7257
USUARIO:	dgalindo
FECHA Y HORA:	05/06/2018 15:18:07
TELEFONO:	2097700
www.fondepes.gob.pe	

CONSORCIO SAN JOSE

CARTA N°042- 2018 - CSJ/CO

San José, 31 de Mayo del 2018

ATENCIÓN : **MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO**
Ing. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
SUPERVISOR DE OBRA

ASUNTO : **ENTREGA DE VALORIZACIÓN N°03- ADICIONAL N°07**

REFERENCIA : - **CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA**
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°004-2014-FONDEPES-DERIVADA DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA N°004-2014-FONDEPES/OGA
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE
LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

Isaias Jorge Alva Espinoza
31/05/2018

Presente.-

Mediante la presente nos dirigimos a ustedes a fin de saludarlos y a la vez presentar la Valorización N°03 del Adicional N°07 de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE**", así mismo solicitamos el pago respectivo, para lo cual adjuntamos los siguientes documentos:

- Ficha técnica
- Memoria descriptiva
- Resumen de Valorización N°03 - Adicional N°07
- Valorización N°03 - Adicional N°07
- Curva S
- Planilla de metrados valorizados
- Panel fotográfico
- Contrato de obra (copia)
- Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J
- Acta de entrega de terreno (copia)
- Póliza de seguro complementario por trabajo de riesgo y salud
- Constancia de No estar inhabilitado para contratar con el estado
- Constancia de capacidad de libre contratación
- Carta Fianza correspondiente al Adelanto Directo
- Carta de fiel cumplimiento (copia)
- Contrato de consorcio (copia)
- Cuaderno de obra (copia)
- Rentas
- Planillas
- Pago a CONAFOVICER
- Cuaderno de obra (copia)

Son.....folios

Agradeciendo la atención que sirvan brindar a la presente quedamos de Uds.

Atentamente,

CONSORCIO SAN JOSE
Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Sembrat



MEMORÁNDUM INTERNO N° 2015 -201-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM

Asunto : Memo Interno N° 2446-2018-DIGENIPAA

Referencia : Registro: 4338

Destino	Indicación	Destino	Indicación
Observaciones:			
Ing° Raluis Henao			

Handwritten signature and date: 06-06-2018

Atentamente:



Indicaciones:

- 0.1. Autorizado/Aprobado
- 0.2. Calificar/Evaluar
- 0.3. Informe
- 0.4. Proyectar resolución
- 0.5. Atención/Tramitación
- 0.6. Conocimiento y fines
- 0.7. Notificar al interesado
- 0.8. Reformular
- 0.9. Ayuda memoria
- 10. Coordinar
- 11. Opinión/Recomendación
- 12. Consolidar
- 13. Aclarar redacción
- 14. Implementar/Ejecutar
- 15. Preparar respuesta
- 16. Visación
- 17. Agregar a sus antecedentes
- 18. Archivo
- 19. Ampliar
- 20. Seguimiento



Fecha: 06/06/18

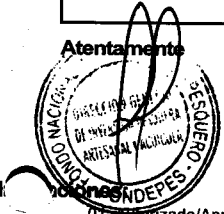
MEMORÁNDUM INTERNO N° 2446 - 201 - FONDEPES/ DIGENIPAA

Asunto: Carta #057/SJae

Referencia: _____ Registro: 4338

Destino	Indicación	Destino	Indicación
JEFATURA		DIGECADETA	
SG		OGA	
OCI		OGAJ	
DIGEPROFIN		OGPP	
DIGECADEPA		OTROS	<u>AOEM</u>
Observaciones: _____			

FONDEPES
ÁREA DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO
06 JUN. 2018
RECIBIDO
Registro: _____ Hora: 12:00

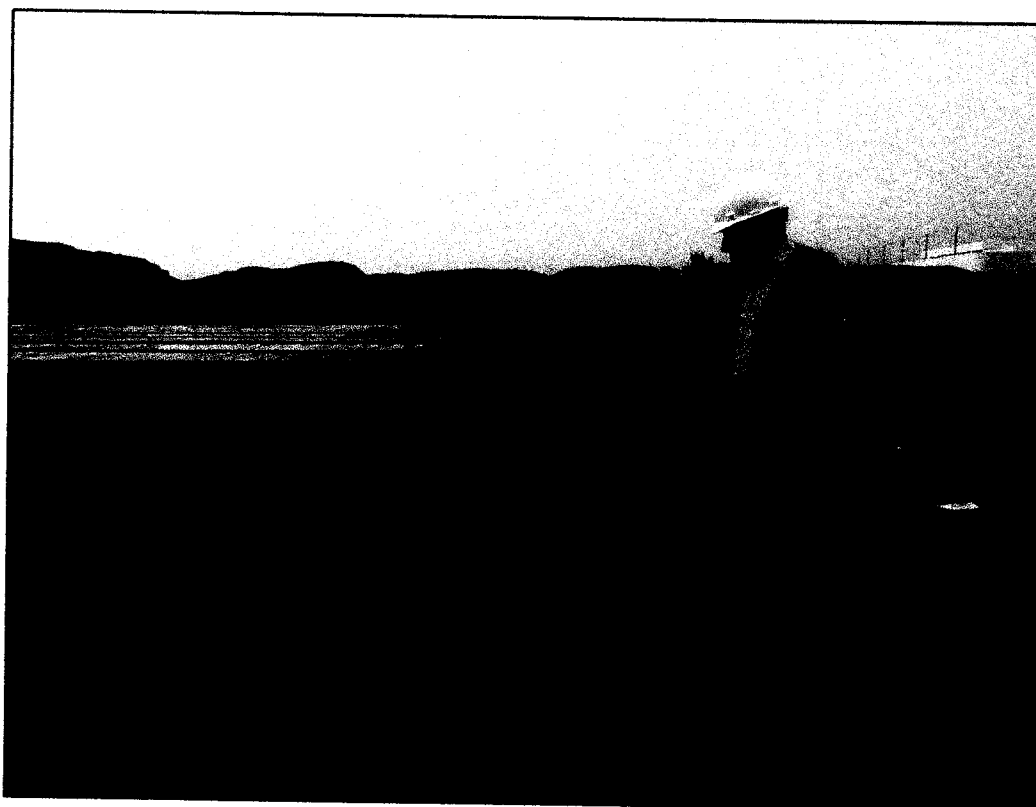


- | | | | |
|--------------------------------|--------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| 01. Autorizado/Aprobado | 02. Calificar/Evaluar | 03. Informe | 04. Proyectar resolución |
| 05. Atención/Tramitación | 06. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular |
| 09. Ayuda memoria | 10. Coordinar | 11. Opinión/Recomendación | 12. Consolidar |
| 13. Aclarar redacción | 14. Implementar/Ejecutar | 15. Preparar respuesta | 16. Visación |
| 17. Agregar a sus antecedentes | 18. Archivo | 19. Ampliar | 20. Seguimiento |

019

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES


Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"


**VALORIZACION DEL ADICIONAL N°07
N°03– MAYO 2018**

CONTRATISTA: CONSORCIO SAN JOSE

SUPERVISION: ING. CARLOS H. MENDOZA PICOAGA

MAYO 2018


.....
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

020

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

1.0.0 INTRODUCCION Y GENERALIDADES

El presente Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"; inscrito en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas con el Código N° 65958; es un proyecto de carácter social porque a través de la nueva infraestructura de este desembarcadero se podrá brindar productos hidrobiológicos de calidad a la población cumpliendo con la Norma Sanitaria D.S. 040-2001-PE, con la finalidad de crear y promover las capacidades y habilidades para coadyuvar al desarrollo sostenido e integral de la actividad pesquera artesanal.

Así mismo, este proyecto se encuentra enmarcado en los lineamientos de Política Sectorial del Ministerio de la Producción principalmente dentro de los ejes estratégicos de la actividad pesquera, así como dentro de los planteamientos del Plan de Desarrollo concertado de la Región Lambayeque.

FONDEPES, ha convocado mediante la Modalidad de Concurso al Proceso de CP N° 001-2016-FONDEPES - Consultoría para Saldo de Supervisión, la misma que fue otorgada al Consultor Ing. **Carlos Humberto Mendoza Picoaga**, quien designo a su vez como Jefe de Supervisión al Ing. Miguel Eduardo Carranza Haro. A requerimiento de la Entidad, solicitaron al Consultor el cambio de Jefe de Supervisión, aprobándose el nombramiento como nuevo Jefe de Supervisión al Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza con CIP 10717, a partir del 07-10-2016

MEMORIA DESCRIPTIVA

NOMBRE DEL PROYECTO

"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

DATOS GENERALES

Razón Social : Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero FONDEPES.
 Domicilio Legal : Av. Petit Thouars N° 115 – 119 Lima
 RUC : 20137921601
 Teléfono : 7068500

UBICACIÓN DEL PROYECTO

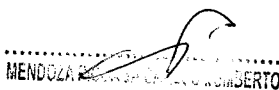
El D.P.A de San José, El terreno propuesto para la construcción del DPA San José, se encuentra ubicado en la Provincia de Lambayeque, aproximadamente entre las coordenadas geográficas 6° 47' 54" latitud Sur y 79° 59' 30" longitud Oeste, aproximadamente a 600 m. al norte de las actuales instalaciones del Terminal Pesquero Municipal, en un área aproximada de 7,610.00 m²

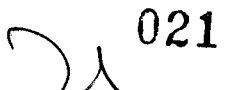
3.1.1 UBICACIÓN POLITICA

Región : Lambayeque
 Provincia : Lambayeque
 Distrito : San José
 Localidad : San José

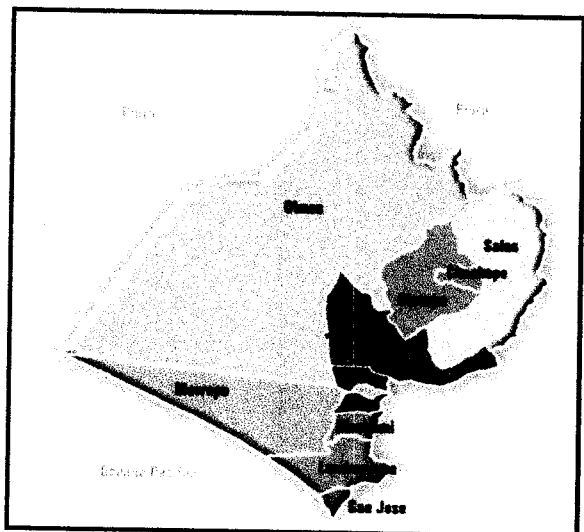
3.1.2 LIMITES


Por el Norte : con el Distrito de Lambayeque
 Por el Sur : con el distrito de Pimentel


 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106393807

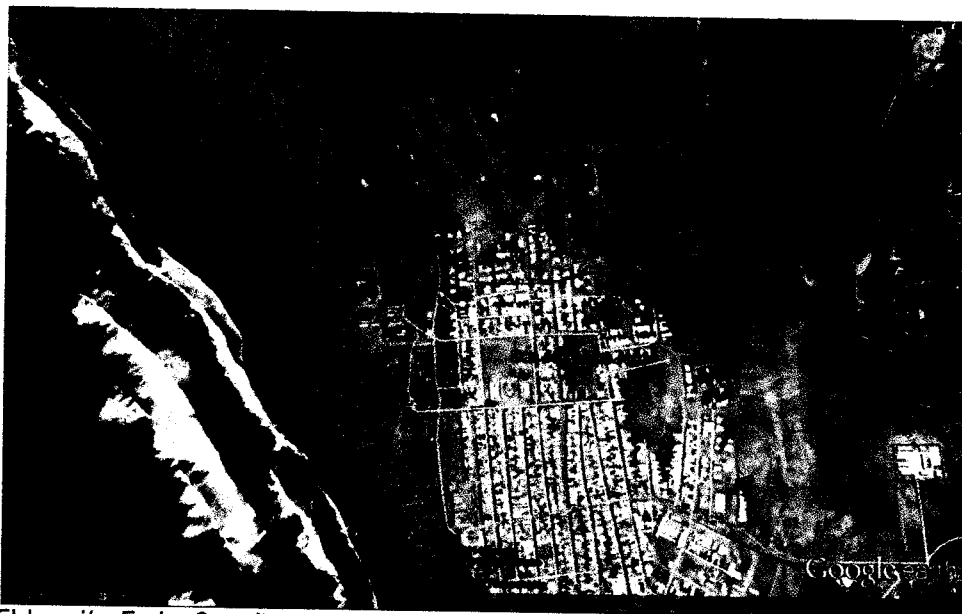
021

 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Por el Este : con el Distrito de Lambayeque y Chiclayo
Por el Oeste : con el Océano Pacífico
Ilustración 1: Ubicación




MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717 022



Elaboración: Equipo Consultor

OBJETIVO DEL PROYECTO

El proyecto busca como objetivo "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel"

CARACTERÍSTICAS DE LA LOCALIDAD

ACCESO

Por tierra se accede directamente a través de la carretera Panamericana Norte, a la altura del Km. 765, se toma un desvío de 11 km. de la ciudad de Chiclayo hacia la izquierda con dirección al mar, cuyo recorrido es a través de una vía asfaltada en regular estado de conservación hasta llegar al poblado de San José y de allí se prosigue un corto recorrido de 150 m. hasta llegar al Desembarcadero Pesquero Artesanal de San José.

DE LA TOPOGRAFIA

La topografía del terreno donde se ubicará el DPA San José es plana, presenta ligeras pendientes hacia el mar, siendo el suelo de constitución arenosa.

Para la ejecución de las obras en tierra: "Construcción De Infraestructura Pesquera Para Consumo Humano Directo De San José, Distrito De San José Provincia De Lambayeque, Región Lambayeque", se hace imprescindible construir un terraplén elevado, así como la vía de acceso que empalme con la vía existente en la población de San José.

CLIMATOLOGÍA Y METEOROLOGÍA

El clima es uno de los factores ecológicos que más influye sobre el suelo, la flora y la fauna, logrando condicionar en la mayoría de las veces las adaptaciones de estos componentes a su ambiente, así como caracterizar ecológicamente las zonas en función a la temperatura y humedad; incluso influye sobre el tipo de actividades antrópicas se deben realizar en una región. Por ello, estudiar el clima dentro del enclave del proyecto no se fundamenta en la posibilidad de que éste sea afectado directa o indirectamente por la


 MENDOZA PICCAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807

 023
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

realización o puesta en marcha del mismo, sino sobre el hecho de que el conocimiento de sus principales características da una idea de los procesos ecológicos que pueden acontecer en la zona.

Según el Mapa Climático del Perú establecido por R. Schroeder (1969), el clima que se encuentra en el área de influencia del proyecto es el CLIMA DE DESIERTO (BW), que corresponde a un clima sin lluvias (por lo regular), salvo en algunos eventos como la presencia del Fenómeno del Niño (el cual trae consigo lluvias que en ocasiones puede producir inundaciones llegando a generar grandes pérdidas económicas).

De igual modo, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI) a través de su Laboratorio de Información Geográfica, describe hasta seis tipos de climas en toda la región Lambayeque, correspondiéndole a la zona del proyecto: Clima árido; deficiente de lluvias todo el año; semicálido y húmedo con codificación: E(d) B'1 H3. (Ver Figura 4.2.)

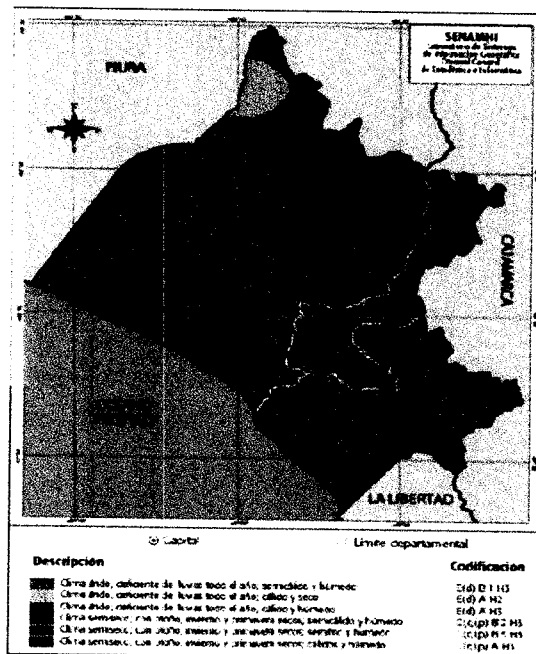


Figura 4.2. Clasificación Climática de la Región Lambayeque, según el Laboratorio de Sistemas de Información Geográfica del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI).

Estas clasificaciones se encuentran acorde a la clasificación ambiental por eco regiones propuesta por A. Brack para el Perú, situando a gran parte de la zona occidental de la Región Lambayeque, en la eco región

DESIERTO COSTERO.

Sismicidad

El área del proyecto, según el Mapa de Zonificación Sísmica propuesto en la Norma de Diseño Sismo resistente E 030 del Reglamento Nacional de Construcciones (1997) y el Mapa de distribución de máximas intensidades sísmicas observadas en el Perú elaborado por el instituto Geofísico del Perú, el Proyecto se encuentra dentro de la zona de sismicidad alta (zona 3) existiendo la posibilidad de que ocurran sismos de intensidades II y IV en la escala de Mercalli Modificada, según Ramírez, (2006).


 MENDOZA PICCAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106300567

 024
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

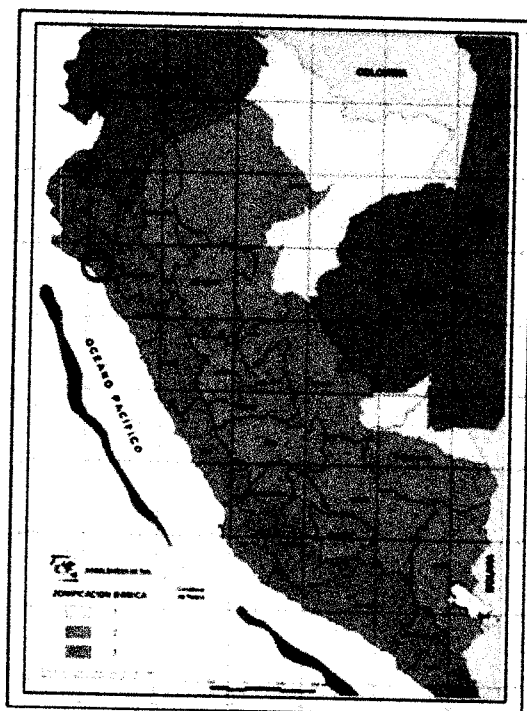


Figura 4.5. Mapa de Zonificación Sísmica de acuerdo a la Norma Técnica de Edificaciones E 030.

Basándose en el Reglamento Nacional de Construcciones vigente, la zonificación correspondiente a la Provincia de Chiclayo, es una zona con sismicidad activa del presente siglo, con sismos superficiales 20 Km asociados con fallamiento superficial.

De acuerdo al mapa de Regionalización Sísmica del Perú mediante intensidades, preparado por el Instituto Geofísico del Perú en 1975, la zona se halla con sismicidad alta (zona 3), donde se puede esperar sismos con intensidades entre IX y más en la escala de Mercalli modificada.


TIEMPO DE EJECUCION


El tiempo para ejecutar la Obra será de 540 (Quinientos cuarenta) días calendarios.

PRESUPUESTO DE OBRA

El presupuesto general referencial de obra asciende a S/. 33,332,309.32 (Treinta y tres millones trescientos treinta y dos mil trescientos nueve con 32/100 Nuevos Soles).

OBRAS EN TIERRA-ESTRUCTURAS	3'612,743.16
OBRAS EN TIERRA-ARQUITECTURA	1'120,703.82
OBRAS EN TIERRA-INSTALACIONES ELECTRICAS	561,306.56
OBRAS EN TIERRA-INSTALACIONES SANITARIAS	1'115,124.70
MITIGACION AMBIENTAL	40,810.13


MENDOZA PICCAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10166500807


025
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

EQUIPAMIENTO	1'442,745.40
OBRAS EN MAR	14'986,247.01
PAVIMENTACION EXTERIOR	493,973.42
INSTALACIONES ELECTRICAS DE MEDIA TENSION	149,611.46
SEGURIDAD Y SALUD	16,500.80
	=====
TOTAL PRESUPUESTO COSTO DIRECTO	
OBRAS CIVILES	23'539,766.46
Gastos generales (10%)	2'353,976.65
Utilidades (10%)	2'353,976.65
=====	
Sub total	28'247,719.76
IGV (18%)	5'084,589.56
=====	
Total de presupuesto	33'332,309.32

PRESUPUESTO CONTRATADO.-

01	SUB-PRESUPUESTO01 ESTRUCTURAS	4,376,782.02
02	SUB-PRESUPUESTO02 ARQUITECTURA	1,302,818.20
03	SUB-PRESUPUESTO03 INSTALACIONES ELECTRICAS	662,518.87
04	SUB-PRESUPUESTO04 INSTALACIONES SANITARIAS	1,260,662.15
05	SUB-PRESUPUESTO05 MITIGACION AMBIENTAL	47,441.78
06	SUB-PRESUPUESTO06 EQUIPAMIENTO	1,677,191.53
07	SUB-PRESUPUESTO07 OBRAS EN MAR	17,421,512.15
08	SUB-PRESUPUESTO08 PAVIMENTACION EXTERIOR	574,244.10
09	SUB-PRESUPUESTO09 INSTALACIONES ELECTRICAS DE MEDIA TENSION	173,923.33
10	SUB-PRESUPUESTO10 SEGURIDAD Y SALUD	19,182.18

TOTAL SIN IGV (S/.)	27,606,466.29
IGV (18%)	4,861,163.930
TOTAL PRESUPUESTO	32,467,630.22

MODALIDAD DE EJECUCION

El proyecto se ejecutara mediante la modalidad de Contrata, A Precios Unitarios

VALIDEZ DE ESPECIFICACIONES, PLANOS Y METRADOS BÁSICOS

En los presupuestos, se tendrá en cuenta que la presente memoria descriptiva, se complementan con los planos respectivos y con los metrados básicos en forma tal que las obras deben ser ejecutadas totalmente. En caso de divergencia de interpretación, los planos tienen prioridad sobre el presupuesto y éstos tienen prioridad sobre las especificaciones y estos tienen prioridad sobre los metrados.

MENDOZA PICCAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106592807

026
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

DE LOS TRABAJOS QUE CONSIDERA EL PROYECTO**BLOQUES A EJECUTAR CONSIDERADOS EN EL PROYECTO**

La obra es ejecutada por el Consorcio San José, conformada por las empresas constructoras CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL – SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC Y CORPORACION R&S SAC. El proyecto integral en ejecución cuenta con las metas parciales consistentes en:

OBRAS EN TIERRA:**Bloque 1.-**

Tanque Elevado Capacidad 36.22 m3

Agua Salada 21.00 m3

Agua Potable 15.22 m3

Cistema de Agua Salada Cap.48.00 m3

Cistema de Agua Potable Cap.33.00 m3

Cubículo de Limpieza

Bloque 2.-

Guardianía

Sub Estación Grupo Electrógeno

Depósito de Residuos Peligrosos

Redes de Almacenes

Taller de Maestranza

Cafetería

Bloque 3.-

Vestidores de Hombres

Vestidores de Mujeres

Depósito de Residuos

Depósito de Limpieza

Servicios Higiénicos Hombres

Servicios Higiénicos Mujeres

Lavandería

Zona de Desinfección

Bloque 4.-

Zona de Tareas Previas

Bloque 5.-

Oficina de Control de Calidad

Pesaje de Control

Almacén de Cajas

Limpieza y Desinfección de Cajas

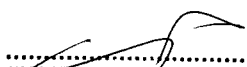
Bloque 6.-

MENDOZA FICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807



027
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Zona de Frio**Productor de Hielo en Bloques 20 Tn/día (02 Productores de 10 Tn/día c/u)****Cámara de Congelación de Hielo****Cámara de Refrigeración de 10 Tn (02 und)****Cuarto de Equipos de Refrigeración****Depósito de Carretas y Cubetas****Bloque 7.-****Oficina de Sindicato de Pescadores****Secretaría****Administración****Salón de Usos Múltiples****Servicios Higiénicos Públicos Hombres****Servicios Higiénicos Públicos Mujeres****Ingresos.-****Ingreso Principal a Patio de Maniobras****Caseta de Control****Ingreso Secundario a Muelle****Caseta de Control****Instalaciones e Infraestructuras.-****Tanque Séptico Doble****Filtro Biológico****Caseta de Emisor Submarino****Caseta de Bombeo****Pozo Séptico****Trampa de Grasa****Cámara de Rejas****Sistema de Agua Potable Cap. 20.00 m3****Cerco Perimétrico****Defensa de Protección con Enrocado a Fachada Posterior****OBRAS EN MAR:****Puente de Acceso del Muelle 950.00 MI****02 Plataformas Bajas****Cabezo de Muelle Espigón 50.00 MI.****UBICACIÓN, LÍMITES Y ACCESIBILIDAD DE LA ZONA:**


.....
MENDOZA PICCAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 16166395807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, se encuentra ubicado en la Caleta San José (área rural), políticamente pertenece a la Región de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Distrito de San José, forma parte de la infraestructura de protección permanente a la capacidad productora de los pescadores de San José.

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, tiene como límites:

Por el Norte : con el Distrito de Lambayeque
 Por el Sur : con el distrito de Pimentel
 Por el Este : con el Distrito de Lambayeque y Chiclayo
 Por el Oeste : con el Océano Pacífico

El acceso al Desembarcadero Pesquero Artesanal San José directamente a través de la carretera Panamericana Norte, a la altura del Km. 765, se toma un desvío de 11 km. de la ciudad de Chiclayo hacia la izquierda con dirección al mar, cuyo recorrido es a través de una vía asfaltada en regular estado de conservación hasta llegar al poblado de San José y de allí se prosigue un corto recorrido de 150 m. hasta llegar al DPA de San José.

OBJETO

Contribuir al incremento sostenido de la producción pesquera, para promover y desarrollar una infraestructura básica y el equipamiento para el desarrollo de la pesca artesanal. Construcción de un Muelle, desembarcadero y otros tipos de desembarque para el buen funcionamiento del DPA.

Dentro de los Objetivos son los siguientes:


Construcción de Zona de Embarque y Desembarque
 Construcción de Zona de Procesamiento Primario
 Construcción de Zona de Frío
 Construcción de Zona de Servicios Complementarios
 Construcción de Zona de Vestidores - Personal de Trabajo
 Construcción de Zona de Estacionamientos
 Construcción de Zona de Servicios y Mantenimientos
 Construcción de Zona Administrativa
 Construcción de Obras Complementarias


El proyecto busca como objetivo principal "Suficiente acceso a Recursos Hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel"

FICHA INFORMATIVA DEL PROYECTO.

UBICACIÓN DE LA OBRA

Departamento	Chiclayo
Provincia	Lambayeque
Distrito	San José
Jefe de Supervisión	: Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza
Representante Legal	: Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga


 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 1010200367


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717 029

Contrato de Supervisión : N°013-2016-FONDEPES
 Fecha de Contrato : Julio 19 del 2016
 Fecha de Recepción del Expediente : Julio 19 del 2016

DE LAS AMPLIACIONES DE PLAZO.-:

A la fecha se han Aprobado **23 AMPLIACIONES DE PLAZO**; las ampliaciones de plazo aprobadas son como sigue:

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 por 29 días, según Resolución de Secretaria General N°110-2015-FONDEPES/SG., de fecha 24.07.2015, nuevo plazo de termino 05-08-2016

Denegación de Ampliación de Plazo N° 02 por 31 días, según Resolución Jefatural N°126-2015-FONDEPES/SG, de fecha 03.09.2015.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 03 por 47 días, según Resolución Jefatural N°204-2015-FONDEPES/SG. , de fecha 22.12.2015.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 04 por 32 días, según Resolución Jefatural N°035-2016-FONDEPES/SG., de fecha 21.03.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 05 por 32 días, según Resolución Jefatural N°061-2016-FONDEPES/SG., de fecha 25.04.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 06 por 12 días, según Resolución Jefatural N°073-2016-FONDEPES/SG., de fecha 19.05.2016.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 07 por 44 días, según Resolución Jefatural N°087-2016-FONDEPES/SG., de fecha 21.06.2016.

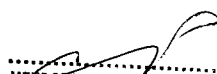
Denegación de Ampliación de Plazo N° 08 por 74 días, según Resolución Jefatural N°097-2016-FONDEPES/SG., de fecha 25.07.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 09 por 32 días, según Resolución de Secretaria General N°120-2016-FONDEPES/SG., de fecha 13.10.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-11-2016


Aprobación de Ampliación de Plazo N° 10 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°132-2016-FONDEPES/SG., de fecha 29.11.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-12-2016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 11 por 08 días, según Resolución de Secretaria General N°147-2016-FONDEPES/SG., de fecha 28.12.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 29-12-2016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 12 por 08 días, según Resolución de Secretaria General N°002-2017-FONDEPES/SG., de fecha 04.01.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 06-01-2017



 MENDOZA PICÓ CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10168595867


 030
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 13 por 48 días, según Resolución de Secretaria General N°006-2017-FONDEPES/SG., de fecha .17.01.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 23-02-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 14 por 11 días, según Resolución de Secretaria General N°021-2017-FONDEPES/SG., de fecha .22.02.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 06-03-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 15 por 53 días, según Resolución de Secretaria General N° 031-2017-FONDEPES/SG., de fecha 26.03.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 28-04-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 16 por 60 días, quedando consentida al no haberse pronunciado la Entidad dentro del plazo establecido en el RLCE, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 27-06-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 17 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°062-2017-FONDEPES/SG., de fecha 05.07.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 26-07-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 18 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°094-2017-FONDEPES/SG., de fecha .08.09.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 25-10-2017

Ampliación de Plazo N°.19 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°0119-2017-FONDEPES/SG., de fecha .03.11.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 24-12-2017.


Ampliación de Plazo N°.20 por 38 días, según Resolución de Secretaria General N°0143-2017-FONDEPES/SG., de fecha .29.12.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 31-01-2018.

Ampliación de Plazo N°.21 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°021-2018-FONDEPES/SG., de fecha .12.02.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 02-03-2018.

Ampliación de Plazo N°.22 por 15 días, según Resolución de Secretaria General N°047-2018-FONDEPES/SG., de fecha .15.03.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 17-03-2018.

Ampliación de Plazo N°.23 por 202 días, según Resolución de Secretaria General N°055-2018-FONDEPES/SG., de fecha .02.04.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 05-10-2018.


.....
MENDOZA FICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106593807


031
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

DE LOS ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA

A la fecha se ha emitido las siguientes Resoluciones de Adicionales y Deductivos de Obra

ADICIONALES.-

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 01 por S/. 326,464.23 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°280-2015-FONDEPES/J., de fecha 04.09.2015, por mayor metrado en la Viga Puente (concreto y acero)

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 02 por S/. 449,323.12 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°078-2016-FONDEPES/J, de fecha 09.03.2016, por variación de la dimensión de la roca por otra de menores dimensiones y cambio de especificación,

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 03 por S/. 86,170.63 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°093-2016-FONDEPES/J., de fecha 22.03.2016, por "empalme de la vía de acceso a la plataforma", que origina a su vez un Deductivo vinculante N° 02

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 04 (S/. 579,080.87 nuevos soles) "por mayores metrados en Tanque elevado, parapetos, cisterna, mayor metrado en capas de afirmado y en obras de mar. Aplicación de epóxico para unión de concreto nuevo con antiguo, así como partida nueva, fabricación de mesas de concreto, además de la aprobación del Deductivo Vinculante N° 02 (S/. 446.29 nuevos soles), "menor metrado de puertas de madera y menor metrado en puertas de madera", ambos fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J., de fecha 08.07.2016.

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 05 (S/. 397,091.44 nuevos soles) por nuevas partidas y mayores metrados de Instalaciones Sanitarias, además de reducciones de obra sanitarias N° 03" la misma que ha sido aprobada mediante Resolución N° 355-2016-FONDEPES/J del 29-11-2016

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 06 por S/. 1'377,727.34 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N° 04 por S/. 242,094.96 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N° 370-2016-FONDEPES/J del 29-12-2016, que corresponden a partidas nuevas de " Estructuras, Arquitectura e Instalaciones Eléctricas" así como mayores metrados del presupuesto contratado y Reducciones de obra que constituyen Deductivos vinculantes, según el siguiente detalle:


- | | |
|-------------------------------------|--|
| - Adicional N° 06 : Obras en Tierra | : S/. 1'091,070.91 (79%) (Ejecutables) |
| - Partidas Nuevas | : S/. 577,067.10 |
| - Mayores Metrados | : S/. 514,903.81 |
|
 | |
| - Adicional N° 06 : Obras en Mar | : S/. 285,756.46 (21%) (CONCLUIDA) |

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°07 por el monto de S/. 1'532,420.43 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N° 05 por S/. 620,840.66 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N° 025-2018-FONDEPES/J del 06-03-2018.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°08 por el monto de S/. 960,977.20 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N° 06 por S/. 479,845.97 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N° 031-2018-FONDEPES/J del 06-03-2018.

REDUCCIONES DE OBRA

En el trámite de aprobación de los menores metrados u otras partidas que no se van a ejecutar, se ha considerado el término "Reducciones de Obra", que finalmente resultan "Deductivos de Obra".



 MENDOZA PICCAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 1016630697


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

La ley y su reglamento siempre hacen mención de "Presupuestos deductivos" que pueden ser vinculantes o no, mas no utiliza el término "Reducción".

En ese sentido se han aprobado y/o se encuentran en vías de aprobación los siguientes:

Aprobación de Expediente Técnico de Reducción N° 01 (S/. 2'065,875.97 nuevos soles) "por menor metrado de pilotes y losas nervadas considerados en el presupuesto de obra". según Resolución Jefatural N°044-2016-FONDEPES/J., de fecha 05.04.2016.

Reducción de obra N° 02 (S/. 11,230.40 nuevos soles) por menor metrado de "mejoramiento de terreno con piedra over en la conformación de la subrasante" según Resolución Jefatural N°044-2016-FONDEPES/J., de fecha 05.04.2016.

Reducción de obra N° 03 que consiste "En la no ejecución de partidas de Estructuras, Arquitectura del presupuesto contractual" por (S/. 418,002.69)

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.03

Reducción de obra N° 04 que consiste "Reducción de uno de los dos productores de hielo considerado en el presupuesto" por S/.479,845.97

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.04

Reducción de obra N° 05 "barandas de Tubería de acero en puente y escalinatas del embarcadero" por (S/. 1'054,073.06)

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.05

DEDUCTIVOS DE OBRA VINCULANTES.-

Estos Deductivos son resultado de un "comparativo" entre los metrados del presupuesto y los metrados realmente verificados y/o ejecutados.

Deductivo vinculante N°.01 por s/.450,814.30 según Resolución Jefatural N°078-2016-FONDEPES/J. por variación de la dimensión de la roca por otra de menores dimensiones y cambio de especificación,

Deductivo vinculante N°.02 por s/.446.29 según Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J., de fecha 08.07.2016.

Deductivo vinculante N°.03 por S/.152,971.09 según Resolución Jefatural N°355-2016-FONDEPES/J., de fecha 29.11.2016.

Deductivo vinculante N°.04 por S/.242,094.96 según Resolución Jefatural N°370-2016-FONDEPES/J., de fecha 29.12.2016.

Deductivo vinculante N°.05 por S/.620,840.66 según Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J., de fecha 29.12.2016.



 MENDOZA PICCAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807


 033
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

PARTIDAS NUEVAS.-

Dentro de los adicionales se ha considerado nuevas partidas que al no tener referencia con las partidas del presupuesto han originado nuevas partidas, nuevas especificaciones técnicas y nuevos precios (pactados) así como nuevas F.P:

COMENTARIOS Y EVALUACION DE LO ACTUADO.-

De lo tramitado y ejecutado a la fecha se ha podido verificar lo siguiente:

Del Inicio de los Trabajos.-

Se tiene entendido que el Expediente Técnico (en base al perfil) tuvo como referencia de ubicación de la infraestructura pesquera, coordenadas diferentes al actual, como consecuencia de la modificación, el inicio del muelle se vio diferido y advertido por el INC de estar el "inicio" dentro de "zona reservada".

Esta situación al parecer se origina cuando se solicitó autorización a la Capitanía de Puerto para iniciar los trabajos.

Lo cierto es que la ubicación original de la obra se desplazó 80.00 m. aproximadamente de la ubicación original.

Durante los Trabajos.-

Como se detalla líneas arriba durante el proceso constructivo se ha verificado numerosas deficiencias, tanto en los planos del proyecto, así como mayores y menores metrados que han originado adicionales, deductivos y "reducciones", así como numerosas omisiones que han originado nuevas partidas no consideradas originalmente en el presupuesto de obra.

Sin embargo, algunos presupuestos adicionales reflejan una superposición de especialidades, por ejemplo, (arquitectura + estructuras + otras especialidades), que no permiten una objetivación más precisa de la variación de cada una de las especialidades. Cada adicional ha debido tratarse individualmente respecto a determinada especialidad.

Sin embargo debe tenerse en cuenta lo considerado por la ley del reglamento de contrataciones del Estado **Responsabilidad de la Entidad.-** *"La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares"*

En lo que respecta al adicional N°.07, este se origina, debido a la constatación de roca en el fondo marino a partir de la progresiva 0+500 al 1+000, que no se puede determinar si es en toda el área del mar a esa profundidad o si es localizado.

De ser en toda el área adyacente, se tendría una omisión de quien elaboro el perfil y luego el expediente técnico, al no haber realizado los trabajos de sondaje o verificaciones batimétricas previas en el trazo del muelle, que hubieran podido identificar la presencia de roca en toda el área.

En cambio de haber efectuado esta verificación (demostrada) de la NO existencia de roca en dicho trazo, el hecho de haber determinado una nueva ubicación, (desplazamiento 80.00 m. más arriba de la ubicación original) habría originado este Adicional que podría atribuirse como caso fortuito.



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 18166595807



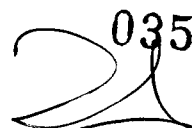
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

A fines del mes de Octubre del 2017 un consultor externo ha iniciado trabajos de sondajes en el fondo marino (José Atala), lo que servirá de base para el diseño de la cimentación de los pilotes restantes (0+500 al 1+000), que se tiene entendido, será elaborado por la misma Entidad

En el mes de Diciembre del 2017 un Consultor Externo ha hecho entrega de un Estudio de Mecánica de Suelos en el que ha determinado los estratos por debajo del nivel de las aguas marinas hasta una profundidad de de 8-9m. a partir del nivel de la plataforma del muelle, los que sin embargo recomienda realizar pruebas diamantinas hasta una profundidad mínima de 20.00m para definir con mayor precisión el tipo de suelo submarino predominante, y se recomendó así mismo realizar previamente una prueba de pilotaje con punta reforzada, lo que permitiría tener una aproximación del comportamiento del equipo de hincado. El 31-01-2018, se ha constituido en obra el Consultor Alberto Martínez Vargas, quien a nombre de Fondepes, realizo las pruebas de perforación diamantina en el tramo 0+500 al 1+000 y de acuerdo a los resultados, se podría definir el tipo de cimentación a adoptar en dicho tramo". Se complementa lo dicho con la anotación del Cuaderno de obra Asiento 1655.



.....
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10166595807



035
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

DE LAS VALORIZACIONES Y AMORTIZACIONES

VALORIZACIÓN N°03 DEL ADICIONAL N°07

Al 31 de mayo del 2018, se está tramitando la Valorización N° 03 de los trabajos ejecutados al 4.58 % del Adicional N°07.

VALORIZ.	Fecha	Valorizado (Sin I.G.V.)
N°03	Al 31 de Mayo del 2018	S/. 00.00
TOTAL VALORIZADO (SIN IGV)		S/. 00.00

REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN

VALORIZ.	Fecha	K Reaj.	Reajuste
N°03 Adicional N°07	Al 31 de Mayo del 2018	K = 1.151	S/. 00.00
TOTAL REAJUSTE (SIN IGV)			S/. 0.00

IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)

El I.G.V. afectado a la valorización efectuado por el Contratista a la fecha ha sido el siguiente:


 MENDOCZA F. CONZA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807

 036
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

VALORIZACIÓN	Fecha	I.G.V. (18%)
N°03	Mayo 2018	S/. 00.00
TOTAL I.G.V.		S/. 0.00

VALORIZACIÓN TOTAL (INC. REAJUSTES, AMORTIZACIONES E IGV.)

VALORIZACIÓN	Fecha	Valorizado (Inc Reaj., Amortiz. e IGV)
N°03	Mayo 2018	S/. 0.00
TOTAL		S/. 0.00


ANTECEDENTES

Mediante contrato N°.070-2014-FONDEPES/OGA del 19-11-2014 la Entidad suscribe contrato de supervisión con el Consorcio San Francisco.

Con fecha 18-11-2015, La Entidad resuelve el contrato con el Supervisor a quien la Entidad envió previamente la Carta N°. 329-2016-FONDEPES-2015/SG del 16-11-2015 en la que le comunicaba al contratista de la Supervisión Consorcio SAN FRANCISCO la decisión de resolver el contrato "por el incumplimiento de obligaciones contractuales"

A partir del 19-11-2015 al 31-03-2016 se hace cargo del control de la obra el Ingeniero Víctor Huamán Landa con Registro CIP 60004, en calidad de INSPECTOR.

Se desconoce las formalidades de su contratación así como la causal de su cese.



 MENDOZA PICCAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 1010839887


 037
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL

A partir del 01-04-2016 al 20-07-2016 se hace cargo del control de la obra el Ingeniero Carlos Sanabria Esquiche con Registro CIP 73363, en calidad de INSPECTOR.

Igualmente se desconoce las formalidades de su contratación así como la causal de su cese.

Con fecha 19-07-2016 la Entidad suscribe con EL Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga el contrato N° .013-2016-FONDEPES/OGA para la supervisión del "Saldo de la obra Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José"

Inicialmente designa como Jefe de Supervisión al Ingeniero Miguel Carranza Haro con CIP 55000, quien ejerce hasta el 06-10-2016.

Por razones propias de la Entidad, esta, le comunica al Supervisor, el "cambio" del Jefe de Supervisión Ing. Miguel Carranza Haro

El Supervisor propone al Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza con Registro CIP 10717.

Mediante Carta N°. 551-2016-FONDEPES/OGA del 06-10-2016, la Entidad *"aprueba el cambio de Jefe de Supervisión" (...)* designando como nuevo Jefe de Supervisión al Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza".

A partir del 07-10-2016, el suscrito inicia las labores de control técnico de la obra hasta el 06 de Marzo del 2017. Fecha en que culmina el plazo de los servicios, teniendo en cuenta que hasta esa fecha se cubrieron los montos permisibles según el Reglamento para la prestación.

Sin embargo la Entidad ha suscrito un Acta simple con la Supervisión (07-03-2017) en la que *"le comunica la suspensión temporal"* de los servicios, *"hasta la aprobación del adicional 07"* -

En el mes de Diciembre un Consultor Externo ha hecho entrega de un Estudio de Mecánica de Suelos en el que ha determinado los estratos por debajo del nivel de las aguas marinas hasta una profundidad de 8-9m. a partir del nivel de la plataforma del muelle, los que sin embargo recomienda realizar pruebas diamantinas hasta una profundidad mínima de 20.00m. para definir con mayor precisión el tipo de suelo submarino predominante.

El 31-01-2018, se ha constituido en obra el Consultor Alberto Martínez Vargas, quien a nombre de FONDEPES, realizara las pruebas de perforación diamantina en el tramo 0+500 al 1+000, atendiendo la recomendación del consultor anterior.

De acuerdo a los resultados, se podría definir el tipo de cimentación a adoptar en dicho tramo.



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10104305807

038

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Con Carta N°047-SUPER-SJOSE de fecha 10 de Mayo del 2018 se ingresa el Informe Técnico de Analisis de Estabilidad de la Fundación de Pilotes de Muelle San José – Chiclayo elaborado por el Dr. Ing. Samuel Quisca Antocahuana, en el cual aún no se tiene pronunciamiento por parte de la Entidad.

1.0.0. AVANCES Y PORCENTAJE DE OBRA EJECUTADA A LA FECHA

Al 31 de Mayo del 2018, se está tramitando la Valorización N° 03 de los trabajos ejecutados siendo el acumulado el 4.58 % del Adicional N°07.

2.0.0 CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA

Al 31 de Mayo del 2018, se ha ejecutado el 4.58% del total del presupuesto Adicional N°07 aprobado con Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J de fecha 06 de Marzo del 2018 contra un Avance Programado de Obra del 25.63 % Acumulada; causada por una paralización a falta de definición de profundidad de hincado de pilotes.

3.00 CONCLUSIONES

Al 31 de Mayo del 2018, se ha ejecutado el 4.58% del total del presupuesto Adicional N°07 aprobado con Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J de fecha 06 de Marzo del 2018 contra un Avance Programado de Obra del 25.63 % Acumulada; causada por una paralización a falta de definición de profundidad de hincado de pilotes.

Por lo anteriormente expuesto, y considerándose que la Valorización es un pago a cuenta y encontrándose **CONFORME** el monto a Facturar por el Contratista CONSORCIO SAN JOSE.

El monto a Facturar por el Contratista es:


Valorización Bruta de la Valorización N°03 del Adicional N°07 – MAYO 2018	S/. 0.00
Total Reajuste	S/. 0.00
Amortización por Adelanto Directo	S/. 0.00
Valorización Neta Sin IGV	S/. 0.00
IGV (18%)	S/. 0.00
Monto Facturable	S/. 0.00

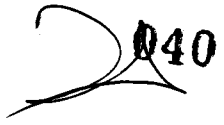
Atentamente,

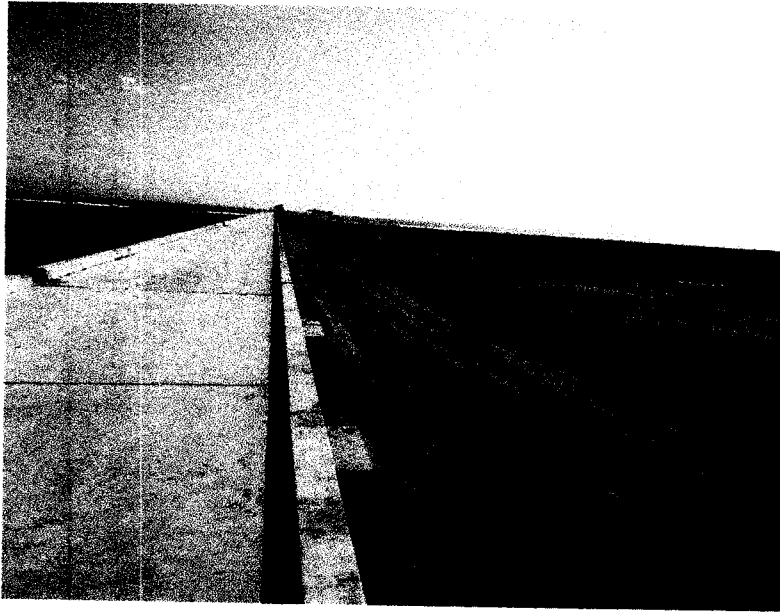
Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza
Jefe de Supervisión
CIP 10717

PANEL FOTOGRAFICO




.....
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10186302607

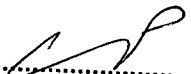

.....
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CID N° 10717




.....
MENDOZA PICCADA CARLOS HUMBERTO
RUC: 19109203607


041
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

GENERALIDADES


.....
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10168096807

042

IGNACIO JOSÉ MUÑOZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

a) Índice o contenido

MENDOZA PICCAGA CARLOS HUBERTO

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONTENIDO

GENERALIDADES

- a) Índice o contenido
- b) Antecedente
- c) Datos generales de la obra

CONTROL DE AVANCE DE OBRA

- a). Descripción
- b) Avance físico de obra
- c) Cronograma de Avance De Obra y comentario específico

CONTROL DE OBRA

- a) CONTROL DE CAMPO
- b) Descripción de las ocurrencias técnicas realizadas en obra
 - c) Control de calidad de Materiales y Pruebas de Ensayos
 - d) Pruebas de Calidad de agregados
 - e) Diseño de Mezclas para los diferentes tipos de concreto
 - f) Pruebas de Compactaciones o densidad de campo
 - g) Pruebas hidráulicas en redes de desagüe, redes de agua, pruebas eléctricas, verificación de cumplimiento de especificaciones de electrobombas, limpieza y desinfección de cisternas, correcto funcionamiento de aparatos sanitarios, eléctricos, electrobombas y otros.
 - h) Recursos Utilizados durante el mes
 - i) Control de Supervisión en la Prevención de Riesgos (seguridad)
 - j) Control y supervisión ambiental informe de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes

CONTROL ECONOMICO DE OBRA


- a) Control de Valorizaciones
- b) Control de Adicionales de Obra y/o Deductivos
- c) Control de Vigencia de Cartas Fianzas


CAMBIOS Y O MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL

- a) Sustento Técnico y base Legal
- b) Planos y/o Esquemas

RECOMENDACIONES

- a) Recomendaciones de EL SUPERVISOR


 MENDOZA PICCAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

b) Antecedentes


MENDOZA PICCAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106395807

045

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

027
CONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

ANTECEDENTES

El presente Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE "; inscrito en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas con el Código N° 65958; es un proyecto de carácter social porque a través de la nueva infraestructura de este desembarcadero se podrá brindar productos hidrobiológicos de calidad a la población cumpliendo con la Norma Sanitaria D.S. 040-2001-PE, con la finalidad de crear y promover las capacidades y habilidades para coadyuvar al desarrollo sostenido e integral de la actividad pesquera artesanal.

Así mismo, este proyecto se encuentra enmarcado en los lineamientos de Política Sectorial del Ministerio de la Producción principalmente dentro de los ejes estratégicos de la actividad pesquera, así como dentro de los planteamientos del Plan de Desarrollo concertado de la Región Lambayeque.

II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La Entidad Contratante FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO, como resultado del proceso de selección de la ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES, encarga a la Empresa Contratista "CONSORCIO SAN JOSE", mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 082-2014-FONDEPES/OGA la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE", de acuerdo a toda la documentación que conforman el Expediente Técnico contractual.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595607

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE PINZO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

046

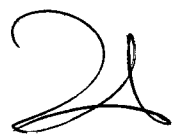
ASPECTOS RELEVANTES DURANTE EL DESARROLLO DE LA OBRA

1. Con fecha 24 de diciembre del 2014 se firmó el CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA entre FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSE.
2. El adelanto directo se entregó con fecha 09 de enero del 2015
3. La entidad entregó expediente técnico con CARTA 008-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 07 de Enero del 2015, el cual fue recepcionado el 07 de Enero del 2015 por el CONSORCIO SAN JOSE.
4. La entidad con CARTA 0012-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 8 de enero 2015, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el 09 de enero del 2015, comunicaron la designación de la supervisión del CONSORCIO SAN FRANCISCO, indicando que el Supervisor encargado es el Ing. Gonzalo Francisco Cáceres Valdivia, y que iniciaba sus funciones el mismo día con que se emitió la carta, así mismo los datos para comunicación con el supervisor.
5. Con CARTA N° 0014-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 08 de enero, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el día 09 de enero notificaron la designación del representante de FONDEPES para el acto de entrega de terreno.
6. Inicialmente designa como Jefe de Supervisión al Ingeniero Miguel Carranza Haro con CIP 55000, quien ejerce hasta el 06-10-2016, Por razones propias de la Entidad, esta, le comunica al Supervisor, el "cambio" del Jefe de Supervisión Ing. Miguel Carranza Haro, El Supervisor propone al Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza con Registro CIP 10717, Mediante CARTA N°. 551-2016-FONDEPES/OGA DEL 06-10-2016, la Entidad "aprueba el cambio de Jefe de Supervisión" (...) designando como nuevo Jefe de Supervisión al Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza, A partir del 07-10-2016, el suscrito inicia las labores de control técnico de la obra.
7. Mediante Carta N°416-2016-FONDEPES/DIGENIPAA, solicitan Amortización de adelanto en valorización N°01 del Adicional N°04, Valorización N°01 de Adicional N°02 de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"
8. Con CARTA N°419-2016-FONDEPES/DIGENIPAA, la entidad hace entrega de los PLANOS DE PRODUCTOR DE HIELO, a la supervisión y al contratista



CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807



JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717
 047



9. Mediante Carta N°263-2016-FONDEPES/SG, cuya referencia es la Resolución de Secretaria General N°120-2016-FONDEPE/SG, se comunica la aprobación de Ampliación de Plazo Parcial N°09-DPA SAN JOSE.

10. Con fecha 19 de Octubre del 2016 y mediante CARTA N°264-2016-FONDEPES/SG, cuya referencia es la Resolución de Secretaria General N°122-2016-FONDEPE/SG, comunican la aprobación de las Reducciones N°03, N°04, y N°05- DPA SAN JOSE.

11. Mediante Carta N°284-2016-FONDEPES, cuya referencia es la Resolución de Secretaria General N°132-2016-FONDEPES/SG, se comunica la aprobación de Ampliación de Plazo Parcial N°10 – DPA SAN JOSE.

12. Aprobación de Ampliación de Plazo N° 12 por 08 días, según Resolución de Secretaria General N°002-2017-FONDEPES/SG., de fecha 04.01.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 06-01-2017.

13. Aprobación de Ampliación de Plazo N° 13 por 48 días, según Resolución de Secretaria General N°006-2017-FONDEPES/SG., de fecha .17.01.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 23-02-2017.

14. Aprobación de Ampliación de Plazo N° 14 por 11 días, según Resolución de Secretaria General N°021-2017-FONDEPES/SG., de fecha .22.02.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 06-03-2017.

15. Aprobación de Ampliación de Plazo N° 15 por 53 días, según Resolución de Secretaria General N° 031-2017-FONDEPES/SG., de fecha 26.03.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 28-04-2017

16. Aprobación de Ampliación de Plazo N° 16 por 60 días, quedando consentida al no haberse pronunciado la Entidad dentro del plazo establecido en el RLCE, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 27-06-2017

17. Aprobación de Ampliación de Plazo N° 17 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°062-2017-FONDEPES/SG., de fecha 05.07.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 26-07-2017

18. Aprobación de Ampliación de Plazo N° 18 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°094-2017-FONDEPES/SG., de fecha .08.09.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 25-10-2017

19. Aprobación de Ampliación de Plazo N°19 por 60 días calendarios según Resolución de Secretaria General N°.117-2017 FONDEPES/SG del 08-11-2017 siendo el nuevo plazo de término de obra el 24 de Diciembre del 2017.

20. Ampliación de Plazo N°.20 por 38 días, según Resolución de Secretaria General N°0143-2017-FONDEPES/SG., de fecha .29.12.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 31-01-2018.

21. Ampliación de Plazo N°.21 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°021-2018-FONDEPES/SG., de fecha .12.02.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 02-03-2018.

22. Ampliación de Plazo N°.22 por 15 días, según Resolución de Secretaria General N°047-2018-FONDEPES/SG., de fecha .15.03.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 17-03-2018.

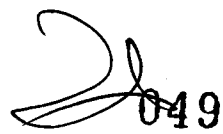
23. Ampliación de Plazo N°.23 por 202 días, según Resolución de Secretaria General N°055-2018-FONDEPES/SG., de fecha .02.04.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 05-10-2018.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
PUC: 10405305907

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

c) Datos generales de la obra


.....
MENDOZA PICCAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 1016550697


049
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

031

DATOS GENERALES DE LA OBRA

GENERALIDADES

DATOS GENERALES DE LA OBRA

Obra : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, Provincia de Lambayeque, región de Lambayeque"

Ubicación : San José/Lambayeque/Lambayeque

Contratista : Consorcio San José

Suscripción del Contrato : Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA

Modalidad de Ejecución : Precios Unitarios

Residente : Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros

Consultora de Supervisión : Carlos Humberto Mendoza Picoagua

Jefe de Supervisión : Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza

Valor referencial : s/. 33'504,650.56 (inc. igv)

Monto contratado : s/. 32'457,630.22 (inc. igv)

Fecha entrega de terreno : 14/01/2015

Plazo inicial ejecución obra : 540 días calendarios

Fecha de inicio del plazo : 15/01/2015

Fecha término plazo inicial : 09/07/2016

Ampliación de plazo N° 01 : 29 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 07/08/2016

Ampliación de plazo N° 02 : 31 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 07/08/2016 - denegada

Ampliación de plazo N° 03 : 47 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 07/08/2016 - denegada

Ampliación de plazo N° 04 : 32 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 08/09/2016

Ampliación de plazo N° 05 : 32 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 09/10/2016

Ampliación de plazo N° 06 : 12 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 20/10/2016

Ampliación de plazo N° 07 : 44 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 20/10/2016 - denegada

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA..
 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
 ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIR N° 10717

050



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

032

Ampliación de plazo n° 08	:	74 días calendarios
Nueva fecha término plazo	:	20/10/2016 – denegada
Ampliación de Plazo N°09	:	32 días calendarios
Nueva fecha término plazo	:	21/11/2016
Ampliación de Plazo N°10	:	30 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:		21 de Diciembre del 2016
Ampliación de Plazo N°12	:	8 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo	:	06 de Enero del 2017
Ampliación de Plazo N°13	:	48 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo	:	23 de Febrero del 2017
Ampliación de Plazo N° 14:		11 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:		06 de Marzo del 2017
Ampliación de Plazo N° 15:		53 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:		28 de Abril del 2017
Ampliación de Plazo N° 16:		60 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:		27 de Junio del 2017
Ampliación de Plazo N° 17:		60 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:		26 de Julio del 2017
Ampliación de Plazo N° 18:		60 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:		25 de Octubre del 2017
Ampliación de Plazo N° 19:		60 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:		24 de Diciembre del 2017
Ampliación de Plazo N° 20:		38 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:		31 de Enero del 2018
Ampliación de Plazo N° 21:		30 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:		02 de Marzo del 2018
Ampliación de Plazo N° 22:		15 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:		17 de Marzo del 2018
Ampliación de Plazo N° 23:		202 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:		05 de Octubre del 2018

1.01. DATOS DE EMPRESA CONTRATISTA

RAZON SOCIAL : **CONSORCIO SAN JOSE**
REPRESENTANTE LEGAL : **ING. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**
RESIDENTE DE OBRA : **ING. CARLOS 21/11/2016ENRIQUE QUIROZ CISNEROS**
REGISTRO CIP : **N° 22858**

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

051

**PERU****Ministerio
de la Producción****Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero**CONCURSO PÚBLICO N°0001-
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

033

1.02. DATOS SUPERVISOR EXTERNO

RAZON SOCIAL : CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGUA
 JEFE DE SUPERVISIÓN : ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 REGISTRO CIP : N° 10717

II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL

La Entidad Contratante FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO, como resultado del proceso de selección de la ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES, encarga a la Empresa Contratista "CONSORCIO SAN JOSE", mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 082-2014-FONDEPES/OGA la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE", de acuerdo a toda la documentación que conforman el Expediente Técnico contractual.

2.01 METAS DE EXPEDIENTE TECNICO CONTRACTUAL:

AMBIENTE	AREA (m2)
Cabezo de Muelle	525.00
Muelle de aproximación	3,234.00
Vereda de circulación	628.59
TOTAL	4,387.59
AMBIENTE	AREA (m2)
ÁREA DE TAREAS PREVIAS Y DESPACHO	381.00
SS.HH. Hombres	17.60
SS.HH. Mujeres	14.28
Vestidores Hombres	19.89
Vestidores Mujeres	19.89
Pasillo de distribución	22.68
Pasillo de salida	17.64
Pasillo	8.64
Zona de desinfección	14.40
Entrega de uniformes	7.99
Lavandería	17.57
Depósito de limpieza	9.18
Deposito temporal de residuos	27.21
Lavado de cajas	30.88
Almacén de cajas	47.30
Oficina de control de calidad	16.22
Control de Pesaje	8.97
ZONA DE FRIO	395.03
Depósito de Carretas	55.78
Muros y Columnas	119.25

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGAMENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106325807JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZAISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

2052



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PÚBLICO N°0001-
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

034

TOTAL	1,251.40
AMBIENTE	
	AREA (m2)
Oficina del Sindicato de Pescadores	40.70
Administración	25.62
Secretaría	12.13
Salón de usos múltiples	68.91
SS.HH. Públicos Hombres	17.71
SS.HH. Públicos Mujeres	15.91
Guardianía	26.50
Grupo Electrónico	22.54
Subestación	22.54
Depósito de residuos peligrosos	22.54
Almacén de redes	69.16
Taller de maestría	47.40
Cafetería	83.10
Guardianía 02	3.51
Caseta de bomba 01	6.76
Caseta de bomba 02	6.76
Muros	62
TOTAL	554.21

2.02 PERSONAL DE OBRA Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

Del Contratista: Personal Técnico:

Personal Profesional Propuesto

1. Personal Profesional:

2. 01 Gerente de Proyecto : Ing. Julio César Incio Carrillo
3. 01 Ing. Residente de Obra : Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros
4. 01 Administrador de Obra : Ing. Ludwig Benito Retamozo Martínez
5. 01 Asistente de Residente de Obra : Ing. Richard Javier Tapia Rosazza
6. 01 Asistente de Residente de Obra : Ing. Jorge Antonio Vidal Navarrete
7. 01 Especialista en Estructuras : Ing. Romer Iván Lovon Dávila
8. 01 Esp. en Mecánica de Suelos : Ing. Fidel Juvenal Ramírez Aguilar
9. 01 Esp. en Seguridad de Obra : Ing. Eddy Solano Espinoza Escalante
10. 01 Especialista en Sanitarias : Ing. Chong Tang Julio Tay Wo
11. 01 Esp. en Metrados y Valorizaciones : Ing. Jhonny Alan Huamán Porlles

Personal técnico:

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10108292807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL

2053

035



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

- 01 Almacenero : Sr. Julio Rubio Flores
04 Guardianes : Sr. Santos Hipólito Muñoz Silva
: Sr. Christian Alex Montalvo Valera
: Sr. José Neiro Lozano Carrasco
01 Topógrafo : Sr. Leodan Robert Huamán Ramírez
01 Asistente de Ingeniería : Sr. Rojer Job Navarro Tello
01 Asistente Contable : Srta. Camani Lobaton María Elena

PERSONAL DE LA SUPERVISIÓN

Personal Profesional

- 01 Jefe de supervisión : Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza

Nota. Se menciona el personal propuesto por el Contratista en su oferta técnica, y otro personal de apoyo (ingenieros, personal administrativo), necesarios para la ejecución íntegra de la obra.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10168395807

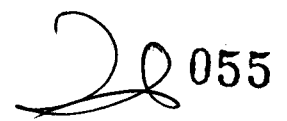
JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

054

CONTROL DE AVANCE DE OBRA


MENDOZA PICORGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 181065395807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

037

CONTROL DE AVANCE DE OBRA

OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"


DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA EJECUTADA – ADICIONAL N°07

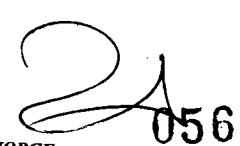
Mes de Valorización	Porcentaje Ejecutado	Porcentaje Programado
Valorización N° 03	0.00%	11.90%

El avance mensual detallado es el siguiente:

PARTIDAS VALORIZADAS - MAYO 2018 - ADICIONAL N° 07			
OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"			
FECHA: al 31/05/18			
MOVILIZACIÓN DE PILOTE CON BIEL DE PELUSADO			
01.01	OBRAS EN MAR		
01.01.01	MANIOBRA DE COLOCACIÓN E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUENTE		
01.01.01.01	Punta metálica de pilote para facilitar hincado	Und	-
01.01.01.02	Movilización y Desmovilización de equipos y maquinarias	glb	-

Por lo anteriormente expuesto en el presente mes no se registran metrados ejecutados.

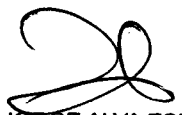

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10166995807


JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

a). Descripción



.....
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10168705807



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

039
CONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

DESCRIPCION

El proyecto tiene como objetivo el de dar el "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel".

La Entidad Contratante FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO, como resultado del proceso de selección de la ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES, encarga a la Empresa Contratista "CONSORCIO SAN JOSE", mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 082-2014-FONDEPES/OGA la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE", de acuerdo a toda la documentación que conforman el Expediente Técnico contractual.

La entidad aprobó el expediente técnico original el cual a través de sus respectivas deficiencias tuvo lugar a la elaboración de adicionales de obra así como deductivos vinculantes, reducciones como también esto genera la ampliación de plazo respectiva.

Cabe precisar que, la potestad de la Entidad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales responde al reconocimiento de su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra con los proveedores, para abastecerse de los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de las funciones que le ha conferido la ley.

Es importante señalar que por deficiencia del expediente técnico se generara la necesidad de la aprobación de prestaciones adicionales de obra por parte de la Entidad, esto cuando los estudios que lo conforman (estudios de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental, etc.) presenten información incorrecta que no guarde relación con la realidad, precisando que la Entidad es responsable frente al contratista del contenido del expediente técnico en tanto forma parte de las Bases que han sido elaboradas por aquella y de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares, de conformidad con el primer párrafo del artículo 153 del Reglamento

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

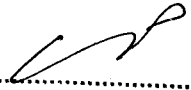
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10166006807


JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

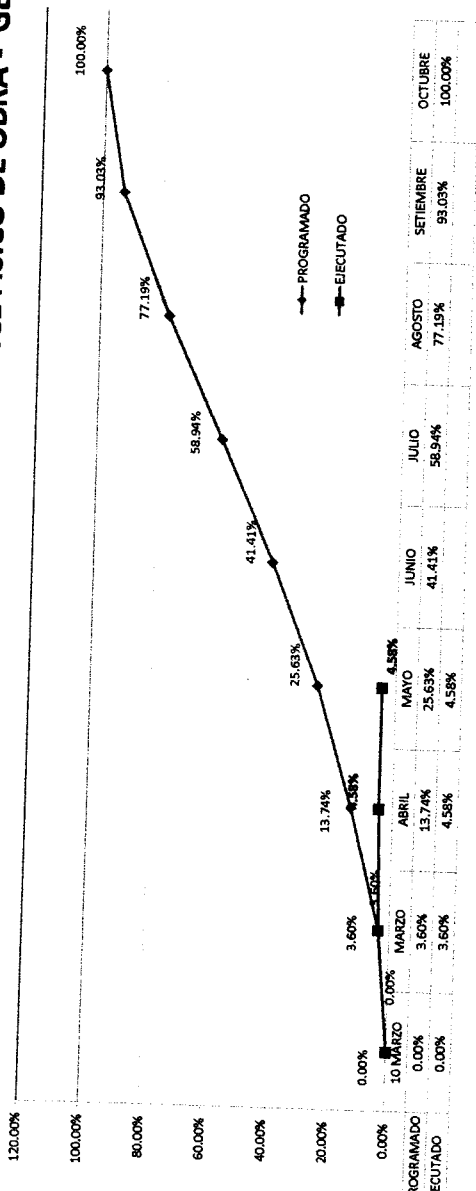
058

b) Avance físico de obra


.....
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


2059
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONTROL DE AVANCE FISICO DE OBRA - GENERAL

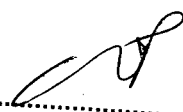


FECHA	MONEDAS	PREZUN	AVANCE FISICO PROGRAMADO	% DE AVANCE PROGRAMADO	% DEL MES	AVANCE FISICO ACUMULADO	% ACUMULADO	AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	AVANCE FISICO DEL MES (PROGRAMADO)	% AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	PLANE (AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO))	PLANE (AVANCE FISICO DEL MES (PROGRAMADO))	BALANCE	COMPROBACION DE AVANCE FISICO
10 MARZO														
MARZO														
31/03/2018			S/ 46.702,28	0,00%	0,00%	S/ 46.702,28	0,00%	S/ 46.702,28	S/ 0,00	0,00%	0,00%	0,00%		
01/04/2018			S/ 131.673,61	3,60%	10,14%	S/ 178.375,89	3,60%	S/ 131.673,61	S/ 12.810,46	3,60%	3,60%	3,60%		OK
30/04/2018			S/ 154.029,18	10,14%	11,90%	S/ 332.905,07	10,14%	S/ 154.029,18	S/ 0,00	0,00%	0,00%	0,00%		OK
01/05/2018			S/ 204.811,46	28,89%	16,77%	S/ 537.716,52	28,89%	S/ 204.811,46	S/ 0,00	0,00%	0,00%	0,00%		MAL
30/05/2018			S/ 227.867,03	36,49%	17,53%	S/ 765.583,55	36,49%	S/ 227.867,03	S/ 0,00	0,00%	0,00%	0,00%		MAL
01/07/2018			S/ 237.067,79	40,19%	18,26%	S/ 1.002.651,34	40,19%	S/ 237.067,79	S/ 0,00	0,00%	0,00%	0,00%		
31/08/2018			S/ 205.700,19	36,49%	15,84%	S/ 1.208.351,53	36,49%	S/ 205.700,19	S/ 0,00	0,00%	0,00%	0,00%		
30/09/2018			S/ 90.491,86	6,97%	6,97%	S/ 1.298.843,39	6,97%	S/ 90.491,86	S/ 0,00	0,00%	0,00%	0,00%		
01/10/2018														
TOTAL			S/ 1.298.843,38	100,00%	100,00%			S/ 1.298.843,38	S/ 58.012,73	4,58%	4,58%	4,58%		-21,05%

MENDOZA FIGUEROA CARLOS LUMBERTO
RUC: 10106592667

2060
ALIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

d) Cronograma de Avance de Obra y comentario
especifico


.....
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10166395807

061

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA



PERU

Ministerio de la Producción

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°0001-2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-FONDEPES

043


CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA Y COMENTARIO RESPECTIVO

- Al 31 de Mayo del 2018, se ha ejecutado el 4.58 %, de las partidas ejecutadas del Adicional N°07, contra un Avance Programado de Obra del 25.63%, por lo tanto el Adicional N°07 se encuentra al 82.13% en retraso de acuerdo al cronograma.

Mes de Valorización	Porcentaje Ejecutado	Porcentaje Programado
Valorización N° 03	0.00%	11.90%

El avance mensual detallado es el siguiente:

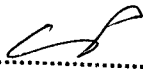
PARTIDAS VALORIZADAS - MAYO 2018 - ADICIONAL N° 07			
OBRA:	"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"		
FECHA:	al 31/05/18		
01.01	OBRAS EN MAR		
01.01.01	MANIOBRA DE COLOCACIÓN E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUNTE		
01.01.01.01	Punta metálica de pilote para facilitar hincado	Und	-
01.01.01.02	Movilización y Desmovilización de equipos y maquinarias	glb	-



 CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106506807


 JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
 ALVA ESPINOZA


062
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


CONTROL DE OBRA


.....
MENDOZA PICCAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 101066595807


2063
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL

a) CONTROL DE CAMPO


.....
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106395807

 064
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

046

CONTROL DE OBRA

a) Control de Campo

Control de mano de obra y materiales

La supervisión de Obra viene realizando el respectivo monitoreo del Control de Mano de Obra, Equipo, Maquinaria, Materiales, Procesos Constructivos y Calidad, sin embargo en el presente mes de Mayo no se no se registran metrados y trabajos ejecutados.



CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106098807





JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

065

c) Control de calidad de Materiales y Pruebas de Ensayos


MENDOZA FIGUAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

048

c) Control de calidad de materiales y pruebas de ensayo

Se están verificando la respectiva calidad de los materiales, las cuales serán requeridas en la recepción de Obra.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 1010600907


JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

067

d) Pruebas de Calidad de agregados


MENDOZA FIGUAGA CARLOS ROBERTO
RUC: 10108595807

 068
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

050

d) Pruebas de calidad de agregados

Se están verificando la respectiva calidad de los materiales, las cuales serán requeridas en la recepción de Obra.



CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595507




JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

069

e) Diseño de Mezclas para los diferentes tipos de
concreto



.....
MENDOZA PICCAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10166595807



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

e) Diseño de Mezclas para los diferentes tipos de concreto

Para este expediente de adicional N° 07 no corresponde el uso de concreto, sin embargo será ensayados o solicitados en la etapa de colocación de concreto para núcleos y las juntas longitudinales que son partidas del presupuesto contractual.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
.....
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106095807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

071

f) Pruebas de Compactaciones o densidad de campo



MENDOZA FICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

054



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

f) Pruebas de compactaciones o densidad de campo

No corresponde la solicitud de densidad de campo ya que se está realizando los trabajos sobre mar y solo se tiene información de la mecánica de suelos.

**CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA**

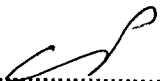
.....
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10108095807


**JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA**

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

073

g) Pruebas hidráulicas en redes de desagüe, redes de agua, pruebas eléctricas, verificación de cumplimiento de especificaciones de electrobombas, limpieza y desinfección de cisternas, correcto funcionamiento de aparatos sanitarios, eléctricos, electrobombas y otros.


MENDOZA PICCAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106395807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

g) Pruebas en redes de desagüe, redes de agua, pruebas eléctricas, verificación de cumplimiento de especificaciones de electrobombas, limpieza y desinfección de cisternas, correcto funcionamiento de aparatos sanitarios, eléctricos, electrobombas y otros.

Se están verificando la respectiva calidad de los materiales, las cuales serán requeridas en la recepción de Obra.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10165505807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

h) Recursos Utilizados durante el mes


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 101066305807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
RUC: 101066305807

058



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

RECURSOS UTILIZADOS DURANTE EL MES

Control de mano de obra y materiales

La supervisión de Obra viene realizando el respectivo monitoreo del Control de Mano de Obra, Equipo, Maquinaria, Materiales, Procesos Constructivos y Calidad, sin embargo en el presente mes de Mayo no se no se registran metrados y trabajos ejecutados.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
.....
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10195330807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

077

- i) Control de Supervisión en la Prevención de Riesgos (seguridad) y Control y supervisión ambiental informe de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes.



.....
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
CUC: 40406305807




ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL

Reg. CIP N° 10711

**INFORME MENSUAL DE
SEGURIDAD, SALUD EN EL
TRABAJO Y MEDIO
AMBIENTE**

**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE
INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA
CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ,
DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE
LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".**

MAYO-2018


.....
MENDOZA PICOGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 1010570007

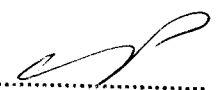

.....
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
RUC: 10105717

061

	INFORME MENSUAL N° 41	MAYO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 1 de 16

ÍNDICE

- 1. DATOS DE LA OBRA:.....2
- 2. INTRODUCCIÓN:.....2
- 3. OBJETIVO:2
- 4. ALCANCE:2
- 5. ORGANIGRAMA:3
- 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:3
- 7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:6
- 8. PLANES DE CONTINGENCIA Y REALIZACIÓN DE SIMULACROS:10
- 9. ESTADÍSTICAS SSOMA:10
- 10. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE:13
- 11. RECOMENDACIONES:14
- 12. CONCLUSIONES:14
- 13. PANEL FOTOGRÁFICO:15



 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10166502667



080

	INFORME MENSUAL N° 41	MAYO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 2 de 16

1. DATOS DE LA OBRA:

“Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

TIEMPO DE EJECUCIÓN : 1,204 días.

FECHA DE INICIO : 15 de Enero de 2015.

2. INTRODUCCIÓN:

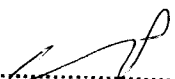
Consortio San José, realizará la ejecución de la “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”, para lo cual se espera conseguir la máxima identificación y compromiso por parte de la Dirección y de todos los trabajadores con los principios de Seguridad, Salud en el Trabajo y conservación del Medio Ambiente.


3. OBJETIVO:

Demostrar la gestión del Consortio San José, referente a Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente en el mes de Mayo del 2018.

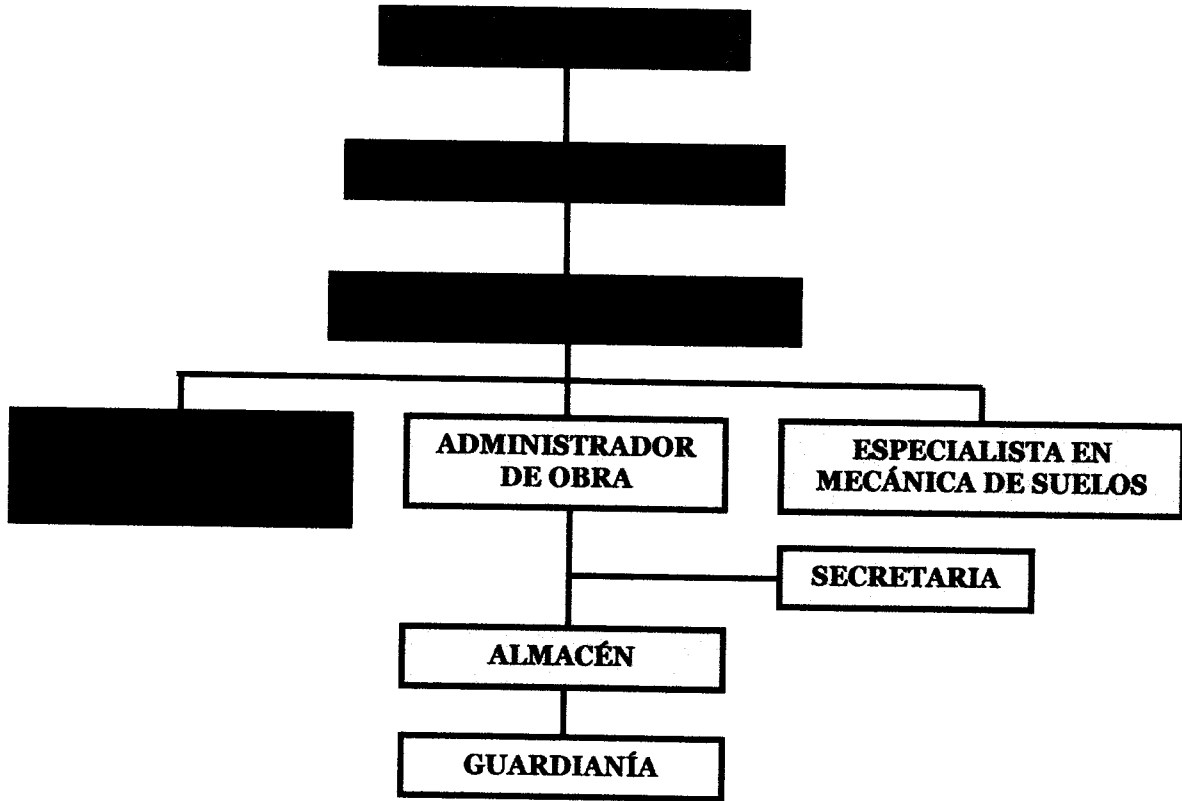
4. ALCANCE:

El presente informe plasma todas las actividades realizadas referentes a Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente en la Obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.


MENDOZA PICCAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 1246270847


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
MAYO 2018
Reg. OIP N° 10717

5. ORGANIGRAMA:



6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:

6.1. REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

En este mes de Mayo, no se realizó ninguna Reunión del Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo por no contar con la cantidad necesaria para conformarla.

6.2. INSPECCIONES:

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL

6.2.1. CUADRO ESTADÍSTICO DE CUMPLIMIENTO DE INSPECCIONES

CONSORCIO SAN JOSÉ		INSPECCIONES																					
"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"																							
MUELLE DE SAN JOSE - LAMBAYEQUE																							
MES	HERRAM. MANUAL		HERRAM. ELECTR.		EXTINTORES		BOTICUIN		CAMILLA		EPPs		ÁRNES		ANDAMIOS		VEHICULOS		GENERAL-OBRA		TOTAL MES	EFICIENCIA DE RESPUESTA	
	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.		MES	ACUM.
TOTAL INSPECCIONES	41		41		41		41		41		41		41		41		41		41				


6.3. ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO

CONSORCIO SAN JOSÉ		ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO				
OBRA:		"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"				
FRENTE DE TRABAJO:		PRODUCTOR DE HIELO DPA SAN JOSE- LAMBAYEQUE				
Nº	FECHA DE GENERACION	CANTIDAD DE TRABAJADORES	ANALISIS DE TRABAJO SEGURO	PERMISO ESCRITO DE TRABAJO DE ALTO RIESGO	INSPECCION DE VEHICULOS	INSPECCION PREOPERACIONAL DE MINICARGADOR
1	02/05/2018	9	1	0	0	0
2	03/05/2018	9	1	0	0	0
3	04/05/2018	9	1	0	0	0
4	05/05/2018	9	1	0	0	0
5	07/05/2018	8	1	0	0	1
6	08/05/2018	9	1	0	0	1
7	09/05/2018	8	1	0	0	0
8	10/05/2018	8	1	0	0	0
9	11/05/2018	8	1	0	0	0
10	12/05/2018	8	1	0	0	0
11	14/05/2018	8	1	1	0	0
12	15/05/2018	8	1	1	0	0
13	16/05/2018	8	1	1	0	1
14	17/05/2018	8	1	1	0	0
15	18/05/2018	8	1	0	0	0
16	19/05/2018	8	1	1	0	0
17	21/05/2018	8	1	0	0	0
18	22/05/2018	8	1	0	0	0
19	23/05/2018	8	1	0	0	0
20	24/05/2018	8	1	0	0	0
21	25/05/2018	8	1	0	0	1
22	26/05/2018	8	1	1	0	1
23	28/05/2018	8	1	1	0	0
24	29/05/2018	8	1	1	0	0
25	30/05/2018	8	1	1	0	0
26	31/05/2018	8	1	1	0	0
TOTAL			26	10	0	5

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL.

6.3.1. INDUCCIONES:

En el presente mes de Mayo se realizó la inducción a 2 personas.


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 0717

CONSORCIO SAN JOSÉ		INDUCCION - HOMBRE NUEVO						
2018		MAYO		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"				
Nº	TEMA A EXPLICAR	TPO DE RELACION	RESPONSABLE DE EJECUCION	FECHA	Nº DE ASISTENTES	DURACION (hrs)	TOTAL HRS	HORA
1	DIFUSION Y ENTREGA DE RISST, POLITICA SIG, IPERC, IAEI, PRIMEROS AUXILIOS	INDUCCION HOMBRE NUEVO	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	08/05/2018	2	60	2	8:00 AM

065

6.3.2. REUNIONES DIARIAS.

En este mes se han desarrollado un total de 26 charlas de 10 minutos, teniendo un total de 36 horas hombres capacitados; abarcando temas de Seguridad, Calidad y Medio Ambiente para el personal de campo y técnico, los mismos que se detallaron en el Cronograma Mensual de Reuniones Diarias.

CONSORCIO SAN JOSÉ		CRONOGRAMA MENSUAL DE REUNIONES DIARIAS							
2018		MAYO		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"					
N°	TEMA A EXPOSER	TIPO DE REUNION	RESPONSABLE DE EJECUCION	FECHA	N° DE ACUDENTES	DURACION (MIN)	TOTAL HRS	HORA	
1	LA UNION HACE LA FUERZA	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	02/05/2018	9	10	2	7:20 AM	
2	LA SEGURIDAD GENERAL ES RESPONSABILIDAD DE TODOS	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	03/05/2018	9	10	2	7:20 AM	
3	MIRAR SIEMPRE ANTES DE ACTUAR	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	04/05/2018	9	10	2	7:20 AM	
4	SE PROHIBI ESCUPIR	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	05/05/2018	9	10	2	7:20 AM	
5	PREVENCION DE LESIONES DE ESPALDA	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	07/05/2018	8	10	1	7:20 AM	
6	DECLARACION DE POLÍTICA DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	08/05/2018	9	10	2	7:20 AM	
7	PRIMERA NORMA DE PREVENCION DE ACCIDENTES: "TRABAJE CORRECTAMENTE"	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	09/05/2018	8	10	1	7:20 AM	
8	PROTECCION PARA LA CABEZA	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	10/05/2018	8	10	1	7:20 AM	
9	LOS ACCIDENTES NO SON CASUALES	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	11/05/2018	8	10	1	7:20 AM	
10	IMPORTANCIA DE LOS PRIMEROS AUXILIOS	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	12/05/2018	8	10	1	7:20 AM	
11	RESPIRACION ARTIFICIAL	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	14/05/2018	8	10	1	7:20 AM	
12	MEDIO AMBIENTE	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	15/05/2018	8	10	1	7:20 AM	
13	NADIE TRATA DE ECHARLE LA CULPA A NADIE	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	16/05/2018	8	10	1	7:20 AM	
14	OBJETOS QUE CAEN	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	17/05/2018	8	10	1	7:20 AM	
15	ORGULLO EN EL TRABAJO	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	18/05/2018	8	10	1	7:20 AM	
16	MANIOBRA DE HEIMLICH	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	19/05/2018	8	10	1	7:20 AM	
17	PROTECCION AUDITIVA	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	21/05/2018	8	10	1	7:20 AM	
18	GESTION AMBIENTAL	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	22/05/2018	8	10	1	7:20 AM	
19	INSPECCION DE CABLES	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	23/05/2018	8	10	1	7:20 AM	
20	DESATASCANDO UNA MAQUINA	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	24/05/2018	8	10	1	7:20 AM	
21	LOS BUENOS HABITOS AYUDAN	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	25/05/2018	8	10	1	7:20 AM	
22	SEGURIDAD EN MOVIMIENTOS	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	26/05/2018	8	10	1	7:20 AM	
23	¿AMBULANCIA O CERCA DELIMITANTE?	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	28/05/2018	8	10	1	7:20 AM	
24	SITEMA DE GESTION AMBIENTAL	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	29/05/2018	8	10	1	7:20 AM	
25	LICENCIA DE PATERNIDAD	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	30/05/2018	8	10	1	7:20 AM	
26	LOS VETERANOS TAMBIEN NECESITAN SER ATENDIDOS	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	31/05/2018	8	10	1	7:20 AM	
TOTAL									

MENDOZA PICOAGA CARLOS WUMBERTO
RUC: 10101010101

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
MAYO 2018 Reg. N° 10717

6.3.3. CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE.

En el presente mes se ha desarrollado capacitaciones al personal de acuerdo a lo programado en el Plan de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.

CONSORCIO SAN JOSÉ		CAPACITACIONES ESPECIFICAS Y EXTERNAS						
2018		MAYO						
		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"						
N°	TEMA A EXPLICAR	TIPO DE REUNION	RESPONSABLE DE EJECUCION	FECHA	N° DE ASISTENTES	DURACION (MIN)	TOTAL HHC	HORA
1	DECLARACION DE POLITICA DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE	CAPACITACION DE SALUD EN EL TRABAJO	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	08/05/2018	9	30	5	7:30 AM
2	MEDIO AMBIENTE	CAPACITACION DE SALUD EN EL TRABAJO	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	15/05/2018	8	30	4	7:30 AM
3	GESTION AMBIENTAL	CAPACITACION EN GESTION AMBIENTAL	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	22/05/2018	8	30	4	7:30 AM

7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.


Las actividades realizadas en el mes de Mayo, se vienen ejecutando de acuerdo al cronograma de Actividades de Plan de Gestión Ambiental.

Para ejecutar estas actividades se vienen aplicando los respectivos documentos, procedimientos y permisos debidamente aprobados, que permitan implementar el Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente durante la fase de ejecución de la Obra.

7.1. COMPONENTES AMBIENTALES AFECTADOS PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

En el presente punto solamente mencionaremos los componentes ambientales afectados de manera negativa, producto de las diversas actividades ejecutadas en la etapa de construcción de la obra durante el mes de Mayo, no considerando necesario efectuar una descripción detallada del estado de dichos componentes, pues dicho detalle ha sido elaborado en la respectiva Línea de base del proyecto. Por ello los componentes ambientales afectados son los siguientes:

- Aire.
- Suelo.
- Mar.
- Entorno paisajístico.
- Salud y seguridad de la población y trabajadores.


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL

MAYO - 2018 R69 CIP N° 10717

7.2. IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS EN LOS COMPONENTES AMBIENTALES PRODUCTO DE LA ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES DE MAYO:

A continuación mostramos los impactos ambientales generados, producto de las diversas actividades ejecutadas en la fase de construcción de la obra, en el mes de Mayo. En la intersección de la actividad ejecutada con el componente afectado se describirá dichos Impactos, las variables e indicadores afectados.

DENOMINACIÓN DEL IMPACTO	MEDIO AL QUE AFECTA	Carácter	IM: Magnitud	IS: Severidad	IE: Extensión	IP: Probabilidad	NRA: NIVEL DE RIESGO AMBIENTAL
Generación de partículas por el movimiento de maquinarias.	AIRE	-1	0	0	0	0	
Generación de partículas en suspensión por la demolición, preparado de concreto y actividades diversas.	AIRE	-1	0	0	0	0	
Generación de desechos sólidos por el montaje de equipos del productor de hielo.	AIRE	-1	1	1	1	1	

7.3 ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL FRENTE A LOS IMPACTOS GENERADOS:

La estrategia de manejo ambiental, garantiza que la ejecución de las acciones y medidas de mitigación propuestas sean lo más objetivas y realistas posibles, a fin de que las posibles alteraciones que puedan producirse en el medio ambiente, encuentren una respuesta y sean minimizadas y/o mitigadas.

Las medidas ambientales de los impactos negativos generados por la ejecución de las actividades de la etapa de construcción de la obra sobre el medio ambiente, son planteadas en el Plan de Manejo Ambiental, pero hay algunas medidas adicionales propuestas y ejecutadas durante el desarrollo de las actividades, necesarias para controlar, prevenir, evitar y/o compensar los impactos.




	INFORME MENSUAL N° 41	MAYO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 8 de 16

7.4. ACTIVIDADES CONTROLADAS PROGRAMA DE MANEJO DE CALIDAD DEL AIRE Y RUIDO:

En las actividades ejecutadas durante el mes de Mayo se han producido los siguientes impactos:

- Generación de partículas por el movimiento de maquinarias y equipos menores.
- Generación de partículas en suspensión por el viento fuerte y preparado de concreto y actividades diversas.
- Generación de desechos sólidos por el montaje del Productor de Hielo y actividades diversas.

Por otro lado, durante este mes se han efectuado las siguientes medidas de control adicionales para reducir y mitigar los efectos de los impactos ambientales generados:

- a) Rociado de agua cada vez que se requiera, mediante camiones cisternas, en toda el área de trabajo, para disminuir la generación de polvo.
- b) Se ha ejecutado la charla de inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente a todo el personal que ha ingresado a la obra. Además de las charlas diarias (charla de 10 minutos) reiterando la importancia del uso de los equipos de protección personal.

7.5. PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Durante la ejecución de las actividades en la obra, se han generado residuos sólidos producto de las diversas actividades, así como residuos sólidos domésticos producto de las diversas actividades propias de los trabajadores.

Para mitigar y controlar los impactos generados por la generación de los residuos sólidos se han ejecutado las siguientes actividades:

- Se continúa utilizando los lugares de acopio para el almacenamiento temporal de residuos sólidos dentro del área de la obra.
- Se implementó los cilindros que serán utilizados como depósitos de colores para el almacenamiento selectivo de residuos sólidos, de acuerdo al siguiente detalle:

Color del Cilindro	Características	Total Kg.
Azul	Materiales metálicos, fierros, etc.	10
	Material hecho de papel y cartón.	1.5
Blanco	Materiales donde su compuesto es de plástico.	1,5
Verde	Materiales de vidrios, botellas, etc.	0
Marrón	Restos de alimentos, Jardinería, etc.	4,5
Rojo	Materiales Peligrosos.	0
TOTAL KG.		

7.6 CUADRO ESTADÍSTICO DE GENERACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS:

OBRA:	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE			
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO			
TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO	OBSERVACIONES
Restos de alimentos	Kg.	3,5	10,5	Ninguna
Papel/Cartón	Kg.	0,5	4,0	Ninguna
Bolsas de papel pastificadas (Cemento, etc.).	Kg.	1,0	8,5	Ninguna
Plastico PVC (Botellas, tubos, envases y acrilicos)	Kg.	1,5	7,5	Ninguna
Tecknopor.	Kg.	0,0	1,5	Ninguna
Chatarra y cable eléctricos.	Kg.	10,0	138,0	Ninguna
Madera	Kg.	1,0	19,0	Ninguna
Residuosde vidrio/ ceramica.	Kg.	0,0	0,0	Ninguna
TOTAL MES				

CONSORCIO SAN JOSÉ	REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS SOLIDOS			
OBRA:	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE			
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO			
TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO	OBSERVACIONES
Recipientes de sustancias quimicas	Kg.	0,0	3,0	Ninguna
TOTAL MES				

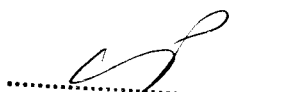
8. PLANES DE CONTINGENCIA Y REALIZACIÓN DE SIMULACROS:


8.1 BRIGADISTAS:

En el presente mes no se han designado a los miembros de las Brigadas de Emergencia por paralización de frente de trabajos en la obra, se estará designando para el mes de Junio.

9. ESTADÍSTICAS SSOMA:

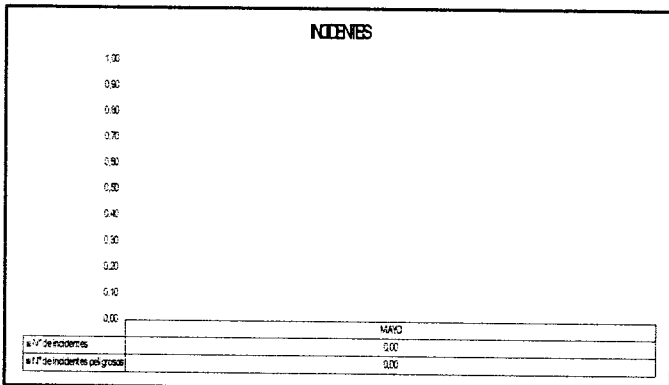
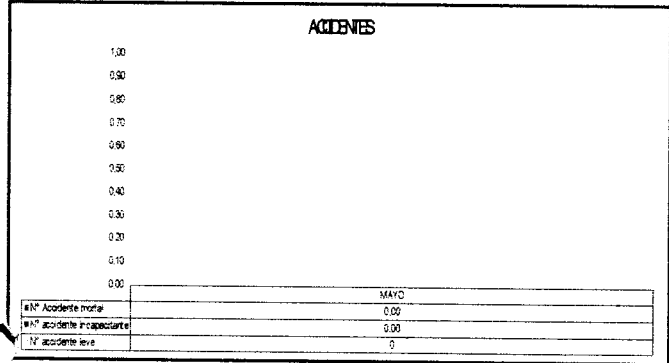
CONSORCIO SAN JOSÉ		ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO													
OBRA		"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE REGION LAMBAYEQUE"													
Mes	N° trabajadores	N° Accidente mortal	N° Accidente leve	ACCIDENTE INCAPACITANTE						ENFERMEDAD OCUPACIONAL				N° Incidentes peligrosos	N° Incidentes
				N° Accidente incapacitante	Total horas hombre trabajadas	N° días perdidos	Indice frecuencia	Indice gravedad	Indice accidentabilidad	n° enfermedades ocupacionales	N° trabajadores expuestos al agente	Tasa de incidencia	N° trabajadores con cancer profesional		
Abril	12	0	0	0	1888	0	0,00	0,00	0,00	0	12	0,00	0	0	0


 MENDOZA PICCAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 1010000907


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 MAYO - 2018 Reg. CIP N° 10717


	INFORME MENSUAL N° 41	MAYO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 11 de 16


OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SST	Índice Frecuencia	Índice gravedad	Índice accionabilidad
---	-------------------	-----------------	-----------------------



MES	ÍNDICE DE FRECUENCIA	ÍNDICE DE GRAVEDAD ACUMULADA	ÍNDICE DE ACCIONABILIDAD	ÍNDICE DE FRECUENCIA ACUMULADA	ÍNDICE DE GRAVEDAD ACUMULADA	ÍNDICE DE ACCIONABILIDAD ACUMULADA
ABRIL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00




MENDOZA FIGUEROA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 1016000007

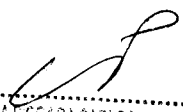

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 MAYO - 2018 CIP N° 10717

	INFORME MENSUAL N° 41	MAYO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 12 de 16

9.1. CALCULO ESTADÍSTICO DE ÍNDICE DE FRECUENCIA, ÍNDICE DE SEVERIDAD, ACCIDENTABILIDAD Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES:

Para el cálculo del índice de Frecuencia, Severidad y Accidentabilidad se utilizaran las siguientes formulas según la NTE G 050.

Índice de Frecuencia Mensual	IFm	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el mes X 200000}}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Gravedad Mensual	IGm	$\frac{\text{Días perdidos en el mes X 200000}}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Frecuencia Acumulado	IFa	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el año X 200000}}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Gravedad Acumulado	IGa	$\frac{\text{Días perdidos en el año X 200000}}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Accidentabilidad	IA	$\frac{\text{IFa x IGa}}{200}$



 MENDOZA PICCOAGA CARLOS HUMBERTO
 CIP: 12168701607


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

	INFORME MENSUAL N° 41	MAYO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 13 de 16

10. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

CONSORCIO SAN JOSÉ		REPORTE MENSUAL - MAYO 2018	
OBRA:		"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"	
FRENTE DE TRABAJO:		MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO	
1	Cantidad de Trabajadores	6	Trabajadores
2	Dias Trabajados Sin Accidentes Incapacitantes	26	dias
3	Total Accidentes Sin Tiempo Perdido (Accidentes Leves)	0	Unidad
4	Total Accidentes Con Tiempo Perdido (Accidentes Graves)	0	Unidad
5	Total Dias Perdidos Por Accidentes Incapacitantes	0	dias
6	Total Accidentes Fatales Reportados	0	Unidad
7	Record Horas Mensual Sin Accidentes Incapacitantes	1704	Hrs
8	Record Horas Acumuladas Sin Accidentes Incapacitantes	277377	Hrs
9	Total Accidentes de Tránsito	0	Unidad
10	Total Accidentes con Daño Material	0	Unidad
11	Total Incidentes	0	Unidad
12	Total Derrames	0	Unidad
13	Total Enfermedades Ocupacionales Reportada	0	Unidad
ACTIVIDADES			
1	Charlas Diarias	36	Hrs Hombre
2	Capitaciones	12,5	Hrs Hombre
3	Induccion Trabajador Nuevo	2	Hrs Hombre
4	Analisis de Trabajo Seguro	26	Unidad
5	Permiso Escrito Para Trabajador de Alto Riesgo	10	Unidad
6	Inspeccion Pre Operacional de Vehiculos	0	Unidad
7	Inspeccion Pre Operacional de Minicargador	5	Unidad
8	Selección de Residuos No Peligrosos- Punto Limpio	17,5	Kg.
9	Selección de Residuos Peligrosos- Punto Limpio	0,0	Kg.
10	Eliminacion Residuos No Peligrosos Acumuldo	189,0	Kg.

	INFORME MENSUAL N° 41	MAYO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 14 de 16

11. RECOMENDACIONES:


- Se recomienda el uso de los bebederos en forma correcta y responsable siendo un punto importante para la hidratación del personal de campo.
- A todo el personal se recomienda al uso del bloqueador Solar.
- Obligatorio el uso del arnés y Chalecos salvavidas cuando se realice trabajos dentro del mar.
- Se elaborara un cronograma semanal para continuar con la realización de las faenas de limpieza de toda la obra donde participan todo el personal obrero y técnico.

12. CONCLUSIONES:

- En obra se cuenta con maquinaria pesada las cuales están paralizados hasta el reinicio de los trabajos, motivo por el cual no recibieron su mantenimiento, en las fechas programadas por personal calificado dando cumplimiento al cronograma de mantenimiento de maquinarias.
- En este mes no se reportó ningún tipo de derrames dentro de obra las que pudieran ocasionar contaminación alguna.
- En este mes se cumplió con la generación todas las herramientas de gestión de SSOMA (Elaboración y llenado de formatos) gracias al apoyo decisivo de los Jefes de Grupo y los trabajadores en general.



 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 1016523897


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. OIP N° 10717
 MAYO - 2018

	INFORME MENSUAL N° 41	MAYO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 15 de 16

13. PANEL FOTOGRÁFICO:

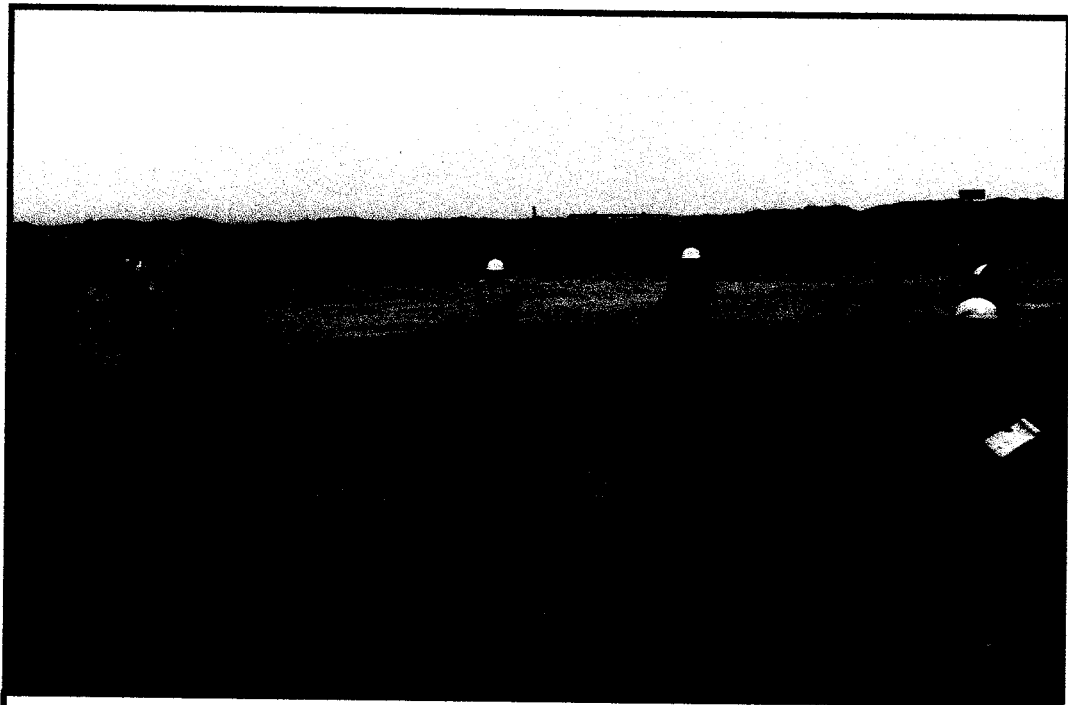


Imagen N°01.- Reunión Diaria donde se Concientiza al Trabajar a realizar los trabajos tomando todas las medidas de Seguridad.



Imagen N°02.- Frente de trabajos en el muelle paralizados, sin actividad.

.....
MENDOZA PIGUABA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10166036807

[Signature]
ISAIAS JORGE ALVA ESP
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

076

	INFORME MENSUAL N° 41	MAYO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 16 de 16

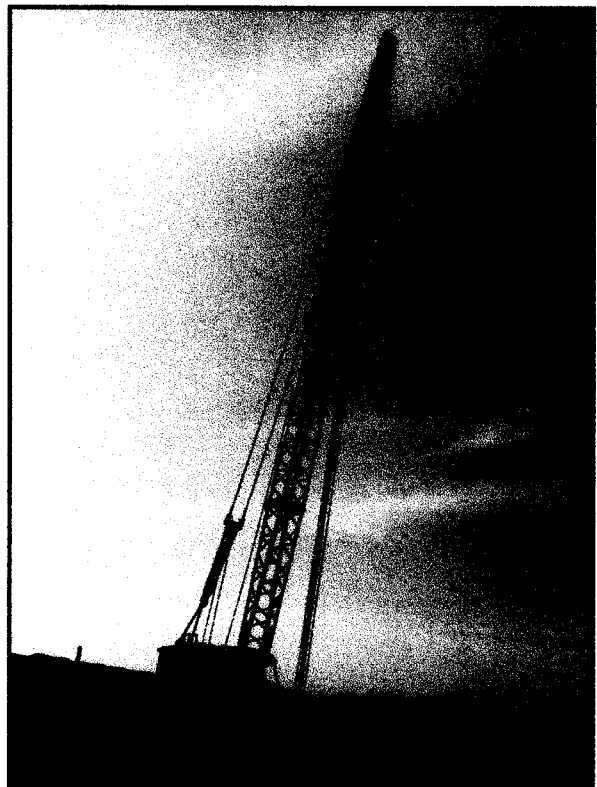


Imagen N°03.- Equipos pesados paralizados.

Handwritten signature

MENDOZA PICO GARCIA CARLOS HUMBERTO
RUC: 19166995507


Handwritten signature

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL

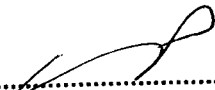
MAYO - 2018. CIP N° 10717

CONTROL ECONOMICO DE OBRA


MENSOZA PICOASA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106535807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

a) Control de Valorizaciones


.....
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL



PERU

Ministerio de la Producción

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°001-2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-FONDEPES

079

CONTROL DE VALORIZACIONES

VALORIZACIÓN N°02 DEL ADICIONAL N°07

Al 31 de mayo del 2018, se está tramitando la Valorización N° 03 de los trabajos ejecutados al 4.58 % del Adicional N°07.

VALORIZ.	Fecha	Valorizado (Sin I.G.V.)
N°03	Al 31 de Mayo del 2018	S/. 00.00
TOTAL VALORIZADO (SIN IGV)		S/. 00.00

REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN

VALORIZ.	Fecha	K Reaj.	Reajuste
N°03 Adicional N°07	Al 31 de Mayo del 2018	K = 1.151	S/. 00.00
TOTAL REAJUSTE (SIN IGV)			S/. 0.00

IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)

El I.G.V. afectado a la valorización efectuado por el Contratista a la fecha ha sido el siguiente:

VALORIZACIÓN	Fecha	I.G.V. (18%)
N°03	Mayo 2018	S/. 00.00
TOTAL I.G.V.		S/. 0.00

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
.....MENDOZA PICOAGA.....
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10708595307

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
ALVA ESPINOZA ISAIAS JORGE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

080

VALORIZACIÓN TOTAL (INC. REAJUSTES, AMORTIZACIONES E IGV.)

VALORIZACIÓN	Fecha	Valorizado (Inc Reaj., Amortiz. e IGV)
N°03	Mayo 2018	S/. 0.00
TOTAL		S/. 0.00



**CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA**

.....
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10105905507

099 

**JEFE DE SUPERVISION: ING. JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717**

b) Control de Adicionales de Obra y/o Deductivos



MENDOZA FICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 191066006807



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL

CIP N° 10717



PERU

Ministerio de la Producción

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

082
CONCURSO PUBLICO N°0001-2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-FONDEPES

CONTROL DE ADICIONALES DE OBRA Y/O DEDUCTIVOS

DESCRIPCIÓN	MONTO	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	INCIDENCIA ACUMULADA
Monto contratado	32,457,630.22		
Adicional N° 01	326,464.23	1.01%	1.01%
Adicional N° 02	449,232.12	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 01	-450,814.30	-1.39%	1.00%
Adicional N° 03	86,170.63	0.27%	1.27%
Adicional N° 04	579,080.87	1.78%	
Deductivo Vinculado N° 02	-446.29	0.00%	3.05%
Adicional N° 05	446,667.85	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 03	-152,971.09	-0.47%	3.95%
Adicional N° 06	1,377,727.34	4.24%	
Deductivo Vinculado N° 4	-242,094.96	-0.75%	7.45%
Adicional N° 07	1,532,420.43	4.72%	12.17%
Deductivo Vinculado N° 5	-620,840.66	-1.91%	10.26%
Adicional N° 08	960,977.20	2.96%	13.22%

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106603607

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
RUC: 10106603607

c) Control de Vigencia de Cartas Fianzas



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106505807



102

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1060
STGO. DE SURCO

Señor/es

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO

Ciudad

De nuestra consideración

REF: Carta Fianza N° 17071907, por el monto de SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL


Por cuenta de CONSORCIO DE EMPRESAS CHAVIN DE HUANTAR PIRU CIVIL y CORPORACION R&E SAC y

Vencimiento: 07-08-2019

Nos referimos a la Carta Fianza N° 17071907, por el monto de SEISCIENTOS CUARENTA Y SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (S/ 32,647.00) por el cual ustedes, garantizando obligación de pago, han emitido una Carta Fianza en favor de CHAVIN DE HUANTAR PIRU CIVIL y CORPORACION R&E SAC y nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a registrarla en el Libro de Fianza hasta el 07-08-2019, en el marco de la Ley de Fianza y su Reglamento. Queda entendido que las demás condiciones de esta Carta Fianza son las que se encuentran en la presente Carta Fianza y en sus anexos, las cuales son válidas y vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

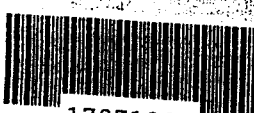
La solicitud de ejecución de esta Carta Fianza deberá presentarse en la oficina BE CHACARILLA, ubicada en AV. PRIMAVERA 1060, de la Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 305, Santiago.

Sin otro particular, quedo en espera de su respuesta.


Carla Lozano Torres
Banco Continental
Oficina Ejecutoria Chacarilla

Carla Lozano Torres
BANCO CONTINENTAL
S.A.

S/ 32,647.00



RUC 20100130204

17071907 MENDOZA FOCAGA CARLOS HUMBERTO

REFRENDO: 175981707190708 JORGE AGUIRRE ESPINOZA
S/ 32,647.00 INGENIERO CIVIL

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 02 444 1033

UA011-V2 - Junio 2016

Rug. CIP N° 10717

LIMA, 4 de Diciembre del 2017

Carta Fianza No: 010469195-004 REF.: Carta Fianza No: 010469195-003 del 19/12/2014
RENOVACION / MODIFICACION Con vencimiento: 15/12/2017

Señores: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES.

Por el presente documento, renovamos la fianza de la referencia con carácter de solidaria; irrevocable, incondicional, indivisible, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión, a favor de ustedes.

Garantizando a: CONSORCIO SAN JOSE INTEGRADO POR: CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, DANWIN DE MONTAÑA E.I.R.L., CORPORACION ARIS S.A.C., CORPORACION R & E S.A.C.

Hasta la suma de: S/ *****1,298,305.21 *UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO Y 21/100 SOLES

En respaldo de: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS DE LA ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No 038-2014-FONDEPES-derivada de la LICITACION PUBLICA No 004-2014-FONDEPES PRIMERA CONVOCATORIA-CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.

Sírvase a tomar nota de que; a solicitud de nuestros garantizados, hemos procedido a:

Prorrogar el plazo de vencimiento hasta el 15 de Junio de 2018

Por efecto de este compromiso; el BANCO asume con sus fiados las responsabilidades en que éstos llegaran a incurrir, siempre que el monto de las mismas no exceda por ningún motivo la suma antes mencionada y que estén estrictamente vinculadas al cumplimiento de lo arriba indicado.

Dejamos claramente establecido que la presente CARTA FIANZA no podrá ser usada para operaciones comprendidas en la prohibición indicada en el inciso 5 del Artículo 217° de la ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros"

Cualquier reclamo en virtud de esta garantía deberá ceñirse a lo estipulado por el Art. 1898 del Código Civil y deberá ser formulado por vía notarial, en el horario de atención al público y en nuestra oficina ubicada en:

JR. CARABAYA 543-547 Pisos - LIMA *****

Dejamos claramente expuesto que, si fuera el caso, el Banco podrá a su elección acogerse a la facultad concedida por el Art. 1237 del Código Civil.

En caso de ejecutarse la presente CARTA FIANZA, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido a la orden del beneficiario que el Banco pondrá a su disposición en domicilio antes indicado, el mismo que se le entregará contra devolución del original de la presente CARTA FIANZA. Queda establecido que de no señalarse el monto ejecutado, se entenderá que el requerimiento es por la suma total a la que asciende la presente garantía. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe, se entenderá como renuncia a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago aún cuando el plazo de vencimiento y/o ejecución de esta fianza no hubiese vencido.

ROBERTO VALDIZAN GARCIA
Asistente Senior
Procesamiento

FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
p. SCOTIABANK PERÚ

Atentamente,

MARIO BANDINI SABBAGH
Jefe de Procesamiento WS

FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
p. SCOTIABANK PERÚ

* Para información sobre la emisión de esta CARTA FIANZA, puede visitar nuestra página web www.scotiabank.com.pe o consultar a Banca Telefónica 311-8000 (Lima) y 0-801-1-6000 (Provincias) *

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

INGENIERO CIVIL

Reg. CIP N° 40717

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO. DE SURGO

Señores

FONDO NACIONAL DE

Ciudad

De nuestra consideración

(REF) Carta Fianza N° 17071713
CUARENTAY SIETE MIL QUINIENTOS Y CINCUENTA MIL NOVECIENTOS

Por cuenta de CONSORCIO
GLOBAL-SUCURSAL PERU

Vencimiento: 07-08-2018

S/1,947,458.00

Nos referimos a la Carta Fianza N° 17071713
de ustedes, garantizando obligaciones
por: CHAVIN DE HUANTAR, S.R.L. CIVIL
CORPORACION R&E SAC. Al respecto
nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a
Fianza hasta el 07-08-2018.

Queda entendido que las condiciones de la Fianza N° 17071713
al haberse modificado con el N° 17071713.

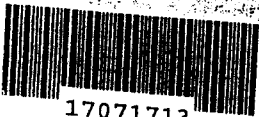
La solicitud de ejecución de la Fianza N° 17071713
JAVIER PRADO GARCIA
PRIMAVERA 1050
3055 - San Isidro

Sin otro particular quedamos de Ud.

[Handwritten signature]

Carla Lozano Torres
Sub Gerente

Oficina Banca Empresas Chacabilla



17071713

RUC 20100130204

REFRENDO: 0359817071713CLA0962JMN02915
S/ 1,947,458.00

Reg. CIP N° 10717

MENCIONA FIGURA CARLOS HUMBERTO

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO. DE SURCO

Señor/es:

FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN

Ciudad

De nuestra consideración

REF: Carta Fianza por el cumplimiento de obligaciones de ustedes, garantizando obligaciones por: **CHAVIN DE HUANTAR ESPI, CIVIL**, informada por **OCHO CIENTOS SESENTA Y CINCO MIL** (806.500.000,00) (ochocientos sesenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco mil pesos) a favor de **CORPORACION R&E SAC** y nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a emitir la presente carta fianza de acuerdo a la solicitud de Fianza hasta el **07-08-2018** (seis de agosto del 2018) a solicitud de **CHAVIN DE HUANTAR ESPI, CIVIL**.

Por cuenta de **CONSORCIO DE INGENIEROS CHAVIN DE HUANTAR ESPI, CIVIL** y **GLOBAL-SUCURSAL PERU** (CONSORCIO DE INGENIEROS CHAVIN DE HUANTAR ESPI, CIVIL).

Vencimiento: **07-08-2018** (seis de agosto del 2018).

Nos referimos a la Carta Fianza emitida por ustedes, garantizando obligaciones de ustedes, garantizando obligaciones por: **CHAVIN DE HUANTAR ESPI, CIVIL**, informada por **OCHO CIENTOS SESENTA Y CINCO MIL** (806.500.000,00) (ochocientos sesenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco mil pesos) a favor de **CORPORACION R&E SAC** y nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a emitir la presente carta fianza de acuerdo a la solicitud de Fianza hasta el **07-08-2018** (seis de agosto del 2018) a solicitud de **CHAVIN DE HUANTAR ESPI, CIVIL**.

Queda entendido que las demás condiciones de esta carta fianza se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse a la Oficina de Fianza de **BE CHACARILLA** ubicado en **AV. PRIMAVERA 1050** o en la oficina de **BE** en **Av. República del Perú 1005 - Santiago**.

Sin otro particular, quedamos de usted,

Carla Lozano Torres
 Sub Gerente

Oficina Banca Empresas Chacarilla

RUC 20100130204

REFRENDO: 0359817071715 **ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**
 S/ 57,863.50 **INGENIERO CIVIL**

Reg. CIP N° 10717

S/57,863.50

17071715

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

MENDOZA P. COAGA CARLOS HUMBERTO

RUC: 10100130204

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO. DE SURCO

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO

Ciudad

De nuestra consideración

REF: Carta Fianza Nro 00011000000000
DIECIOCHO Y 00/100 SOLES

Por cuenta de: CONSORCIO
GLOBAL SUCURSAL PERU

Vencimiento: 07-08-2018

**

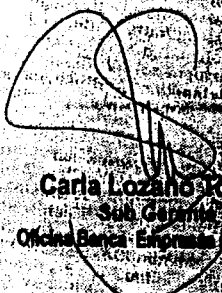
S/ 3,618.00

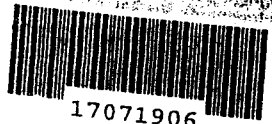
Nos referimos a la Carta Fianza de ustedes garantizando obligación por: CHAVIN DE HUANTAY CORPORATION R&E SAC a cuyo favor nuestro(s) fiador(s) hemos procedido a otorgar Carta Fianza hasta el 07-08-2018 a horas 12 merid.

Queda entendido que las demás obligaciones al haberse modificado solo el valor original.

La solicitud de ejecución de esta Carta Fianza CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA en Av. República de Panamá 205

Sin otro particular quedamos de Ud.


Carla Lozano Torres
Sub Gerente
Oficina Banca Empresa



17071906

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759817071906CLA0380X/60958
S/ 8,618.00

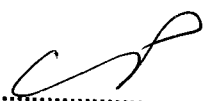
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 1700000000


04011 - V3 - Junio 2007

ISAÍAS GORRIZ ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

107

CAMBIOS Y O MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL


.....
MENDOZA PICCAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 1010000007


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CAMBIOS Y MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL

Debido a la deficiencia del Expediente Técnico, el proyecto está sufriendo cambios sustanciales referente a su ejecución como la aprobación de adicionales y modificaciones del proyecto integral.

DE LAS AMPLIACIONES DE PLAZO

A la fecha se han Aprobado y otras se encuentran en vías de Aprobación; los mismos que se describen a continuación::

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 por 29 días, según Resolución de Secretaria General N°110-2015-FONDEPES/SG., de fecha 24.07.2015, nuevo plazo de termino 05-08-2016

Denegación de Ampliación de Plazo N° 02 por 31 días, según Resolución Jefatural N°126-2015-FONDEPES/SG, de fecha 03.09.2015.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 03 por 47 días, según Resolución Jefatural N°204-2015-FONDEPES/SG. , de fecha 22.12.2015.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 04 por 32 días, según Resolución Jefatural N°035-2016-FONDEPES/SG., de fecha 21.03.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 05 por 32 días, según Resolución Jefatural N°061-2016-FONDEPES/SG., de fecha 25.04.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 06 por 12 días, según Resolución Jefatural N°073-2016-FONDEPES/SG., de fecha 19.05.2016.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 07 por 44 días, según Resolución Jefatural N°087-2016-FONDEPES/SG., de fecha 21.06.2016.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 08 por 74 días, según Resolución Jefatural N°097-2016-FONDEPES/SG., de fecha 25.07.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 09 por 32 días, según Resolución de Secretaria General N°120-2016-FONDEPES/SG., de fecha 13.10.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-11-2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 10 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°132-2016-FONDEPES/SG., de fecha 29.11.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-12-2016.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA FIGUAGA.....
MENDOZA FIGUAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 1070039307

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
RUC: CIP N° 10717
ALVA ESPINOZA

091



PERU

Ministerio de la Producción

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°0001-2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-FONDEPES

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 11 por 08 días, según Resolución de Secretaria General N°147-2016-FONDEPES/SG., de fecha 28.12.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 29-12-2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 12 por 08 días, según Resolución de Secretaria General N°002-2017-FONDEPES/SG., de fecha 04.01.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 06-01-2017.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 13 por 48 días, según Resolución de Secretaria General N°006-2017-FONDEPES/SG., de fecha .17.01.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 23-02-2017.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 14 por 11 días, según Resolución de Secretaria General N°021-2017-FONDEPES/SG., de fecha .22.02.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 06-03-2017.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 15 por 53 días, según Resolución de Secretaria General N° 031-2017-FONDEPES/SG., de fecha 26.03.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 28-04-2017.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 16 por 60 días, quedando consentida al no haberse pronunciado la Entidad dentro del plazo establecido en el RLCE, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 27-06-2017.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 17 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°062-2017-FONDEPES/SG., de fecha 05.07.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 26-07-2017.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 18 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°094-2017-FONDEPES/SG., de fecha .08.09.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 25-10-2017.

Aprobación de Ampliación de Plazo N°19 por 60 días calendarios según Resolución de Secretaria General N°117-2017 FONDEPES/SG del 08-11-2017 siendo el nuevo plazo de término de obra el 24 de Diciembre del 2017.

Ampliación de Plazo N°.20 por 38 días, según Resolución de Secretaria General N°0143-2017-FONDEPES/SG., de fecha .29.12.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 31-01-2018

Ampliación de Plazo N°.21 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°021-2018-FONDEPES/SG., de fecha .12.02.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 02-03-2018

Ampliación de Plazo N°.22 por 15 días, según Resolución de Secretaria General N°047-2018-FONDEPES/SG., de fecha .15.03.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 17-03-2018.

Ampliación de Plazo N°.23 por 202 días, según Resolución de Secretaria General N°055-2018-FONDEPES/SG., de fecha .02.04.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 05-10-2018.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
CUC: 10100000007

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



DE LOS ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA

A la fecha se ha emitido las siguientes Resoluciones de Adicionales y Deductivos de Obra

ADICIONALES.-

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 01 por S/. 326,464.23 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°280-2015-FONDEPES/J., de fecha 04.09.2015, por mayor metrado en la Viga Puente (concreto y acero)

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 02 por S/. 449,323.12 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°078-2016-FONDEPES/J, de fecha 09.03.2016, por variación de la dimensión de la roca por otra de menores dimensiones y cambio de especificación,

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 03 por S/. 86,170.63 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°093-2016-FONDEPES/J., de fecha 22.03.2016, por "empalme de la vía de acceso a la plataforma", que origina a su vez un Deductivo vinculante N°.02

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 04 (S/. 579,080.87 nuevos soles) "por mayores metrados en Tanque elevado, parapetos, cisterna, mayor metrado en capas de afirmado y en obras de mar: Aplicación de epóxico para unión de concreto nuevo con antiguo, así como partida nueva, fabricación de mesas de concreto, **además de la aprobación del Deductivo Vinculante N° 02** (S/. 446.29 nuevos soles), "menor metrado de puertas de madera y menor metrado en puertas de madera", ambos fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J., de fecha 08.07.2016.

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 05 (S/. 397,091.44 nuevos soles) por nuevas partidas y mayores metrados de Instalaciones Sanitarias, además de reducciones de obra sanitarias **N°.03" la misma que ha sido aprobada mediante Resolución N°.355-2016-FONDEPES/J del 29-11-2016**

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 06 por S/.1'377,727.34 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.04 por S/. 242,094.96 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.370-2016-FONDEPES/J del 29-12-2016, que corresponden a partidas nuevas de "Estructuras, Arquitectura e Instalaciones Eléctricas" así como mayores metrados del presupuesto contratado y Reducciones de obra que constituyen Deductivos vinculantes, según el siguiente detalle:

- **Adicional N°.06** : Obras en Tierra : S/.1'091,070.91 (79%) (Ejecutables)
- **Partidas Nuevas** : S/. 577,067.10
- **Mayores Metrados** : S/. 514,903.81

- **Adicional N°. 06 : Obras en Mar** : S/. 285,756.46 (21%)
(CONCLUIDA)

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°07 por el monto de S/.1'532,420.43 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.05 por S/. 620,840.66 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.025-2018-FONDEPES/J del 06-03-2018.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
C.D.C. 100000007

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°08 por el monto de S/.960,977.20 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.06 por S/. 479,845.97 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.031-2018-FONDEPES/J del 06-03-2018.

REDUCCIONES DE OBRA

En el trámite de aprobación de los menores metrados u otras partidas que no se van a ejecutar, se ha considerado el término "Reducciones de Obra", que finalmente resultan "Deductivos de Obra".

La ley y su reglamento siempre hacen mención de "Presupuestos deductivos" que pueden ser vinculantes o no, mas no utiliza el término "Reducción".

En ese sentido se han aprobado y/o se encuentran en vías de aprobación los siguientes:

Aprobación de Expediente Técnico de Reducción N° 01 (S/. 2'065,875.97 nuevos soles) "por menor metrado de pilotes y losas nervadas considerados en el presupuesto de obra". según Resolución Jefatural N°044-2016-FONDEPES/J., de fecha 05.04.2016.

Reducción de obra N° 02 (S/. 11,230.40 nuevos soles) por menor metrado de "mejoramiento de terreno con piedra over en la conformación de la subrasante" según Resolución Jefatural N°044-2016-FONDEPES/J., de fecha 05.04.2016.

Reducción de obra N° 03 que consiste "En la no ejecución de partidas de Estructuras, Arquitectura del presupuesto contractual" por (S/. 418,002.69)

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.03

Reducción de obra N° 04 que consiste "Reducción de uno de los dos productores de hielo considerado en el presupuesto" por S/.479,845.97

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.04

Reducción de obra N° 05 "barandas de Tubería de acero en puente y escalinatas del embarcadero" por (S/. 1'054,073.06)

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.05

DEDUCTIVOS DE OBRA VINCULANTES.-

Estos Deductivos son resultado de un "comparativo" entre los metrados del presupuesto y los metrados realmente verificados y/o ejecutados.

Deductivo vinculante N°.01 por s/.450,814.30 según Resolución Jefatural N°078-2016-FONDEPES/J. por variación de la dimensión de la roca por otra de menores dimensiones y cambio de especificación,

Deductivo vinculante N°.02 por s/.446.29 según Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J., de fecha 08.07.2016.

Deductivo vinculante N°.03 por S/.152,971.09 según Resolución Jefatural N°355-2016-FONDEPES/J., de fecha 29.11.2016.

Deductivo vinculante N°.04 por S/.242,094.96 según Resolución Jefatural N°370-2016-FONDEPES/J., de fecha 29.12.2016.

Deductivo vinculante N°.05 por S/.620,840.66 según Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J., de fecha 29.12.2016.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
DUC: 10103091907

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PARTIDAS NUEVAS.-

Dentro de los adicionales se ha considerado nuevas partidas que al no tener referencia con las partidas del presupuesto han originado nuevas partidas, nuevas especificaciones técnicas y nuevos precios (pactados) así como nuevas F.P:

COMENTARIOS Y EVALUACION DE LO ACTUADO.-

De lo tramitado y ejecutado a la fecha se ha podido verificar lo siguiente:

Del Inicio de los Trabajos.-

Se tiene entendido que el Expediente Técnico (en base al perfil) tuvo como referencia de ubicación de la infraestructura pesquera, coordenadas diferentes al actual, como consecuencia de la modificación, el inicio del muelle se vio diferido y advertido por el INC de estar el "inicio" dentro de "zona reservada".

Esta situación al parecer se origina cuando se solicitó autorización a la Capitanía de Puerto para iniciar los trabajos.

Lo cierto es que la ubicación original de la obra se desplazó 80.00 m. aproximadamente de la ubicación original.

Durante los Trabajos.-

Como se detalla líneas arriba durante el proceso constructivo se ha verificado numerosas deficiencias, tanto en los planos del proyecto, así como mayores y menores metrados que han originado adicionales, deductivos y "reducciones", así como numerosas omisiones que han originado nuevas partidas no consideradas originalmente en el presupuesto de obra.

Sin embargo, algunos presupuestos adicionales reflejan un superposición de especialidades, por ejemplo, (arquitectura + estructuras + otras especialidades), que no permiten una objetivación más precisa de la variación de cada una de las especialidades. Cada adicional ha debido tratarse individualmente respecto a determinada especialidad.

Sin embargo debe tenerse en cuenta lo considerado por la ley del reglamento de contrataciones del Estado

Responsabilidad de la Entidad.- "La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares"

En lo que respecta al adicional N°.07, este se origina, debido a la constatación de roca en el fondo marino a partir de la progresiva 0+500 al 1+000, que no se puede determinar si es en toda el área del mar a esa profundidad o si es localizado.

De ser en toda el área adyacente, se tendría una omisión de quien elaboro el perfil y luego el expediente técnico, al no haber realizado los trabajos de sondaje o verificaciones batimétricas previas en el trazo del muelle, que hubieran podido identificar la presencia de roca en toda el área.

En cambio de haber efectuado esta verificación (demostrada) de la NO existencia de roca en dicho trazo, el hecho de haber determinado una nueva ubicación, (desplazamiento 80.00 m. más arriba de la ubicación original) habría originado este Adicional que podría atribuirse como caso fortuito.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICQAGA
MENDOZA PICQAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10166201507

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

A fines del mes de Octubre del 2017 un consultor externo ha iniciado trabajos de sondajes en el fondo marino (José Atala), lo que servirá de base para el diseño de la cimentación de los pilotes restantes (0+500 al 1+000), que se tiene entendido, será elaborado por la misma Entidad


En el mes de Diciembre del 2017 un Consultor Externo ha hecho entrega de un Estudio de Mecánica de Suelos en el que ha determinado los estratos por debajo del nivel de las aguas marinas hasta una profundidad de de 8-9m. a partir del nivel de la plataforma del muelle, los que sin embargo recomienda realizar pruebas diamantinas hasta una profundidad mínima de 20.00m para definir con mayor precisión el tipo de suelo submarino predominante, y se recomendó así mismo realizar previamente una prueba de pilotaje con punta reforzada, lo que permitiría tener una aproximación del comportamiento del equipo de hincado. El 31-01-2018, se ha constituido en obra el Consultor Alberto Martínez Vargas, quien a nombre de Fondepes, realizo las pruebas de perforación diamantina en el tramo 0+500 al 1+000 y de acuerdo a los resultados, se podría definir el tipo de cimentación a adoptar en dicho tramo". Se complementa lo dicho con la anotación del Cuaderno de obra Asiento 1655.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

.....
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 CUC: 4040000007

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISABEL ROSA ALVA ESPINOZA
ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

a) Sustento Técnico y base Legal


.....
MENDOZA FIGUAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 13106395807


115



SUSTENTO TECNICO Y BASE LEGAL

Los informes presentados por esta supervisión están sujetos a la **LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO**.

Artículo 159.- Inspector o Supervisor de Obras Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona.

Artículo 166.- Valorizaciones y Metrados Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados contratados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial. El subtotal así obtenido se multiplica por el factor de relación, calculado hasta la quinta cifra decimal; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor debe revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización. El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este párrafo, las Bases deben establecer el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo. A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

Artículo 170.- Procedimiento de ampliación de plazo Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe. Si dentro del plazo de quince (15) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
REG. 1310020567

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE

ALVA ESPINOZA
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

116

Artículo 176.- Prestaciones adicionales de obras mayores al quince por ciento (15%) Las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República. La determinación del referido porcentaje incluye los montos acumulados de los mayores metrados que no provengan de una variación del expediente técnico, en contratos a precios unitarios. En el caso de adicionales con carácter de emergencia la autorización de la Contraloría General de la República se emite previa al pago. La Contraloría General de la República cuenta con un plazo máximo de quince (15) días hábiles, bajo Responsabilidad, para emitir su pronunciamiento, el cual debe ser motivado en todos los casos. El referido plazo se computa a partir del día siguiente que la Entidad presenta la documentación sustentadora correspondiente

PRONUNCIAMIENTOS OSCE-RESPECTO A ADICIONALES DE OBRA Y AMPLIACIONES DE PLAZO

OPINIÓN N° 073-2014/DTN

Así, una Entidad puede ordenar al contratista la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando estas no se encuentran previstas en el expediente técnico ni en el contrato original y siempre que su ejecución resulte indispensable y/o necesaria para alcanzar la finalidad del contrato; debiendo, para ello, respetar los límites y condiciones antes señalados, y los procedimientos establecidos en los artículos 207 y 208 del Reglamento, según corresponda.

En este punto, es importante precisar que la potestad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales de obra ha sido conferida a la Entidad en reconocimiento de su calidad de garante del interés público, respondiendo, así, al ejercicio de una prerrogativa especial del Estado.

Adicionalmente, es importante considerar que las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándoles los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República, la misma que debe emitir su pronunciamiento a través del procedimiento establecido en el tercer párrafo y siguientes del artículo 208 del Reglamento.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106393667

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

OPINIÓN N° 001-2015/DTN

En este punto, es importante precisar que, en caso la Entidad apruebe la ampliación del plazo de ejecución de obra, el contratista está obligado a presentar un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERTCPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas por la ampliación de plazo concedida, de conformidad con el sexto párrafo del artículo 201 del Reglamento. Sobre el particular, es importante precisar que este nuevo calendario tiene por finalidad adecuar el programa de ejecución de obra del contratista a la extensión del plazo de ejecución de obra originado por la aprobación de la ampliación del plazo.

De esta manera, además de detallar el procedimiento de ampliación del plazo, el artículo 201 del Reglamento establece que en caso la Entidad apruebe la ampliación del plazo, el contratista debe presentar un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT CPM correspondiente, considerando, para ello, solo las partidas afectadas por la ampliación del plazo concedida, con la finalidad de adecuar el programa de ejecución de obra al nuevo plazo para la ejecución de la obra.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

.....
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10168205807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

b) Planos y/o Esquemas



MENDOZA FICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 13105395807



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIR N° 10747



PLANOS Y MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL

- Debido a las incongruencias del expediente técnico elaborado y aprobado por FONDEPES, hubo el desplazamiento de la infraestructura con respecto al terreno.
- En tal sentido, el error de coordenadas de ubicación que genera la alteración nace en la elaboración del Perfil del Proyecto y por ende se arrastra en la elaboración del Expediente Técnico.
- Los planos se vienen modificando de acuerdo a los adicionales de obra, así como deductivos vinculantes o reducciones, los planos totales se presentaran en la liquidación de obra, anexado junto con el contratista.
- No obstante, es bueno indicar que todo Expediente Técnico que licita FONDEPES tiene una revisión por el área responsable de la Entidad en mención para efectos de su aprobación y sin duda que durante el proceso constructivo de obra se ha permitido verificar ausencia de algunas partidas que no se consideraron o surgieron a raíz de las absoluciones de consultas.
- Los adicionales aprobados hasta la fecha son ADICIONAL N° 01, ADICIONAL N° 02, ADICIONAL N° 03, ADICIONAL N° 04, ADICIONAL N° 05, ADICIONAL N° 06, ADICIONAL N°07, ADICIONAL N°08
- Los adicionales. reducciones y deductivos de obra que han sido aprobados han conllevado a la modificación de la ruta crítica, conllevando a las ampliaciones de plazo respectivamente.
- Los planos se vienen modificando de acuerdo a los adicionales de obra, así como deductivos vinculantes o reducciones, los planos totales se presentaran en la liquidación de obra.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

.....
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
INGENIERO CIVIL

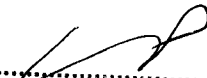
JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

MENDOZA PICCAGA CARLOS HUMBERTO
EUC: 10408205807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

a) Conclusiones y Recomendaciones de EL
SUPERVISOR


MENDOZA PICCAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 1010022607


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

1.0.0. AVANCES Y PORCENTAJE DE OBRA EJECUTADA A LA FECHA

Al 31 de Mayo del 2018, se está tramitando la Valorización N° 03 de los trabajos ejecutados siendo el acumulado el 4.58 % del Adicional N°07.

2.0.0 CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA

Al 31 de Mayo del 2018, se ha ejecutado el 4.58% del total del presupuesto Adicional N°07 aprobado con Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J de fecha 06 de Marzo del 2018 contra un Avance Programado de Obra del 25.63 % Acumulada; causada por una paralización a falta de definición de profundidad de hincado de pilotes.

3.00 CONCLUSIONES

Al 31 de Mayo del 2018, se ha ejecutado el 4.58% del total del presupuesto Adicional N°07 aprobado con Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J de fecha 06 de Marzo del 2018 contra un Avance Programado de Obra del 25.63 % Acumulada; causada por una paralización a falta de definición de profundidad de hincado de pilotes

Por lo anteriormente expuesto, y considerándose que la Valorización es un pago a cuenta y encontrándose **CONFORME** el monto a Facturar por el Contratista CONSORCIO SAN JOSE.

El monto a Facturar por el Contratista es:

Valorización Bruta de la Valorización N°03 del Adicional N°07 – MAYO 2018	S/. 0.00
Total Reajuste	S/. 0.00
Amortización por Adelanto Directo	S/. 0.00
Valorización Neta Sin IGV	S/. 0.00
IGV (18%)	S/. 0.00
Monto Facturable	S/. 0.00

Atentamente,

 Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza
 Jefe de Supervisión




CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA



JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

b) Descripción de las ocurrencias técnicas realizadas en obra


MENDOZA PICAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106203507


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
RUC: 010106203507

b) Descripción de las ocurrencias técnicas realizadas en obra.

Los trabajos descritos en el mes de Mayo del 2018 se muestran y se reflejan en los asientos de cuaderno de Obra.

Se anexa copias del asiento de cuaderno de Obra.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
.....
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10100000007

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Rég. CIP N° 10717

CUADERNO DE OBRA

Nº

107
18

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: _____
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento Nº 1726 02-05-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se informan realizar las coordinaciones necesarias y suficientes con la entidad contratante FONDEPES, de tal manera cumpla con atender nuestra solicitud, toda vez que sin dicha información existen imposibilidades a iniciar la ejecución de los trabajos correspondientes a la prestación adicional Nº 07.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858 / 2018

Asiento Nº 1727 Del Japón

Se le comunica al contratista que las discrepancias relativas a documentos que son de incumbencia de la Entidad y el contratista deben ser resueltas por dichas partes. En consecuencia este tipo de reclamo debe ser presentado directamente a la Entidad, con copia a la supervisión (Art. 164º) El contratista por su parte en consecuencia de la discrepancia con el Exp. Tc del Adicional 07, ha decidido paralizar los trabajos considerados en dicha adicional.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

Asiento Nº 1728 04-05-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se comunica al supervisor de obra que a la fecha aún no se ha dado atención a nuestra solicitud de que nos remitan la memoria de cálculo (consulta no obrante) ubicada en el párrafo final de nuestra carta Nº 029-2018-CSIIC solicitando a la entidad contratante, la cual debe estar contenida en el expediente técnico de la prestación adicional Nº 07 que incluye (Empotramiento mínimo de los pilotes a cimentar y la memoria de cálculo que verifica la estabilidad del suelo), por lo cual estamos imposibilitados de poder ejecutar dicha prestación adicional asimismo la entidad nos allegó mediante carta Nº 00400-2018-FONDEPES/DIGED/NTDAA de fecha 06-04-2018 los informes de mecánica de suelos los cuales no formaron parte del expediente técnico de la prestación adicional Nº 07, como son:

- Estudios complementarios de mecánica de suelos realizados por CAA INGENIEROS CONSULTORES E.I.R.L. a cargo del Ing. Cesar Otala.

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

CONTINUA

126

CUADERNO DE OBRA

108

Nº 1

FECHA:

OBRA:

MODALIDAD:

PROYECTO:

PROGRAMA:

ENTIDAD EJECUTORA:

Vien Arinto Nº 1728

04-05-2018

DEL RESIDENTE DE OBRA

-Verificación geotécnica con perforación diamantina de la estratigrafía existente para la fundación del DPA San José.

También informamos que es representada es la responsable de la ejecución de la obra nos no del diseño y elaboración del expediente técnico, siendo nuestro deber de opinar y verificar sobre las resoluciones que la entidad realice y que estos sean aplicados técnicamente mediante un análisis más profundo como se ha establecido en el expediente técnico contractual, y por tal razón nos hemos visto en la necesidad de realizar la verificación del contenido del expediente técnico de la perforación adicional Nº 07, por lo que hemos encargado al especialista en la materia (obra perforación), Dr. Ing. Samuel Quiroa Antacahuera con CIP Nº 35328, profesional externo quien analizará y verificará el comportamiento estructural del puente tipo muelle comprendido de la proyección 0+500 hasta 1+000 utilizando los informes de información de suelos alcanzando por la entidad con carta Nº 00400-2018-FONDEPESIDIGENIRPAA autorización del muelle de la proyección 0+500 al 1+000 del muelle a ejecutar.

Actuante Nº 1729

del Supervisor

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. D. C. Nº 042296812

El contratista hizo entrega de la Carta Uº 035-2018-CSS/CO a la supervisión tal como se sujeta en el presente Uº 1726. La supervisión ha evaluado su contenido y como consecuencia de ello ha elevado a la Entidad la Carta Uº 044-SUPER-SJOSE-2018 a fin de que se realice la pronunciación y absuelva las observaciones efectuadas por el contratista. Los trabajos pendientes al presente Uº 07, continúan paralizados.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL

ISAIAS JORGE SUAREZ PINOZA
INGENIERO CIVIL

127

CUADERNO DE OBRA

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

Aviso nº 1730 07-05-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

De acuerdo al supervisor de obra la carta nº 036-2018-CSJ/CO adjuntando en ella el informe técnico del ANÁLISIS DE ESTABILIDAD DE LA FUNDACIÓN DE PILOTES DEL MUELLE SAN JOSÉ - CHICLAYO, elaborado por el Dr. Ing. Samuel Quispe Antacabucana con CP nº 35328 donde adjunta el análisis de estabilidad de los pilotes del módulo del muelle utilizando los estudios geotécnicos:

- Estudios complementarios de mecánica de suelos realizados por CAA INGENIEROS CONSULTORES S.R.L. a cargo del Ing. Cesar Azala.

- Verificación geotécnica con perforación diamantina de la estratigrafía existente para la fundación del DPA San José.

En donde concluye lo siguiente:

- a) Los 30 sondajes realizados en el terreno no consolidado del muelle San José, permite inferir con buena aproximación los espesores de la estratos de suelo bajo el lecho rocoso, y determinar la profundidad de ubicación del estrato rocoso calcáreo.
- b) Para el análisis de estabilidad de los pilotes de los módulos del muelle San José, se analizaron dos módulos críticos, de donde se seleccionaron sus componentes porticos de pilotes representativos, asumiendo que los 08 pozos de pilotes verticales tendrán el mismo comportamiento. En el módulo de pilotes de los programas 0+900 - 0+935, se analizó el portico de pilotes nº 213 - Programa 0+915; y en el módulo de pilotes de los programas 0+540 - 0+575, se analizó el portico de pilotes nº 125 - Programa 0+565.
- c) De acuerdo a las normas Chilenas y Españolas, la estabilidad de los módulos del puerto de acceso del muelle San José, se verificaron por la no. ocurrencia los siguientes modos de falla: Falta de capacidad de resistencia del terreno para el soporte del pilote, Falta por rotura por arranque, Falta por rotura del terreno de fundación, y la falla por estabilidad global.

* La falla de capacidad de resistencia del terreno de fundación para el soporte del pilote no se producirá, pues la presencia de roca calcárea por debajo del lecho rocoso, reportará la punta de los pilotes. Los pilotes penetrarán y se apoyarán en

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL

INGENIERO CIVIL
 ISAIAS COBBERVALES PINOZA

CUADERNO DE OBRA

110

Nº 21

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Vista Anexo nº 1730 07-05-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

al contrato resciso.

* La falla por rotura por amarrque no está asegurada, por la penetración de la punta del pilote en el estrato rocoso sólo alcanzará 0.50m de profundidad. De acuerdo a normas, se requiere que el pilote penetre dentro del estrato rocoso una profundidad mínima necesaria, que permita conformar con una zona rocosa de resistencia al amarrque. La profundidad de anclaje mínimo puede alcanzar de 2.0m a 3.0m.

* La falla por rotura de terreno de fundación no está asegurada, por el suelo del estrato que soporta la placa lateral sufrirá esfuerzos de tracción, que puede hacer colapsar el suelo del indicado estrato. Así mismo, la carga de los pilotes que soportan la plataforma del puente de acero, sufrirá desplazamientos horizontales de 11cm a 15cm.

* La falta de la estabilidad global no se producirá, por los factores de seguridad obtenidos del análisis de Estabilidad Pseudostática (sísmica) global de los puentes, son superiores a los valores mínimos requeridos.

Por lo tanto solicitamos al supervisor de obra elvra a la entidad el informe realizado por el especialista en obras portuarias Dr. Ing Samuel Quiroa Antolahuana con CPN° 35328 donde demuestra mediante cálculos matemáticos la INESTABILIDAD del muelle proyectado de correspondiente a la progresiva 0+500 a 1+000.

Teniendo como resultado la inestabilidad del muelle proyectado, tratamos como consecuencia que la prestación adicional nº 07 no sea ejecutable hasta que la entidad se comprometa al respecto y de ser el caso nos alcance un adecuado expediente Técnico de Adicional nº 07, donde se demuestre y arguya la estabilidad del muelle a ejecutar correspondiente desde la progresiva 0+500 hasta 1+000, de tal manera de no tener que ejecutar trabajos adicionales que en caso falle estructuralmente pueda generar pérdidas humanas.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE DE OBRAS
CARLOS ENRIQUE ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
C.P.N. 22959

ING. JOSE ALVARO ESPINOZA
INGENIERO CIVIL

129

CUADERNO DE OBRA

111

Nº 22

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

Punto N° 1731

Del Supervisor

08/05/2018

El contratista en el punto anterior dejó constancia de un Informe Técnico, que al parecer a título personal había contratado, respecto al tema de discrepancia con la Entidad. Prácticamente ha traducido gran parte del contenido del Informe (cuando no es necesario), concluyendo que según dicho informe la ESTABILIDAD del muelle NO estaría garantizada en base a los cálculos efectuados para su verificación ESTRUCTURAL. Copia de dicho informe ha sido proporcionado a la Superintendencia, respecto al cual también emitiremos pronunciamiento. Como se ha reiterado anteriormente, este tipo de "solicitudes" debe ser presentadas directamente por el contratista a la Entidad (Art 164° RICE) por cuanto es de relevancia de ambas partes. La Entidad se encontrará en la disyuntiva de absolver de parte de su personal Técnico los reclamos del contratista (Carta N° 035-2018-CSJ/CO) o de los contrataris en base al Informe Técnico del Ing. S. Quispe, MODIFICAR el contenido del Exp. Res. del Adicional N° 07 y volver a emitir una nueva Resolución de aprobación.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Punto N° 1732

09-05-2018

DEL RESIDENTE DE OBRA

Comunica al supervisor que el día de hoy se tuvo la presencia en la obra del Ing. Raúl Morán Guillen en representación de la entidad FONDEPES quien en reunión con mi persona le comunico y/o manifieste que a la fecha continuamos sin poder emitir el Adicional N° 07 por no cumplir con la penetración mínima que requieren los pilotes sobre el fondo marino y también se le comunico que yo se presentó al supervisor un informe correspondiente a la estabilidad del muelle desde la prog. 0+500 al 1+000 para el trámite

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22969

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONTINUA

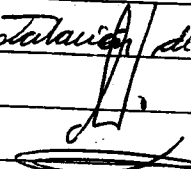
CUADERNO DE OBRA

Nº 23

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

Viene Asiento nº 1732 09-05-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

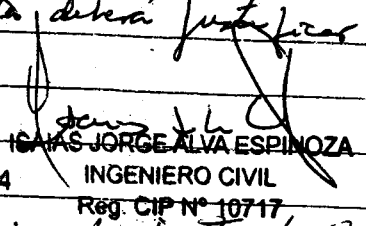
respectivo ante la entidad.
 También se tuvo la gracia del Ing. Raúl Flores Vitero especialista en equipamiento de frío por parte de la entidad FONDEPES donde se le manifestó que el problema principal para la culminación de los trabajos de los productores de hilo de 10tn es el espacio reducido que se tiene y que los componentes de todo el sistema debe de trabajar en un ambiente con una circulación de aire adecuado y que además la visita del profesional en la obra es para poder entender el tema y brindar una respuesta acorde a su especialidad si viene directamente de la entidad sin embargo a ello comunicamos al supervisor las observaciones que se han suscitado durante el proceso de instalación de los productores de hilo de 10tn.



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 52668

Asiento N° 1733 Del Supervisor

Se constata que en obra los representantes de FONDEPES, Ing. Raúl Flores Vitero y el Ing. Raúl Flores especialista en equipamiento de frío, a fin de coordinar las posibles soluciones de los productores de hilo 10T. debido a la diferencia en las medidas de los equipos, que resultan estrecho para el desplazamiento del personal de mantenimiento. Se llegó a acuerdos preliminares y el contratista deberá justificar



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 10717

Asiento nº 1734 11-05-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se comunica al supervisor de obra que a la fecha continuamos sin poder ejecutar los trabajos del adicional nº 07 solo se continuo con los trabajos del productor de hilo empujando ya que existe dificultad en la colocación de la red tipo crúa para cargar los moldes de hilo y las medidas que tienen los componentes propios para su funcionamiento se deberán ajustar a las medidas del ambiente donde se desarrollará la instalación.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL

CUADERNO DE OBRA

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 1735 Del Supervisor 12/05/2018
 Conforme indica el contratista los trabajos correspondientes al adicional N° 07, continúan paralizados, por cuanto se está recotizando dicho adicional.
 Las dimensiones de los elementos de la grúa, difieren de lo indicado en los planos, por lo que deberá coordinarse con la Entidad, para definir las verdaderas dimensiones.

[Signature]
 ISMAEL JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Asiento n° 1736 14-05-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA
 Se comunica al supervisor de obra que a la fecha aún no se ha dado atención a nuestra solicitud de que nos remitan la Memoria de cálculo (consultar no obrante) ubicada en el parágrafo final de nuestra carta N° 029-2018-CSI/CO solicitando a la entidad contratante, la cual debió estar contenida en el expediente técnico de la prestación adicional N° 07 que incluya (empotramiento mínimo de los pilotes a 10m y la memoria de cálculo que sustente la estabilidad del mueble).

[Signature]
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

Asiento N° 1737 Del Supervisor 17/05/2018
 El contratista debe persistir ante la Entidad, el pronunciamiento respecto a la solicitud en su Carta N° 029-2018-CSI/CO, por cuanto se trata de temas relacionados directamente entre el contratista y la Entidad.
 Se recuerda que la supervisión mediante Carta N° 047-SUPER-SJOSE-2018 del 10/05/2018, emitió opinión acerca del análisis de Estabilidad de la Fundación de pilotes elaborados por el Ing. Samuel Quispe, del cual se espera también el pronunciamiento respectivo de la Entidad.

CUADERNO DE OBRA

114

Nº 25

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Oficio N° 1738 17-05-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Comunica al supervisor de obra que a la fecha aún no se ha dado atención a nuestra solicitud de que nos remitan la memoria de cálculo (consultas no consultadas) ubicada en el párrafo final de nuestra carta N° 029-2018-CSJICO solicitando a la entidad contratante, la cual se encuentra contenida en el expediente técnico de la portanera adicional N° 07 que incluye (compromiso mínimo de los pilotes a hincos y la memoria de cálculo que sustenta la estabilidad del muelle).

Por tanto debemos indicarles que debido a nuestra representada impedimentada de poder dar a los trabajos correspondientes a la ejecución de la portanera adicional N° 07, motivo de la falta de información esencial en el expediente técnico de dicha portanera adicional, se encuentran en dificultades y una vez la entidad contratante FONDEPES atienda nuestra solicitud y observación y nos alcance la memoria de cálculo que sustenta la estabilidad del muelle, situación genera una causal de ampliación de plazo por atrasos y/o penalización por causas no imputables al contratista hasta que la entidad no alcance un expediente para su ejecución.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Oficio N° 1739 del Supervisor reitera una vez más que el contratista deberá insistir en la obtención de consulta que es directamente atribuible a la Entidad. Las deficiencias y/o omisiones del expediente técnico de la Adicional N° 07, es de competencia única de la Entidad y es ella quien debe resolver cualquier observación. En consecuencia, mientras no se resuelve lo planteado al contratista, no podrá proseguirse con dichos trabajos que de alguna manera significarán ampliación del plazo inicialmente estipulado.

INSPECTOR

ING. RESIDENTE
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717

1733

CUADERNO DE OBRA

115
26

Nº

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: _____
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

Ayuntamiento Nº 1740 21-05-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se comunica al supervisor de obra que los unidades frigoríficas (02), se encuentran dimensionado frigoríficos en el ambiente donde están dispuestas su ubicación ya que las dimensiones de las unidades frigoríficas (compresor + condensador) ha hecho que el ambiente en el que están dispuestas su instalación quedan dimensionado frigoríficos y que no va haber espacio suficiente para el desplazamiento del personal para su mantenimiento y/o manipulación para su encendido o apagado.

El otro problema que se tiene es que el aire caliente que el condensador va expulsar y no va a tener un escape adecuado ya que se encuentra en un ambiente cerrado, haciendo que el aire caliente acumule dentro del ambiente y pueda dañar los equipos dentro del ambiente o simplemente no funcionen debidamente.

Por las razones habidas la consulta a los condensadores + compresor van en un solo ambiente como señala el plano PF-01 planta general área de frío y lo otro solución al problema ya que está ocasionando atrasos en la culminación de los productores de hielo de 10tn.

También comunicamos que dicho expediente técnico fue alcanzado por la entidad es por ello que solicitamos comunicar a la entidad para que pueda obviar nuestra consulta.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858

22/05/2018

Ayuntamiento Nº 1741 Del Supervisor

Como se indicó anteriormente, por ocasión de la visita del Sr. Raúl Flores, se verificó los problemas de la suficiente área para el desplazamiento del personal en el entorno de los equipos productores de hielo 10Tn. debido a que las dimensiones de los equipos varían de lo indicado en los planos.

Así mismo se verificó el problema de las unidades frigoríficas en cuanto a la reubicación del compresor + condensador, incluyendo el problema del aire caliente que se produce dentro

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858

ISAÍAS INGRESA ALVAREZ
INGENIERO CIVIL

134

CUADERNO DE OBRA

116

Nº 27

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

del subíete.

En vista de ello se sugiere al contratista plantear estas observaciones, mediante gráficos, croquis, etc. las nuevas distribuciones sugeridas de manera de optimizar los trabajos y permitir el buen funcionamiento de los equipos. Entregando dicha información deolicitor a la Entidad el pronunciamiento respectivo que oficialize su ejecución.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL

Reg. CIP Nº 10717

Asunto Nº 1742

25-05-2018

DEL RESIDENTE DE OBRA

Reg. CIP Nº 10717

Se comunica al supervisor de obra que a la fecha no se recibe respuesta por parte de la entidad sobre nuestra solicitud de la memoria de cálculo (consulta no obra) ubicada en el párrafo final de nuestra carta Nº 029-2018-05110 solicitando a la entidad contra la cual, la cual debió estar contenida en el expediente técnico de la postación adicional 007 que incluye (Empotramiento mínimo de los pilotes a hincar y la memoria de cálculo que sustente la estabilidad del muelle).

Por falta de esta atención dejamos claro que no se puede dar inicio a la ejecución de los trabajos de hincado de pilotes en suelo compacto hasta que la entidad de nuestra y declare que la ejecución del muelle (Adicional Nº 07) no tendrá dificultad en su primera intentó y durante la ejecución del mismo ya que no representada pronto un informe donde se demuestre que después de la ejecución del muelle este sufrirá inestabilidad por arrastre y un desplazamiento lateral fuera de lo permisible y que además esta situación genera una causal de ampliación de plazo de acuerdo al artículo Nº 200 Item 01 ahora y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista y además está modificando la ruta crítica.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
CARLOS ENRIQUE QUIROZ GONZALEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

135

CUADERNO DE OBRA

117

Nº 28

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: _____
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

Acuerdo N° 1743

Del Supervisor

26/05/2018

Se reitera nuevamente al Contratista que debe dirigirse directamente a la Entidad, a fin de que atienda la consulta que ya fue comunicada de FONDEPES por la Supervisión.
En base al informe técnico del Lic. Quispe, debe reformularse el expediente técnico del Pliego N° 07, lo que permitirá la continuación de los trabajos.

Isaías Jorge Alva Espinoza
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Acuerdo N° 1744

28-05-2018

DEL RESIDENTE DE OBRA

Comunica al supervisor de obra que a la fecha se viene trabajando con el equipamiento de los equipos del productor de hielo de 10tn/cw en la zona de frío como son los siguientes:

Acuerdo N° 1745

Del Supervisor

29/05/2018

El contratista viene realizando trabajos en los equipos de productores de hielo de 10tn/d. en el área de frío.

Se encuentra pendiente la presentación de la nueva distribución de los equipos en base a la disponibilidad del área de la zona de frío.

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Acuerdo N° 1746

31-05-2018

DEL RESIDENTE DE OBRA

Comunica al supervisor de obra que durante el mes de Mayo 2018 no se ha ejecutado ningún porcentaje contractual, ya que actualmente el avance de la obra se muestra paralizado por causas atribuibles a mi representación.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858
ING. RESIDENTE

ING. INSPECTOR

Isaías Jorge Alva Espinoza
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CUADERNO DE OBRA

118
Nº 29

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 1747 Del Supervisor 21/05/2018

Conforme manifiesta el contratista en el mes de Mayo, no se ha ejecutado ninguna partida del presupuesto contractual. Solamente se ha realizado avance en lo que se refiere al Adicional N° 08, "Procesadores de Hielo".

[Signature]
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

[Signature]

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
ING. REGISTRO N° 22858

ING. INSPECTOR

ING. SUPERVISOR

CONSORCIO SAN JOSE

CARTA N°042-2018 - CSJ/CO

San José, 31 de Mayo del 2018

ATENCIÓN : **MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO**
Ing. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
SUPERVISOR DE OBRA

ASUNTO : **ENTREGA DE VALORIZACIÓN N°03- ADICIONAL N°07**

REFERENCIA : **- CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA**
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°004-2014-FONDEPES-DERIVADA DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA N°004-2014-FONDEPES/OGA
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE
LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

Carlos Humberto Mendoza Picoaga
31/05/2018

Presente.-

Por medio de la presente nos dirigimos a ustedes a fin de saludarlos y a la vez presentar la Valorización N°03 del Adicional N°07 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE", así mismo solicitamos el pago respectivo, para lo cual adjuntamos los siguientes documentos:

- Ficha técnica
- Memoria descriptiva
- Resumen de Valorización N°03 - Adicional N°07
- Valorización N°03 - Adicional N°07
- Curva S
- Planilla de metrados valorizados
- Panel fotográfico
- Contrato de obra (copia)
- Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J
- Acta de entrega de terreno (copia)
- Póliza de seguro complementario por trabajo de riesgo y salud
- Constancia de No estar inhabilitado para contratar con el estado
- Constancia de capacidad de libre contratación
- Carta Fianza correspondiente al Adelanto Directo
- Carta de fiel cumplimiento (copia)
- Contrato de consorcio (copia)
- Cuaderno de obra (copia)
- Rentas
- Planillas
- Pago a CONAFOVICER
- Cuaderno de obra (copia)

Son.....folios

Agradeciendo la atención que sirvan brindar a la presente quedamos de Uds.

Atentamente,

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal

CONSORCIO SAN JOSE

VALORIZACIÓN N°03 DEL ADICIONAL N°07
CONSORCIO SAN JOSÉ OBRA




“CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA
PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ,
DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE
LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE”

LAMBAYEQUE – PERÚ

2018


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Ficha Técnica


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

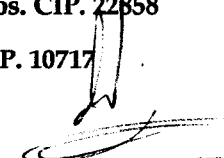
CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 03 – Adicional de Obra N°07	Mayo - 2018
		Página: 1 de 8

FICHA TÉCNICA

1. DATOS GENERALES

Obra	: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"
Entidad a Convocante	: FONDEPES
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Sistema de Contratación	: Precios Unitarios
Monto Referencial –Adicional N°07	: S/. 1'532,420.43 (Inc. IGV)
Monto Aprobado – Adicional N°07	: S/. 1'532,420.43 (Inc. IGV)
Aprobado con	: Resolución Jefatural N°025-2018 –FONDEPES /J de fecha (06/03/18)
Incidencia Porcentual Acumulada	: 4.58%
Fecha de Valor Referencial	: Junio 2014
Plazo de ejecución del adicional	: 211 días calendarios
Contratista Principal	: CONSORCIO SAN JOSE
Representante legal	: Ing. Emiliano Isaac Trujillo Luna
Licitación	: Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES.
Contrato	: CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA
Entrega de terreno	: 14 de Enero 2015
Inicio Contractual de obra	: 15 de Enero 2015
Inicio Real de obra	: 15 de Enero 2015
Fin Contractual de obra	: 17 de Marzo del 2018
Entrega Adelanto Directo	: S/. 6'491,526.04 (INC. IGV) (09 de Enero. del 2015)
Residente de Obra	: Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros. CIP. 22858
Supervisor de Obra	: Ing. Isaiás Jorge Alva Espinoza. CIP. 10717


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 03 – Adicional de Obra N°07	Mayo - 2018
		Página: 2 de 8

2. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO UTILIZADO EN OBRA

Durante el desarrollo de los trabajos que contemplan la presente obra se utilizaran los siguientes equipos:

- 01 Grúa de 30 Ton.
- 01 Grúa de 65 Ton.
- 01 Martillo Berminghammer
- 01 Martillo Delmag 25-30/32
- 02 Cargador Frontal
- 01 Camiones con Carreta
- 01 Mini cargador
- 01 Cisterna
- 01 Excavadora
- 02 Nivel de Ingeniero
- 02 Mira y Jalones
- 01 Teodolito
- 01 Mezcladora tipo Trompo
- Herramientas manuales varias (lampas, picos, buggies).

2.1 RELACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

Durante la ejecución de la obra el personal que laborará es el siguiente:

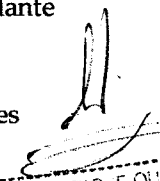
2.1.1 Personal Profesional:

- 01 Gerente de Proyecto : Ing. Julio César Incio Carrillo
- 01 Ing. Residente de Obra : Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros
- 01 Administrador de Obra : Ing. Ludwig Benito Retamozo Martínez
- 01 Asistente de Residente de Obra : Ing. Richard Javier Tapia Rosazza
- 01 Asistente de Residente de Obra : Ing. Jorge Antonio Vidal Navarrete
- 01 Especialista en Estructuras : Ing. Romer Iván Lovon Dávila
- 01 Esp. en Mecánica de Suelos : Ing. Fidel Juvenal Ramírez Aguilar
- 01 Esp. en Seguridad de Obra : Ing. Eddy Solano Espinoza Escalante
- 01 Especialista en Sanitarias : Ing. Chong Tang Julio Tay Wo
- 01 Esp. en Metrados y Valorizaciones : Ing. Jhonny Alan Huamán Porlles


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL

Reg. CIP N° 10717

INFORME DPA SAN JOSE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 03 – Adicional de Obra N°07	Mayo - 2018
		Página: 3 de 8

2.1.2 Personal técnico:

01	Almacenero	: Sr. Luis Saire Quilca
04	Guardianes	: Sr. Santos Hipólito Muñoz Silva
		: Sr. Christian Alex Montalvo Valera
		: Sr. Julio Rubio Flores
		: Sr. José Neiro Lozano Carrasco
01	Topógrafo	: Sr. Leodan Robert Huamán Ramírez
01	Asistente de Ingeniería	: Sr. Rojer Job Navarro Tello
01	Asistente Contable	: Srta. Camani Lobaton María Elena

3. DESARROLLO PORCENTUAL DEL AVANCE DE LA OBRA

OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

3.1.1 UBICACIÓN Y ACCESIBILIDAD DE LA ZONA:

Región	:	Lambayeque
Departamento	:	Lambayeque
Provincia	:	Lambayeque
Distrito	:	San José


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, se encuentra ubicado en la Caleta San José (área rural), políticamente pertenece a la Región de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Distrito de San José, forma parte de la infraestructura de protección permanente a la capacidad productora de los pescadores de San José.

3.1.2 MONTO APROBADO – ADICIONAL N°07

Monto	S/. 1'298,661.38
I.G.V. (18%)	S/. 233,759.05
Total	S/. 1'532,420.43


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 03 – Adicional de Obra N°07	Mayo - 2018
		Página: 4 de 8


3.1.3 INICIO DE OBRA

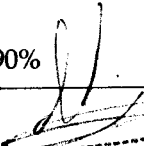
1. Con fecha 24 de diciembre se firmó el CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA entre FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSE.
2. El adelanto directo se entregó con fecha 09 de enero del 2015
3. La entidad entregó expediente técnico con CARTA 008-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 07 de enero, el cual fue recepcionado el 07 de enero por el CONSORCIO SAN JOSE.
4. La entidad con CARTA 0012-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 8 de enero 2015, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el 09 de enero del 2015, comunicaron la designación de la supervisión del CONSORCIO SAN FRANCISCO, indicando que el Supervisor encargado es el Ing. Gonzalo Francisco Cáceres Valdivia, y que iniciaba sus funciones el mismo día con que se emitió la carta, así mismo los datos para comunicación con el supervisor.
5. Con CARTA N° 0014-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 08 de enero, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el día 09 de enero notificaron la designación del representante de FONDEPES para el acto de entrega de terreno.
6. Con CARTA N° 0015-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 08 de enero, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el día 09 de enero, notificaron la entrega de terreno para el miércoles 14 de Enero del 2015, a horas 12:00.
7. El 09 de Enero del 2015 se realiza la recepción del Adelanto Directo.
8. El día 14 de Enero del 2015 se realizó la entrega del terreno, mediante acta entre el Supervisor de Obra, el Ing. Residente, representante de FONDEPES.
9. El 15 de Enero del 2015 se inició el plazo contractual para la obra.

3.1.4 SITUACION ACTUAL:

Al 31 de Mayo del 2018, se ha ejecutado el 4.58 %, de las partidas ejecutadas del Adicional N°07, contra un Avance Programado de Obra del 25.63%, por lo tanto el Adicional N°07 se encuentra al 82.13% en retraso de acuerdo al cronograma.

Mes de Valorización	Porcentaje Ejecutado	Porcentaje Programado
Valorización N° 03	0.00%	11.90%


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 03 – Adicional de Obra N°07	Mayo - 2018
		Página: 5 de 8

El avance mensual detallado es el siguiente:

PARTIDAS VALORIZADAS - MAYO 2018 - ADICIONAL N° 07			
OBRA:	"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"		
FECHA:	al 31/05/18		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	METRADO
01.01	OBRAS EN MAR		
01.01.01	MANIOBRA DE COLOCACIÓN E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUENTE		
01.01.01.01	Punta metálica de pilote para facilitar hincado	Und	-
01.01.01.02	Movilización y Desmovilización de equipos y maquinarias	glb	-

4. CONTROL ECONÓMICO DEL CONTRATO

4.1 VALORIZACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL

Al 31 de mayo del 2018, se está tramitando la Valorización N° 03 de los trabajos ejecutados al 4.58 % del Adicional N°07.

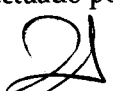
VALORIZ.	Fecha	Valorizado (Sin I.G.V.)
N°03	Al 31 de Mayo del 2018	S/. 00.00
TOTAL VALORIZADO (SIN IGV)		S/. 00.00

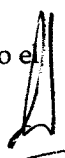
4.2 REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN

VALORIZ.	Fecha	K Reaj.	Reajuste
N°03 Adicional N°07	Al 31 de Mayo del 2018	K = 1.151	S/. 00.00
TOTAL REAJUSTE (SIN IGV)			S/. 0.00

4.4 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)

El I.G.V. afectado a la valorización efectuado por el Contratista a la fecha ha sido el siguiente:


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 03 – Adicional de Obra N°07	Mayo - 2018
		Página: 6 de 8

VALORIZACIÓN	Fecha	I.G.V. (18%)
N°03	Mayo 2018	S/. 00.00
TOTAL I.G.V.		S/. 0.00

4.5 **VALORIZACIÓN TOTAL (INC. REAJUSTES, AMORTIZACIONES E IGV.)**

VALORIZACIÓN	Fecha	Valorizado (Inc Reaj., Amortiz. e IGV)
N°03	Mayo 2018	S/. 0.00
TOTAL		S/. 0.00

4. **ASPECTOS RELEVANTES DURANTE EL DESARROLLO DE LA OBRA**

1. Con fecha 24 de diciembre se firmó el CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA entre FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSE.
2. El adelanto directo se entregó con fecha 09 de enero del 2015
3. La entidad con CARTA 0012-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 8 de enero 2015, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el 09 de enero del 2015, comunicaron la designación de la supervisión del CONSORCIO SAN FRANCISCO, indicando que el Supervisor encargado es el Ing. Gonzalo Francisco Cáceres Valdivia, y que iniciaba sus funciones el mismo día con que se emitió la carta, así mismo los datos para comunicación con el supervisor.
4. El 09 de Enero del 2015 se realiza la recepción del Adelanto Directo.
5. El 15 de Enero del 2015 se inició el plazo contractual para la obra.
6. Con carta Notarial N°329-2015-FONDEPES/SG la Entidad resuelve contrato a la supervisión CONSORCIO SAN FRANCISCO, por lo que la entidad nombra al Ing Victor Ricardo Human Landa como Inspector de obra el cual cumplirá sus funciones a partir del 19 de Noviembre del 2015 para la continuidad de la obra.
7. Con carta N° 070-2016-FONDEPES adjunta la resolución N° 078-2016-done, se resuelve APROBAR el expediente técnico de prestación adicional N° 02 por un monto de S/449,323.12 dándose inicio a su ejecución el día 11/03/2016.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL

CARLOS ENRIQUE CHIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 03 – Adicional de Obra N°07	Mayo - 2018
		Página: 7 de 8

8. Con carta N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos solicita que se amortice las valorizaciones N°01 correspondiente al adicional N° 02, Valorización N°01 del adicional N° 04 y que el monto de dicha amortización será considerada en la Valorización contractual siguiente.

9. Con carta N°049-2018-FONDEPES/SG de fecha 06/03/2018 la entidad nos comunica de la Aprobación del Expediente técnico de la Prestación Adicional N°07, adjuntando la Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J de fecha 06 de marzo del 2018, la cual resuelve aprobar el Expediente Técnico de la prestación adicional N°07.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Al 31 de Mayo del 2018, se ha ejecutado el 4.58% del total del presupuesto Adicional N°07 aprobado con Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J de fecha 06 de Marzo del 2018 contra un Avance Programado de Obra del 25.63 % Acumulada; causada por una paralización a falta de definición de profundidad de hincado de pilotes.



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

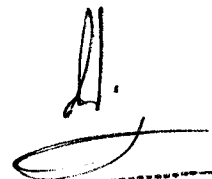


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Memoria Descriptiva Valorizada



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA VALORIZACION N° 03 – ADICIONAL

N°07

OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto tiene como objetivo el de dar el "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel".

Los metrados básicos son:


01 REFORZAMIENTO DE PILOTE CON RIEL DE 80 LBS/YRD

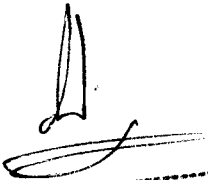
01.01 OBRAS EN MAR

01.01.01 MANIOBRA DE COLOCACIÓN E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUENTE

01.01.01.01 PUNTA METALICA DE PILOTE PARA FACILITAR HINCADO

Consiste en el proceso de mejorar la punta del pilote con un riel de 801bs/yarda y de 0.50m de longitud, soldada al reforzamiento existente de los pilotes, para efectos de protegerlo en el proceso de hincado y mejorar la penetración y garantizar su empotramiento en el suelo en su posición y condición final como se indica en los planos y en las Especificaciones complementarias, es decir el Contratista proveerá y cumplirá con toda la tecnología necesaria a fin de garantizar un producto final seguro, durable y correcto.



 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

Resumen de Valorización N°03 – Adicional N°07



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

**RESUMEN GENERAL DE LA VALORIZACION N° 03 DEL ADICIONAL N° 07
AL MES DE MAYO DEL 2018**

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

EXPEDIENTE : ADICIONAL DE OBRA N°07

PROPIETARIO: FONDEPES
 CONTRATISTA: CONSORCIO SAN JOSE
 SUPERVISIÓN: CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
 ING. RESIDENTE: CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 ING. SUPERVISOR: ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
 FECHA PPTO. BASE : JUNIO 2014


MONTO DEL CONTRATO SIN IGV :

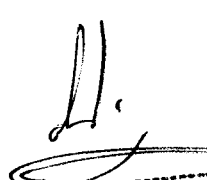
S/. 1,298,661.38

MONTO DEL CONTRATO CON IGV :

S/. 1,532,420.43

CONCEPTO	MONTO CONTRATADO	VAL. ACUM. ANTERIOR	VAL. ACTUAL	VAL. ACUM. ACTUAL	% AVANCE	SALDO POR VALORIZAR
TOTAL CONTRACTUAL SIN IGV	1,298,661.38					
VALORIZACION CONTRACTUAL		59,512.73	0.00	59,512.73	4.58%	95.42%
	Avanc. Físico	4.58%	0.00%	4.58%		
	Avanc. Program.	13.74%	11.90%	25.63%		
REAJUSTES		-	-	-		
VALORIZACION BRUTA		59,512.73	0.00	59,512.73		
AMORTIZACIONES						
DEL ADELANTO DIRECTO CONTRACTUAL / REF. CARTA N° 415-2016- FONDEPES/DIGENIPAA		0.00	-	0.00		
VALORIZACION NETA		59,512.73	0.00	59,512.73		
I.G.V. (18%)	233,759.05	10,712.29	0.00	10,712.29		
TOTALES						


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

CONSORCIO SAN JOSE

0169

**VALORIZACION IPUS DEL ADICIONAL DE OBRA N° 07 - MAYO 2018
RESUMEN DE PAGO A EFECTUAR**

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD EJECUTORA : FONDEPES

CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE

SUPERVISIÓN : CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

INGENIERO RESIDENTE : CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS

INGENIERO SUPERVISOR : ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA


MODALIDAD DE EJECUCION : A PRECIOS UNTARIOS

RESUMEN DE VALORIZACIÓN AL 31 DE MAYO DEL 2018

DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
RESUMEN DE SUBTOTALES	
ADICIONAL DE OBRA N°07	0.00
SUB-TOTAL PRESUPUESTO REFERENCIAL	0.00
FACTOR RELACION 1.000	0.00
SUB-TOTAL VALORIZACION CONTRACTUAL	0.00
RESUMEN DE REAJUSTES	S/. 0.00
(SE HA REAJUSTADO UTILIZANDO LOS INDICES UNIFICADOS PUBLICADO A LA FECHA - FEBRERO 2018)	
ADICIONAL DE OBRA N°07 Kr = 1.151	0.00
DEDUCCIONES:	
- DEDUCCION DE REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE POR EL ADELANTO DIRECTO	REINTEGRO 0.00
	DEDUCCION 0.00
VALORIZACION BRUTA (V.B.)	S/. 0.00
AMORTIZACIONES	
Amortización Adelantos Directos / REF. CARTA N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA	0.00
Amortización de Adelantos de materiales	0.00
VALORIZACION NETA (V.N.)	TOTAL 0.00
MONTO A FACTURAR Y PAGAR AL CONTRATISTA	S/. 0.00
IGV 18%(VN)	0.00
TOTAL VN + IGV	S/. 0.00



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Valorización

N°03 –

Adicional N°07


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

CONSORCIO SAN JOSE

RESUMEN GENERAL DE VALORIZACION N°03 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 07 - MAYO 2018

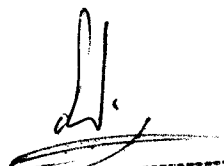
OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"
ENTIDAD : FONDEPES
CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
FECHA : 31 DE MAYO DEL 2018

N°	DESCRIPCION	PARCIAL		ACUMULADO ANTERIOR		AVANCES ACTUAL		ACUMULADO		SALDO	
		S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	Metrado	Valorizado S/.	Metrado	Valorizado S/.	Metrado	Valorizado S/.
03	ADICIONAL N°07	1,298,661.38	4.58%	59,512.72	0.00%	0.00	4.58%	59,512.72	95.42%	1,239,148.66	
TOTAL SIN IGV (S/.)		1,298,661.38		59,512.72	0.00	0.00		59,512.72		1,239,148.66	

Supervisor	Residentes	Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza	Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros
SEGUN COSTO DIRECTO			
Monto Valorizado del Mes	:	S/.	0.00%
Monto Valorizado Acumulado	:	S/.	52,927.86
Monto-Saldo por Valorizar	:	S/.	1,095,790.74
			95.42%

Ubicación	Región	Provincia	Distrito	Localidad
	:	LAMBAYEQUE	:	LAMBAYEQUE
			:	SAN JOSE
			:	SAN JOSE


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

0167

VALORIZACION N°03 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 07 - MAYO 2018

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES

CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE

FECHA : 31 DE MAYO DEL 2018

Supervisor	Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza	
Residente	Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros	
SEGUN COSTO DIRECTO		
Monto Valorizado del Mes	S/. 0.00	0.00%
Monto Valorizado Acumulado	S/. 52,627.66	4.58%
Monto-Saldo por Valorizar	S/. 1,095,790.74	95.42%

Ubicación	: LAMBAYEQUE		
Región	: LAMBAYEQUE		
Provincia	: SAN JOSE		
Distrito	: SAN JOSE		
Localidad	: SAN JOSE		

Fecha - In. de Obra	10-mar-18
Plazo de Ejecución	211 Días C.
Fecha Final de Obra	06-oct-18
Mod. de Ejecución	Precios Unitarios

N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO				AVANCES				SALDO									
		Unid.	Metrado	P. Unitario	Presupuesto S/.	ACUMULADO ANTERIOR		ACTUAL		ACUMULADO		SALDO							
						%	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.						
01	ADICIONAL N°07: REFORMULACION DEL PROCEDIMIENTO DE HINCADO POR CAMBIO EN LAS CONDICIONES DEL SUELO PARA EL OPA SAN JOSE"																		
01.01	REFORMAZAMIENTO DE PILOTE CON RIEL DE 80 LBST/PI																		
	OBRAS EN MAR																		
01.01.01	MANOBRAS DE COLOCACION E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LORAS PUENTE																		
01.01.01.01	PUNTA METALICA DE PILOTE PARA FACILITAR HINCADO	unr	464.00	283.21	131,409.44	10%	46.00	13027.66	0%	0.00	0.00	10%	46.00	13,027.66	418.00	118,381.78			
01.01.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00	79,200.00	79,200.00	50%	0.50	39600.00	0%	0.00	0.00	50%	0.50	39,600.00	0.50	39,600.00			
01.01.01.03	HINCADO DE PILOTE EN SUELO COMPACTO	unr	464.00	2,021.14	937,808.96	0%	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	464.00	937,808.96			
	COSTO DIRECTO TOTAL				1,148,418.40			52,627.66		0.00	0.00		52,627.66	1,095,790.74					
	GASTOS GENERALES (5.00%)				58,365.91			2,674.85		0.00	0.00		2,674.85	55,694.66					
	UTILIDAD (6.00%)				91,873.47			4,210.21		0.00	0.00		4,210.21	87,663.26					
	SUB-TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO				1,298,661.38			59,512.72		0.00	0.00		59,512.72	1,239,148.66					
	I.G.V. (18.0 %)				233,759.05			10,712.29		0.00	0.00		10,712.29	223,046.76					
	TOTAL DE PRESUPUESTO CONTRATADO				1,532,420.43			70,225.01		0.00	0.00		70,225.01	1,462,195.42					
	VALORIZACION CONTRACTUAL (SIN IGV)				1,298,661.38			59,512.72		0.00	0.00		59,512.72	1,239,148.66					
	I.G.V. (18.0 %)				233,759.05			10,712.29		0.00	0.00		10,712.29	223,046.76					
	VALORIZACION CONTRACTUAL (CON IGV)				1,532,420.43			70,225.01		0.00	0.00		70,225.01	1,462,195.42					


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

0166

CONSORCIO SAN JOSE

0165

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - MAYO 2018

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
RESIDENTE : CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
PLAZO CONTR. : 1,158 DIAS CALENDARIO
MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$AMORT = A \times VALJC$$

DONDE:

AMORT : Amortización por el Adelanto en Efectivo
A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV
SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV

PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

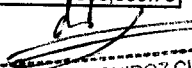
ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorización		Monto	Adel. Otorg.	Porcentaje	Amortización	Monto	Saldo a Amortizar
N°	Mes	Valorizado a	(SIN IGV) c	del Adelanto d	AxVALJC e = a x d	por Amortizar f	g = f - e
VAL N° 1	ENERO	358,268.22	5,501,293.26	20.00%	71,653.64	5,501,293.26	5,429,639.62
VAL N° 2	FEBRERO	555,717.90	5,501,293.26	20.00%	111,143.58	5,501,293.26	5,318,496.04
VAL N° 3	MARZO	593,994.44	5,501,293.26	20.00%	118,798.89	5,501,293.26	5,199,697.15
VAL N° 4	ABRIL	925,177.18	5,501,293.26	20.00%	185,035.44	5,501,293.26	5,014,661.71
VAL N° 5	MAYO	753,732.22	5,501,293.26	20.00%	150,746.44	5,501,293.26	4,863,915.27
VAL N° 6	JUNIO	985,329.63	5,501,293.26	20.00%	197,065.93	5,501,293.26	4,666,849.34
VAL N° 7	JULIO	1,865,453.02	5,501,293.26	20.00%	373,090.60	5,501,293.26	4,293,758.74
VAL N° 8	AGOSTO	1,054,927.09	5,501,293.26	20.00%	210,985.42	5,501,293.26	4,082,773.32
VAL N° 9	SEPTIEMBRE	1,429,170.33	5,501,293.26	20.00%	285,834.07	5,501,293.26	3,796,939.25
VAL N° 10	OCTUBRE	1,285,746.48	5,501,293.26	20.00%	257,149.30	5,501,293.26	3,539,789.95
VAL N° 11	NOVIEMBRE	2,011,031.83	5,501,293.26	20.00%	402,206.37	5,501,293.26	3,137,583.58
VAL N° 12	DICIEMBRE	1,389,920.39	5,501,293.26	20.00%	277,984.08	5,501,293.26	2,859,599.50
VAL N° 13	ENERO	1,517,495.69	5,501,293.26	20.00%	303,499.14	5,501,293.26	2,556,100.36
VAL N° 14	FEBRERO	667,975.68	5,501,293.26	20.00%	133,595.14	5,501,293.26	2,422,505.22
VAL N° 15	MARZO	621,544.65	5,501,293.26	20.00%	124,308.93	5,501,293.26	2,298,196.29
VAL N° 16	ABRIL	240,541.06	5,501,293.26	20.00%	48,108.21	5,501,293.26	2,250,088.08
VAL N° 17	MAYO	67,518.42	5,501,293.26	20.00%	13,503.68	5,501,293.26	2,236,584.40
VAL N° 18	JUNIO	238,908.88	5,501,293.26	20.00%	47,781.78	5,501,293.26	2,188,802.62
VAL N° 19	JULIO	87,581.78	5,501,293.26	20.00%	17,516.36	5,501,293.26	2,171,286.26
VAL N° 20	AGOSTO	26,733.49	5,501,293.26	20.00%	5,346.70	5,501,293.26	2,165,939.56
VAL N° 21	SEPTIEMBRE	54,654.58	5,501,293.26	20.00%	10,930.92	5,501,293.26	2,155,008.64
VAL N° 01 - ADICIONAL N° 02	ABRIL	380,705.19	5,501,293.26		190,352.60	5,501,293.26	1,964,656.04
VAL N° 01 - ADICIONAL N° 04	JULIO	423,756.53	5,501,293.26		211,878.27	5,501,293.26	1,752,777.77
VAL N° 22	OCTUBRE	15,754.74	5,501,293.26	20.00%	3,150.95	5,501,293.26	1,749,626.82
VAL N° 23	NOVIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	1,749,626.82
VAL N° 24	DICIEMBRE	68,223.57	5,501,293.26	20.00%	13,644.71	5,501,293.26	1,735,982.11
VAL N° 01 - ADICIONAL N° 05	DICIEMBRE	148,551.83	5,501,293.26		74,275.92	5,501,293.26	1,661,706.19
VAL N° 02 - ADICIONAL N° 04	ENERO	35,933.20	5,501,293.26		35,933.20	5,501,293.26	1,625,772.99
VAL N° 25	ENERO	106,056.42	5,501,293.26	20.00%	106,056.42	5,501,293.26	1,519,716.57
VAL N° 01 - ADICIONAL N° 06	ENERO	886,768.10	5,501,293.26		886,768.10	5,501,293.26	632,948.47
VAL N° 26	FEBRERO	11,543.86	5,501,293.26	20.00%	2,308.77	5,501,293.26	630,639.70

156


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

CONSORCIO SAN JOSE

0164

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - MAYO 2018

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 RESIDENTE : CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 PLAZO CONTR. : 1,158 DIAS CALENDARIO
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$AMORT = A \times VAL / C$$

DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo
 A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGTV
 V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
 C : Monto del Contrato Principal Sin IGTV

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGTV
 SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGTV

PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

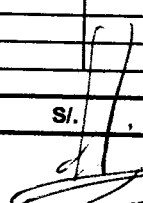
ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGTV
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGTV


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGTV	ADEL. EFEC. SIN IGTV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorización		Monto Valorizado a	Adel. Otorg. (SIN IGTV) c	Porcentaje del Adelanto d	Amortización AxVAL/C e = a x d	Monto por Amortizar f	Saldo a Amortizar g = f - e
N°	Mes						
VAL N° 02 - ADICIONAL N°06	FEBRERO	17,601.86	5,501,293.26		17,601.86	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 27	MARZO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 28	ABRIL	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 29	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 30	JUNIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 31	JULIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 32	AGOSTO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 33	SEPTIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 34	OCTUBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 35	NOVIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 36	DICIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 37	ENERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 38	FEBRERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 01 - ADICIONAL N°08	MARZO	569,308.78	5,501,293.26	20.00%	113,861.76	5,501,293.26	499,176.08
VAL N° 39	MARZO	1,487.48	5,501,293.26	20.00%	297.50	5,501,293.26	498,878.58
VAL N° 01 - ADICIONAL N°07	MARZO	46,702.28	5,501,293.26	20.00%	9,340.46	5,501,293.26	489,538.12
VAL N° 02 - ADICIONAL N°07	ABRIL	12,810.45	5,501,293.26	20.00%	2,562.09	5,501,293.26	486,976.03
VAL N° 03 - ADICIONAL N°07	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	486,976.03
SUBTOTAL		19,456,627.25			SUB TOTAL 5,014,317.23		
IGV		3,502,192.91			IGV 902,577.10		
		22,958,820.16			5,916,894.33		

AMORTIZACION DEL MES S/. 0.00


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

RESIDENCIA DE OBRA
FORMULAS POLINOMICAS - ADICIONAL DE OBRA N°07

OBRA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE
 EJECUTA CONSORCIO SAN JOSE
 ENTIDAD FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
 PLAZO EJEC. 211 DIAS CALENDARIO
 UBICACIÓN SAN JOSE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

FORMULA POLINÓMICA:

$$K = 0.215*(Mr/Mo) + 0.582*(Mr/Mo) + 0.134*(Pr/Po) + 0.069*(Fr/Fo)$$

Simb	TU	DESCRIPCION	Coef	%	Io Jun'14	Ir Feb'18	K	Ir Mar'18	K	Ir Abr'18	K	Ir May'18	K
M	47	Mano de obra (incluido leyes sociales)	0.215	100.00%	523.70	582.52	0.239	582.52	0.239	582.52	0.239	582.52	0.239
M	49	Maquinaria y equipo importado	0.582	100.00%	248.68	294.48	0.689	295.18	0.691	294.12	0.688	294.12	0.688
P	56	Plancha de Acero LAC	0.134	100.00%	454.42	518.79	0.153	519.26	0.153	523.71	0.154	523.71	0.154
F	32	Flete Terrestre	0.069	100.00%	468.30	468.42	0.069	468.41	0.069	468.41	0.069	468.41	0.069
			1.000			K (Feb'18)	1.150	K (Mar'18)	1.152	K (Abr'18)	1.151	K (May'18)	1.151

** Reajustes Calculados con los I.U. del mes anterior al mes de la Valorización.

0163


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

**RESIDENCIA DE OBRA
CALCULO DE REAJUSTES**

OBRA : CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE
 EJECUTA : CONSORCIO SAN JOSE
 PRESUPUESTO : ADICIONAL DE OBRA N°07
 CLIENTE : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
 PRESUPUESTO : 1,532,420.43 (con IGV) 1,298,661.38 (sin/IGV)
 PLAZO EJEC. : 211 DIAS CALENDARIO
 UBICACIÓN : SAN JOSE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

CALCULO DEL REAJUSTE TOTAL:


N°	Mes	Valorización (sin IGV)		K	K-1	Reajuste Programado		Reajuste Real		Reajuste Autorizado		Reajuste a Regularizar	
		Programado	Ejecutado			Programado	Acumulado	Real	Acumulado	Autorizado	Acumulado	Pagado	a Pagar
1	mar-18	46,702.28	46,702.28	1.150	0.150	7,005.34	7,005.34	7,005.34	7,005.34	7,005.34	7,005.34	0.00	7,005.34
2	abr-18	131,673.61	12,810.45	1.152	0.152	20,014.39	20,014.39	1,947.19	1,947.19	1,947.19	1,947.19	0.00	1,947.19
3	may-18	154,529.18	0.00	1.151	0.151	23,333.91	23,333.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
4	jun-18	204,811.45											
5	jul-18	227,667.03											
6	ago-18	237,085.79											
7	sep-18	205,700.19											
8	oct-18	90,491.86											
		1,298,661.39	59,512.73			50,353.64		8,952.53		8,952.53		0.00	8,952.53

TOTAL REAJUSTES (sin IGV) **

** Reajustes Calculados con los I.U. del mes anterior al mes de la Valorización.

S/. **8,952.53**

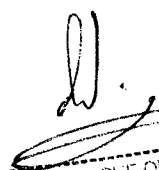

 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

Curva S

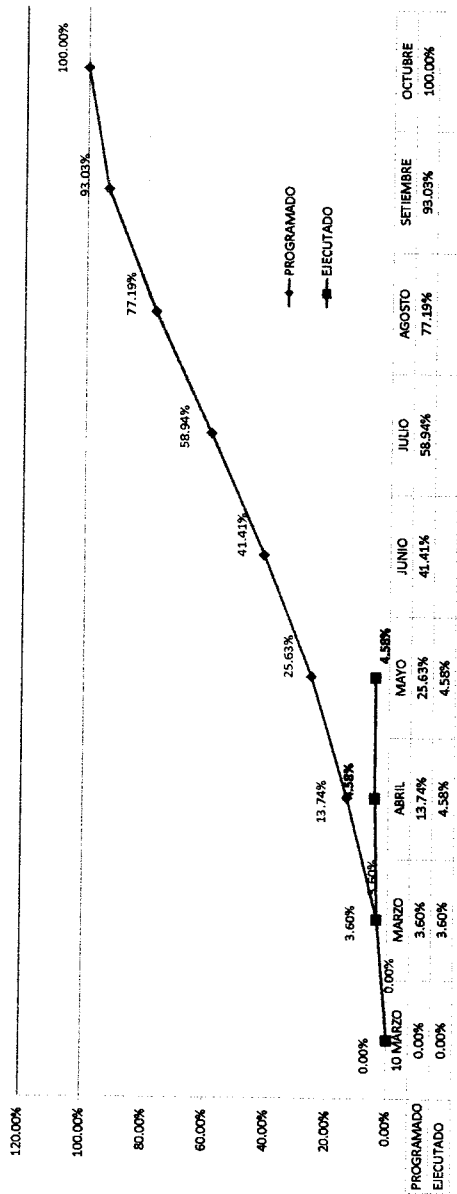


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

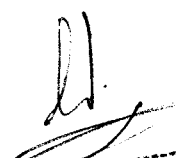
CONTROL DE AVANCE FISICO DE OBRA - GENERAL



MES	FECHA	AVANCE FISICO PROGRAMADO		% DE AVANCE PROGRAMADO		AVANCE FISICO		PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO		BALANCE	
		PROGRAMADO	ACUMULADO	% ACUMULADO	% DEL MES	DEL MES (EJECUTADO)	ACUMULADO (EJECUTADO)	DEL MES (EJECUTADO)	ACUMULADO (EJECUTADO)	CONDICION DE AVANCE FISICO	CONDICION DE AVANCE FISICO
MARZO	10/03/2018	S/ 46,702.28	S/ 46,702.28	0.00%	0.00%	S/ 46,702.28	S/ 46,702.28	0.00%	0.00%	OK	OK
ABRIL	01/04/2018	S/ 131,673.61	S/ 178,375.89	10.14%	3.60%	S/ 12,810.45	S/ 46,702.28	0.96%	3.60%	MAL	OK
MAYO	31/05/2018	S/ 154,528.16	S/ 332,905.07	28.63%	11.90%	S/ 0.00	S/ 12,810.45	0.00%	0.96%	MAL	MAL
JUNIO	01/06/2018	S/ 204,811.46	S/ 537,716.53	41.11%	15.77%	S/ 0.00	S/ 0.00	0.00%	0.00%	MAL	MAL
JULIO	01/07/2018	S/ 222,667.03	S/ 760,383.56	58.94%	17.53%						
AGOSTO	01/08/2018	S/ 237,065.79	S/ 1,027,449.34	77.19%	18.26%						
SEPTIEMBRE	01/09/2018	S/ 205,700.19	S/ 1,203,149.53	93.03%	15.84%						
OCTUBRE	08/10/2018	S/ 90,491.95	S/ 1,293,641.39	100.00%	6.97%						
TOTAL		S/ 1,298,641.39	S/ 1,298,641.39	100.00%	100.00%	S/ 99,512.73	S/ 99,512.73	4.66%	4.66%	-21.06%	-21.06%

0160


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

Planilla de metrados valorizados



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

PARTIDAS VALORIZADAS - MAYO 2018 - ADICIONAL N° 07			
OBRA:	"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"		
FECHA:	al 31/05/18		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
01.01	OBRAS EN MAR		
01.01.01	MANIOBRA DE COLOCACIÓN E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUENTE		
01.01.01.01	Punta metálica de pilote para facilitar hincado	Und	-
01.01.01.02	Movilización y Desmovilización de equipos y maquinarias	glb	-


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 CARLOS ENRROLA QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


PLANILLA DE METRADOS - DPA SAN JOSE - ADICIONAL N° 07


Obra : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

Especialidad: OBRAS DE MAR

Fecha : al 31/05/18

Item	Elemento		Cantidad Elementos	Medidas			Subtotal	TOTAL	
	Descripcion	Und		N° Veces	Longitud	Ancho			Altura
01	REFORZAMIENTO DE PILOTE CON RIEL DE 80 LBS/YRD								
01.01	OBRAS EN MAR								
01.01.01	MANIOBRA DE COLOCACIÓN E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUENTE								
01.01.01.01	Punta metálica de pilote para facilitar hincado		Und	1.00	0.00	--	--	0.00	0.00
01.01.01.02	Movilización y Desmovilización de equipos y maquinarias		gib	1.00	0.00	--	--	0.00	0.00

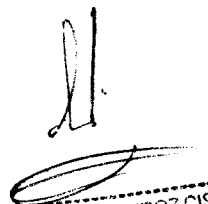

 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

Panel Fotográfico



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



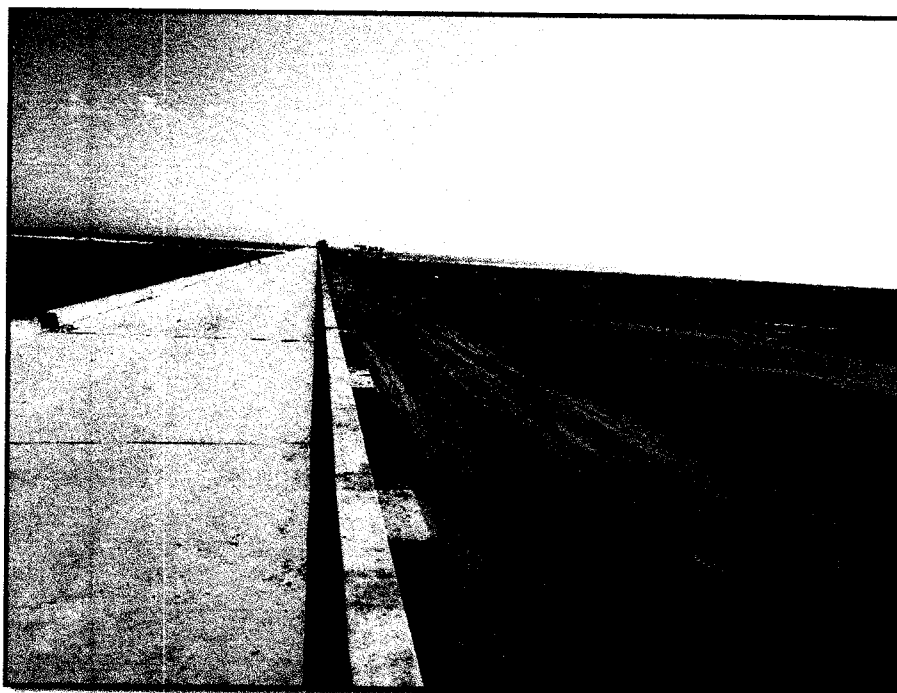
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

PANEL FOTOGRAFICO – MAYO 2018


ADICIONAL N°7

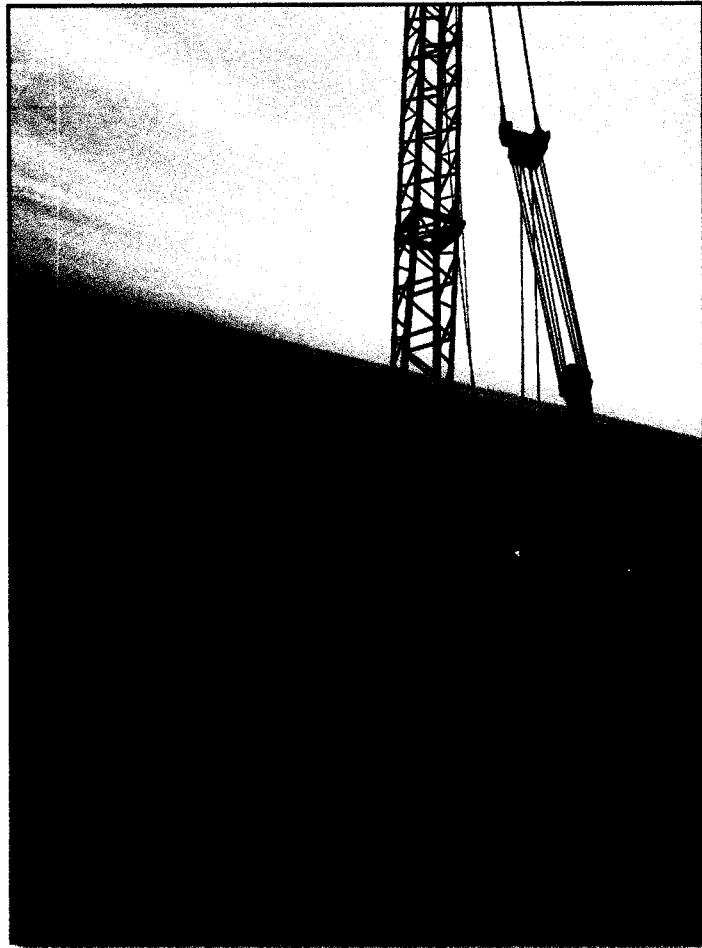


PARTIDAS PARALIZADAS POR INCOMPATIBILIDADES DE EXPEDIENTE ADICIONAL Y
ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTRACTUALES




ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858




MAQUINARIAS DE HINCADO DE PILOTES EN STAN BY

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Contrato de obra (Copia)


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA

EJECUCION DE OBRA "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE"

Conste por el presente documento, el contrato para la **EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE"**, que celebra de una parte el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, en adelante se le denominará "**LA ENTIDAD**", con RUC N° 20137921601, con domicilio legal en avenida Petit Thouars N° 115, distrito de Lima, provincia y departamento de Lima, representado por su Secretario General, Abog. **FERNANDO ALARCON DIAZ**, identificado con DNI N° 10507977, por delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J; y de otra parte el **CONSORCIO SAN JOSE**, integrado por:

- a) **CHAVIN DE HUANTAR EIRL**, con RUC N° 20254813720, con domicilio en Av. Próceres de la Independencia 3634, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 58%.
- b) **CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU**, con RUC N° 20552622171, con domicilio en Calle Pasaje Sucre 164, 2do piso, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 40%.
- c) **CORPORACION ARIS SAC**, con RUC N° 20523320522, con domicilio en Av. Huarochirí N° 1109 Dpto. 301-Urbanización Mayorazgo, distrito de Ate Vitarte, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 1%.
- d) **CORPORACION R&E SAC**, con RUC N° 20516966034, con domicilio en Calle 13 N° 148, Dpto. 201-Urbanización Carabaylo, distrito de Comas, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 1%.

Con domicilio común del **CONSORCIO SAN JOSE** en la avenida Alameda del Corregidor N° 414, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, con su Representante Legal Común, Sr. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, identificado con DNI N° 32385946, en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 21.11.14, el Comité Especial Ad Hoc otorgó la Buena Pro de la ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 004-2014-FONDEPES para la contratación de la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, Región de Lambayeque", al **CONSORCIO SAN JOSE**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque", conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL

Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna
 Representante Legal Común





CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 32, 457,630.22 (Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Treinta con 22/100 Nuevos soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación de precios unitarios.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en nuevos soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases Integradas. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución del presente contrato es de 540 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases Integradas.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora¹ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato²:

a) S/. 1, 947,458.00, a través de la Carta Fianza N° 0011-0962-9800017155-87,

¹ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

² En aplicación de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final. De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
-2 de 7- INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

CONSORCIO SAN JOSE
Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común

SECRETARÍA GENERAL
F. ALARCÓN

OFICINA GENERAL DE ASesorIA JURIDICA
M. RODRIGUEZ

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
W. POMA



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la industria Responsable y del Compromiso Climático"

emitida por BBVA CONTINENTAL, cantidad que es equivalente al SEIS por ciento (6%) del monto del contrato original, con una vigencia desde el 15.12.14 hasta el 10.12.15, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

b) S/. 1, 298,305.21, a través de la Carta Fianza N° 010469195 000, emitida por SCOTIABANK, cantidad que es equivalente al CUATRO por ciento (4%) del monto del contrato original, con una vigencia desde el 19.12.14 hasta el 15.12.15, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO³

LA ENTIDAD otorgará UN ADELANTO DIRECTO por el 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días calendario siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO⁴, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos,⁵ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

En el supuesto que no se entregue EL ADELANTO en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento.

³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 186 y 187 del Reglamento.

⁴ En el caso de obras que no se ejecuten bajo modalidad o que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que no incluya la elaboración del expediente técnico, deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato. En el caso de obras que se ejecuten bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, para el adelanto directo que corresponda a la elaboración del expediente técnico deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato; en cambio, para el adelanto directo que corresponda a la ejecución de la obra deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente del inicio de la ejecución de la obra.

⁵ De conformidad con el artículo 162 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución de la obra sea menor a tres (3) meses, la garantía podrá ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

CONSORCIO SAN JOSE
Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la industria Responsable y del Compromiso Climático"

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS⁶

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 40% del monto del CONTRATO ORIGINAL⁷, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos.

La entrega del adelanto para materiales o insumos podrá ser solicitado por el Contratista durante el plazo contractual de la obra y en concordancia con el calendario de adquisición de materiales o insumos.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario, previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario, anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza emitida en los siguientes términos: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país cuya vigencia mínima será de tres (03) meses renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, conforme el artículo 162 del Reglamento, dicha carta deberá estar dirigida al FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO; y el comprobante de pago correspondiente (FACTURA).

La primera solicitud de El CONTRATISTA solo procederá una vez iniciada la ejecución de la obra. No procederá la entrega de los adelantos cuando las solicitudes sean realizadas con posterioridad a la fecha prevista para cada adquisición en el calendario de adquisición de materiales o insumos.

En el supuesto que no se entreguen los adelantos en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

⁶ En caso de obras bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, este adelanto solo cabe para la prestación consistente en la ejecución de la obra.

⁷ En el caso de obras que no se ejecuten bajo modalidad o que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que no incluya la elaboración del expediente técnico, deberá consignarse que el monto del adelanto para materiales o insumos se calcula en función del monto del contrato original. En el caso de obras que se ejecuten bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, deberá consignarse que el monto del adelanto para materiales o insumos se calcula en función del monto original de la prestación consistente en la ejecución de la obra.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
-4 d^o INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ESPINOZA CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22856

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común



F. ALARCON



M. RODRIGUEZ



W. POMA



CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

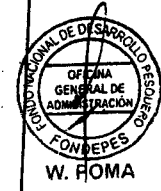
OTRAS PENALIDADES:

Permanencia de la Residencia: Por día de ausencia injustificada del Residente de obra	300 soles
Permanencia del personal propuesto diferente al Residente de obra: Por día de ausencia injustificada previo a ser requerida su presencia en obra por la Entidad o la supervisión	150 soles
Cuaderno de obra: Por hora de ausencia de cuaderno de obra (en la obra) Por día de retraso en el llenado del cuaderno de obra	50 soles 50 soles
Valorización de obra: Por día de atraso en la entrega de valorizaciones de obra	200 soles

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

SORCIO SAN JOSE
Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común



CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁸

1. Las partes acuerdan que las controversias que surjan sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del Contrato, se resolverán mediante conciliación y/o arbitraje, con excepción de aquellas referidas en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785 y demás que por su naturaleza sean excluidas por ley.
2. Las partes acuerdan que todos los conflictos que deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos mediante arbitraje institucional bajo la organización y administración de los órganos del Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE y de acuerdo a su Reglamento.
 - a.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es menor o igual a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por árbitro único.
 - b.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es mayor a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de la de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por tres árbitros.
 - c.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es indeterminable el Tribunal Arbitral compuesto por tres árbitros.

⁸ De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

CONSORCIO SAN JOSE
Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común

SECRETARÍA GENERAL
F. ALANCON

OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA
M. RODRIGUEZ

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
W. POMA



3. Las partes acuerdan que las actuaciones arbitrales se realizarán en los plazos establecidos, sin que el Tribunal Arbitral tenga facultad alguna para ampliarlos o modificarlos, no siendo posible que el Tribunal Arbitral haga uso de la facultad contenida en el numeral 4 del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 1071.
4. El Laudo Arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecutará como una sentencia.
5. Para la interposición de recurso de anulación del Laudo Arbitral ante el Poder Judicial las partes acuerdan que, no constituirá requisito de admisibilidad de dicho recurso la presentación de recibo de pago, comprobante de depósito bancario, fianza solidaria por el monto laudado o cualquier otro tipo de carga o derecho a favor de la parte vencedora, creado o por crearse.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Avenida Petit Thouars N° 115, distrito Lima, provincia y departamento Lima.

DOMICILIO DE EL CONTRATISTA: Avenida Alameda del Corregidor N° 414, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes, debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases Integradas, las propuestas técnico y económica, y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los 24 días del mes de diciembre de 2014.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

FERNANDO SANCHEZ DIAZ

LA ENTIDAD

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común
EL CONTRATISTA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



Contrato de consorcio

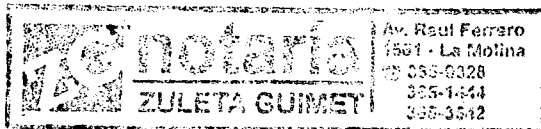
(Copia)



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



CONTRATO

“CONSORCIO SAN JOSE”

QUE CELEBRAN

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
CIVIS GLOBAL- SUCURSAL PERU
CORPORACION ARIS S.A.C.
CORPORACION R&E S.A.C.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

EL PRESENTE DOCUMENTO
NO HA SIDO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA.

Conste por el presente documento, el **CONTRATO DE CONSORCIO** que celebran las siguientes personas jurídicas empresariales:

- **CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.** con RUC N° 20254813720, con domicilio en Av. Próceres de la Independencia 3634, Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima. Debidamente representado por su Representante Legal el Ing. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, Peruano, identificado con DNI N° 32385946, según poder que obra inscrito en la Partida Electrónica número: 01545353 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao;
- **CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU** con RUC N° 20552622171, debidamente representada por su Representante Legal, **FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ**, Identificado con C.E. N° 000996117, con domicilio en calle PASAJE SUCRE 164, 2º Piso, Distrito de Miraflores Provincia y departamento de Lima, según poderes inscritos la partida N° 13012604, del Registro de Personas Jurídicas de Lima;
- **CORPORACION ARIS S.A.C.** con RUC N° 20523320522, con domicilio en la Av. Huarochiri N° 1109 Dpto. 301 - Urb.

CORPORACION ARIS S.A.C.
INGENIERIA DE CONSTRUCCION
ING. JOLIC VINOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E
INGENIERIA DE CONSTRUCCION
ING. RAUL FERRERO
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22853



- Mayorazgo (tranquera de Mayorazgo), Distrito de Ate Vitarte, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Representante Legal **JULIO CESAR VILAFRANCA MOSQUERA**, peruano, identificada con DNI N° 09753183; según Poder que obra inscrito en la Partida Electrónica Número: 12358699 en el Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao.
- **CORPORACION R&E S.A.C.** con RUC N° 20516966034, con domicilio en la Calle 13 N° 148, Dpto. 201 (ref. Cruce Av. El Maestro y Av. Metropolitano) - Urb. Carabaylo, Distrito de Comas, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Representante Legal **ROXANA GUERRERO CALLE**, peruana, identificada con DNI N° 09794994; según Poder que obra inscrito en la Partida Electrónica Número: 12052729 en el Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao.

A quienes en adelante se les denominará de manera conjunta, **LOS CONSORCIADOS**; que celebran el presente contrato bajo las disposiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- CONSTITUCIÓN Y OBJETO DEL CONSORCIO

LOS CONSORCIADOS están constituidos por personas Jurídicas de derecho privado, constituidas según los diversos regímenes empresariales y/o societarios que la legislación peruana reconoce como vigentes a la firma del presente contrato de consorcio, y las mismas que han decidido formar un consorcio de acuerdo a lo establecido en el artículo 445° y siguientes de la Ley General de Sociedades, con el objeto de prestarse mutua colaboración estando a sus porcentajes, en la licitación y desarrollo de la ejecución, habiendo obtenido la buena "Buena Pro" consentida, de la "ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES-DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 04-2014-FONDEPES- PRIMERA CONVOCATORIA".CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE, por el monto de S/32'457,630.22 (TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 22/100 NUEVOS SOLES)

De acuerdo a lo establecido por los artículos 438° y 445° de la Ley General de Sociedades, los **CONSORCIADOS** dejan constancia que el **CONTRATO** no genera la creación de una persona jurídica y acuerdan

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

CORPORACION R&E S.A.C.
 GERENTE GENERAL
GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL

CH. VIN DE JUAN TEBERIL
 GERENTE GENERAL
EMILIANO TRUJILLO LUNA
 GERENTE GENERAL

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
 FELIPE CARRASCO SAHERNADEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION ARIS S.A.C.
 GERENTE GENERAL Y CONSTRUCCION
ING. JULIO CESAR VILAFRANCA MOSQUERA
 REPRESENTANTE LEGAL



utilizar como denominación "CONSORCIO SAN JOSE", denominándose en el presente documento únicamente como CONSORCIO.

SEGUNDA.- DOMICILIO LEGAL COMUN DEL CONSORCIO

Los CONSORCIADOS, señalan como su domicilio legal común en la Avenida Alameda del Corregidor N° 414, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima-Perú, que será el domicilio del CONSORCIO.

TERCERA.-PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN E INDIVIDUALIZACION DE OBLIGACIONES

La participación de los CONSORCIADOS, tanto en la ejecución de la obra, aportes y responsabilidades que deberán asumir, será de acuerdo al siguiente detalle:

OBLIGACIONES DE CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L 58.0% -Participar en la Ejecución de la Obra -Participar con apoyo logístico para la Obra -Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra	58.00% 58.00% 0.00%
OBLIGACIONES DE CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU 40.0% -Participar en la Ejecución de la Obra -Participar con apoyo logístico para la Obra. -Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra	40.00% 40.00% 0.00%
OBLIGACIONES DE CORPORACIÓN ARIS S.A.C. 1.00% -Participar en la Ejecución de la Obra -Participar con apoyo logístico para la Obra. -Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra	1.00% 1.00% 100.00%
OBLIGACIONES DE CORPORACIÓN R&E S.A.C. 1.00% -Participar en la Ejecución de la Obra -Participar con apoyo logístico para la Obra. -Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra	1.00% 1.00% 0.00%
TOTAL 100%.	

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

CORPORACIÓN ARIS S.A.C.
 INGENIERO DE CONSTRUCCION
 ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
 REPRESENTANTE LEGAL
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL
 CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General
 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
 FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

Se deja establecido que ningún CONSORCIADO podrá CEDER su posición contractual adquirida en el presente contrato a favor de ninguna persona natural o jurídica externa a los miembros del **CONSORCIO**, salvo que el **COMITÉ DE GERENCIA** apruebe dicha cesión. Sin aprobación por parte del **COMITÉ DE GERENCIA** no operará la cesión de posición contractual a externos.

CUARTA.-DURACIÓN

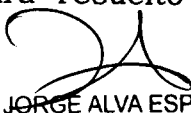
El plazo de duración del presente Contrato y, por ende del **CONSORCIO**, será el necesario para el cumplimiento de su objeto, es decir, aquel lapso requerido para la conclusión de LA OBRA u OBRAS, que se ejecuten como consecuencia de los contratos que se celebren con FONDEPES, y la liquidación debidamente consentida. En este sentido, la vigencia del presente Contrato se extenderá hasta que sea realizada y quede consentida la liquidación final del Contrato de LA OBRA que se celebrará con FONDEPES y, en general, hasta que sean cumplidas todas las obligaciones que hubieran asumido EL CONSORCIO para la ejecución de LA OBRA con cualquier persona natural o jurídica, privada o pública, y hasta que se hayan hecho efectivos todos los créditos o derechos a favor de LOS CONSORCIADOS, que provengan del objeto del consorcio **San José**, debiendo interpretarse este plazo de la forma más amplia posible.

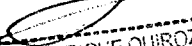
En caso de no obtenerse la buena pro de la obra que motiva la constitución del consorcio, el presente contrato quedara resuelto de pleno derecho con dicha situación.


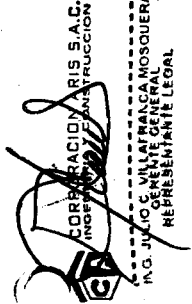
QUINTA.- COMITÉ DE GERENCIA

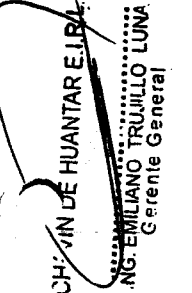
Los integrantes del consorcio aceptan que el consorcio sea conducido por un Comité de Gerencia el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

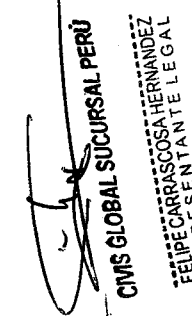
En el orden interno, el **CONSORCIO** se sujeta a la dirección de un **COMITÉ DE GERENCIA**, compuesto de 5 (cinco) miembros, designados 3 (tres) designados por **CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.**, y 2 (dos) designados por **CIVIL GLOBAL - SUCURSAL PERU**, pudiendo no obstante cada empresa designar un suplente para cada miembro designado. El nombramiento de los miembros del Comité y, en su caso, de sus suplentes, por las Empresas consorciadas tendrá, en principio,


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 19717


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858



CORPORACION R & E S.A.C.
CORPORACION DE CONSTRUCCION
R.C. JULIO C. VILLALBA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL


CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General


CIVIL GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPECARRASCOZA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



carácter indefinido, comunicándose entre ellas la identidad de los designados con anterioridad a la primera reunión de dicho Comité, o, en todo caso, en éste mismo, momento en el cual los concurrentes acreditarán a los demás su nombramiento; no obstante, podrán dichos miembros, o sus suplentes, ser sustituidos por sus respectivas empresas, bastando para ello la previa comunicación a las otras de la identidad del sustituido y de su sustituto antes del inicio de la reunión del Comité en que se haga efectivo el cambio.

Será misión del Comité de Gerencia, la Alta Dirección, Gestión y Gobierno del **CONSORCIO**.

Entre sus miembros el Comité designará un Presidente quien será Representante Legal Común del Consorcio, que dirigirá las reuniones del mismo, sin voto dirimente. También designará entre sus miembros un Secretario que levantará las actas de las sesiones que se celebren y que certificará con el visto bueno del Presidente. La designación del miembro del Comité de Gerencia que habrá de realizar las funciones de Presidente y **Representante Legal Común del Consorcio** estará reservada Al Ing. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA** identificado con DNI N° 32385946.

El Comité de Gerencia se reunirá en la forma periódica que por el mismo se acuerde, al menos una vez cada mes, y en las ocasiones extraordinarias que se consideren necesarias mediante la oportuna convocatoria formulada por el Representante Legal Común, mediante comunicación escrita, o fax nominal, o correo electrónico, a cada uno de los miembros del Comité con **5 (cinco) días hábiles** de antelación al mismo, acompañando la Orden del Día correspondiente.

Asimismo, se reunirá a petición justificada, formulada por escrito por cualquiera de las Empresas miembro o por el Representante Legal Común, con 15 días calendarios de antelación, incluyendo en la petición el Orden del Día propuesto, en tal supuesto, recibida la solicitud, el Representante Legal Común procederá a la inmediata convocatoria del Comité, previa comunicación a las Empresas miembro del **CONSORCIO** (con indicación del Orden del Día) con una antelación mínima de 5 días calendarios a la fecha prevista para la celebración.

El Comité de Gerencia se entenderá válidamente constituido con el quórum de los consorciados asistentes llegue a **50% (cincuenta**

INMET
CORPORACIÓN RIS S.A.C.
INGENIERO EN CONSTRUCCION
ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN RCE S.A.C.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CH. VIN DE HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CONTRATO DE CONSORCIO SAN JOSE
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



por ciento) mas 1, en la primera convocatoria y, de ser el caso, con los asistentes que concurren en segunda convocatoria. Ante falta de quórum en la primera convocatoria, el cual debe constar en acta; la segunda convocatoria se llevara a cabo al tercer día útil de la primera convocatoria. Toda convocatoria deberá ser por escrito que permita constar su recepción por las Empresas miembro del Consorcio, se entenderán convocados a los representantes cuando se encuentre presente en la sesión del mismo, (titular o suplente) de las empresas consorciadas, en numero suficiente al quórum señalado, excluido el Representante Legal, salvo que este fuese representante en el Comité de alguna de dichas empresas.

EMPRESA RACIONARIS S.A.C.
INGENIERO EN CONSTRUCCION
K.G. JULIO G. VILLAFRANCA ROSQUERA
REPRESENTANTE GENERAL

CORPORACION R.C.E.S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

El Comité quedará también válidamente constituido, sin necesidad de convocatoria previa, siempre que estén presentes la totalidad de sus miembros y acepten por unanimidad la celebración de la sesión.

De cada reunión o sesión del Comité de Gerencia quedara registrada en Acta, la cual deberá ser aprobada al término de las misma, o bien en la reunión siguiente, debiendo ser firmada por los miembros del Comité participantes.

Los miembros del Comité de Gerencia no percibirán retribución, sueldo, emolumento, dieta u otro concepto de índole similar, análoga o equivalente a cargo del CONSORCIO.

CH'VIN DE TANTAR E.I.R.L.
INGENIERO TRUJILLO LUNA
Gerente General

SEXTA.- FACULTADES DEL COMITÉ DE GERENCIA

El Comité de Gerencia tendrá todas las facultades necesarias para el cumplimiento del objeto del CONSORCIO, enumerándose seguidamente, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Señalar las políticas generales de actuación del CONSORCIO en relación con la obra que constituye su objeto, las relaciones con la Administración adjudicataria y los usuarios, y la ejecución de las obras precisas para la construcción y puesta en funcionamiento de la obra.
- b) Aprobar cualquier modificación de los presentes Estatutos para su presentación a las Empresas consorciadas en orden a la formalización de la modificación.

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858

- c) Aclarar las dudas de interpretación de cualquier disposición de estos Estatutos que sea obligatoria para las Empresas miembro.
- d) Proponer los apoderamientos que se consideren necesarios, con indicación de las facultades que convengan.
- e) Aprobar el nombramiento y el cese de todo el personal técnico y administrativo que se juzgue necesario para el cumplimiento del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula siguiente.
- f) Autorizar la sustitución de las oficinas y las condiciones de su utilización, así como la clase y cantidad del espacio, del material y del personal situado en aquellas, en concordancia con las condiciones que imponga el propietario.
- g) Aprobar todos los informes, de la obra objeto del CONSORCIO.
- h) Aprobar y sancionar los programas de ejecución de la obra.
- i) Proponer las modificaciones del contrato de consorcio y sus ampliaciones y reformados, para que el contrato de consorcio sea modificado o ampliado por unanimidad de sus integrantes. Así también aprobar los presupuestos y sus modificatorias de cualquier contrato o subcontrato con proveedores relacionados con la ejecución de la obra.
- j) Evaluar y aprobar la gestión del Representante Legal Común, el balance y cuenta de resultados del CONSORCIO, así mismo aprobar la propuesta de distribución de utilidades.
- k) aprobar los presupuestos de todos los subcontratos, contratos de suministro y prestación de servicios y análogos relacionados con la ejecución de la obra
- l) Aprobar las compras de maquinaria.
- m) Aprobar el reembolso de los gastos realizados por cualquiera de las Empresas miembro, cuando la suma supere los S/5,000.00 cinco mil nuevos soles.
- n) Aprobar los posibles repartos de excedentes de fondos entre las Empresas consorciadas.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL

CONTRATO DE CONSORCIO SAN JOSE

CARRASCO
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

CORPORACIÓN RBE S.A.C.

GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CH'VIN DE HUAYTAR E.I.R.L.

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ

FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO ARIS S.A.C.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION

ING. JULIO C. VILLOTE
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL



- o) Establecer un programa de seguros en caso de ser necesario en virtud del contrato de obra.
- p) Estudiar, para su aprobación o no, la formalización de créditos o préstamos con entidades bancarias para atender las necesidades de financiación del **CONSORCIO** así como las garantías a prestar respecto de los mismos.
- q) Aprobar el plan de operaciones y el presupuesto de inversiones y costes de ejecución del contrato, así como las previsiones y peticiones de fondos y garantías.
- r) Aprobar los costes suplidos que pagará el **CONSORCIO** a las Empresas miembro por la prestación del personal, prestación de servicios, ejecución de trabajos, suministros y/o arrendamiento de maquinaria y equipos. (Son los costes que soporta el consorcio por el uso de personas u otras prestaciones de las empresas que lo conforman).
- s) Resolver los litigios que se puedan producir en el control y aceptación de las facturas de suplidos.
- t) Acordar la disolución y liquidación del **CONSORCIO**, aprobando el Balance Final del mismo.
- u) Cualquier otra que le sea atribuida conforme a los presentes Estatutos.

SÉPTIMA.- FORMA DE ADOPTAR ACUERDOS

Los acuerdos se tomarán por unanimidad.

De no lograrse la unanimidad se volverá a reunir el Comité dentro de las cuarentiocho (48) horas siguientes, y si continúa sin lograrse la unanimidad, los acuerdos se tomaran por mayoría simple en la misma sesión.

Finalmente con el objeto de llevar adelante la ejecución del **CONSORCIO** y la buena relación que debe existir entre los **CONSORCIADOS**, las empresas miembro acuerdan que en el caso de las operaciones bancarias y financieras, estas serán ejercidas por un representante designado por **CHAVIN DE HUANTAR EIRL** y otro representante de **CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU** del tal manera que sea conjunta la delegación de

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL

CONTRATO DE CONSORCIO N° 10717
SAN JOSE

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

poderes para este fin, debiendo ser uno de ellos el Representante Legal Común.

OCTAVA.- REPRESENTANTE LEGAL COMÚN: DESIGNACIÓN Y FACULTADES

Los CONSORCIADOS designan como Representante Legal Común del CONSORCIO al Ing. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA, identificado con DNI. N° 32385946, la cual queda designado y nombrado como tal, y es quien convocará a las juntas descritas en las cláusulas siguientes, y gozará de las demás facultades y atribuciones específicas de representación previstas en la presente cláusula, y que se detallan en los siguientes párrafos:

Precisándose que la designación y nombramiento del REPRESENTANTE LEGAL COMÚN del CONSORCIO, se efectúa por todo el plazo de ejecución y entrega de la obra, incluso hasta la liquidación final y entrega de la obra aunque hubiera expirado el plazo o la prórroga del presente contrato, y con la finalidad que pueda finiquitar todo aquello relacionado con la misma, con su avance, ejecución, liquidación y entrega, aunque no se hubiere acordado la prórroga o la renovación del plazo; asimismo hasta la liquidación del presente consorcio.

A su vez los CONSORCIADOS designan como sus representantes, quienes participaran en las sesiones o reuniones del Comité de Gerencia:

- CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU, designa a:

(a) FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ, identificado con C.E. N° 000996117, domiciliado en calle GRIMALDO DEL SOLAR 219, MIRAFLORES - LIMA - LIMA, y

(b) JUAN LUIS DIEZ ELORZA, identificado con C.E. N° 001090221, domiciliado en calle GRIMALDO DEL SOLAR 219, MIRAFLORES, LIMA.

- CHAVIN DE HUANTAR EIRL designa a:

(a) EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA, identificado con DNI N° 32385946, domiciliado en Av. Próceres de la independencia N° 3634 San Juan de Lurigancho Lima - Lima;

(b) LUDWIG BENITO RETAMOZO MARTINEZ, identificado con

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

DNI N° 41297246, domiciliado en Pasaje José Miguel Ríos 127, distrito de la Victoria, Lima - Lima.

(c) RICHARD JAVIER TAPIA ROSAZZA, identificado DNI N° 32404167, con domicilio en Calle San Agustín 748 - Cercado-Lima.

El Representante Legal Común del CONSORCIO, ejercerá las siguientes facultades:

A) OPERACIONES ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES:

1. Representar al CONSORCIO ante todo tipo de instituciones publicas o privadas, funcionarios y autoridades judiciales, civiles, municipales, ministerio de trabajo, fiscales, administrativas, constitucionales, tributarias y aduaneras (SUNAT), registros públicos (SUANRP), INDECOPI, Cámaras de comercio, Defensoría del Pueblo, comerciales, de trabajo, judiciales, policiales y militares, con las facultades de presentar toda clase de recursos y reclamaciones, así como desistirse de ellos, junto con las facultades generales de mandato, representación y especiales contenidas en los Artículos 74, 75 y 77 del Código Procesal Civil. Tramitar la obtención del Registro Único de Contribuyentes (RUC) ante la autoridad respectiva, así como la baja del mismo cuando así corresponda.

2. Representar al CONSORCIO con amplias facultades para:

2.1. Facultades de Representación en Procesos Judiciales y Procedimientos Administrativos:

2.1.1. Representar al CONSORCIO en toda clase de procesos y procedimientos en los que sea parte la sociedad, incluyendo pero sin limitarse a los judiciales, prejudiciales, policiales, fiscales, arbitrales y administrativos, y ante cualquier autoridad pública o privada, en cualquier materia sea civil, comercial, laboral, tributaria, aduanera, penal, constitucional, contencioso administrativa u otra, con las facultades generales y las facultades especiales contenidas en los Artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil requeridos para disponer de derechos sustantivos y en consecuencia interponer, modificar y/o ampliar demandas, denuncias,

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

COPIA DE LA
CORPORACION ARIS S.A.C.
INGENIERO EN CONSTRUCCION
ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

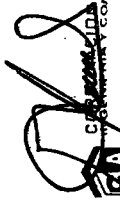
CORPORACION R&E S.A.L.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

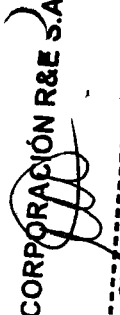
CH'JIN DE HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General


CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL





recursos, reclamaciones y quejas, prestar instructiva, preventiva, testimoniales; presentar reconvencciones y contradicciones; deducir excepciones y/o defensas previas y contestarlas; contestar demandas, denuncias y reconvencciones; allanarse y/o reconocer la pretensión; dar reconocimiento personal; dar testimonio como parte o testigo; exhibir, reconocer y desconocer documentos; ofrecer, actuar y solicitar la actuación de toda clase de medios probatorios, pericias y cotejos así como oponerse, impugnar observar y/o tachar los ofrecidos por la parte contraria, documentos y testigos; interponer toda clase de medios impugnatorios y recursos de reposición, apelación, casación y nulidad en todas las instancias; solicitar la nulidad de cosa juzgada fraudulenta; solicitar inspecciones judiciales; oponerse a la declaración de parte, a la exhibición, pericias e inspecciones judiciales; asistir e intervenir, como representante legal de la sociedad, en toda clase de audiencias, ya sean conciliatorias o de fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio, de pruebas y/o audiencias únicas, especiales y/o complementarias, inspecciones, diligencias y todo tipo de actos procesales, sean éstos de remate, administración de posesión, lanzamiento, embargos y/o saneamiento procesal; solicitar el desglose y entrega de certificados de depósitos judiciales, efectuar, delegados en virtud de una carta rogatoria encomendando acciones a ser adoptadas fuera de la jurisdicción del proceso; efectuar identificaciones; responder a interrogatorios; solicitar y aplicar toda clase de medidas preventivas y cautelares, inclusive innovativas y de no innovar y cualquier medida anticipada dentro y fuera del proceso, ampliarlas y/o modificarlas y/o sustituirlas y/o desistirse de las mismas; ofrecer y/o otorgar contra cautela (inclusive caución juratoria); nombrar órganos de auxilio judicial; prestar declaración de parte o testimonial. Asimismo, estará facultado para intervenir en procesos cualesquiera que afecten los intereses del consorcio, sea como intervención coadyuvante, litisconsorcial, excluyente principal, excluyente de propiedad de derecho preferente, o como sucesor

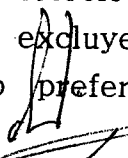

 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 REPRESENTANTE LEGAL


 CORPORACIÓN R&E S.A.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL


 CH. IN DE...
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General


 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

procesal; solicitar la intervención de un tercero para asegurar una pretensión futura o a manera de denuncia civil o de llamamiento posesorio.

Adicionalmente podrá, solicitar la acumulación y desacumulación de procesos; retirar consignaciones; ejecutar las sentencias y cobrar las costas y costos procesales; conciliar; transigir judicial o extrajudicialmente, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso; hacer abandono o renuncia de la instancia, solicitar la aclaración, corrección y/o consulta de las resoluciones judiciales; participar en todo tipo de diligencias y actos de remate y subasta, sean judiciales o extrajudiciales, estando facultados para presentar propuestas y pujas para adjudicarse al interior de los mismos bienes muebles o inmuebles, presentar, depositar, consignar, cobrar y retirar oblajes y las sumas de dinero que correspondan al valor de la adjudicación, así como endosar cheques para la adjudicación de los bienes objeto de los mismos, ser adjudicatarios de la buena pro, tomar posesión de bienes, suscribir las actas correspondientes y pagar los honorarios del martillero; solicitar la inhibición y/o plantear la recusación de jueces, fiscales, vocales y/o magistrados en general; y practicar todos los demás actos que fuesen necesarios para la tramitación de los procesos y procedimientos, en general, realizar cualquier gestión que sea necesaria para defender los intereses de la sociedad en los mismos.

2.1.2. Participar e intervenir en procesos arbitrales, nacionales; así como intervenir en cualquier otro mecanismo alternativo de solución de controversias, tales como conciliación, mediación, transacción, entre otros, teniendo para tal efecto las mismas facultades conferidas en el numeral 2.1.1. precedente y quedando facultado además para conciliar judicial y extrajudicialmente, pudiendo disponer de las materias que se traten en las conciliaciones, transigir judicial y extrajudicialmente, presentar solicitudes de conciliación, asistir a las respectivas audiencias y practicar todos los

NO DE LIM

INGENIERIA Y CONSTRUCCION
CORPORACION R & E S.A.C.
ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R & E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CH'VIN DE HUANTAR EL
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

demás actos que fueran necesarios, adoptar acuerdos conciliatorios; pudiendo asimismo someter a arbitraje, sea de derecho o de conciencia, las controversias en las que pueda verse involucrada la sociedad, suscribiendo el correspondiente convenio arbitral; designar al árbitro o árbitros y/o institución que hará las funciones de tribunal arbitral, presentar el formulario de sumisión correspondiente y/o pactar las reglas a las que se someterá el proceso correspondiente y/o disponer la ampliación del reglamento que tenga establecido la institución organizadora. Asimismo representar al **CONSORCIO** en procesos de conciliación y/o arbitraje, tanto Judicial como Extrajudicial, pudiendo disponer de los derechos que motiven dichos procedimientos y ante otras Entidades del Estado.-

2.2.- Cualquier otra decisión relevante para el funcionamiento del **CONSORCIO**, entendiéndose que lo referido a las cuentas Bancarias y los actos nombrados precedentemente, se trata de situaciones únicas y exclusivamente solidarias; de otro lado las deudas particulares de cada uno de los asociados sean pasadas presentes y futuras no afectan los recursos del **CONSORCIO** destinados a la ejecución de la presente obra existiendo, Intangibilidad, e inembargabilidad, ante cualquier circunstancia que no sea de caso exclusivo de LA OBRA.

3. Para tal Efecto el Representante Legal, podrá EJERCER, DELEGAR, REVOCAR, RENOVAR, SUSTITUIR Y REASUMIR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES Y PODERES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CLAÚSULA.
4. Dirigir las operaciones del **CONSORCIO**, siendo necesario, aprobación previa de los presupuestos del Comité de Gerencia, para celebrar contratos o subcontratos y actos comerciales propios del **CONSORCIO**.
5. Usar el sello del **CONSORCIO**, expedir la correspondencia, facsímil, correo electrónico, etc. Así como cuidar que la contabilidad este al día, haciendo las inspecciones del caso.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

6. Dar cuenta al **CONSORCIO** de la marcha y estado de los negocios, así como de la recaudación, inversión, existencia de fondos que tenga a bien pedirle los **CONSORCIADOS**.
7. Presentar a tiempo oportuno a los **CONSORCIADOS** el estado financiero general y distribución de utilidades al momento de la liquidación y disolución definitiva del **CONSORCIO**.
8. Firmar los correspondientes contratos con la Entidad contratante, derivados del proceso de selección que motiva el presente contrato de consorcio.

Los **CONSORCIADOS** acuerdan que las facultades otorgadas al Representante Legal del **CONSORCIO**, podrán ser revocadas en el momento que los **CONSORCIADOS** lo decidan por acuerdo unánime.

Las facultades señaladas del Representante Legal señaladas en la presente cláusula, tienen el carácter enumerativo mas no limitativo por cuanto en general el Representante Legal se encuentra facultado para celebrar cuanto acto sea necesario a efectos de ejecutar las acciones que disponga el Comité de Gerencia del presente Consorcio, o cuando así lo exijan la naturaleza de las circunstancias.

NOVENA. - OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS:

El manejo económico-financiero del **CONSORCIO** así como la gestión de los pagos y uso de cuentas bancarias será con firmas mancomunadas entre el Sr. **FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ**, identificado con C.E. N° 000996117, por **CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ**, y el Sr. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, identificado con D.N.I. 32385946 de acuerdo con los poderes y atribuciones que se señalan a continuación:

1. Ordenar y efectuar depósitos a la vista, a plazos, de ahorros o custodia, tanto en moneda nacional como extranjera.
2. Abrir y cerrar cuentas corrientes, ordenar depósitos, solicitar avances, trasferencias, girar con sobregiro en cuentas corrientes bancarias, así como otorgar cancelaciones y recibos en caso de sobregirarse en cuentas corrientes.
3. Retirar, vender, comprar valores.
4. Abrir, depositar, retirar y cancelar cuentas de ahorros.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

CORPORACIÓN DE S.A.C.

CONDOMINIO RIS S.A.C.
ING. J. GUERRERO
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CH. IN DE HUAYRA E.I.R.L.

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU

FELIPE CARRASCO S. HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

5. Girar, endosar, y cobrar cheques, así como cualquier otro documento comprobatorio o de deuda.
6. Aceptar, reaceptar, girar, renovar, endosar, descontar, cobrar, afianzar, preñar, protestar letras de cambio, vales, pagarés, giros, certificados, pólizas, documentos de embarque de almacén, warrant, y cualquier otro documento mercantil, bancario o civil.
7. Descontar adelantos sobre letras de cambio, pagarés, y otros documentos comprobatorios de deuda.
8. Alquilar, operar y cerrar cajas de seguridad.
9. Dar en custodia objetos de valor, documentos o valores,
10. Contratar seguros y endosar pólizas.
11. Solicitar toda clase de créditos directos con o sin garantía prendaria o hipotecaria.
12. Solicitar préstamos hipotecarios y prendarios y en relación con ellos aceptar títulos valores, suscribir instrumentos hipotecarios y prendarios tanto en moneda nacional como extranjera.
13. Otorgar avales, fianzas y otras garantías.
14. Solicitar la emisión, aviso y negociación de cartas de crédito, a la vista o a plazo, de acuerdo con los usos internacionales, tanto en moneda extranjera como nacional.
15. Comprar, vender acciones, bonos, pagarés, certificados de depósito negociables o no negociables, tanto en moneda nacional como extranjera.
16. Ordenar pagos y cobros.
17. Celebrar contratos de compra venta y cualquier acto de enajenación y gravamen de bienes muebles o inmuebles, asimismo podrá celebrar contratos de arrendamiento, de arrendamiento financiero sobre bienes muebles e inmuebles, para lo cual esta facultado para firmar los contratos privados y minutas y escrituras públicas que correspondan para tal fin.

- 18. Otorgar cancelaciones y recibos, cobrar y prestar otorgando y firmando los contratos privados, minutas y escrituras públicas que correspondan.
- 19. Indistintamente cualquiera de los nombrados podrá Solicitar información respecto del estado y los movimientos de las cuentas que mantenga el **CONSORCIO** con las entidades bancarias que trabaje.

Los **CONSORCIADOS** acuerdan, no obstante lo anterior, que las facultades establecidas en los numerales 2, 4, 5, 6, 10, 14, 16, y 18, de esta cláusula Novena, PODRAN SER EJERCIDAS INDIVIDUALMENTE por el Representante Legal Común hasta por la suma de **S/. 5,000.00 (cinco mil nuevos soles)**.

Los **CONSORCIADOS** asimismo acuerdan, que la facultad establecida en numeral 19 de esta cláusula Novena podrá ser ejercido individualmente por el Sr. FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ o el Sr. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA.

DÉCIMA.- RÉGIMEN ECONÓMICO Y DE RESPONSABILIDAD

Cada uno de los **CONSORCIADOS** se obliga a aportar al negocio todos los recursos y garantías necesarias para el desarrollo de la ejecución de la obra objeto del **CONTRATO** y del **CONSORCIO** de acuerdo a su porcentaje de participación establecido en la Cláusula Tercera, asumiendo responsabilidades en la misma proporción, excepto en lo recogido en la Cláusula Décimo Cuarta.

Se fija por las partes un fondo operativo de **TREINTA MIL NUEVOS SOLES**, que será aportado por las empresas **CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ (40%)**, y **CHAVIN DE HUANTAR EIRL (60%)** Para hacer frente a los gastos iniciales del **CONSORCIO** en la ejecución de la obra, cada una de las empresas se obliga a ingresar en la cuenta de ahorro que a tal efecto se apertura y en el plazo de quince días contados desde el acuerdo del Comité de Gerencia en que así se le exija, su parte correspondiente en el fondo operativo fijado en el presente artículo.

El **CONSORCIO** se registrará por un sistema de ingresos y gastos.

En todo caso, la política del **CONSORCIO** deberá atender a la autofinanciación a través de los medios habituales (fondo operativo,

CORPORACIÓN R&E S.A.
 INGENIERO EN ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION
 INGENIERO GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL
 INGENIERO GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL
 INGENIERO GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HUANTAR EIRL
 INGENIERO GENERAL
 GERENTE GENERAL
 INGENIERO GENERAL
 GERENTE GENERAL
 INGENIERO GENERAL
 GERENTE GENERAL
 EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 REPRESENTANTE LEGAL
 REPRESENTANTE LEGAL
 REPRESENTANTE LEGAL
 REPRESENTANTE LEGAL
 REPRESENTANTE LEGAL
 REPRESENTANTE LEGAL
 FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

ISAIAS LORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

cobro de los trabajos realizados y de los servicios prestados, y de cualquier otro del **CONSORCIO** sea cual sea su origen).

En el exclusivo supuesto de no ser suficientes los recursos obtenidos según el párrafo precedente, el Comité de Gerencia solicitará el apoyo financiero de las empresas asociadas, siempre de acuerdo a su porcentaje de participación, en los términos previstos en la presente disposición; igual régimen se aplicará con relación a las cartas fianza y las garantías, sea cual sea su naturaleza y fin, que deba aportar el **CONSORCIO**.

Los pagos, transferencias e ingresos del **CONSORCIO** se efectuarán a nombre de la misma, en las cuentas aperturadas en Bancos escogidos de común acuerdo.

Los fondos podrán ser retirados de las cuentas del **CONSORCIO** por cheques, órdenes o transferencias, mediante las firmas conjuntas de las personas autorizadas.

Las remesas de fondos que deban efectuar las Empresas miembro, se harán de forma que se ingresen en las cuentas del **CONSORCIO** dentro del plazo y por las cantidades solicitadas, en cuyo caso, dichas remesas no devengarán interés alguno. Si alguna de las Empresas no efectuase la aportación (de fondos o garantías a que viniera obligada, incurrirá en morosidad y sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula 14 de este contrato, deberá abonar mensualmente a aquella de las otras empresas asociadas, que lo hubiera aportado por la morosa y durante el período de demora, un interés anual sobre las cantidades no ingresadas, o sobre el importe de la garantía no aportada, del **20%** (veinte por ciento) la tasa de interés preferencial que esté vigente según las tablas máximas para este tipo de interés que fija el Banco Central de Reserva del Perú, incrementado en **diez puntos** porcentuales, eligiendo la cantidad mayor que resulte de la aplicación de uno u otro tipo de interés.

El Comité de Gerencia, aprobará, a propuesta del Representante Legal Común, una previsión financiera mensual que cubra un período de 4 (cuatro) meses. Dentro de esta previsión financiera se incluirá la aprobación de las peticiones de fondos a ingresar en las cuentas del **CONSORCIO** por parte de los consorciados. Estas peticiones serán a las Empresas miembro por el Presidente del Comité de

ISAIAS JORGE ALVAREZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

CORPORACIÓN R&E S. C.
CORPORACIÓN R&E S. C.
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 10717

GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



Gerencia, con un preaviso mínimo de quince días calendarios. Salvo acuerdo en contrario entre las Empresas miembro, los ingresos de fondos, así como los reembolsos de éstos o de excedentes de tesorería, se harán siempre simultáneamente por las partes en la proporción fijada en la Cláusula Tercera de este contrato.

Para el cálculo de los ingresos que deban efectuar las respectivas empresas, se descontarán las cantidades de que sean acreedores, por facturas de servicios conformadas y vencidas, extinguiendo por compensación su crédito.

Los pagos de las facturas de servicios, una vez conformadas, se efectuarán dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción de las mismas, salvo acuerdo distinto en el contrato o subcontrato respectivo. En caso de que la factura contuviera partidas erróneas o improcedentes se abonarán solamente las que sean correctas incorporándose, en su caso, dicha corrección, una vez realizada, a otra factura mensual. La conformidad tendrá lugar dentro de los 15 días siguientes a la fecha de recepción. En el supuesto de que el comité de Gerencia no aprobara por unanimidad los costes suplidos, se tomaran los acuerdos por mayoría simple. De no estar conforme el afectado podrá acudir al arbitraje, y si el laudo arbitral determinase ser conformes los suplidos, éstos devengarán el interés señalado en el párrafo tercero de este artículo, desde los quince días siguientes a la presentación de la factura.

En caso de que durante el período de duración del **CONSORCIO** existan disponibilidades en su tesorería, una vez abonadas a las Empresas miembro las cantidades que se les adeuden por el **CONSORCIO** por servicios, personal, suministros, alquileres, etc., estas disponibilidades deberán ser empleadas para el reembolso de los pagos y adelantos efectuados por las Empresas.

Después del reembolso total de esas sumas, y en caso de excedente de disponibilidad sobre las necesidades de tesorería de las obras, el **CONSORCIO**, mediante acuerdo unánime del Comité de Gerencia, podrá hacer las inversiones financieras que considere oportunas o proceder a su abono a los miembros del **CONSORCIO** como anticipo a cuenta. Las inversiones serán gestionadas por el propio Consorcio con el asesoramiento de las Empresas miembro.

CORPORACION ARIS S.A.C.
INGENIERO EN CONSTRUCCION

ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.

GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHIVI HUANTAR E.I.R.L.

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

GRUPO GLOBAL SUCURSAL PERU

FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Las Empresas miembro no emplearán dinero, propiedades o créditos del **CONSORCIO** con fines distintos al común. Asimismo, las partes no extenderán, aceptarán, endosarán o negociarán letras de cambio, pagarés, cartas-órdenes, cheques u otros efectos de giro y de comercio en nombre del Consorcio o los intereses relacionados con la misma para aliviar las cargas particulares de las Empresas que la integran.

DÉCIMO PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La ejecución de las obras se sujetará a las siguientes reglas:

11.1.-APORTACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS.-

La maquinaria o equipo necesario para la ejecución de la obra, será fijado por el Comité de Gerencia. Las Empresas consorciadas podrán aportar su propia maquinaria en régimen de alquiler, o el **CONSORCIO** adquirirá o arrendará a terceros la que estime precisa.

En el primer caso *-aportación en alquiler por las Empresas consorciadas-* se procurará en la medida de lo posible, que las aportaciones de las Empresas sean proporcionales al porcentaje de participación, salvo que existan circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

Además, en estos supuestos de aportación de la maquinaria por las Empresas miembro, será preceptivo:

- Inventariar la maquinaria aportada, indicando su precio con expresión de la Empresas propietaria de la máquina.
- Fijar el alquiler mensual para cada máquina, según los precios de mercado, que para tal efecto, apruebe el Comité de Gerencia y que se actualizarán el mes de Enero de cada año por acuerdo del Comité de Gerencia.
- Facturar dicho alquiler por todo el tiempo que medie desde el día que, previa petición, se produzca la llegada de la máquina a la obra hasta aquél en que la misma quede a disposición del parque originario. En caso de averías con duración igual o superior a 2 (DOS) días, el **CONSORCIO** no devengará el alquiler de los días que dure la avería.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

- d) La mano de obra de los maquinistas, gastos de mantenimiento, pequeñas reparaciones, piezas de desgaste y las averías derivadas de una mala utilización de la maquinaria, serán a cargo del **CONSORCIO**. El transporte de la maquinaria será por cuenta del **CONSORCIO**.

Las Empresas que aporten en propiedad máquinas al **CONSORCIO** asesorarán a éste acerca de los repuestos que deban mantener para el debido funcionamiento de las mismas y podrán aportar directamente, a precios no superiores a los de mercado, aquellos repuestos que no sean con cargo al alquiler. Las empresas se harán cargo al final del alquiler, a los precios de entrada en almacén, de aquellos repuestos que previamente hubiesen enviado o que se hubiesen comprado por parte del **CONSORCIO** para las máquinas de su propiedad.

El **CONSORCIO** se compromete a conservar la maquinaria en buen estado, durante el período de su utilización en obra.

Al término de las obras, la maquinaria, equipos, material, etc. propiedad del **CONSORCIO**, serán repartidos entre las empresas signatarias, de común acuerdo y a precios reales y conforme a la Cláusula Décima Octava.

11.2- EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACION.-

Las prestaciones objeto del **CONTRATO** serán ejecutadas por el **CONSORCIO** en alguna de las siguientes modalidades:

- a) Directamente por el **CONSORCIO**, con personal y medios propios de las Empresas o alquilados, y con el coste que resulte de su ejecución.
- b) Mediante distribución de prestaciones para ser ejecutadas por las Empresas que forman el **CONSORCIO** actuando individualmente con sus medios. En este caso, la Empresa que realice las distintas prestaciones objeto del **CONTRATO** deberá ejecutarlas a un precio fijo unitario que será acordado entre la Empresa ejecutante y el Comité de Gerencia.

Si más de una Empresa mostrara interés en la ejecución de alguna prestación, se adjudicará a la oferta más baja que se realice por las mismas. Estas ofertas se presentarán ante el Comité de Gerencia en sobre cerrado, en lugar y fecha que se indique previamente. La apertura de sobre se realizara en el mismo acto de la presentación y se procederá inmediatamente a su adjudicación por el Comité. En todo caso se

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

INGENIERIA Y CONSTRUCCION
CORPORACION R & E S.A.
ING. JULIO G. VILLAFRANCA MOSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL

INGENIERIA Y CONSTRUCCION
CORPORACION R & E S.A.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

INGENIERIA Y CONSTRUCCION
CORPORACION R & E S.A.
CHAVI HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO RUIJILLO LUNA
Gerente General

INGENIERIA Y CONSTRUCCION
CORPORACION R & E S.A.
CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO SHERMANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



procurará en la medida de lo posible, que las contrataciones de las Empresas sean proporcionales al porcentaje de participación, salvo que existan circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

En cualquier caso, los contratos adjudicados a Empresas consorciadas se registrarán por el contrato que sea aprobado previamente a la adjudicación por el Comité de Gerencia.

No podrá realizarse, bajo esta modalidad, prestación alguna que no le haya sido fijado previamente el precio unitario de ejecución. Salvo que fueran sumas menores a diez mil nuevos soles.

c) Mediante cesión de prestaciones objeto del **CONSORCIO**, subcontrato o destajo con terceros, a precios unitarios de ejecución con contrato o pedido formal del **CONSORCIO** al subcontratista o destajista.

La distribución de las prestaciones objeto del **CONSORCIO** a ejecutar, según cada modalidad, los plazos y periodos de ejecución, serán fijados por el Comité de Gerencia.

Las Empresas que forman el **CONSORCIO** tendrán derecho a tanteo frente a terceros, para la ejecución de las prestaciones objeto del **CONSORCIO** que se pretenden destajar o subcontratar, en igualdad de condiciones, técnicas, económicas y financieras.

11.3.- PROCEDIMIENTO DE COMPRAS.-

La determinación del procedimiento de compras será decidida por el Comité de Gerencia en función de las propuestas de cada una de las Empresas consorciadas, recogándose por escrito las determinaciones del sistema por el que se opte, en todo caso el procedimiento por el que se opte será de obligatorio cumplimiento para proceder a la firma de todas las facturas.

DÉCIMO SEGUNDA.- PERSONAL Y OTROS SERVICIOS

El personal del **CONSORCIO** estará constituido por el procedente de las Empresas consorciadas de la misma, así como el contratado directamente por el **CONSORCIO**.

El Comité de Gerencia decidirá sobre la imputación de los gastos que se originen para el **CONSORCIO** por el traslado y estancia del personal de las Empresas miembro, siendo de cuenta de las mismas los devengos por

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

CONTRATO DE CONSORCIO SAN JOSE

INGENIERIA Y CONSTRUCCION
CORPORACION KRIS S.A.C.
ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

GERENTE GENERAL
CORPORACION R&E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA

CH'VIN HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIL GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



el personal propio que corresponda, así como los sueldos, jornales, cargas sociales, etc., del mismo personal.

Para el personal prestado al **CONSORCIO**, que pertenezca a la nómina de las Empresas miembro, se establecerá por el Comité de Gerencia una escala que regule los cargos que han de pasar éstas para cada categoría, escala que no se revisará.

En la medida de lo posible, la aportación de personal por las Empresas consorciadas será proporcional a la participación de cada una, salvo que existieran circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

Se cargarán al **CONSORCIO** los costes diarios y los viáticos de los miembros del Comité de Gerencia que indispensablemente giren visitas a la obra.

DECIMO TERCERA.- OBLIGACIONES FINANCIERAS - BENEFICIOS Y TRAMITACION DE FIANZAS.

Los **CONSORCIADOS** acuerdan que tanto en las utilidades, gastos, costos, como en las pérdidas que arroje o genere el negocio, la participación de los contratantes será en forma siguiente: **CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ 40.00%** (cuarenta por ciento), **CHAVIN DE HUANTAR EIRL 60.00%** (sesenta por ciento).

Las empresas **CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ** y **CHAVIN DE HUANTAR EIRL** otorgarán las garantías y Cartas Fianzas necesarias para la ejecución de la obra en función del porcentaje anteriormente indicado, por lo que es de su responsabilidad las gestiones correspondientes oportunamente, responsabilizándose por la autenticidad de las mismas y de su presentación ante la entidad contratante.

El **CONSORCIO** soportará los gastos y cargas de toda naturaleza ocasionados por la ejecución de los trabajos, incluso los costes de los trabajos previos de elaboración de ofertas, pagos a profesionales y viajes para la presentación de la licitación, así como el coste de los avales provisionales y definitivos, con la sola excepción de los impuestos que graven directamente e individualmente a las entidades que la componen.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858

CONSORCIO ARIS S.A.C.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
Nº 7 JULIO VILLAFRANCA MOSOQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R & S A
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN HUANTAR E.I.R.L.
EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



Los beneficios serán determinados provisionalmente en el momento en que el Comité lo acuerde, y sólo serán definitivos cuando se haya procedido a la liquidación total del contrato, y de las obligaciones derivadas del mismo, tanto ante la Entidad concedente como ante terceros; hasta entonces toda cantidad que hubiera sido distribuida será considerada anticipo o entrega a cuenta, quedando la Empresa respectiva obligada a las devoluciones a que hubiere lugar.

DÉCIMO CUARTA.- RÉGIMEN TRIBUTARIO

Los CONSORCIADOS convienen que, para los efectos tributarios, el CONTRATO deberá tener contabilidad independiente, acordando designar como OPERADOR TRIBUTARIO al propio CONSORCIO SAN JOSE, con RUC pendiente de asignar por la SUNAT tras la presentación del Contrato de Consorcio, en caso de ser adjudicatarios con la Buena Pro, debidamente representado por su Representante Legal el Sr. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA, para todos los fines que demande la ejecución de LA OBRA contratada, siendo por consiguiente el encargado de llevar la contabilidad y realizar toda la tributación correspondiente de acuerdo a ley. Asimismo, el representante legal tiene la facultad para gestionar y obtener ante la SUNAT el Registro Único de Contribuyente y tramitación de facturas y otros comprobantes autorizados por la SUNAT.

DÉCIMO QUINTA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN / CONCURSO DE ACREEDORES DE ALGUNA EMPRESA MIEMBRO DEL CONSORCIO.-

1.-Causas de extinción:

El CONSORCIO podrá extinguirse por las siguientes causas:

- a).- Por la finalización de la obra para la cual fue constituido.
- b).- Por la resolución del contrato de obra objeto del CONSORCIO, o la imposibilidad física o jurídica de la ejecución de la obra que constituye su objeto.
- c).- Por el mutuo acuerdo de las empresas miembro ó por la no obtención de la buena pro materia de la constitución del consorcio.
- d).- Asimismo y a petición de las demás empresas asociadas podrá extinguirse el CONSORCIO, por el incumplimiento por cualquiera de las empresas miembros del CONSORCIO, de las cláusulas previstas en este

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



contrato de consorcio y particularmente, la falta de aportación de dinero, equipos u otros bienes, garantías, o reembolso de anticipos percibidos a que estuviesen obligadas las empresas, cuando siendo requeridas para ello dejaren de hacerlo.

2.-Concurso de acreedores:

Si cualquiera de las Empresas miembro que conforman el **CONSORCIO** pretendiese declararse en situación de concurso voluntario, concurso ordinario, preventivo, disolución y liquidación, insolvencia o cualquier forma de cesación de pagos, deberá comunicarlo de forma fehaciente e inmediata a las demás Empresas miembro y al propio **CONSORCIO**, en todo caso, con al menos dos meses de antelación, a la presentación de la solicitud.

En tal caso, la Empresa miembro en la que concurren tales presupuestos ~~se compromete a suscribir con el~~ **CONSORCIO** los contratos y/o documentos que sean pertinentes en orden a:

- a) Preservar la estabilidad y viabilidad del **CONSORCIO**.
- b) Preservar el cumplimiento íntegro del **CONTRATO** con el cliente.
- c) Mantener la responsabilidad mancomunada frente al Cliente.
- d) Mantener los derechos y obligaciones entre las Empresas miembro, así como entre éstas y el propio **CONSORCIO**.
- e) Establecer las garantías o compensaciones de créditos y deudas en favor del **CONSORCIO** como consecuencia de la responsabilidad mancomunada a que se refiere la Cláusula 9 del presente contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, el **CONSORCIO** se reserva, en todo caso, la facultad de excluir o separar a la Empresa miembro en la que concurren los presupuestos objetivos del concurso, así como el derecho de suscribir con ésta los contratos y/o documentos a que se refiere el párrafo anterior.

En el caso de que frente a cualquiera de las Empresas miembro que conforman el **CONSORCIO** se presentase por cualquier acreedor o persona legitimada, solicitud de Concurso Necesario, dicha Empresa miembro estará obligada:

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

- a) A comunicarlo de forma fehaciente y de forma inmediata a las demás Empresas miembro y al **CONSORCIO**, una vez que tenga conocimiento de ello y, en todo caso, desde que haya sido emplazada para el trámite de audiencia.
- b) A suscribir los contratos y documentos a que se refiere el apartado anterior.


Asimismo, el **CONSORCIO** se reserva la facultad de excluir o separar de la misma a la Empresa miembro afectada por la solicitud de Concurso necesario en los mismos términos dispuestos en los párrafos anteriores.

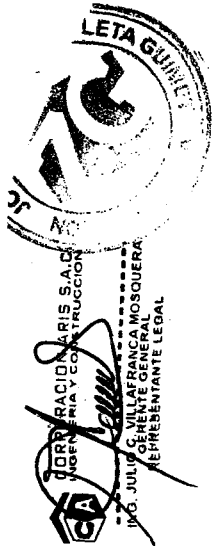
DÉCIMO SEXTA.- EFECTOS DE LA EXTINCIÓN


Cuando el **CONSORCIO** se extinga por las causas indicadas en la letra d) del apartado primero de la Cláusula Décimo quinta, o alguna de las Empresas consorciadas estuviera incurso en dicha causa sin mediar extinción del **CONSORCIO**, la(s) empresa(s) incumplidora(s) perderá(n) el derecho a cualquier posible beneficio, y responderá(n) de la parte proporcional de pérdida que se produjera en el **CONSORCIO**, tanto de la originada hasta el momento en que se produjo el hecho de la exclusión como hasta la total extinción del **CONSORCIO**.

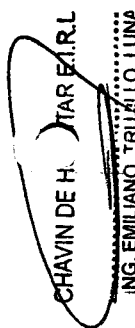
En estos mismos casos, la(s) empresa(s) que hubiera(n) asumido los derechos y obligaciones del **CONSORCIO** hasta el momento de dicha extinción continuará(n) realizando todos los cobros que correspondan al **CONSORCIO** y, solo una vez concluida o resuelta la obra y liquidado el **CONSORCIO**, se abonará a la(s) empresa(s) excluida(s) una cantidad igual a las aportaciones hechas por ésta(s), deducida la parte proporcional de pérdida que le(s) corresponda conforme a lo expuesto más arriba. En el caso de que la pérdida que haya de cargarse a la(s) empresa(s) excluida(s) exceda de su aportación al **CONSORCIO**, la(s) misma(s) deberá(n) abonar en el plazo de 30 días el exceso a la(s) empresa(s) que haya(n) continuado en la ejecución de la obra hasta el final de la misma que será(n) la(s) única(s) que tendrá(n) derecho a los beneficios, si hubieren desde el momento en que quede(n) excluida(s) la(s) empresa(s) incumplidora(s).

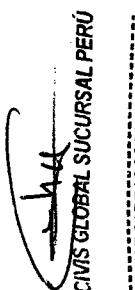
Asimismo, en tales casos se producirán los siguientes efectos adicionales, de modo automático:

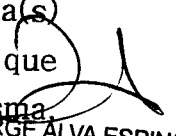

 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858




 CORPORACIÓN R&E S.I.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL


 CHAVIN DE H. JTAR E.I.R.L.
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General


 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



a).- La(s) otra(s) empresa(s) podrán excluir a la(s) incursa en causa de extinción de toda participación futura en el **CONSORCIO**, haciéndose cargo de su participación;

b).- Continuar la(s) otra(s) empresa(s) la ejecución de los trabajos sola(s) o con nuevas Empresas a su elección, vinculando sus decisiones a la(s) incumplidora(s);

c).- Devolución inmediata por la(s) incumplidora/as de cualquier fondo por ella(s) retirado del **CONSORCIO** en concepto de anticipo o beneficio provisional;

d).- La Empresa(s) incursa(s) en causa de incumplimiento quedará(n) excluida(s) del Comité de Gerencia, dicho Comité continuará en adelante con los representantes de las empresas que continúen en el consorcio y de ser el caso con de la(s) otra(s) empresa(s) nuevas asociada(s), quedando al tiempo obligada(s) a concurrir al otorgamiento de cuantos documentos públicos o privados resulte menester suscribir para el funcionamiento del **CONSORCIO**, incluido el cese o nombramiento del Representante Legal, aún cuando la toma de decisiones al respecto corresponda en exclusiva a la(s) empresa(s) cumplidora(s);

e).- Los cobros a realizar desde el incumplimiento se realizarán por la(s) empresa(s) no incumplidora(s);

f).- En todo caso la(s) incumplidora(s) seguirá(n) respondiendo solidariamente frente a terceros y a la Propiedad de las obras de todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato y de las obras y trabajos de él derivados, y de cualesquiera otras actuaciones del **CONSORCIO**.

Además la(s) empresa(s) en situación de incumplimiento no podrá(n), retirar la maquinaria y elementos que hubiera aportado al común hasta que la(s) otra(s) empresa(s) declare(n) a su discreción no ser ya necesaria su utilización en obra.

No se considerará que incumple la empresa que en el momento de tener que efectuar una aportación, tenga créditos contra el **CONSORCIO** por cuantía superior a la aportación a realizar, y si estos créditos no alcanzaran el total del importe de dicha aportación, se le considera que incumple solamente por la diferencia.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

CORPORACION R & E S.A.
ING. JULIO G. VILLAFRANCA MOSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CH° VII HUANTAR BURL
ING. RICARDO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



En los demás supuestos de extinción de derechos de un consorciado se procederá en cada caso a la liquidación, una vez cumplidas todas las obligaciones pendientes con terceros o la Propiedad de las obras.

DECIMO SEPTIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO

La liquidación se llevará a efecto con propuesta del Comité de Gerencia y, si el CONSORCIO se hubiese disuelto por culpa o incumplimiento de una de las Empresas miembro o estando la misma incurrida en causa de incumplimiento conforme a lo previsto en las clausulas 16 y 17 anteriores, la empresa que hubiese permanecido en la ejecución de la obra, realizará las funciones de liquidación dando en su momento el debido conocimiento a la otra parte para la efectividad de la liquidación.

Corresponde al Comité de Gerencia, durante el período de liquidación las funciones siguientes:

1. Llevar y custodiar los libros y correspondencia del CONSORCIO y velar por la integridad de su patrimonio.
2. Realizar las operaciones comerciales pendientes y las nuevas que sea necesario efectuar para la liquidación del CONSORCIO.
3. Percibir todas las cantidades y créditos pendientes al tiempo de iniciarse la liquidación.
4. Enajenar los bienes adquiridos para el CONSORCIO, de acuerdo con el procedimiento que se establece en el siguiente artículo de estos Estatutos.
5. Pagar a las Empresas miembro del CONSORCIO su cuota de participación en el patrimonio líquido resultante de la liquidación.
6. Ostentar la representación del CONSORCIO para el cumplimiento de las funciones precedentes.

El Comité de Gerencia quedará automáticamente disuelto realizada la liquidación del Consorcio.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

DECIMO OCTAVA.- REPARTO DE BIENES

Todos los bienes propiedad del CONSORCIO que figuren inventariados en su Activo al finalizar su empleo bien en las obras o bien en la prestación del servicio objeto del contrato serán repartidos entre las Empresas

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

COOPERACION ARIS S.A.C.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
ING. JULIO C. VILLAFRANCA ROSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.C.
ING. GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHINDE INTA RE I.R.L.
ING. EMILIANO QUIROZ LUNA
Gerente General

CIVIF GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

miembro o vendidos a terceros, para lo cual se procederá del modo siguiente:

1.-El Presidente comunicará al Comité de Gerencia, y sus miembros a las Empresas respectivas, la relación de los bienes para los que va a finalizar el empleo y que, por lo tanto, ya no serán necesarios para los fines del **CONSORCIO**, y asimismo al valor residual contable por el que figuran en el Balance del **CONSORCIO**. Al recibir cada relación de bienes se convocará una reunión de los representantes que cada Empresa designe, que deberá celebrarse en un plazo no superior a un mes, para tratar y acordar su adjudicación a los socios.

2.-Antes de la reunión, los técnicos de los socios podrán comprobar el estado de los bienes, y la Jefatura de la Obra facilitará todo el historial preciso de su empleo en obra, ya que los bienes se entregarán al adjudicatario en el estado en que se encuentren al finalizar el trabajo en el **CONSORCIO** y sin realizarles reparación o acondicionamiento final alguno.

3.-En la fecha fijada para la reunión del Comité, cada socio entregará ineludiblemente en primer lugar y bajo sobre cerrado, al Secretario nombrado al efecto, un escrito manifestando que desea le sean adjudicados o no los bienes de que se trate, por el valor que especifica. Abiertos los escritos de los socios podrá ocurrir:

a).-Que haya un solo socio interesado, al cual le será adjudicado el bien por el valor que se ha especificado.

b).-Que haya más de un socio interesado, en cuyo caso se adjudicará al mejor postor.

c).-Que no haya ningún socio interesado. En este caso, los bienes serán retenidos por el **CONSORCIO** y se ofrecerán en venta a terceros.

4.-Si transcurridos cuatro meses desde el final de los trabajos del **CONSORCIO** aún quedaran bienes en el mismo que no han sido adjudicados o vendidos, el Presidente formará lotes con estos bienes, con un valor residual similar para cada lote.

Dentro de los dos meses siguientes en una reunión del Comité, se adjudicarán a cada socio por el valor residual y mediante sorteo, lotes de bienes en proporción a su participación en el **CONSORCIO**.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



CORPORACION ARIS S.A.C.
GERENTE GENERAL
M.C. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN L. HUANTABE I.R.L.
ING. ESTEBAN FRIAS LO LUNA
Gerente General

CIVIL DE LA SUCCURSAL PERU

FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

JESUS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

5.- A los socios que resulten adjudicatarios de los bienes, y al retirarlos, les será cargado el valor de adjudicación correspondiente contra su cuenta corriente de resultados, suplidos y aportaciones. Como estas cuentas deberán estar en todo momento equilibradas entre los socios, si fuera preciso para mantener el equilibrio, el adjudicatario deberá realizar la aportación que corresponda.

Cada socio deberá retirar del **CONSORCIO** los bienes a él adjudicados en un plazo no superior a un mes a partir de la adjudicación. Sin embargo, si por conveniencia de la Empresa adjudicataria, se prolongara el plazo de permanencia por encima del citado, se le pasará el cargo correspondiente, si procede, por estadía y el **CONSORCIO** no será responsable de su vigilancia.

Los gastos de traslado de los bienes a su nuevo destino serán a cargo de la Empresa adjudicataria si bien el **CONSORCIO** prestará en lo posible, sin cargo, la asistencia precisa para la carga y acondicionamiento necesarios para el transporte.

6.- Con independencia de la aplicación del procedimiento establecido anteriormente a todos los bienes en general, para aquellas piezas únicas y de gran valor que por ser equipos singulares no permitieran la formación de lotes, si no hay socios interesados en su adjudicación, el Comité de Gerencia, antes de su adquisición por el **CONSORCIO**, acordará el procedimiento para su liquidación en cada caso.

DECIMO NOVENA.- ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN.

Serán de cargo del REPRESENTANTE LEGAL, tras la disolución, y sus costos deberán ser aprobados por el Comité de Gerencia, los gastos que se originen respecto a la ubicación y atención del archivo de la documentación del **CONSORCIO**, una vez disuelto, hasta que, de acuerdo con la normativa legal aplicable al efecto, sea posible su destrucción e incluso antes de la citada disolución, en el caso del traslado a una de las Empresas de la documentación o trabajos pendientes por o con motivo del levantamiento de las instalaciones propias del **CONSORCIO**. Tales servicios pueden comprender el personal más idóneo que les atienda.

VIGESIMA.- RÉGIMEN LEGAL

El **CONTRATO** se rige por lo establecido en las cláusulas anteriores y en todo lo no previsto, por el Código Civil.

INGENIERIA Y CONSTRUCCION
S.A.C.

INGENIERIA Y CONSTRUCCION
S.A.C.
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 10717

INGENIERIA Y CONSTRUCCION R & E S.A.C.
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 10717

HUANUARICA S.A.C.
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 10717

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 10717

GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 10717

Para todos los puntos regulados o no del presente contrato de consorcio y que tenga que ver con su aplicación y ejecución del acto jurídico emanado del consorcio, se aplicara en forma supletoria lo dispuesto por la Ley general de Sociedades en sus normas sobre contratos asociativos y en especial sobre el consorcio, además de las normas generales contractuales del código civil del Perú.

VIGESIMO PRIMERA. - DOMICILIO DE LAS EMPRESAS DEL CONSORCIO

Para todos los efectos del presente CONTRATO, las partes fijan sus domicilios en los señalados en la parte introductoria de este documento, lugar donde se dirigirá las comunicaciones o notificaciones, sean judiciales o extrajudiciales a que hubiere lugar.

VIGESIMO SEGUNDA. - CONVENIO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL Y/O ARBITRAJE

Cualquier eventual conflicto que sugiera o pudiera surgir como consecuencia de la interpretación y/o ejecución del presente contrato de consorcio, será resuelto mediante Conciliación Extrajudicial de modo optativo, y por Arbitraje, el cual se realizará de conformidad con los reglamentos de conciliación y arbitraje del Centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima sometiéndose las partes a sus respectivos estatutos para la conformación del tribunal arbitral así como la conducción del proceso que se genere, a costo del interesado.

VIGESIMO TERCERA. - DE LA SUMISIÓN JUDICIAL.

Para la solución de alguna controversia que deba discutirse en los tribunales del poder judicial, al margen de lo dispuesto en la anterior clausula, los consorciados se someten expresamente a la competencia de los jueces y tribunales del Perú provincia y departamentos de **SAN JOSÉ** renuncia expresa a su propio fuero y domicilio, en caso de ser **de San José** **JOSÉ LUIS ESPINOZA** **INGENIERO CIVIL** **Reg. CIP N° 10717**

VIGESIMO CUARTA. - VALIDEZ DEL CONTRATO POR CLAUSULA NULA.

Si en el presente contrato existe alguna disposición que sea o devenga en inexigible o nula por misterio de la ley, ésta no implicará una afectación de las demás disposiciones.

CORPORACION ARIS S.A.C.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
JULIO MORALES MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

DE HUANTAR BURL
FRANCISCO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO SATHERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



VIGESIMO QUINTA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato únicamente podrá ser modificado parcial o íntegramente a través del concurso de todos los suscribientes. La solicitud de modificación deberá ser comunicada a LOS CONSORCIADOS por escrito dando un plazo no menor de 8 días hábiles, salvo acuerdo unánime que deba obviarse dicho plazo.

VIGESIMA SEXTA.- DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

De producirse incumplimiento en las obligaciones pactadas en el presente contrato, la parte afectada por dicho incumplimiento podrá resolver el presente contrato, sin que la otra parte pueda exigir alguna compensación.

La comunicación sobre la decisión de resolver el contrato, deberá ser realizada vía carta notarial con cinco (5) días antes de que se produzca la resolución de contrato.

En señal de conformidad, las partes suscriben el contrato en Lima, a los Tres días (03) de Diciembre de 2014.

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General



EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA
 DNI N° 32385946
 Representante Legal
 CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL



FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ
 C.E. 000996117
 Representante Legal
 CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CORPORACION ARIS S.A.C.
 INGENIERIA Y CONSTRUCCION

ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
 GERENTE REPRESENTANTE LEGAL

JULIO CESAR VILLAFRANCA MOSQUERA

DNI N° 09753183
 Representante Legal
 CORPORACION ARIS S.A.C.

CORPORACION R&E S.A.C.

GUERRERO Y ROXANA

RODRIGO MURRERO CALLE

DNI N° 09794994

Representante Legal
 CORPORACION R&E S.A.C.

CERTIFICACIÓN AL DORSO 

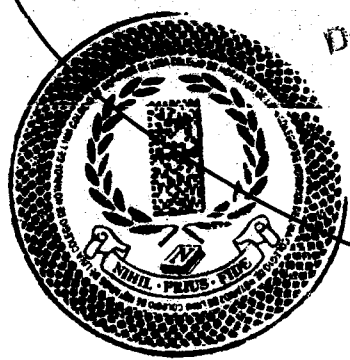
CERTIFICO QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN AL ANVERSO CORRESPONDEN A DON EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 32385946 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L. SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 01545353 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y A DON FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ IDENTIFICADO CON CARNE DE EXTRANJERIA NUMERO 000996117 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 13012604 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. DE LO QUE DOY FE. =====
 SE LEGALIZAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO. =====
 LIMA, 03 DE DICIEMBRE DE 2014. =====



DC

JORGE F. ZULETA GUMET
NOTARIO DE LIMA

CERTIFICO QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN AL ANVERSO CORRESPONDEN A DON JULIO CESAR VILLAFRANCA MOSQUERA IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09753183 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CORPORACION ARIS S.A.C. SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 12758699 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y A DOÑA ROXANA GUERRERO CALLE IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09794994 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CORPORACION R&E S.A.C. SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 12052729 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. DE LO QUE DOY FE. =====
 SE LEGALIZAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO. =====
 LIMA, 04 DE DICIEMBRE DE 2014. =====



DC

JORGE F. ZULETA GUMET
NOTARIO DE LIMA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 025-2018-FONDEPES/J

Lima, 06 MAR 2018



VISTOS: El Memorando N° 523-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe N° 025-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, complementado con el Informe N° 348-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, remitidos por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola (en adelante DIGENIPAA), así como el Informe N° 109-2018-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (en adelante OGAJ); y,

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de diciembre de 2014, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, (en adelante el FONDEPES) y el Consorcio San José (en adelante el Contratista), suscribieron el Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA, para la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque", (en adelante la Obra), por el monto de S/. 32 457 630,22 (Treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta con 22/100 Soles), incluido IGV, bajo el sistema de contratación a precios unitarios y con un plazo de ejecución de 540 días calendario;

Que, el 14 de abril de 2016, mediante el Asiento del Cuaderno de Obra N° 943, el Residente de la Obra anotó la necesidad de la autorización de la ejecución de prestaciones adicionales de obra;

Que, el 20 de mayo de 2016, mediante el Informe N° 065-2016-FONDEPES/DIGENIPAA/SO/cse, el ingeniero Carlos Manuel Sanabria Esquiche, designado como Inspector de Obra, comunicó la necesidad de realizar prestaciones adicionales motivadas por deficiencias en el expediente técnico, entre ellas, conforme a sus anotaciones en los Asientos del Cuaderno de Obra N° 966 del 26 de abril de 2016 y N° 979 del 6 de mayo de 2016;

Que, el 19 de julio de 2016, el FONDEPES y el ingeniero Carlos Humberto Mendoza Picoaga (en adelante la Supervisión), suscribieron el Contrato N° 013-2016-FONDEPES, para el servicio de consultoría del saldo de supervisión de la Obra, por el monto de S/. 457 060,38 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil sesenta con 38/100 Soles), incluido IGV, bajo el sistema de contratación a suma alzada y con un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, a través de sucesivas Resoluciones Jefaturales, el FONDEPES aprobó los expedientes técnicos y ejecuciones de las Prestaciones Adicionales N° 01, Prestación Adicional N° 02 con su Deductivo Vinculado N° 01, Prestación Adicional N° 03, Prestación Adicional N° 04 con su Deductivo Vinculado N° 02 y Prestación Adicional N° 05 con su Deductivo Vinculado N° 03 para la Obra, siendo que con la Resolución Jefatural N° 370-2016-FONDEPES/J del 29 de diciembre de 2016 se aprobó la Prestación Adicional N° 06 y su Deductivo Vinculado N° 04, habiéndose generado un nivel de incidencia acumulado de 7.45% del monto del contrato original; cuyo nuevo monto contractual ascendió a la suma de S/ 30



JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22853

847 618,53 (Treinta millones ochocientos cuarenta y siete mil seiscientos dieciocho con 53/100 Soles), incluido IGV;

Que, el 24 de octubre de 2017, el FONDEPES suscribió el Contrato N° 034-2017-FONDEPES con la Consultora C.A.A. Ingenieros Consultores E.I.R.L., para la ejecución del "Estudio Complementario de Mecánica de Suelos del DPA San José, entre las progresiva 0+473 y la progresiva 1+000", distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque", trabajo que fue concluido y entregado el 23 de noviembre de 2017, con dicho Estudio Complementario la DIGENIPAA encargó al Área de Estudios y Proyectos definir el contenido del expediente técnico del Adicional de Obra N° 07 con Deductivo Vinculado N° 05;



M. I. CA

Que, el 17 de enero de 2018, mediante la Carta N° 002-2018-CSJ/CO, el Contratista comunicó a la DIGENIPAA que la solución técnica de diseño del Adicional N° 07 y Deductivo Vinculado N°05 si se ajusta al contrato principal;



E. FERNÁNDEZ

Que, el 19 de febrero de 2018, mediante la Carta N° 022-SUPER-SJOSE-2018, la Supervisión remitió al FONDEPES el Informe N° 006-2018/SUP/IJAE, en el cual opinó favorablemente respecto a la viabilidad de la solución técnica del Adicional N° 07 y su Deductivo Vinculado N° 05;

Que, el 6 de marzo de 2018, mediante el Memorando N° 098-2018-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Oficina General de Administración la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000811 de 6 de marzo de 2018, a través de la cual otorgó certificación presupuestal para la Prestación Adicional N° 07 de la Obra por el monto de S/ 911 580,00 (Novecientos once mil quinientos ochenta con 00/100 Soles);

Que, el 6 de marzo de 2018, mediante el Memorando N° 523-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, la DIGENIPAA, en su calidad de área usuaria y órgano técnico, remitió el Informe N° 025-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, complementado con el Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, solicitando opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la aprobación de la Prestación Adicional N° 07 y su Deductivo Vinculado N° 05 de la Obra;



P. MEDINA

Que, el 6 de marzo de 2018, mediante el Informe N° 109-2018-FONDEPES/OGAJ, la OGAJ en consideración a los argumentos técnicos expuestos en el Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, concluyó que concurren los presupuestos legales requeridos en el numeral 41.2 del artículo 41 de la Ley y el artículo 207 del Reglamento para continuar con el trámite de aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 07 y Deductivo Vinculado N° 05 en los términos señalados en los Informes N° 025-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php y N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php;



M. SURANTA

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obran en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, se establece lo siguiente:

"Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. (...);



LABQ

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22853

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 025 -2018-FONDEPES/J

Lima, 06 MAR 2018



M. I. CÁDIZ



E. FERNÁNDEZ

Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Informe N° 025-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, complementado con el Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, y el Informe N° 109-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que formarán parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con el Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "s" del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, corresponde expedir la Resolución Jefatural mediante la cual se apruebe la Prestación Adicional N° 07 y su Deductivo Vinculado N° 05 para la Obra;

Con los visados de la Secretaría General, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 07 del Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA para la ejecución de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque", por el monto de S/ 1 532 420,43 (Un millón quinientos treinta y dos mil cuatrocientos veinte con 43/100 Soles), incluido IGV, correspondiente Deductivo Vinculado N° 05 ascendente a S/ 620 840,66 (Seiscientos veinte mil ochocientos cuarenta con 66/100 Soles), incluido IGV, siendo que el resultado de la sustracción aritmética determina un incremento del monto del contrato original de S/ 911 579,77 (Novecientos once mil quinientos setenta y nueve con 77/100 Soles) incluido IGV, lo que representa un porcentaje de incidencia individual equivalente a 2.81% del contrato original, habiéndose generado a la fecha un nivel de incidencia acumulado de 10.26% del monto del contrato original, correspondiente a la obra en mención; cuyo nuevo monto contractual asciende a la suma de S/ 31 759 198,30 (Treinta y un millones setecientos cincuenta y nueve mil ciento noventa y ocho con 30/100 Soles), incluido IGV, de acuerdo a los fundamentos contenidos en el Informe N° 025-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, complementado con el Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php y en el Informe N° 109-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

Artículo 2°.- Autorizar la ejecución del Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 07 y su Deductivo Vinculado N° 05, aprobados en el artículo 1° de la presente Resolución, debiendo el Contratista Consorcio San José, ampliar el monto de la garantía de fiel



P. MEDINA



N. SUPANTA



LABO

cumplimiento, como requisito para los pagos que correspondan a la prestación adicional, de corresponder, de conformidad con el artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución y sus anexos al Contratista, Consorcio San José y al ingeniero Carlos Humberto Mendoza Picoaga; remitiéndose copias a la Oficina General de Administración para que en coordinación con la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola ejecuten las acciones que permitan la suscripción de la adenda correspondiente al Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA.



Artículo 4°.- Disponer que en el acto de notificación de la presente Resolución y sus anexos, al Contratista Consorcio San José, se le haga entrega del expediente técnico aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, bajo responsabilidad funcional, en el plazo de 30 días calendario, posteriores a la recepción y liquidación de la Obra, emita un informe respecto de la existencia de responsabilidades por las presuntas deficiencias en la formulación y/o aprobación del expediente técnico la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque", para que conjuntamente con los antecedentes, sea remitido a la Secretaría Técnica de las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario. En el supuesto que se determine la responsabilidad del proyectista que elaboró el mencionado expediente técnico, corresponderá a la DIGENIPAA determinar la existencia del daño o perjuicio generado al FONDEPES, así como su cuantificación monetaria, debiendo comunicarse dicha situación a la Procuraduría Pública para que adopte las acciones correspondientes.



Artículo 6°.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.



Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

MARIA ISABEL CASTRO SILVESTRE
JEFA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



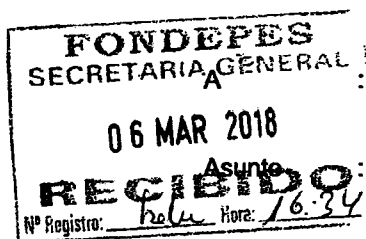
PERU

FONDEPES



Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME N° 109-2018-FONDEPES/OGAJ**ECON. ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA**
Secretario General de FONDEPES

Prestación Adicional de Obra N° 07 y Presupuesto Deductivo Vinculado N° 05 del Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA, correspondiente a la Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque".

Referencia : a) Memorando N° 523-2018-FONDEPES/DIGENIPAA
b) Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php

Fecha : Lima, 06 de marzo de 2018

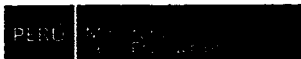
Tengo a bien dirigirme a usted con relación a los documentos de la referencia, a fin de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. El 24 de diciembre de 2014, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante el FONDEPES) y el Consorcio San José (en adelante el Contratista) suscribieron el Contrato N° 082-2014-FONDEPES para la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito San José, Provincia de Lambayeque, Región de Lambayeque" (en adelante la Obra), por el monto de S/. 32 457 630,22 (Treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta con 22/100 Nuevos Soles), incluido IGV, bajo el sistema de precios unitarios y con un plazo de ejecución inicial de 540 días calendario.
- 1.2. El 14 de abril de 2016, mediante el Asiento del Cuaderno de Obra N° 943, el Residente de la Obra anotó la necesidad de la autorización de la ejecución de prestaciones adicionales de obra.
- 1.3. El 20 de mayo de 2016, mediante el Informe N° 065-2016-FONDEPES/DIGENIPAA/SO/cse, el ingeniero Carlos Manuel Sanabria Esquiche, designado como Inspector de Obra, comunicó la necesidad de realizar prestaciones adicionales motivadas por deficiencias en el expediente técnico, entre ellas, conforme a sus anotaciones en los Asientos del Cuaderno de Obra N° 966 del 26 de abril de 2016 y N° 979 del 6 de mayo de 2016.
- 1.4. El 19 de julio de 2016, el FONDEPES y el ingeniero Carlos Humberto Mendoza Picoaga (en adelante la Supervisión), suscribieron el Contrato N° 013-2016-FONDEPES, para el servicio de consultoría del saldo de supervisión de la Obra, por el monto de S/. 457 060,38 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil sesenta con 38/100 Soles), incluido IGV, bajo el sistema de contratación a suma alzada y con un plazo de ejecución de 180 días calendario.
- 1.5. A través de sucesivas Resoluciones Jefaturales, el FONDEPES aprobó los expedientes técnicos y ejecuciones de las Prestaciones Adicionales N° 01, Prestación Adicional N° 02 con su Deductivo Vinculado N° 01, Prestación Adicional N° 03, Prestación Adicional N° 04 con su Deductivo Vinculado N° 02 y Prestación Adicional N° 05 con su Deductivo Vinculado N° 03 para la Obra, siendo que con la Resolución Jefatural N° 370-2016-FONDEPES/J del 29 de diciembre de 2016 se aprobó la Prestación Adicional N° 06 y su Deductivo Vinculado N° 04, habiéndose generado un nivel de incidencia acumulado de 7.45% del monto del contrato original, cuyo nuevo monto contractual ascendió a la

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858


"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

suma de S/ 30 847 618,53 (Treinta millones ochocientos cuarenta y siete mil seiscientos dieciocho con 53/100 Soles), incluido IGV.

- 1.6. El 24 de octubre de 2017, el FONDEPES suscribió el Contrato N° 034-2017-FONDEPES con la Consultora C.A.A. Ingenieros Consultores E.I.R.L., para la ejecución del "Estudio Complementario de Mecánica de Suelos del DPA San José, entre las progresiva 0+473 y la progresiva 1+000", distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque", trabajo que fue concluido y entregado el 23 de noviembre de 2017, con dicho Estudio Complementario la DIGENIPAA encargó al Área de Estudios y Proyectos definir el contenido del expediente técnico del Adicional de Obra N° 07 con Deductivo Vinculado N° 05.
- 1.7. El 17 de enero de 2018, mediante la Carta N° 002-2018-CSJ/CO, el Contratista comunicó a la DIGENIPAA que la solución técnica de diseño del Adicional N° 07 y Deductivo Vinculado N°05 si se ajusta al contrato principal.
- 1.8. El 19 de febrero de 2018, mediante la Carta N° 022-SUPER-SJOSE-2018, la Supervisión remitió al FONDEPES el Informe N° 006-2018/SUP/IJAE, en el cual opinó favorablemente respecto a la viabilidad de la solución técnica del adicional N° 07 y deductivo vinculante N°05.
- 1.9. El 6 de marzo de 2018, mediante el Memorando N° 098-2018-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Oficina General de Administración la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003431 de 27 de octubre de 2016, a través de la cual otorgó certificación presupuestal para la Prestación Adicional N° 07 de la Obra por el monto de S/ 1 377 727,34 (Un millón trescientos setenta y siete mil setecientos veintisiete con 34/100 Soles).
- 1.10. El 6 de marzo de 2018, mediante el Memorando N° 523-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, la DIGENIPAA, en su calidad de área usuaria y órgano técnico, remitió el Informe N° 025-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, complementado con el Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, solicitando opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la aprobación de la Prestación Adicional N° 07 y su Deductivo Vinculado N° 05 de la Obra;

II. BASE LEGAL:

- 2.1. Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias, en adelante la Ley.
- 2.2. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- 2.3. Directiva N° 011-2016-CG/GPROD - Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 147-2016-CG.
- 2.4. Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, en adelante ROF del FONDEPES.

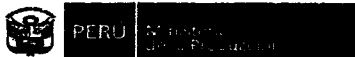
III. ANALISIS LEGAL:
De la normativa aplicable

- 3.1. Desde el 9 de enero de 2016, entró en vigencia la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, siendo que en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de dicha Ley se dispone que los procedimientos de selección iniciados antes de su entrada en vigencia se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria; en razón de ello, y en atención al Principio de *Inalterabilidad* del Contrato, en el presente caso, corresponde respetar las condiciones que se incorporaron al Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA para la ejecución de la obra

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

"Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Provincia de Lambayeque, Región de Lambayeque", sin intervencionismos ajenos a la voluntad de los contratantes, en armonía con lo dispuesto en el artículo 62° de la Constitución Política del Estado, que establece que "(...) los términos contractuales no pueden ser modificados por leyes (...)"

En ese sentido, al citado contrato le resulta aplicables la norma vigente al momento de su suscripción; esto es, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°184-2008-EF.

De los presupuestos legales para la aprobación y ejecución de la prestación adicional de obra N° 07 y el Presupuesto Deductivo Vinculado N° 05

3.2. En relación a las prestaciones adicionales de obra, el artículo 41° de la Ley establece que:

"(...)Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.

Tratándose de obras, las prestaciones adicionales podrán ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad". (El subrayado es agregado).

3.3. En el mismo sentido, el artículo 207° del Reglamento, dispone que sólo procede la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. Adicionalmente, en cuanto a la tramitación el mismo artículo indica que:

"(...) La necesidad de tramitar la autorización de la ejecución de prestaciones adicionales de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, ya sea por el inspector o supervisor o por el contratista. El inspector o supervisor debe comunicar a la Entidad sobre la necesidad de elaborar el expediente técnico de la prestación adicional de obra.

La Entidad debe definir si la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra estará a su cargo, a cargo de un consultor externo o a cargo del contratista ejecutor de la obra principal, en calidad de prestación adicional de obra, aprobada conforme el procedimiento, previsto en el artículo 174 del Reglamento. Para dicha definición, la Entidad debe tener en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del contratista que la ejecuta, cuando considere encargarle a éste la elaboración del expediente técnico.

Cuando el expediente técnico es elaborado por la Entidad o por un consultor externo, será necesario verificar con el contratista ejecutor de la obra principal, que la solución técnica de diseño se ajusta a la prestación principal; asimismo, independientemente de quién elabore el expediente técnico, deberá tenerse en consideración lo señalado en los párrafos tercero y cuarto de este artículo.

Concluida la elaboración del expediente técnico, el inspector o supervisor cuenta con un plazo de catorce (14) días para remitir a la Entidad el informe pronunciándose sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional. Recibido dicho informe, la Entidad cuenta con catorce (14) días para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, podrá ser causal de ampliación de plazo.

Cuando la Entidad decida autorizar la ejecución de la prestación adicional de obra, al momento de notificar la respectiva resolución al contratista, también debe entregarle el expediente técnico de dicha prestación, debidamente aprobado.

El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales.



[Handwritten signature]

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

[Handwritten signature]
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Quando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista estará obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista podrá reducir el monto de dicha garantía.

Los adicionales o reducciones que se dispongan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deberán ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública."

- 3.4. Por su parte, la Dirección Técnico Normativa (DTN) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), a través de la Opinión N° 073-2014-DTN¹, respecto del artículo 207° del Reglamento, señala lo siguiente:

"Cuando surge la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra, esta debe ser anotada en el cuaderno de obra por el inspector o supervisor o por el contratista (a través de su residente de obra) para poner en conocimiento de la otra parte las circunstancias que la originan y, de ser el caso, para que se elabore el expediente técnico de la prestación adicional de obra. Una vez elaborado el expediente técnico, el inspector o supervisor debe remitir a la Entidad un informe sobre la procedencia de la prestación adicional de obra, para que ésta emita y notifique la resolución que corresponda al contratista".

- 3.5. Asimismo, conforme con lo establecido en el artículo 207° del Reglamento, en el sistema de contratación por precios unitarios, aplicable al contrato de obra analizado, el postor formula su propuesta económica en función de las partidas contenidas en las Bases, las cuales durante la ejecución contractual se valorizan de acuerdo con su ejecución real; en tanto ello constituyen prestaciones adicionales, no sólo aquellas que resulten de la ejecución de labores no contempladas originalmente en el expediente técnico, sino aquellas que sean complementarias por la modificación de planos y/o especificaciones técnicas de la obra; así como aquellas otras que se deriven de la ejecución de mayores metrados, correspondiendo; en cualquier caso, a la entidad asumir el pago por la ejecución de dichas nuevas prestaciones, en la medida que éstas son indispensables para alcanzar la finalidad del contrato.

- 3.6. En el presente caso, en relación con la justificación técnica de la prestación adicional de obra, en el Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, la DIGENIPAA, en calidad de área usuaria y órgano técnico, señaló que:

(...)

A la fecha, la obra "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN DE LAMBAYEQUE", se encuentra paralizada debido a la imposibilidad de continuar con las partidas críticas contractuales correspondientes a los ítems 07.04.07.05 HINCADO DE PILOTES, 07.04.07.06 DESCABEZADO DE PILOTES, 07.04.07.07 COLOCACIÓN DE VIGAS TRANSVERSALES, 07.04.07.08 COLOCACIÓN DE LOSAS NERVADAS, y 07.03.05.05 BUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES.

JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



4.6. Para poder continuar con las partidas contractuales mencionadas líneas arriba es necesaria la REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL COMPONENTE DE LA FUNDACIÓN DEL TRAMO DEL MUELLE DPA SAN JOSÉ, ENTRE LA progresivas 0+500 y 1+000, DISTRITO DE SAN JOSÉ; dicha reformulación implica la ejecución de partidas no contempladas en el expediente técnico inicial, razón por la que no se podría continuar con el proceso constructivo contractual ya que la exigencia de colocar estructuras nuevas como son cajas temporales y permanentes modifica el proceso constructivo actual, y al estar supeditas las partidas contractuales a un nuevo proceso constructivo o un expediente técnico adicional con nuevas partidas y especificaciones, como son el hincado de pilote (contractual) y luego la colocación de caja temporal (adicional) por cada eje sobre muelle del puente; no se podrá culminar la obra.

4.7. En ese contexto, las partidas nuevas del Adicional N° 07 constituyen prestaciones que no fueron consideradas en el expediente técnico inicial, ni en el contrato, no obstante, su realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal.

4.8. La meta del Adicional de Obra N° 07 es lograr el hincado de 464 pilotes para la conclusión de las partidas: 07.04.07.05 Hincado de pilotes, 07.04.07.06 Descabezado de pilotes, 07.04.07.07

¹ Las opiniones que emite el OSCE en el marco de absolución de consultas son de carácter vinculante, conforme lo establece la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



PERU

GOBIERNO REGIONAL PESQUERO

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Colocación de vigas transversales, 07.04.07.08 Colocación de losas nervadas, y 07.03.05 Juntas longitudinales y transversales, con las cuales se concluirá el muelle del Desembarcadero Pesquero Artesanal San José.

4.9. En efecto, con la ejecución del Adicional N°07, se logrará el Reforzamiento de la punta de los pilotes con tramos de riel de 80 lbs/yard., instalados de acuerdo a los planos y detalles del adicional, sumado al cambio del martillo de hincado al tipo Delmag 32, lo cual permitirá a su vez, la reanudación de los trabajos de construcción del muelle del Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, a partir de la progresiva 0+473 en adelante, hasta su culminación."

- 3.7. Asimismo, en relación con la causal que genera la prestación adicional de obra, en el citado Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php la DIGENIPAA señaló lo siguiente:

"(...) el Presupuesto del Adicional N° 07, ha sido formulado para alcanzar la finalidad del contrato, con nuevos precios unitarios pactados, que se adjuntan al presente informe. Esta Prestación de Adicional de Obra N° 07 se genera debido a que determinadas actividades del Expediente Técnico Contractual han sido omitidas (deficiencias o errores). Al respecto corresponde indicar que esta Prestación de Adicional de Obra es necesaria para la correcta ejecución de las obras y la culminación del proyecto, resultando dichas actividades indispensables para alcanzar la finalidad del contrato."

Las omisiones y errores constituyen deficiencias en el expediente técnico de obra, por lo que se deben efectuar las acciones conducentes al deslinde de responsabilidades por las deficiencias en el expediente técnico original que motivaron la Prestación Adicional N° 07 y Deductivo Vinculado N° 05 de la obra." (El subrayado es agregado).

De esta forma, conforme puede apreciarse, la causal que genera la prestación adicional de obra se genera por deficiencias en el expediente técnico, de conformidad con lo establecido en el numeral 34.3 del artículo 34 del Reglamento,

- 3.8. Ahora bien, según lo señalado por la DIGENIPAA en el Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, en su calidad de área usuaria y órgano técnico, se cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 207 del Reglamento, conforme a lo siguiente:

- i. Anotación en el cuaderno de obra sobre la necesidad de ejecutar una prestación adicional:

"...Mediante asiento del cuaderno de obra N° 943 de fecha 14.04.2016, el Ing. Residente requiere al inspector de obra, para que la Entidad elabore el expediente técnico correspondiente a la prestación adicional de acuerdo con lo estipulado en el Art 207 del RLCE, conforme a lo manifestado en el asiento N° 939."

- ii. Comunicación del Inspector o del supervisor a la Entidad sobre la necesidad de elaborar el expediente técnico de la prestación adicional de obra:

"mediante el Informe N° 065-2016-FONDEPES/DIGENIPAA/SO/cse de fecha 24.05.2016, el Inspector de la Obra, Ing. Carlos Sanabria Esquiche, comunica a la Entidad la necesidad de elaborar un expediente técnico de prestación adicional y deductivo vinculante, referida a la absolución de consulta referente a planos de obra en mar y tierra. Documento sobre el cual se decidió la elaboración del expediente técnico de la Prestacional Adicional de Obra N° 07."

- iii. La definición de la Entidad respecto del encargado de elaborar el expediente técnico de la prestación adicional, teniendo en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del Inspector o supervisor, cuando considere encargarle a éste la elaboración del expediente técnico:

"(...) mediante el Informe N° 065-2016-FONDEPES/DIGENIPAA/SO/cse de fecha 24.05.2016, el Inspector de la Obra, Ing. Carlos Sanabria Esquiche, comunica a la Entidad la necesidad de elaborar un expediente técnico de prestación adicional y deductivo vinculante, referida a la absolución de consulta referente a planos de obra en mar y tierra. Documento sobre el cual se decidió la elaboración del expediente técnico de la Prestacional Adicional de Obra N° 07."



INGENIERO ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

217



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

iv. Informe de la supervisión en el que se pronuncie sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional:

"(...) mediante carta N° 002-2018-CSJ/CO, el contratista de la obra Consorcio San José, hace conocer al FONDEPES, que la solución técnica de diseño del adicional N° 07 y deductivo vinculante N° 05 "REFORMULACION DEL PROCEDIMIENTO DE HINCADO POR CAMBIO EN LAS CONDICIONES DEL SUELO PARA EL MUELLE DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE", si se ajusta al contrato principal, con lo cual se está dando cumplimiento al séptimo párrafo del Art. 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente para el presente contrato de obra.

(...) De igual modo la supervisión de obra a través de la carta N° 022-SUPER-SJOSE-2018, notificada el 19.02.2018 a FONDEPES, se ha emitido su opinión y conformidad sobre el adicional en trámite, por lo teniendo en cuenta esta opinión se ha concluido con la elaboración del Expediente Técnico final del Presupuesto Adicional N° 07, con deductivo vinculante N° 05."

v. Cuantificación del presupuesto de la prestación adicional según pactación de precios o precios del contrato, según corresponda:

"(...) En el presente caso, el CONTRATO N° 082-2014- FONDEPES/OGA ha sido suscrito bajo el Sistema de Precios Unitarios, por ello, en aplicación del tercer párrafo del referido artículo, se aprecia que las partidas que conforman el presupuesto del Adicional de Obra N° 07 y su Deductivo Vinculante N° 05, han sido formulados con los precios pactados, según consta del Acta de precios pactados de fecha 16 de febrero de 2018.

(...) Asimismo, los gastos generales fijos y variables que incluyen en dicho presupuesto, han sido calculados considerando lo necesario para su ejecución, teniendo como base o referencia para su cálculo el presupuesto original contratado, incluyendo porcentaje de utilidad ofertado por el contratista originalmente, así como el Impuesto General a las Ventas."

vi. Incidencia de la prestación adicional de hasta el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados:

"(...)"

La incidencia de los Presupuestos Adicional N° 07 y Deductivo Vinculante N° 05 harían que el costo del proyecto varíe según se indica en el siguiente cuadro



DESCRIPCION	MONTO	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	INCIDENCIA ACUMULADA
Monto contratado	32' 457,630.22		
Adicional N° 01	326,464.23	1.01%	1.01%
Adicional N° 02	449,232.12	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 01	450,814.30	-1.39%	1.001%
Adicional N° 03	86,170.63	0.27%	1.27%
Adiciona N° 04	579,080.87	1.78%	Reg. CIP N° 10717
Deductivo Vinculado N° 02	-446.29	-0.0014%	3.05%
Adicional N° 05	446,667.85	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 03	-152,971.09	-0.47%	3.95%
Adicional N° 06	1,377,727.34	4.24%	
Deductivo Vinculado N° 4	-242,094.96	-0.75%	7.45%
Adicional N° 07	1'532,420.43	4.72%	12.17%
Deductivo Vinculado N° 5	620,840.66	1.91%	10.26%

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



PERU

REPUBLICA DEL PERU

**FONDEPES**

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

La incidencia acumulada alcanza el 10.26%, menor al 15% establecido en el Art. 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

A continuación, se muestra el detalle de las variaciones en el monto del Inversión del PIP "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque".

vii. Vinculación entre el Presupuesto Adicional De Obra y el Presupuesto Deductivo Vinculado:

*(...)

NETRADOS DEL ADICIONAL N° 07

OBRA:	ADICIONAL N° 07 REFORZAMIENTO DE PILOTES CON RIEL DE 80mmx70mm, DE FUNDACION PARA EL MUELLE DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.
SUB PRES:	FONDEPES
PROP.	CHAVIN DE NUANTAR EIRL
CONT.	
SUP.	

ITEM	DESCRIPCION	UND.	NETRADO
1.00	PUNTA DE PILOTES DE RIEL PARA FACILITAR HINCADO EN SUELO COMPACTO		
01.01	Punta metálica de refuerzo de pilote	und	404
2.00	HINCADO DE PILOTE EN SUELO COMPACTO		
02.01	Mobilización y Desmovilización de equipos y maquinarias	gb	1
02.02	Hincado de pilote (equipo para suelos compactos)	und	404

NETRADOS DEDUCTIVO VINCULANTE N° 05

OBRA:	DEDUCTIVO VINCULANTE N° 07 REFORZAMIENTO DE PILOTES CON RIEL DE 80mmx70mm, DE FUNDACION PARA EL MUELLE DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.
SUB PRES:	FONDEPES
PROP.	CHAVIN DE NUANTAR EIRL
CONT.	
SUP.	

ITEM	DESCRIPCION	UND.	NETRADO
1.00	HINCADO DE PILOTE (INC. MOV. Y POSIC. PLANTILLA)		
1.01	Hincado de pilote	Und	404

Nota: Cabe señalar que se ha verificado por parte de la DIGENIPAA que los informes y documentos señalados en los cuadros precedentes corroboran la efectiva vinculación entre el Presupuesto Adicional de Obra N° 07 y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 05 en cada una de las partidas respectivas. De esta forma se concluye que cada una de las partidas que componen el presupuesto Deductivo Vinculante N° 05, se encuentran vinculadas a las correspondientes partidas del presupuesto Adicional N° 07."

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

viii. La certificación presupuestaria:

El 6 de marzo de 2018, mediante el Memorando N° 098-2018-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Oficina General de Administración la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000811 del 6 de marzo de 2018, a través de la cual otorgó certificación presupuestal para la Prestación Adicional N° 07 de la Obra por el monto de S/ 911 580,00 (Novecientos once mil quinientos ochenta con 00/100 Soles).

3.9. Finalmente, en el Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, la DIGENIPAA "(...) recomienda se realice el trámite para la aprobación del Adicional de obra N° 07 por partidas nuevas por un monto de S/. 1'532,420.43 (Un Millón Quinientos

219

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Veinte 43/100 Soles), con un Deductivo Vinculante N° 05 por un monto de S/. 620,840.66 (Seiscientos Veinte Mil Ochocientos Cuarenta con 66/100 Soles) del proyecto: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"; montos que incluyen el IGV respectivo."

- 3.10. En razón de lo expuesto, en virtud de lo dispuesto en la normativa de contratación pública que faculta a la Entidad a ordenar al contratista la ejecución de prestaciones adicionales de obra, cuando considere que ello resulta necesario para alcanzar la finalidad del contrato y, en última instancia, la satisfacción del interés público que subyace a la contratación, concurren los presupuesto legales para la aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 07 y el Presupuesto Deductivo Vinculado N° 05, en los términos planteados por la DIGENIPAA en el Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php.
- 3.11. Cabe recordar que al momento de notificar al Consorcio San José la Resolución a través de la cual se apruebe la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 07 y el Presupuesto deductivo Vinculado N° 5, deberá entregarse el respectivo Expediente Técnico de dicha prestación adicional. Asimismo, debe precisarse que las prestaciones adicionales de obra que se produzcan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Ex Sistema nacional de Inversión Pública).


Del plazo para emitir pronunciamiento

- 3.12. El artículo 207° del Reglamento dispone que una vez recibido el informe del supervisor y/o inspector pronunciándose sobre la procedencia de la prestación adicional, la Entidad cuenta con catorce (14) días para emitir y notificar al contratista la resolución por la cual se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, podrá ser causal de ampliación de plazo².
- 3.13. En el presente caso, la Supervisión a través de la carta N° 022-SUPER-SJOSE-2018, notificada el 19.02.2018 a FONDEPES, ha emitido su opinión y conformidad sobre la prestación adicional de obra en trámite.

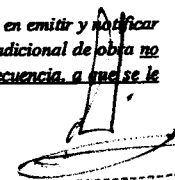
En ese sentido, habiéndose notificado el pronunciamiento de la Supervisión el 19.02.2018, el FONDEPES disponía de catorce (14) días para emitir y notificar su resolución al contratista, es decir, hasta el 05.03.2018, situación que no enerva la atención del trámite de la prestación adicional de obra.

Del funcionario competente para autorizar prestaciones adicionales de obra

- 3.14. El artículo 5 de la Ley precisa que "No pueden ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento". En virtud de dicho mandato, la aprobación de la prestación adicional de obra corresponde exclusivamente al Titular del FONDEPES.


 JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

² Cabe precisar que el OSCE ha señalado a través de la Opinión N° 111-2015/DIN que "La demora de la Entidad en emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra no genera por sí misma el derecho en el contratista a que se le amplie el plazo de ejecución de la obra ni, en consecuencia, a que se le reconozcan mayores gastos generales".


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

De la Responsabilidad

- 3.15. Según lo señalado en el Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, se recomienda iniciar las acciones conducentes al deslinde de responsabilidades por las deficiencias en el expediente técnico original que motivaron la Prestación Adicional de obra N° 07 y el presupuesto deductivo vinculado N° 05 de la Obra.
- 3.16. Cabe precisar que la presente evaluación de la Prestación Adicional de Obra N° 07 y el Presupuesto Deductivo Vinculado N° 5, tiene únicamente por objeto evaluar la viabilidad legal del acto de aprobación solicitado, no siendo competencia de esta Oficina General emitir opinión alguna sobre aspectos técnicos relacionados a su aprobación y ejecución analizados por la DIGENIPAA, así como de aspectos presupuestales analizados correspondientes a la prestación adicional requerida, y demás actores competentes.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Estando a lo expuesto en el Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, esta Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA y RECOMIENDA que:

- 4.1. Concurren los presupuestos legales requeridos para continuar con el trámite de aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 07 y su ejecución, así como del Presupuesto Deductivo Vinculado N° 05 en los términos señalados en el Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php.
- 4.2. Se recomienda efectuar el deslinde de responsabilidades por las deficiencias en el Expediente Técnico de la Obra que generaron la aprobación de la Prestación Adicional de Obra N° 07 y el Presupuesto Deductivo Vinculado N° 5.

Atentamente,

Abog. PEDRO JUAN MEDINA ALVARADO
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
 Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

INFORME N° 038 - 2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php

A : Ing. Luis Alberto Barbieri Quino
Director General de Inversión Pesquera Artesanal Acuicola

ASUNTO : INFORME COMPLEMENTARIO PARA LA APROBACION DEL ADICIONAL DE OBRA N° 07 con Deductivo Vinculante N° 05 "REFORMULACION DEL PROCEDIMIENTO DE HINCADO POR CAMBIO EN LAS CONDICIONES DEL SUELO PARA EL MUELLE DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE" de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque".

REFERENCIA: a) CONTRATO N° 082-2014- FONDEPES/OGA.
 b) Memorando N° 339-2018-FONDEPES/DIGENIPAA
 c) Memorando Interno N° 10-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP
 d) Cargo 0009-2018-FONDEPES/OGAJ

FECHA : Lima, 05 de marzo del 2018

Por el presente me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia d) para completar la información requerida para la aprobación del Presupuesto Adicional N° 07, con deductivo vinculante N° 05 de la obra del asunto.

Al respecto adjunto la documentación solicitada y complemento el INFORME N° 025-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php en los siguientes términos:


1.- GENERALIDADES
1.1 De la Obra:

UBICACIÓN : SAN JOSE –LAMBAYEQUE

CONTRATISTA DE OBRA : CONSORCIO SAN JOSE

FIRMA CONTRATO DE OBRA : 24 de diciembre del 2014

SISTEMA DE CONTRATACION : Precios Unitarios

MONTO CONTRATADO : S/. 32' 457,630.22 (Incl. el I.G.V.)

PLAZO INICIAL : 540 Días Calendario

INICIO DEL PLAZO : 15 de enero del 2015

FECHA DE TERMINO INICIAL : 07 de julio del 2016

FECHA DE TERMINO ACTUAL : 02 de marzo del 2018

1.2 De la Supervisión:

CONSULTOR SUPERVISOR : Carlos Humberto Mendoza Picoaga

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

222
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
 Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

CONTRATO DE SUPERVISION : 19 de julio del 2016

SISTEMA DE CONTRATACION : Suma Alzada

MONTO DEL CONTRATO : S/ 457,060.38 (Incluido el I.G.V.)

PLAZO DEL SERVICIO : 180 Días Calendario

INICIO DEL SERVICIO : 20 de julio del 2016

FECHA DE TERMINO : 15 de enero del 2017

NUEVA FECHA DE TERMINO : 31 de enero del 2018

2.- ANTECEDENTES. -

2.1 Mediante Memorando N° 348-2018-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 20.02.2018, DIGENIPAA le remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica el INFORME N° 025-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php y el expediente para la aprobación de la Prestación Adicional de Obra N° 07 con Deductivo Vinculante N° 05.

2.2 Mediante Cargo 0009-2018-FONDEPES/OGAJ de fecha 21 de febrero de 2018, la Oficina General de Asesoría Jurídica devuelve los antecedentes de la Prestación Adicional de Obra N° 07 con Deductivo Vinculante N° 05 con la finalidad que se incorpore el documento de la certificación presupuestaria, el documento de la comunicación del inspector a la Entidad sobre la necesidad de la prestación adicional, y la precisión del documento sobre el cual la Entidad encarga la elaboración del expediente técnico del Adicional de Obra N° 07 con Deductivo Vinculante N° 05.


3.- MARCO LEGAL:

Generales:

- 3.1. Contrato de Ejecución de Obra N° 082-2014-FONDEPES/OGA, de fecha 24 de diciembre de 2014.
- 3.2. Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, vigentes hasta el 19 de setiembre de 2012; y sus modificaciones realizadas por la Ley N° 29873 y el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, respectivamente, vigentes desde el 20 de setiembre de 2012.

Específicas:


- 3.3. Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.4. Artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

4.- ANÁLISIS

DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA

- 4.1. La Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, a través de su artículo 41° ha otorgado a las Entidades Públicas la potestad


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858




 Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
 Año del Diálogo y Reconciliación Nacional

de, excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria, ordenar la ejecución de prestaciones adicionales de obra, hasta por el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, siempre que estas prestaciones sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato.

- 4.2. Asimismo, es importante indicar que, el numeral 40 del Anexo Único del Reglamento, Anexo de Definiciones, define a la PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA como: "Aquella no considerada en el expediente técnico, ni en el contrato, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal."
- 4.3. En esa medida, una Entidad puede ordenar al contratista la ejecución de prestaciones adicionales de obra, hasta el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, cuando estas no se encontraban previstas en el expediente técnico ni en el contrato original, siendo su ejecución "indispensable y/o necesaria" para alcanzar la finalidad de este contrato. Las prestaciones adicionales que superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República.
- 4.4. Por su parte, el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece, entre otras cuestiones, los requisitos o condiciones que deben cumplirse para la ejecución de prestaciones adicionales de obra, las mismas que se sustentará a continuación.

DE LA INDISPENSABLE Y/O NECESARIA REALIZACIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N° 07 Y SU DEDUCTIVO VINCULANTE N° 05

- 4.5. A la fecha, la obra "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN DE LAMBAYEQUE", se encuentra paralizada debido a la imposibilidad de continuar con las partidas críticas contractuales correspondientes a los ítems 07.04.07.05 HINCADO DE PILOTES, 07.04.07.06 DESCABEZADO DE PILOTES, 07.04.07.07 COLOCACIÓN DE VIGAS TRANSVERSALES, 07.04.07.08 COLOCACIÓN DE LOSAS NERVADAS, y 07.03..05 JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES.
- 4.6. Para poder continuar con las partidas contractuales mencionadas líneas arriba es necesaria la REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL COMPONENTE DE LA FUNDACIÓN DEL TRAMO DEL MUELLE DPA SAN JOSÉ, ENTRE LA progresivas 0+500 y 1+000, DISTRITO DE SAN JOSÉ, dicha reformulación implica la ejecución de partidas no contempladas en el expediente técnico inicial, razón por la que no se podría continuar con el proceso constructivo contractual ya que la exigencia de colocar estructuras nuevas como son cajas temporales y permanentes modifica el proceso constructivo actual, y al estar supeditas las partidas contractuales a un nuevo proceso constructivo o un expediente técnico adicional con nuevas partidas y especificaciones, como son el hincado de pilote (contractual) y luego la colocación de caja temporal (adicional) por cada eje sobre muelle del puente; no se podrá culminar la obra.

- 4.7. En ese contexto, las partidas nuevas del Adicional N° 07 constituyen prestaciones que no fueron consideradas en el expediente técnico inicial, ni

224
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22853





Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
 Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

en el contrato, no obstante, su realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal.

- 4.8. La meta del Adicional de Obra N° 07 es lograr el hincado de 464 pilotes para la conclusión de las partidas: 07.04.07.05 Hincado de pilotes, 07.04.07.06 Descabezado de pilotes, 07.04.07.07 Colocación de vigas transversales, 07.04.07.08 Colocación de losas nervadas, y 07.03.05 Juntas longitudinales y transversales, con las cuales se concluirá el muelle del Desembarcadero Pesquero Artesanal San José.
- 4.9. En efecto, con la ejecución del Adicional N°07, se logrará el Reforzamiento de la punta de los pilotes con tramos de riel de 80 lbs/yrd., instalados de acuerdo a los planos y detalles del adicional, sumado al cambio del martillo de hincado al tipo Delmag 32, lo cual permitirá a su vez, la reanudación de los trabajos de construcción del muelle del Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, a partir de la progresiva 0+473 en adelante, hasta su culminación.

DE LA ANOTACIÓN EN EL CUADERNO DE OBRA DE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA.

- 4.10. El quinto párrafo del artículo 207 del Reglamento, establece que *"La necesidad de tramitar la autorización de la ejecución de prestaciones adicionales de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, ya sea por el inspector o supervisor o por el contratista. (...)."*
- 4.11. Al respecto, precisamos que el Adicional N° 07 con Deductivo Vinculante N° 05 "REFORMULACION DEL PROCEDIMIENTO DE HINCADO POR CAMBIO EN LAS CONDICIONES DEL SUELO PARA EL MUELLE DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE", se origina a raíz de la comunicación del Ing. Residente de obra, que con anotación del cuaderno de obra N° 0801 del 26 de enero del 2016, informa al Inspector de obra que: "el resultado del hincado de pilotes en el eje 105 se encontró el rechazo a una profundidad de empotramiento de 2.50m y 2.70m en el pilote N° 26A y 31B respectivamente, lo que hace suponer que la zona de trabajo es una zona rocosa aislada, por lo que para poder descartar continuaremos con el siguiente hincado y ver sus resultados".
- 4.12. Ante el problema de la aparición de roca que impedía el hincado de los pilotes, se recurrió a un consultor externo especialista en el tema, quien planteo una alternativa de solución, en base caissons de estabilización en los cuales se anclarían los pilotes, planteamiento realizado considerando que el suelo ~~resaca~~ ~~en~~ los 500.00 mts. faltantes del muelle, estaba conformado por la misma roca encontrada en la progresiva 0+500, consideración hecha en base a una tomografía eléctrica de la zona de trabajo, cuyos resultados no son precisos ni confiables como lo afirma el mismo consultor. La alternativa de solución planteada al ser analizada determinaba la aprobación de un adicional de más de ocho millones de soles y un plazo de ejecución adicional de 23 meses, razón por la cual se deshecho este planteamiento.
- 4.13. Mediante asiento del cuaderno de obra N° 943 de fecha 14.04.2016, el Ing. Residente requiere al inspector de obra, para que la Entidad elabore el expediente técnico correspondiente a la prestación adicional de acuerdo con lo estipulado en el Art 207° del RLCE, conforme a lo manifestado en el asiento N° 939.



225

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858



PERU

Ministerio
de la Producción
FONDEPES
 Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
 Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

- 4.14. En esta situación se consultó con el Ing. Cesar Fuentes Ortiz, especialista de mucho prestigio y vasta experiencia en este tipo de proyectos, quien dio una solución aún más complicada y costosa, consistente en realizar una perforación diamantina inicial en la roca, la misma que debía ser ampliada para alojar el pilote; trabajos que dadas las condiciones del mar en la zona (Fueres oleajes) serían muy complicados de ejecutar, especialmente en lo referido a las perforaciones diamantinas, luego del análisis realizado al planteamiento del Consultor Especialista en el informe N° 132-2016-FONDEPES/DIGENIPAA/AS y por las razones expuestas, esta alternativa de solución no se tomó en cuenta.

DE LA COMUNICACIÓN DEL INSPECTOR O SUPERVISOR A LA ENTIDAD DE LA NECESIDAD DE ELABORAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA.

- 4.15. Asimismo, el mismo quinto párrafo del artículo 207 del Reglamento, señala que "(...). *El inspector o supervisor debe comunicar a la Entidad sobre la necesidad de elaborar el expediente técnico de la prestación adicional de obra.*"
- 4.16. Tal como se aprecia de los asientos del cuaderno de obra N° 966 del 26.04.2016 y N° 979 del 06.05.2016, el Inspector de la Obra, deja constancia de la comunicación a la Entidad respecto a la necesidad de la tramitación del Adicional de Obra.
- 4.17. De igual forma mediante el Informe N° 065-2016-FONDEPES/DIGENIPAA/SO/cse de fecha 24.05.2016, el Inspector de la Obra, Ing. Carlos Sanabria Esquiche, comunica a la Entidad la necesidad de elaborar un expediente técnico de prestación adicional y deductivo vinculante, referida a la absolución de consulta referente a planos de obra en mar y tierra. Documento sobre el cual se decidió la elaboración del expediente técnico de la Prestacional Adicional de Obra N° 07.

DEL ENCARGO DE LA ENTIDAD PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA.

- 4.18. El sexto párrafo del artículo 207 del Reglamento, precisa que: "*La Entidad debe definir si la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra estará a su cargo, a cargo de un consultor externo o a cargo del contratista ejecutor de la obra principal. (...).*"

Cabe precisar que para definir quién elaborará el expediente técnico de la prestación adicional de obra, la Entidad toma en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra, principales como la capacidad técnica y/o especialización.

INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

- 4.19. Teniendo en cuenta que si bien, existía un estudio geotécnico inicial del suelo marino, este no daba la información precisa en los 500.00 mts faltantes, que nos permitiera plantear una alternativa de solución al hincado de pilotes, razón por la Entidad decidió convocar a un proceso de selección para la elaboración del "Expediente Técnico Complementario del Rediseño de la Fundación de Pilotes perteneciente al muelle de la obra DPA San José, Provincia de Lambayeque, Regio Lambayeque"; convocatoria que fue declarada desierta el 05.05.2017 debido a que la única propuesta presentada no contaba con la categoría correspondiente a la especialidad en el Registro Nacional de Proveedores; motivo por el cual se reestructuraron las bases del concurso.

226
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858




 Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
 Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

- 4.20. Luego se reestructuraron las bases, esta vez se dejó de lado la elaboración de un Expediente Técnico, optando por la elaboración del "Estudio Complementario de Mecánica de Suelos del DPA San José, entre las progresiva 0+473 y la progresiva 1+000" Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", cuyos resultados nos permitan plantear la solución del hincado de pilotes en forma correcta en base a una información real. La convocatoria de este estudio se planteó por el monto de S/. 382,000.00 (Trescientos Ochenta y Dos Mil con 00/100 Nuevos soles), incluido IGV, bajo el sistema de sumaalzada y con el plazo de 30 días calendario; convocatoria que fue declarada desierta el 20.07.2017, debido a que la única propuesta presentada no cumplía con la experiencia requerida en las bases integradas.
- 4.21. Con fecha 29.09.2017, mediante Resolución N° 067-2017-FONDEPES/J, se declaró la nulidad del otorgamiento de la buena pro del proceso de selección AS N° 007-2017-FONDEPES, por haberse comprobado que la empresa favorecida con dicha buena pro, presentó documentos falsos para acreditar a su personal técnico propuesto, verificación que se realizó a solicitud de la empresa C.A.A. Ingenieros Consultores E.I.R.L., que ocupó el segundo lugar en dicho proceso de selección. Una vez consentida la nulidad del otorgamiento de la buena pro, el proceso se retrotrajo a la evaluación y calificación realizada con fecha 09/10/2017, siendo el otorgamiento de la buena pro en la misma fecha.
- 4.22. Como consecuencia del otorgamiento de la Buena Pro de la Adjudicación simplificada N°007-2017-FONDEPES-Segunda Convocatoria, la consultora C.A.A. Ingenieros Consultores E.I.R.L., suscribió el 24 de octubre del 2017 el CONTRATO N° 034-2017-FONDEPES, para la ejecución del "Estudio Complementario de Mecánica de Suelos del DPA San José, entre las progresiva 0+473 y la progresiva 1+000" Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", por el monto de S/. 382,000.00 (Trescientos Ochenta y Dos Mil con 00/100 Nuevos soles), incluido IGV, bajo el sistema de sumaalzada y con el plazo de 30 días calendario; trabajo que fue concluido y entregado el 23 de noviembre del 2017 dentro del plazo contratado.
- 4.23. Dicho Estudio Complementario de Mecánica de Suelos y el Expediente técnico formulado por el Consultor Ing. Samuel Quisca Astocahuana, el cual fue objetado en su momento por el consultor externo, Ing. Cesar Fuentes Ortiz, quien solicitó nuevas pruebas de hincado; ha permitido a la Entidad definir el contenido final del expediente técnico del adicional de obra N° 07 con deductivo vinculante N° 05 al Área de estudios y Proyectos.
- 4.24. El estudio realizado por la consultora C.A.A. Ingenieros Consultores E.I.R.L. recomendó la realización de una prueba diamantina de comprobación de 20 mts de profundidad, en la progresiva 0+500, trabajo realizado y concluido ratificando la información proporcionada por el estudio anterior.
- 4.25. Cabe precisar que, siendo que formalmente no se encargó la elaboración del expediente técnico del adicional con un documento, recién con el Memorando N° 339-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 19.02.2018 de la DIGENIPAA, formalizó el encargo para definir el contenido del expediente técnico del adicional de obra N° 07 con deductivo vinculante N° 05 al Coordinador del Área de estudios y Proyectos, no obstante, esta área ya venía preparando el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 07.


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

Siendo con Informe N° 005-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/RGSR se responde al encargo encomendado.

DEL PLAZO PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA.

- 4.26. El octavo párrafo del referido artículo precisa que "Concluida la elaboración del expediente técnico, el inspector o supervisor cuenta con un plazo de catorce (14) días para remitir a la Entidad el informe pronunciándose sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional. Recibido dicho informe, la Entidad cuenta con catorce (14) días para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. (...)." (El subrayado es agregado).
- 4.27. Tal como se aprecia, el supervisor dispone de catorce (14) días, una vez concluida la elaboración del expediente técnico, para remitir a la Entidad el informe mediante el cual se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. A su vez, una vez recibido dicho informe por la Entidad, esta cuenta con catorce (14) días para emitir y notificar su resolución al contratista.

En el presente caso, mediante carta N° 002-2018-CSJ/CO, el contratista de la obra Consorcio San José, hace conocer al FONDEPES, que la solución técnica de diseño del adicional N° 07 y deductivo vinculante N°05 "REFORMULACION DEL PROCEDIMIENTO DE HINCADO POR CAMBIO EN LAS CONDICIONES DEL SUELO PARA EL MUELLE DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE", si se ajusta al contrato principal, con lo cual se está dando cumplimiento al séptimo párrafo del Art. 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente para el presente contrato de obra.

- 4.28. De igual modo la supervisión de obra a través de la carta N° 022-SUPER-SJOSE-2018, notificada el 19.02.2018 a FONDEPES, se ha emitido su opinión y conformidad sobre el adicional en trámite, por lo teniendo en cuenta esta opinión se ha concluido con la elaboración del Expediente Técnico final del Presupuesto Adicional N° 07, con deductivo vinculante N° 05.
- 4.29. En ese sentido, habiendo recibido FONDEPES el 19.02.2018, la Carta N° 022-SUPER-SJOSE-2018 emitida por el supervisor, ésta dispone de catorce (14) días para emitir y notificar su resolución al contratista, plazo que vencería el 05.03.2018.

DE LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 07 Y SU DEDUCTIVO VINCULANTE N° 05.

- 4.30. Al respecto, el tercer párrafo del artículo 207 del Reglamento establece que: "En los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra serán formulados con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual deberá realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia los análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente." (El resaltado es agregado).



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

228
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Diálogo y Reconciliación Nacional

- 4.31. En el presente caso, el CONTRATO N° 082-2014- FONDEPES/OGA ha sido suscrito bajo el Sistema de Precios Unitarios, por ello, en aplicación del tercer párrafo del referido artículo, se aprecia que las partidas que conforman el presupuesto del Adicional de Obra N° 07 y su Deductivo Vinculante N° 05, han sido formulados con los precios pactados, según consta del Acta de precios pactados de fecha 16 de febrero de 2018.
- 4.32. Asimismo, los gastos generales fijos y variables que incluyen en dicho presupuesto, han sido calculados considerando lo necesario para su ejecución, teniendo como base o referencia para su cálculo el presupuesto original contratado, incluyendo porcentaje de utilidad ofertado por el contratista originalmente, así como el Impuesto General a las Ventas.

DE LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL DEL ADICIONAL DE OBRA N° 07 Y SU DEDUCTIVO VINCULANTE N° 05.

- 4.33. Mediante Informe N° 031-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php de fecha 20 de febrero de 2018, el suscrito ha solicitado el Crédito Presupuestal correspondiente para la aprobación de la Prestación Adicional de Obra N° 07 y deductivo vinculante N°05.

DE LA INCIDENCIA PORCENTUAL MENOR AL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL.

- 4.34. La incidencia de los Presupuestos Adicional N° 07 y Deductivo Vinculante N° 05 harían que el costo del proyecto varíe según se indica en el siguiente cuadro

DESCRIPCION	MONTO	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	INCIDENCIA ACUMULADA
Monto contratado	32' 457,630.22		
Adicional N° 01	326,464.23	1.01%	1.01%
Adicional N° 02	449,232.12	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 01	450,814.30	-1.39%	1.001%
Adicional N° 03	86,170.63	0.27%	1.27%
Adicional N° 04	579,080.87	1.78%	
Deductivo Vinculado N° 02	-446.29	-0.0014%	3.05%
Adicional N° 05	446,667.85	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 03	-152,971.09	-0.47%	3.95%
Adicional N° 06	1,377,727.34	4.24%	
Deductivo Vinculado N° 4	-242,094.96	-0.75%	7.45%



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858


 Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
 Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

Adicional N° 07	1'532,420.43	4.72%	12.17%
Deductivo Vinculado N° 5	620,840.66	1.91%	10.26%

La incidencia acumulada alcanza el 10.26%, menor al 15% establecido en el Art. 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

A continuación, se muestra el detalle de las variaciones en el monto del Inversión del PIP "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque".

METRADOS DEL ADICIONAL N° 07

OBRA:	ADICIONAL N° 07 REFORZAMIENTO DE PILOTES CON RIEL DE 80mmxrd, DE FUNDACION PARA EL MUELLE DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.
SUB PRES	
PROP.	FONDEPES
CONT.	CHAVIN DE HUANCABAMBILLA
SUP.	

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
1.00	PUNTA DE PILOTES DE RIEL PARA FACILITAR HINCADO EN SUELO COMPACTO		
01.01	Punta metálica de refuerzo de pilote	und	464
2.00	HINCADO DE PILOTE EN SUELO COMPACTO		
02.01	Mobilización y Demobilización de equipos y maquinarias	gb	1
02.02	Hincado de pilote (equipo para arena compacta)	und	464

METRADOS DEDUCTIVO VINCULANTE N° 05

OBRA:	DEDUCTIVO VINCULANTE N° 07 REFORZAMIENTO DE PILOTES CON RIEL DE 80mmxrd, DE FUNDACION PARA EL MUELLE DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.
SUB PRES	
PROP.	FONDEPES
CONT.	CHAVIN DE HUANCABAMBILLA
SUP.	

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
1.00	HINCADO DE PILOTE (INC. MOV. Y POSIC. PLANTILLA)		
1.01	Hincado de pilote	Und	464

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

230
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858





Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

Nota: Cabe señalar que se ha verificado por parte de la DIGENIPAA que los informes y documentos señalados en los cuadros precedentes corroboran la efectiva vinculación entre el Presupuesto Adicional de Obra N° 07 y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 05 en cada una de las partidas respectivas. De esta forma se concluye que cada una de las partidas que componen el presupuesto Deductivo Vinculante N° 05, se encuentran vinculadas a las correspondientes partidas del presupuesto Adicional N° 07.

[Handwritten mark]



[Signature]
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

[Signature]
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Diálogo y Reconciliación Nacional

ASJORGE A INGENIERO
Reg. CIP

Código	Descripción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	
1	Equipamiento Técnico	619,358.40	619,358.40	619,358.40	619,358.40	619,358.40	619,358.40	619,358.40	619,358.40	619,358.40	619,358.40	619,358.40	619,358.40	619,358.40	619,358.40	619,358.40	619,358.40	
2	Construcción de Nueva Tipo Escaja	21,220,531.76	20,882,848.55	18,816,390.00	14,870,488.20	619,358.40	14,870,488.20	14,870,488.20	14,870,488.20	14,870,488.20	14,870,488.20	14,870,488.20	14,870,488.20	14,870,488.20	14,870,488.20	14,870,488.20	14,870,488.20	14,870,488.20
3	Construcción de la Infraestructura en Tierra para Nuevo DPA	10,483,410.17	9,885,178.60	9,540,118.83	10,462,150.83	10,462,150.83	10,462,150.83	10,462,150.83	10,462,150.83	10,462,150.83	10,462,150.83	10,462,150.83	10,462,150.83	10,462,150.83	10,462,150.83	10,462,150.83	10,462,150.83	10,462,150.83
4	Adquisición e instalación de productor de hielo en bloques de 20 TM	1,264,729.29	1,225,206.50	1,225,206.50	1,225,206.50	1,225,206.50	1,225,206.50	1,225,206.50	1,225,206.50	1,225,206.50	1,225,206.50	1,225,206.50	1,225,206.50	1,225,206.50	1,225,206.50	1,225,206.50	1,225,206.50	1,225,206.50
5	Adquisición e instalación de productor de hielo en bloques de 20 TM	54,711.00	137,068.80	137,068.80	137,068.80	137,068.80	137,068.80	137,068.80	137,068.80	137,068.80	137,068.80	137,068.80	137,068.80	137,068.80	137,068.80	137,068.80	137,068.80	137,068.80
6	Adquisición de equipo para procesamiento	133,089.00	137,068.80	137,068.80	137,068.80	137,068.80	137,068.80	137,068.80	137,068.80	137,068.80	137,068.80	137,068.80	137,068.80	137,068.80	137,068.80	137,068.80	137,068.80	137,068.80
7	Adquisición de equipamiento complementario	758,149.00	447,505.14	433,321.01	433,321.01	433,321.01	433,321.01	433,321.01	433,321.01	433,321.01	433,321.01	433,321.01	433,321.01	433,321.01	433,321.01	433,321.01	433,321.01	433,321.01
8	Supervisión de obra	1,518,946.00	1,367,069.40	1,367,069.40	1,367,069.40	1,367,069.40	1,367,069.40	1,367,069.40	1,367,069.40	1,367,069.40	1,367,069.40	1,367,069.40	1,367,069.40	1,367,069.40	1,367,069.40	1,367,069.40	1,367,069.40	1,367,069.40
9	Mitigación de Impacto Ambiental	53,760.00	57,787.14	55,981.29	55,981.29	55,981.29	55,981.29	55,981.29	55,981.29	55,981.29	55,981.29	55,981.29	55,981.29	55,981.29	55,981.29	55,981.29	55,981.29	55,981.29
10	Capacitación Comunidad de Pescadores	37,005.00	37,000.00	37,000.00	37,000.00	37,000.00	37,000.00	37,000.00	37,000.00	37,000.00	37,000.00	37,000.00	37,000.00	37,000.00	37,000.00	37,000.00	37,000.00	37,000.00
11	Implementación del Nuevo Modelo de Gestión	218,350.00	218,350.00	218,350.00	218,350.00	218,350.00	218,350.00	218,350.00	218,350.00	218,350.00	218,350.00	218,350.00	218,350.00	218,350.00	218,350.00	218,350.00	218,350.00	218,350.00
12	Organización y Gestión del Proyecto	80,245.00	80,245.00	80,245.00	80,245.00	80,245.00	80,245.00	80,245.00	80,245.00	80,245.00	80,245.00	80,245.00	80,245.00	80,245.00	80,245.00	80,245.00	80,245.00	80,245.00
13	Línea de Base	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00
14	Estudio Terrestre	189,564.00	189,564.00	189,564.00	189,564.00	189,564.00	189,564.00	189,564.00	189,564.00	189,564.00	189,564.00	189,564.00	189,564.00	189,564.00	189,564.00	189,564.00	189,564.00	189,564.00
15	Evaluación Intermedia	280,642.00	280,642.00	280,642.00	280,642.00	280,642.00	280,642.00	280,642.00	280,642.00	280,642.00	280,642.00	280,642.00	280,642.00	280,642.00	280,642.00	280,642.00	280,642.00	280,642.00
16	Evaluación Especial																	
Total		1,135,080.17	1,135,080.17	1,135,080.17	1,135,080.17	1,135,080.17	1,135,080.17	1,135,080.17	1,135,080.17	1,135,080.17	1,135,080.17	1,135,080.17	1,135,080.17	1,135,080.17	1,135,080.17	1,135,080.17	1,135,080.17	1,135,080.17

0089

COMITÉ NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

232

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNERO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP No 22858



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

5.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 5.1 Se ha cumplido con el procedimiento para el trámite de adicionales de obra, en concordancia con el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 5.2 El Presupuesto del Adicional N° 07, ha sido formulado para alcanzar la finalidad del contrato, con nuevos precios unitarios pactados, que se adjuntan al presente informe. Esta Prestación de Adicional de Obra N° 07 se genera debido a que determinadas actividades del Expediente Técnico Contractual han sido omitidas (deficiencias o errores). Al respecto corresponde indicar que esta Prestación de Adicional de Obra es necesaria para la correcta ejecución de las obras y la culminación del proyecto, resultando dichas actividades indispensables para alcanzar la finalidad del contrato.
- 5.3 Las omisiones y errores constituyen deficiencias en el expediente técnico de obra, por lo que se deben efectuar las acciones conducentes al deslinde de responsabilidades por las deficiencias en el expediente técnico original que motivaron la Prestación Adicional N° 07 y Deductivo Vinculado N° 05 de la obra.
- 5.3 Por ser necesario para alcanzar la finalidad del contrato de obra se recomienda se realice el trámite para la aprobación del Adicional de obra N° 07 por partidas nuevas por un monto de S/. 1'532,420.43 (Un Millón Quinientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Veinte 43/100 Soles), con un Deductivo Vinculante N° 05 por un monto de S/. 620,840.66 (Seiscientos Veinte Mil Ochocientos Cuarenta con 66/100 Soles) del proyecto: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"; montos que incluyen el IGV respectivo.
- 5.4 La Incidencia del Presupuesto Adicional N° 07 alcanza el 4.72% del monto contratado y su correspondiente Deductivo Vinculado N° 05, alcanza una incidencia de -1.91% del citado monto contratado, lo que se traduce en un incremento del 2.81% del contrato original, que representa un monto de S/ 911,579.77 (Novecientos Once Mil Quinientos Setenta y Nueve con 77/100 Soles); cuyo Certificado de Crédito presupuestal se adjunta al presente. Siendo ahora el monto total del Contrato la suma de S/. 31' 759,198.30 (Treinta y Un Millones Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Ocho con 30/100 Soles).
- 5.5 Se debe señalar que el adicional N° 07 se generó debido a la presencia de un manto aparentemente rocoso en la progresiva 0+473 del muelle, que impedía el hincado de los pilotes a la profundidad mínima exigida por el expediente técnico de obra, apreciación que fue desvirtuada por el realizado por la consultora C.A.A. Ingenieros Consultores E.I.R.L., con lo cual se posibilita el mencionado hincado, con algunas modificaciones en la punta de los pilotes especificadas en el expediente del adicional N° 07.
- 5.6 Por lo expuesto, se recomienda derivar el presente informe y los documentos adjuntos a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para la elaboración y emisión del resolutivo aprobatorio del adicional de obra N° 07, con deductivo vinculante N° 05.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

233
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858





Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
 Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

Atentamente,

ING. PALMIRO HERMOZA PALMA
 REG CIP 10773

El Coordinador del Área de Obras Equipamiento y Mantenimiento de la DIGENIPAA que suscribe, lo hace suyo.

FONDEPES

Ing. Raul A. Mora Guillen
 COORDINADOR DE OBRAS EQUIPAMIENTO
 Y MANTENIMIENTO

NOTA: Se adjuntan los siguientes documentos:

- ✓ Asientos del cuaderno de obra N° 966 del 26.04.2016 y N° 979 del 06.05.2016
- ✓ Informe N° 065-2016-FONDEPES/DIGENIPAA/SO/cse de fecha 24.05.2016
- ✓ Memorando N° 339-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 19.02.2018
- ✓ Informe N° 005-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/RGSR de fecha 20.02.2018.
- ✓ Certificado de Crédito Presupuestal N° 811.


Antecedentes:

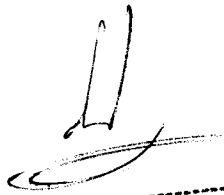
- Expediente corregido del Presupuesto Adicional N° 07
- Expediente corregido del Presupuesto Deductivo Vinculante N° 05
- Copia del asiento N° 0801 del cuaderno de obra
- Copia del asiento N° 943 del cuaderno de obra
- Copia del Acta de Pactacion de Precios
- Copia del memorando N° 339-2018-FONDEPES/DIGENIPAA
- Copia de la carta N° 002-2018-CSJ/CO
- Copia de la carta N° 022-SUPER-SJOSE-2018

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

Acta de entrega de terreno (Copia)


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

OBRA : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"

PROCESO DE SELECCIÓN : Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Publica N° 004-2014-FONDEPES

UBICACIÓN :

Distrito : San José

Provincia : Lambayeque

Región : Lambayeque

CONTRATISTA : Consorcio San José

SUPERVISION : Consorcio San Francisco

VALOR REFERENCIAL : S/. 33'504,650.56

MONTO CONTRATADO : S/. 32'457,630.22

PLAZO DE EJECUCION : 540 días calendario

MODALIDAD DE EJECUCION : A PRECIOS UNITARIOS

RESIDENTE DE OBRA : Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros


SUPERVISOR DE OBRA : Ing. Gonzalo Francisco Caceras Valdivia


COORDINADOR DE OBRA : Ing. Gabino Abelardo López Rolando

Siendo la 13:00 horas del día miércoles 14 de enero del 2015, se reunieron en el lugar de la Obra a efectos de realizar la Entrega de Terreno donde se ejecutara la Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", en representación del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero FONDEPES: el Coordinador de Obra Ing. Gabino Abelardo López Rolando con CIP N° 78834; en representación de la Empresa Contratista CONSORCIO SAN JOSE el Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros con CIP N° 22858; además en calidad de veedores invitados: el Sr. Macario Fiestas Fiestas Alcalde de la Municipalidad Distrital de San José y representantes de la población de San José.

Luego de reconocer el terreno donde se ejecutara la obra, se verifica que existe acceso libre al mismo para la circulación de vehículos y maquinaria del Contratista; el representante de la Empresa Contratista CONSORCIO SAN JOSE recibe el terreno sin observaciones.

En señal de conformidad los presentes suscriben la presente acta en un original y cuatro (04) copias.


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Gabino A. López Rolando
INGENIERO CIVIL
CIP. 78834

Ing. Gabino Abelardo López Rolando
Coordinador de Obra
FONDEPES

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros
Residente de Obra
CONSORCIO SAN JOSE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE
LANSAYEDUT

Macario Fiestas Fiestas
ALCALDE

Sr. Macario Fiestas Fiestas
Alcalde de la Municipalidad Distrital de San José
VEEDOR INVITADO

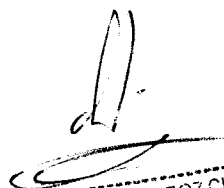
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Póliza de seguro complementario por trabajo de riesgo y salud

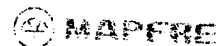


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

MP/2018/3409165



CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/05/2018 hasta el 31/05/2018, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI 06241422 MUÑOZ CONDORI LEONIDAS VIDAL

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

05/05/2018 11:03:25 am
 , CONSORCIO SAN JOSE

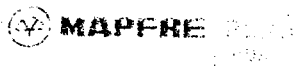
ISAAC RAMIREZ MOLINA
 UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (sócavón).

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.



SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116 RECIBO : 94325061

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE
 Inicio de Vigencia : 01/02/2018 Vencimiento : 01/02/2019
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/05/2018 Vencimiento de Aplicación : 31/05/2018
 Forma de Pago : MENSUAL Último día de Pago : 15/05/2018
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 05/05/2018

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	1	2617.20	0.65	17.01

Prima Neta : 20.00
 Der.Emis. : 0.60
 Interés : 0.00
 IGV : 3.71
 Prima Total : 24.31

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

0080



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLFS. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO
0050 - 00072399

FECHA EMISION 08/05/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 08/05/2018

TIPO DOCUMENTO RUC

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/05/2018	31/05/2018		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 94325061</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				20.60
<i>Importe Total</i>				3.71
<i>Son : Veinticuatro Y 31/100 Soles</i>				S/ *****24.31

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 17:28:15

ORIGINAL

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLFS. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO
0050 - 00072399

FECHA EMISION 08/05/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 08/05/2018

TIPO DOCUMENTO RUC

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/05/2018	31/05/2018		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 94325061</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				20.60
<i>Importe Total</i>				3.71
<i>Son : Veinticuatro Y 31/100 Soles</i>				S/ *****24.31

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 17:28:15

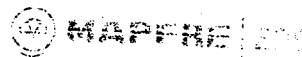
COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

241

MP/2018/3409175



CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/05/2018 hasta el 31/05/2018, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI 06241422 MUÑOZ CONDORI LEONIDAS VIDAL

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

05/05/2018 11:09:26 am
CONSORCIO SAN JOSE



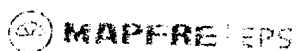
ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22853

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.



SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 94325226

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 19/03/2018	Vencimiento	: 01/04/2019
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/05/2018	Vencimiento de Aplicación	: 31/05/2018
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 15/05/2018
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 05/05/2018		

IMPORTE DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	1	930.00	0.65	6.05

Prima Neta :	20.00
Der.Emis. :	0.00
Interés :	0.00
IGV :	3.60
Prima Total :	23.60


El presente documento no constituye un comprobante de pago.

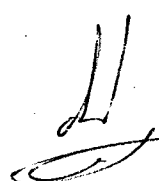
Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

0077



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLFS. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO
0050 - 00043345

FECHA EMISION 07/05/2018

CANCELADO 07/05/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina Iera Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/05/2018	31/05/2018		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 94325226</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				20.00
<i>Importe Total</i>				3.60
<i>Son : Veintitres Y 60/100 Soles</i>				S/ *****23.60

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 17:34:43

ORIGINAL

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLFS. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO
0050 - 00043345

FECHA EMISION 07/05/2018

CANCELADO 07/05/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina Iera Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/05/2018	31/05/2018		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 94325226</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				20.00
<i>Importe Total</i>				3.60
<i>Son : Veintitres Y 60/100 Soles</i>				S/ *****23.60

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 17:34:43

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

244

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

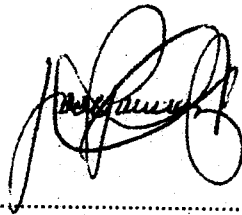
Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/05/2018 hasta el 31/05/2018, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI	46549805	ALVAREZ SOTO JORGE WILTON
2 DNI	46709771	CAMACHO ROJAS CENIN
3 DNI	44743366	LOZANO CARRASCO JOSE NEIRO
4 DNI	74326764	MONTALVO VALERA CRISTHIAN ALEX
5 DNI	43510286	MUÑOZ SILVA SANTOS HIPOLITO
6 DNI	48483417	NAVARRO TELLO ROJER JOB
7 DNI	44214246	RODAS MORI DANNY GABRIEL
8 DNI	10233838	RUBIO FLORES JULIO
9 DNI	45406505	SAIRE QUILCA LUIS ANGEL
10 DNI	76763583	SANCHEZ GALAN AURORA LISBET

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

02/05/2018 03:22:25 pm
 , CONSORCIO SAN JOSE



.....
 ISAAC RAMIREZ MOLINA
 UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



.....
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

0075

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 94285308

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET.
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 19/03/2018 Vencimiento : 01/04/2019
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/05/2018 Vencimiento de Aplicación : 31/05/2018
 Forma de Pago : MENSUAL Último día de Pago : 12/05/2018
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 02/05/2018

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	10	9300.00	0.65	60.45

Prima Neta : 100.00
 Der.Emis. : 0.00
 Interés : 0.00
 IGV : 18.00
Prima Total : 118.00


El presente documento no constituye un comprobante de pago.


Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22853

0074

**MAPFRE**MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144**RUC 20517182673**
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00043135

FECHA EMISION 05/05/2018

CANCELADO 05/05/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*TIPO DOCUMENTO *RUC*DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/05/2018	31/05/2018		1412- <i>Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 94285308</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				100.00
<i>Importe Total</i>				18.00
<i>Son : Ciento Dieciocho Y 00/100 Soles</i>				S/ *****118.00

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 17:31:09

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

**MAPFRE**MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144**RUC 20517182673**
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00043135

FECHA EMISION 05/05/2018

CANCELADO 05/05/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*TIPO DOCUMENTO *RUC*DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/05/2018	31/05/2018		1412- <i>Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 94285308</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				100.00
<i>Importe Total</i>				18.00
<i>Son : Ciento Dieciocho Y 00/100 Soles</i>				S/ *****118.00

2
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 17:31:09COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

1
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22658

247

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

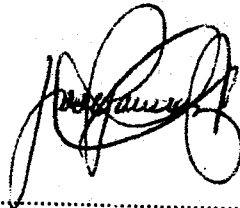
Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/05/2018 hasta el 31/05/2018, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI	08606885	ESPINOZA ESCALANTE EDDY SOLANO
2 DNI	25760759	INCIO CARRILLO JULIO CESAR
3 DNI	07189499	JULIO TAY WO CHONG TANG
4 DNI	10425980	QUIROZ CISNEROS CARLOS ENRIQUE
5 DNI	07277987	RAMIREZ AGUILAR FIDEL JUVENAL
6 DNI	41297246	RETAMOZO MARTINEZ LUDWIG BENITO
7 DNI	32404167	TAPIA ROSAZZA RICHARD JAVIER

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

02/05/2018 03:27:34 pm
 , CONSORCIO SAN JOSE

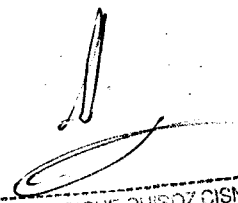


ISAAC RAMIREZ MOLINA
 UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

0072

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 94285451

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 19/03/2018
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/05/2018
 Forma de Pago : MENSUAL
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 02/05/2018
 Vencimiento : 01/04/2019
 Vencimiento de Aplicación : 31/05/2018
 Último día de Pago : 12/05/2018

IMPORTE DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	7	10650.00	0.65	69.22

Prima Neta : 69.23
 Der.Emis. : 0.00
 Interés : 0.00
 IGV : 12.46
 Prima Total : 81.69


El presente documento no constituye un comprobante de pago.


Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

0071



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLFS. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO
0050 - 00043136

FECHA EMISION 05/05/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 05/05/2018

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/05/2018	31/05/2018		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 94285451</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				69.23
<i>Importe Total</i>				12.46
<i>Son : Ochenta Y Un Y 69/100 Soles</i>				S/ *****81.69

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 17:33:15

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLFS. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO
0050 - 00043136

FECHA EMISION 05/05/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 05/05/2018

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/05/2018	31/05/2018		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 94285451</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				69.23
<i>Importe Total</i>				12.46
<i>Son : Ochenta Y Un Y 69/100 Soles</i>				S/ *****81.69

2
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 17:33:15

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22853

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

250

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

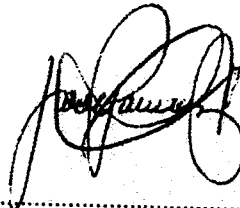
Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/05/2018 hasta el 31/05/2018, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI	46549805	ALVAREZ SOTO JORGÉ WILTON
2 DNI	46709771	CAMACHO ROJAS CENIN
3 DNI	44743366	LOZANO CARRASCO JOSE NEIRO
4 DNI	74326764	MONTALVO VALERA CRISTHIAN ALEX
5 DNI	43310286	MUÑOZ SILVA SANTOS HIPOLITO
6 DNI	48483417	NAVARRO TELLO ROJER JOB
7 DNI	44214246	RODAS MORI DANNY GABRIEL
8 DNI	10233838	RUBIO FLORES JULIO
9 DNI	45406505	SAIRE QUILCA LUIS ANGEL
10 DNI	76763583	SANCHEZ GALAN AURORA LISBET


Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

02/05/2018 03:04:07 pm
 , CONSORCIO SAN JOSE

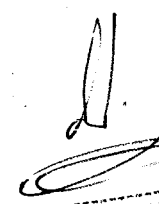


ISAAC RAMIREZ MOLINA
 UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE CHIRROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22853

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 94284132

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/02/2018
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/05/2018
 Forma de Pago : MENSUAL
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 02/05/2018
 Vencimiento : 01/02/2019
 Vencimiento de Aplicación : 31/05/2018
 Último día de Pago : 12/05/2018

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	10	23243.92	0.65	151.09

Prima Neta : 151.09
 Der.Emis. : 4.53
 Interés : 0.00
 IGV : 28.02
 Prima Total : 183.64


El presente documento no constituye un comprobante de pago.


Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22853

0068

**MAPFRE**MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144**RUC 20418896915**
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00071960

FECHA EMISION 05/05/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*ASEGURADO : *Consortio San Jose*

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : *Soles*

CANCELADO 05/05/2018

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/05/2018	31/05/2018		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 94284132</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				155.62
<i>Importe Total</i>				28.02
<i>Son : Ciento Ochenta Y Tres Y 64/100 Soles</i>				S/ *****183.64

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 17:24:22

ORIGINAL

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

**MAPFRE**MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144**RUC 20418896915**
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00071960

CANCELADO 05/05/2018

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

FECHA EMISION 05/05/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*ASEGURADO : *Consortio San Jose*

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : *Soles*

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/05/2018	31/05/2018		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 94284132</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				155.62
<i>Importe Total</i>				28.02
<i>Son : Ciento Ochenta Y Tres Y 64/100 Soles</i>				S/ *****183.64

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 17:24:22COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

253

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

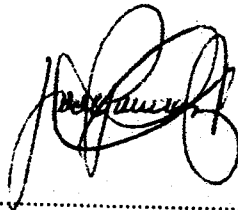
Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/05/2018 hasta el 31/05/2018, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI	08606885	ESPINOZA ESCALANTE EDDY SOLANO
2 DNI	25760759	INCIO CARRILLO JULIO CESAR
3 DNI	07189499	JULIO TAY WO CHONG TANG
4 DNI	10425980	QUIROZ CISNEROS CARLOS ENRIQUE
5 DNI	07277987	RAMIREZ AGUILAR FIDEL JUVENAL
6 DNI	41297246	RETAMOZO MARTINEZ LUDWIG BENITO
7 DNI	32404167	TAPIA ROSAZZA RICHARD JAVIER


Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

02/05/2018 03:16:01 pm
 , CONSORCIO SAN JOSE

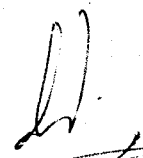


ISAAC RAMIREZ MOLINA
 UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

0066

**MAPFRE**MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF. 213-9161 FAX 213-9144RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00071961

FECHA EMISION 05/05/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*ASEGURADO : *Consortio San Jose*

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : *Soles*

CANCELADO 05/05/2018

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/05/2018	31/05/2018		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
C1 Cancelacion Recibo 94285026				
Prima Comercial				
Impuesto Gral. A Las Ventas				71.30
Importe Total				12.83
Son : Ochenta Y Cuatro Y 13/100 Soles				S/ *****84.13

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 17:26:35

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

**MAPFRE**MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF. 213-9161 FAX 213-9144RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00071961

FECHA EMISION 05/05/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*ASEGURADO : *Consortio San Jose*

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : *Soles*

CANCELADO 05/05/2018



TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/05/2018	31/05/2018		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
C1 Cancelacion Recibo 94285026				
Prima Comercial				
Impuesto Gral. A Las Ventas				71.30
Importe Total				12.83
Son : Ochenta Y Cuatro Y 13/100 Soles				S/ *****84.13


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717
SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 17:26:35COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

0065

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 94285026

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET.
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/02/2018
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/05/2018
 Forma de Pago : MENSUAL
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 02/05/2018
 Vencimiento : 01/02/2019
 Vencimiento de Aplicación : 31/05/2018
 Último día de Pago : 12/05/2018

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	7	10650.00	0.65	69.22

Prima Neta : 69.22
 Der.Emis. : 2.08
 Interés : 0.00
 IGV : 12.83
Prima Total : 84.13


El presente documento no constituye un comprobante de pago.


Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

Constancia de No estar inhabilitado para Contratar con el Estado (Copia)



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Trámite N°. 2014-06129640-LIMA - 19/12/2014 11:23:03

CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

N° 066919 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL **certifica** que:

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L

NO se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el **Estado** al **19/12/2014**

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. N° : 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/. 32,457,630.22

Items : 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce


Observaciones :

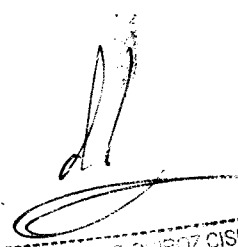
NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)




ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

0062



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor
de las Contrataciones
del Estado

Trámite N°. 2014-06126601-LIMA - 18/12/2014 17:28:55

**CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON
EL ESTADO****N° 066799 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU**NO** se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el **Estado** al **18/12/2014**


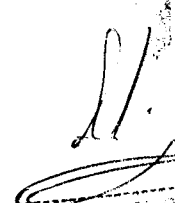
La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**Proceso de Selección :** ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. N° : 38-2014-FONDEPES**Modalidad :** PROCEDIMIENTO CLASICO**Monto :** S/. 32,457,630.22**Items :** 1

Lima a los dieciocho días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

**Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe****La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)**
ISAIAS JORGE ALVÁ ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717
CARLOS ENRIQUE OROS CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

259

0061



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor
de las Contrataciones
del Estado

Trámite N°. 2014-06129635-LIMA - 19/12/2014 11:21:43

**CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON
EL ESTADO**

N° 066915 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL **certifica** que:**CORPORACION ARIS S.A.C.****NO** se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el **Estado** al **19/12/2014**



La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**Proceso de Selección :** ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. N° : 38-2014-FONDEPES**Modalidad :** PROCEDIMIENTO CLASICO**Monto :** S/. 32,457,630.22**Items :** 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe**La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el**
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Trámite Nº. 2014-06129644-LIMA - 19/12/2014 11:24:29

CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Nº 066920 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL **certifica** que:

CORPORACION R&E S.A.C.

NO se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el Estado al 19/12/2014

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. Nº : 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/. 32,457,630.22

Items : 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce


Observaciones :


NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)




ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858

Constancia de Capacidad de libre contratación

(Copia)

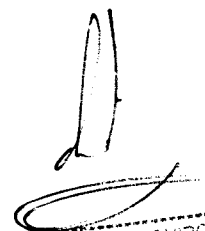

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


CARLOS ENRIQUE OLMOZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22658

Carta fianza de adelanto directo



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

0057



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor
de las Contrataciones
del Estado

Trámite N°. 2014-06129625-LIMA - 19/12/2014 11:18:36

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN

N° 012600 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L, con:

Registro Nro:	08058	Cap Máx Cont.:	S/. 125,000,000.00
Vigencia:	28/02/2015	Dec. Record Obra N°:	2014-5986356-LIMA (Fecha: 11/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 87,137,000.00

(OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO		
Proceso de Selección :	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES		
Modalidad :	PROCEDIMIENTO CLASICO		
Monto :	S/. 32,457,630.22	Participación:	58%
Items :	1		
Obra :	Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.		

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)



Isaias
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Carlos
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

264



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor
de las Contrataciones
del Estado

Trámite N°. 2014-06126595-LIMA - 18/12/2014 17:25:16

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN**N° 012580 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU, con:

Registro Nro:	66429	Cap Máx Cont.:	S/. 456,733,000.00
Vigencia:	12/10/2015	Dec. Record Obra N°:	2014-5980148-LIMA (Fecha: 08/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 443,051,000.00

(CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO		
Proceso de Selección :	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES		
Modalidad :	PROCEDIMIENTO CLASICO		
Monto :	S/. 32,457,630.22	Participación:	40%
Items :	1		
Obra :	Ejecucion de la obra: Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.		

Lima a los dieciocho días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE CHIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

0055



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor
de las Contrataciones
del Estado

Trámite N°. 2014-06129619-LIMA - 19/12/2014 11:17:04

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN**N° 012598 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CORPORACION ARIS S.A.C., con:

Registro Nro:	22494	Cap Máx Cont.:	S/. 2,125,460.00
Vigencia:	09/08/2015	Dec. Record Obra N°:	2014-5986504-LIMA (Fecha: 11/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 997,233.00

(NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO		
Proceso de Selección :	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES		
Modalidad :	PROCEDIMIENTO CLASICO		
Monto :	S/. 32,457,630.22	Participación:	1%
Items :	1		
Obra :	Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.		

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE CHIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

266

0054



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor
de las Contrataciones
del Estado

Trámite N°. 2014-06129631-LIMA - 19/12/2014 11:20:09

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN

N° 012601 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CORPORACION R&E S.A.C., con:

Registro Nro:	15743	Cap Máx Cont.:	S/. 2,771,960.00
Vigencia:	08/09/2015	Dec. Record Obra N°:	2014-5993087-LIMA (Fecha: 15/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 1,518,660.00

(UN MILLON QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/. 32,457,630.22 **Participación:** 1%

Items : 1

Obra : Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce


Observaciones :


NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)



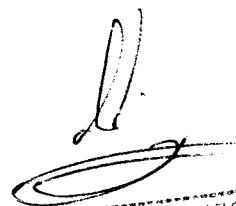

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Carta de fiel Cumplimiento (Copia)



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Rentas



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE OLAVE CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

0051

Identificación de la Transacción

Número de orden: 835985402-00
 Fecha: 2018-05-18 17:12:57

Datos de la Declaración


RUC: 20600000439
 Nombre o Razón Social: CONSORCIO SAN JOSE
 Formulario: 0621-PDT IGV-RENTA MENSUAL-IEV
 Periodo: 04/2018
 Rectificatoria: No


Detalle de Tributos		
Tributos	Deuda	Pago
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA		0
RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA		0
Totales	S/. 0	S/. 0

NC: 12110783

PDTvs: 5.6

PDTvp: 202409


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

SUNAT DECLARACION	PDT IGV-RENTA MENSUAL		Copia para el Contribuyente (Pag. 1)
	Periodo 04-2018		
PAGO 621	RUC 20600000439		
	RAZON SOCIAL CONSORCIO SAN JOSE		


0050


IGV VENTAS

		IGV CUENTA PROPIA				
		BASE		TRIBUTO		
G R A V A D A S	Ventas Netas	100	0	101	0	
	Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102		103		
	Ventas asumidas por el estado	124		125		
	Desc. Concedidos y/o Dev. Ventas (Vta. asumidas por estado)	126		128		
	Ventas de bienes (ley 27037 inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	160		161		
	Descuentos y devoluciones (ley 27037)	162		163		
	Exportaciones	Facturadas en el periodo	106			
		Embarcadas en el periodo	127			
	Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)		105			
	Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)		109			
	Otras ventas (inciso ii), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento		112			
	Total				131	0

IGV COMPRAS

		IGV CUENTA PROPIA				
		BASE		TRIBUTO		
N A C I O N A L E S	Destinada a ventas gravadas exclusivamente	Compras Netas	107	23,475	108	4,226
	Destinada a ventas gravadas y no gravadas	Compras Netas	110		111	
	Destinada a ventas no gravadas exclusivamente	Compras Netas	113			
I M P O R T A D A S	Destinadas a ventas gravadas exclusivamente	Compras Netas	114		115	
	Destinadas a ventas Gravadas y no gravadas	Compras Netas	116		117	
	Destinadas a ventas no gravadas exclusivamente	Compras Netas	119			
NO GRAVADAS	Internas	Compras Netas	120	293		
	Importadas	Compras Netas	122			
TOTAL					178	4,226
CREDITO FISCAL ESPECIAL					172	
OTROS CREDITOS					169	
OTROS CREDITOS IVAP					182	
Coeficiente			173			


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

271

SUNAT DECLARACION	PDT IGV-RENTA MENSUAL		Copia para el Contribuyente (Pag. 2)
	Periodo 04-2018		
PAGO 621	RUC	20600000439	
	RAZON SOCIAL	CONSORCIO SAN JOSE	

0049

PAGOS A CUENTA DE RENTA

Impuesto a la renta 3ra categoría			
	Coeficiente - Art. 85° inc. a)	380	0.0000
	Porcentaje - Art. 85° inc. b)	315	1.50
Ingreso Neto		BASE	TRIBUTO
	301	0	312 0

SUSPENSION DE PAGOS A CUENTA

¿Cuenta con una Resolución aprobada y notificada de suspensión de pagos a cuenta de Renta?

Número de RI.

Fecha de Notificación

Coeficiente con el cual la SUNAT le aprobó la solicitud de suspensión de pagos

361	NO
362	
363	
364	

RETENCIONES DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES

	MONTO DE RECIBOS	MONTO DE 4TA.	MONTO IES
TOTAL	320	321	540
Otras Retenciones indep.	547	322	541

21
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

11
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

SUNAT DECLARACION	PDT IGV-RENTA MENSUAL		Copia para el Contribuyente (Pag. 3)
	Período 04-2018		
PAGO 621	RUC	20600000439	
	RAZON SOCIAL	CONSORCIO SAN JOSE	

DETERMINACION DE LA DEUDA

IGV

	IGV Cta. Propia	Imp.Vtas.Arroz Pilado
IMPUESTO RESULTANTE O SALDO A FAVOR	140 (4,226)	353
SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR	145 (419,472)	351
TRIBUTO A PAGAR O SALDO A FAVOR	184 (423,698)	352
PERCEPCIONES DECLARADAS EN EL PERIODO	171	
PERCEPCIONES DECLARADAS EN PERIODOS ANTERIORES	168	
SALDO DE PERCEPCIONES NO APLICADAS	164	
RETENCIONES DECLARADAS EN EL PERIODO	179	
RETENCIONES DECLARADAS EN PERIODOS ANTERIORES	176	
SALDO DE RETENCIONES NO APLICADAS	165	
COMPENSACION SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR		347
PAGOS PREVIOS	185	342
INTERES MORATORIO	187	343
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	188 0	344
IMPORTE A PAGAR	189 0	345


RENTA

	Renta	
IMPUESTO RESULTANTE O SALDO A FAVOR	302	0
SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR	303	
TRIBUTO A PAGAR O SALDO A FAVOR	304	0
RETENCIONES	326	
RETENCIONES DE PERIODOS ANTERIORES	327	
COMPENSACION SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR	305	
IMP.TEMPORAL ACTIVOS NETOS (LEY N° 28424)	328	
OTROS CREDITOS PERMITIDOS POR LEY	306	
PAGOS PREVIOS	317	
INTERES MORATORIO	319	
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	324	0
IMPORTE A PAGAR	307	0

4TA CATEGORIA

	4ta Categoría	IES
TRIBUTO A PAGAR O SALDO A FAVOR	371	542
PAGOS PREVIOS	372	543
INTERES MORATORIO	374	545
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	375	546
IMPORTE A PAGAR	379	551

IMPORTE TOTAL A PAGAR: 0
 EFECTIVO 0


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 CARLOS ENRIQUE OROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

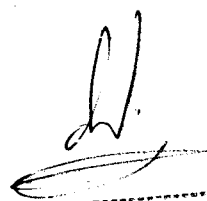
SUNAT DECLARACION	PDT IGV-RENTA MENSUAL		Copia para el Contribuyente (Pag. 4)
	Periodo 04-2018		
PAGO 621	RUC	20600000439	
	RAZON SOCIAL	CONSORCIO SAN JOSE	

0047

IDENTIFICACION

¿Régimen de Renta al que pertenece?	GENERAL
¿Se ha acogido a la Ley N° 27360 (Sector Agrario) y/o a la Ley N° 27460 (Acuicultura) y/o Ley N° 29972 (Cooperativas Agrarias).?	NO
Ubigeo	
Zona	
¿Ha realizado ventas no gravadas con IGV en los últimos 12 meses?	NO
¿Sus proveedores designados agentes de percepción le han efectuado percepciones del IGV?	NO
¿Sus clientes designados agentes de retención le han efectuado retenciones del IGV?	NO
¿Esta afecto al Impuesto a la venta del Arroz Pilado (IVAP)?	NO
¿Ha recibido Liq. compra por ventas y le han retenido por Imp. a la renta de 3ra. Cat.?	NO
¿Está exonerado del Impuesto a la Renta y del Impuesto General a las Ventas?	NO
¿La presente declaración rectifica o sustituye a otra?	NO
Declaración como socio cóop. Agraria?	NO
¿see Convenios de Estabilidad?	NO
Tasa IGV - Débito (%) :	NO

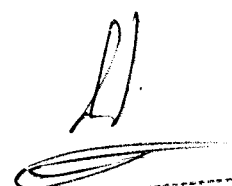

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

Planillas



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE OÑORO CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22853

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN (LABORAL)

Identificación de la Transacción

Número de orden: 776287514-08

0045

Datos de la Declaración

RUC: 20600000439
 Nombre o Razón Social: CONSORCIO SAN JOSE
 Documento: PLANILLA ELECTRÓNICA
 Período: 04/2018
 Rectificatoria: No
 Número de trabajadores: 25
 Número de pensionistas: 0
 P.Serv.Cuarta Categoría: 1
 P.Serv.Mod.Formativa: 0
 Personal Terceros: 0
 Regímenes Especiales: 0

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

Identificación de la Transacción

Número de orden: 776287514-08

Detalle de Tributos		
Tributos	Deuda	Pago
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES		
ESSALUD +VIDA		3,081
ESSALUD S.C.T.R		90
SNP - LEY 19990		928
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES		5,712
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR		130
		5,966
Totales		SI. 15,907
		SI. 15,907

Detalle de Pago

Banco: BBVA BANCO CONTINENTAL
 Num. Operación: 00000000000000002744
 Fecha de Pago: 2018-05-14 12:48:13


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

RO1: Trabajadores - Datos de Ingresos, Tributos y Aportes

RUC : 20600000439
 Empleador : CONSORCIO SAN JOSE
 Período : 04/2018
 PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Documento de		Datos del Trabajador				Información declarada					
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Ingresos		Descuentos	Tributos y aportes del	Neto a pagar	Tributos y Aportes del
						Devenigado	Pagado				
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	1.747.04	1.747.04	0.00	198.55	1.548.49	150.57
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	BAJA	1.894.85	1.894.85	0.00	213.05	1.681.80	154.08
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	3.895.23	3.895.23	0.00	440.72	3.454.51	323.17
01	44999823	CAMANI	LOBATON	MARIA ELENA	ACTIVO O SUBSIDIADO	1.400.00	1.400.00	259.00	180.74	960.26	126.00
01	45927192	CASTILLO	MIRANDA	MARIO ANTONIO	BAJA	2.209.93	2.209.93	0.00	256.67	1.953.26	198.70
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO	5.953.33	5.953.33	552.00	1.297.05	4.104.28	628.08
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	5.032.00	5.032.00	316.00	1.293.35	3.422.65	452.88
01	41067672	LLOMTO	ACOSTA	JUAN MANUEL	BAJA	2.240.49	2.240.49	0.00	251.24	1.989.25	180.36
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	BAJA	2.262.13	2.262.13	0.00	251.74	2.010.39	182.62
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2.346.28	2.346.28	0.00	256.43	2.089.85	183.08
01	44634718	MEDINA	SAAVEDRA	JOSE ELMER	BAJA	1.570.72	1.570.72	0.00	181.48	1.389.24	138.71
01	04014192	MIELLADO	TORIBO	JORGE LUIS	BAJA	4.949.75	4.949.75	1.000.00	479.94	3.469.81	392.20
01	74326764	MONTALVO	VALERA	CRISTHIAN ALEX	ACTIVO O SUBSIDIADO	1.696.39	1.696.39	0.00	186.87	1.509.52	132.61
01	06214222	MUNOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	BAJA	2.606.16	2.606.16	0.00	284.28	2.321.88	234.88
01	43310286	MUNOZ	SILVA	SANTOS HIPOLITO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2.827.67	2.827.67	0.00	36.41	2.791.26	222.43
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROJER JOB	ACTIVO O SUBSIDIADO	3.000.00	3.000.00	25.00	480.09	2.494.91	316.50
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	11.000.00	11.000.00	0.00	3.184.77	7.815.23	1.160.50
01	32821459	RETUERTO	HUIZA	DONATO	BAJA	2.158.85	2.158.85	0.00	265.76	1.893.09	198.32
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	1.972.10	1.972.10	0.00	218.63	1.753.47	156.22
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2.827.67	2.827.67	0.00	36.41	2.791.26	222.43
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	3.336.67	3.336.67	0.00	366.69	2.969.98	265.34
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	1.239.59	1.239.59	0.00	138.62	1.100.97	97.99
01	47366685	SUCLUPE	SANTAMARIA	SERGIO ROBERT	ACTIVO O SUBSIDIADO	1.452.20	1.452.20	0.00	161.24	1.290.96	114.47
01	45854197	TACO	TORRES	LUIS ENRIQUE	BAJA	2.368.53	2.368.53	0.00	270.02	2.098.51	196.82
01	10042461	TACURI	HUAMAN	DANIEL	BAJA	6.965.33	6.965.33	0.00	671.23	6.294.10	544.73
						78,952.91	78,952.91	2,152.00	11,601.98	65,198.93	6,973.69

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22853

24/05/2018

R02: Trabajadores - Detalle de Ingresos

RUC : 20600000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 04/2018

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Documento de Tipo	Número	Apellidos		Nombres	Sit.	Detalle de los Ingresos												TOTAL INGRESOS	
		Paterno	Materno			Ingresos		Bonificaciones		Gratificaciones-Aguinaldos		Conceptos Varios		Otros Conceptos		Devenidad	Pagado		
						Devenidad	Pagado	Devenidad	Pagado	Devenidad	Pagado	Devenidad	Pagado	Devenidad	Pagado				
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,057.10	1,057.10	193.44	193.44	134.33	134.33	190.39	190.39	171.78	171.78	1,747.04	1,747.04		
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	BAJA	1,122.39	1,122.39	183.04	183.04	127.11	127.11	180.61	180.61	281.70	281.70	1,894.85	1,894.85		
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,412.48	2,412.48	459.11	459.11	300.06	300.06	374.26	374.26	349.32	349.32	3,895.23	3,895.23		
01	44999823	CAMANI	LOBATON	MARIA ELENA	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,400.00	1,400.00									1,400.00	1,400.00		
01	45927192	CASTILLO	MIRANDA	MARIO ANTONIO	BAJA	1,285.32	1,285.32	280.04	280.04	127.11	127.11	180.61	180.61	336.85	336.85	2,209.93	2,209.93		
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO	5,953.33	5,953.33									5,953.33	5,953.33		
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	5,032.00	5,032.00									5,032.00	5,032.00		
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	BAJA	1,303.15	1,303.15												
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	BAJA	1,275.65	1,275.65	349.80	349.80	228.62	228.62	276.76	276.76	82.16	82.16	2,240.49	2,240.49		
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,403.03	1,403.03	354.45	354.45	246.14	246.14	337.66	337.66	5.00	5.00	2,262.13	2,262.13		
01	44634718	MEDINA	SAAVEDRA	JOSE ELMER	BAJA	852.50	852.50	266.56	266.56	124.00	124.00	178.82	178.82	148.84	148.84	2,346.28	2,346.28		
01	04014192	MELLADO	TORIBIO	JORGE LUIS	BAJA	3,717.50	3,717.50	69.75	69.75	775.00	775.00	387.50	387.50	4,949.75	4,949.75	1,570.72	1,570.72		
01	74326764	MONTALVO	VALERA	CRISTHIAN ALEX	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,057.10	1,057.10	193.44	193.44	134.33	134.33	186.04	186.04	125.48	125.48	1,696.39	1,696.39		
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	BAJA	1,617.72	1,617.72	266.24	266.24	184.89	184.89	255.61	255.61	281.70	281.70	2,606.16	2,606.16		
01	43310286	MUÑOZ	SILVA	SANTOS HIPOLITO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,767.03	1,767.03	364.08	364.08	252.84	252.84	328.20	328.20	115.52	115.52	2,827.67	2,827.67		
01	49483417	NAVARRO	TELLO	ROJER JOB	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,000.00	3,000.00									3,000.00	3,000.00		
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	11,000.00	11,000.00									11,000.00	11,000.00		
01	32821459	RETUERTO	HUIZA	DONATO	BAJA	1,207.12	1,207.12	315.77	315.77	128.60	128.60	170.90	170.90	336.46	336.46	2,158.85	2,158.85		
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,162.36	1,162.36	273.07	273.07	189.63	189.63	252.01	252.01	95.03	95.03	1,972.10	1,972.10		
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,767.03	1,767.03	364.08	364.08	252.84	252.84	328.20	328.20	115.52	115.52	2,827.67	2,827.67		
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,138.45	2,138.45	372.00	372.00	258.33	258.33	357.00	357.00	210.89	210.89	3,336.67	3,336.67		
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	745.63	745.63	188.36	188.36	130.80	130.80	169.80	169.80	5.00	5.00	1,239.59	1,239.59		
01	47366685	SUCLUPE	SANTAMARIA	SERGIO ROBERT	BAJA	852.50	852.50	178.56	178.56	124.00	124.00	176.20	176.20	120.94	120.94	1,452.20	1,452.20		
01	45854197	TACO	TORRES	LUIS ENRIQUE	BAJA	1,472.01	1,472.01	240.49	240.49	157.17	157.17	200.98	200.98	297.88	297.88	2,368.53	2,368.53		
01	10042461	TACURI	HUAMAN	DANIEL	BAJA	5,163.33	5,163.33	102.00	102.00	1,133.33	1,133.33	566.67	566.67	3,449.06	3,449.06	6,965.33	6,965.33		
						59,764.73	59,764.73	5,295.72	5,295.72	5,143.46	5,143.46	5,299.94	5,299.94	3,449.06	3,449.06	78,952.91	78,952.91		

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22853

R03: Trabajadores - Bases de Cálculo de Tributos y Aportes

RUC : 20600000499

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 04/2018

PDT/Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden :

Documento de			Datos del Trabajador			Base de cálculo, Tributos y Aportes del Trabajador												
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	B.C. ESSALUD	Aporte Seg. Regular	Base ONP D.Ley 19990	Aporte ONP D.Ley 19990	Base S.P.P.	Aportes SPP	Base SCTR (ESSALUD)	Tasa (%)	Aporte SCTR (ESSALUD)	Base Renta Sta. Categoría	Impuesto a Renta	Otros emp.	Essalud + Vida
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,303.55	117.32	1,460.39	189.85	1,303.55	143.41	1,303.55	1.55	20.21	1,543.57	0.00	NO	5.00
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	BAJA	1,460.39	131.44	3,063.20	398.22	1,460.39		1,460.39	1.55	22.64	1,678.14	0.00	NO	5.00
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,063.20	275.69	1,400.00		3,063.20		3,063.20	1.55	47.48	3,541.47	0.00	NO	5.00
01	44999823	CAMANI	LOBATON	MARIA ELENA	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,400.00	126.00			1,400.00	140.00		0.00		1,400.00	0.00	NO	5.00
01	45927192	CASTILLO	MIRANDA	MARIO ANTONIO	BAJA	1,720.32	154.83	5,953.33	773.93	1,720.32	189.23	1,720.32	1.55	26.66	1,938.07	0.00	NO	5.00
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO	5,953.33	535.80	5,953.33		5,953.33		5,953.33	1.55	92.28	5,953.33	523.12	NO	5.00
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	5,032.00	452.88			5,032.00	503.20		0.00		7,032.00	712.65	SI	
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	BAJA	1,709.53	153.86	1,709.53	222.24			1,709.53	1.55	26.50	2,073.93	0.00	NO	5.00
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	BAJA	1,731.00	155.79	1,731.00	225.03			1,731.00	1.55	26.83	1,971.02	0.00	NO	5.00
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,735.33	156.18	1,735.33	225.59			1,735.33	1.55	26.90	2,175.12	0.00	NO	5.00
01	44634718	MEDINA	SAAVEDRA	JOSE ELMER	BAJA	1,200.90	108.08			1,200.90	132.11	1,200.90	1.55	18.61	1,422.46	0.00	NO	5.00
01	04014192	MELLADO	TORIBIO	JORGE LUIS	BAJA	3,717.50	334.58			3,717.50	371.75	3,717.50	1.55	57.62	4,562.25	0.00	NO	5.00
01	74326764	MONTALVO	VALERA	CRISTHIAN ALEX	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,257.05	113.13	1,257.05	163.42	2,033.72	223.70	2,033.72	1.55	31.52	2,350.45	0.00	NO	5.00
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	BAJA	2,033.72	183.03			2,033.72		2,033.72	1.55	32.68	2,541.47	0.00	NO	5.00
01	43310286	MUÑOZ	SILVA	SANTOS HIPOLITO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,108.35	189.75	3,000.00	390.00	3,000.00		3,000.00	1.55	46.50	3,000.00	90.09	NO	5.00
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROJER JOB	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,000.00	270.00	11,000.00	1,430.00	1,717.07	188.88	11,000.00	1.55	170.50	12,200.00	1,754.77	SI	
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	11,000.00	990.00			1,717.07		11,000.00	1.55	26.61	1,922.05	0.00	NO	5.00
01	44214246	RODAS	HUIZA	DOMATO	BAJA	1,717.07	154.54	1,480.76	192.50			1,480.76	1.55	22.95	1,805.62	0.00	NO	5.00
01	10233838	RUBIO	FLORES	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,480.76	133.27	2,515.10	326.96	2,108.35		2,108.35	1.55	32.68	2,541.47	0.00	NO	5.00
01	45408505	SAINRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,515.10	226.36	2,515.10	119.89	2,515.10		2,515.10	1.55	38.98	2,976.68	0.00	NO	5.00
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	922.23	83.70	922.23	141.05	1,085.00		922.23	1.55	14.29	1,146.31	0.00	NO	5.00
01	47366685	SUCLUPE	SANTAMARIA	SERGIO ROBERT	BAJA	1,085.00	97.65	1,085.00	242.52	1,085.00		1,085.00	1.55	16.82	1,306.56	0.00	NO	5.00
01	45854197	TACO	TORRES	LUIS ENRIQUE	BAJA	1,865.53	167.90	1,865.53	671.23	1,865.53		1,865.53	1.55	28.92	2,116.05	0.00	NO	5.00
01	10042461	TACURI	HUAMAN	DANIEL	BAJA	5,163.33	464.70	48,941.78	5,712.43	18,125.06	1,892.28	59,851.54	1.55	80.03	6,398.66	0.00	NO	90.00
						66,283.54	5,966.23	48,941.78	5,712.43	18,125.06	1,892.28	59,851.54	35.65	927.69	77,093.75	3,080.63		

0042

ISAIA JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

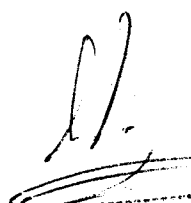
RO4: Trabajadores - Tributos, aportes y conceptos a cargo del trabajador

RUC : 20600000439
 Empleador : CONSORCIO SAN JOSE
 Período : 04/2018
 PDT: Planilla Electrónica - PLANE

Número de Orden :

Documento de Tipo		Datos del Trabajador										S.P.P. Aporte				S.P.P. Seguro		S.N.P. D.Ley 19990 (ONP)		Imp. Renta Sta. catteg.	CONAFOVICER	+Vida Seguro Accidentes (ESSALUD)
Número		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	S.P.P. Aporte Obligatorio	S.P.P. Aporte Voluntario	S.P.P. Comisión	S.P.P. Seguro	S.N.P. D.Ley 19990 (ONP)	Imp. Renta Sta. catteg.	CONAFOVICER	+Vida Seguro Accidentes (ESSALUD)									
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	130.37	13.04	13.95	17.73	189.85	0.00	18.46	5.00									
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOMER	BAJA					398.22	0.00	18.20	5.00									
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	140.00		21.70	19.04		0.00	37.50	5.00									
01	44959823	CAMANI	LOBATON	MARIA ELENA	ACTIVO O SUBSIDIADO	172.02	17.21	18.40	23.40		0.00	20.64	5.00									
01	45927192	CASTILLO	MIRANDA	MARIO ANTONIO	BAJA					773.93	523.12											
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO	503.20		9.06	68.44		712.65											
01	41220259	HUAMAN	PORLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO																	
01	41067672	HUAMAN	ACOSTA	JUAN MANUEL	BAJA																	
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	BAJA					222.24	0.00	24.00	5.00									
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO					225.03	0.00	21.71	5.00									
01	44634718	MEDINA	SAAVEDRA	JOSE ELMER	BAJA					225.59	0.00	25.84	5.00									
01	04014192	MELLADO	TORIBIO	JORGE LUIS	BAJA	120.09	12.02	12.85	16.33		0.00	15.19	5.00									
01	74326764	MONTALVO	VALERA	CRISTHIAN ALEX	ACTIVO O SUBSIDIADO	371.75		57.63	50.56		0.00											
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	BAJA	203.37	20.33	3.65	27.66	163.42	0.00	18.45	5.00									
01	43310286	MUÑOZ	SILVA	SANTOS HIPOLITO	ACTIVO O SUBSIDIADO						0.00	24.27	5.00									
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROJER JOB	ACTIVO O SUBSIDIADO					390.00	0.00	31.41	5.00									
01	32821459	RETUERTO	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO					1.430.00	1,754.77											
01	42214246	RODAS	HUIZA	DONATO	BAJA	171.71	17.17	29.02	23.36		0.00											
01	10233838	RUBIO	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO						0.00	19.50	5.00									
01	45406505	SABRE	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO					192.50	0.00	21.13	5.00									
01	76763583	SANCHEZ	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO					326.96	0.00	31.41	5.00									
01	47366685	SUCLUPE	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO					119.89	0.00	34.73	5.00									
01	45854197	TACO	SANTAMARIA	SERGIO ROBERT	BAJA					141.05	0.00	13.73	5.00									
01	10042461	TACURI	TORRES	LUIS ENRIQUE	BAJA					242.52	0.00	15.19	5.00									
01			HUAMAN	DANIEL	BAJA	1,812.51	79.77	166.26	246.52	5,772.43	3,080.63	413.86	90.00									

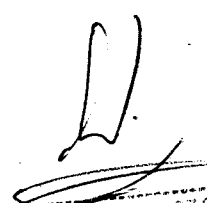

 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22859

ROS: Trabajadores - Tributos, aportes y conceptos a cargo del empleador

RUC : 20600000439
 Empleador : CONSORCIO SAN JOSE
 Periodo : 04/2018
 PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Documento de		Datos del Trabajador				Cód. Reg. Salud	ESSALUD Seguro de Salud	ESSALUD SCTR- Salud	S.P.P. Aporte voluntario
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.				
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	117.32	20.21	13.04
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	BAJA	00	131.44	22.64	
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	275.69	47.48	
01	44999823	CAMANI	LOBATON	MARIA ELENA	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	126.00		
01	45927192	CASTILLO	MIRANDA	MARIO ANTONIO	BAJA	00	154.83	26.66	17.21
01	08608885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	535.80	92.28	
01	41220259	HUAMAN	PORILLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	452.88		
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	BAJA	00	153.86	26.50	
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	BAJA	00	155.79	26.83	
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	156.18	26.90	
01	44634718	MEDINA	SAAVEDRA	JOSE ELMER	BAJA	00	108.08	18.61	12.02
01	04014192	MELLADO	TORIBIO	JORGE LUIS	BAJA	00	334.58	57.62	
01	74326764	MONTALVO	VALERA	CRISTHIAN ALEX	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	113.13	19.48	
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	BAJA	00	183.03	31.52	20.33
01	43310286	MUÑOZ	SILVA	SANTOS HIPOLITO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	189.75	32.68	
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROIER JOB	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	270.00	46.50	
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	990.00	170.50	
01	32821459	RETUERTO	HUJZA	DONATO	BAJA	00	154.54	26.61	17.17
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	133.27	22.95	
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	189.75	32.68	
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	226.36	38.98	
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	83.70	14.29	
01	47366685	SUCLUPE	SANTAMARIA	SERGIO ROBERT	BAJA	00	97.65	16.82	
01	45854197	TACO	TORRES	LUIS ENRIQUE	BAJA	00	167.90	28.92	
01	10042461	TACURI	HUAMAN	DANIEL	BAJA	00	464.70	80.03	
							5,966.23	927.69	79.77


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22853


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

RO6: Trabajadores - Jornada Laboral

RUC: 20600000439
 Empleador: CONSORCIO SAN JOSE
 Período: 04/2018
 PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden:

Documento de		Apellido		Nombres		Sit.	Jornada Laboral		Días No Laborados	Horas ordinarias	Horas sobretiempo	Total horas
Tipo	Número	Paterno	Materno	Nombres			Días Laborados	Días Substituidos				
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	JORGE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	17	0	2 104:00	11:00	115:00	
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	CENIN	BAJA	28	0	0 88:00	20:00	108:00	
01	46709771	CAMACHO	LOBATON	MARIA ELENA	MARIA ELENA	ACTIVO O SUBSIDIADO	26	0	4 168:00	21:00	189:00	
01	44999823	CAMANI	MIRANDA	MARIO ANTONIO	MARIO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	28	0	2 184:00		184:00	
01	45927192	CASTILLO	ESCALANTE	EDDY SOLANO	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO	21	0	4 88:00	22:00	110:00	
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	29	0	1 192:00		192:00	
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	JUAN MANUEL	BAJA	30	0	100:00		100:00	
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	EVER	BAJA	26	0	2 128:00	6:00	134:00	
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	23	0	2 104:00	27:00	131:00	
01	44634718	MEDINA	SAAVEDRA	JOSE ELMER	JOSE ELMER	BAJA	29	0	1 192:00		192:00	
01	04014192	MELLADO	TORIBIO	JORGE LUIS	JORGE LUIS	BAJA	21	0	2 96:00	12:00	108:00	
01	74326764	MONTALVO	VALERA	CRISTHIAN ALEX	CRISTHIAN ALEX	ACTIVO O SUBSIDIADO	19	0	0 128:00		128:00	
01	06241472	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	LEONIDAS VIDAL	BAJA	26	0	2 128:00	6:00	134:00	
01	43310286	MUÑOZ	SILVA	SANTOS HIPOLITO	SANTOS HIPOLITO	ACTIVO O SUBSIDIADO	26	0	11 104:00		110:00	
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROIER JOB	ROIER JOB	ACTIVO O SUBSIDIADO	27	0	2 128:00	20:00	148:00	
01	10425980	QUIROS	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	CARLOS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0 200:00		200:00	
01	32821459	RETUERTO	HUIZA	DONATO	DONATO	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0 200:00		200:00	
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	DANNY GABRIEL	BAJA	25	0	0 72:00	20:00	92:00	
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	25	0	2 131:00	7:00	138:00	
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	27	0	3 175:00	4:00	179:00	
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0 200:00	10:00	210:00	
01	47366685	SUCLUPE	SANTAMARIA	SERGIO ROBERT	SERGIO ROBERT	BAJA	17	0	13 8:00		8:00	
01	45854197	TACO	TORRES	LUIS ENRIQUE	LUIS ENRIQUE	BAJA	28	0	0 96:00	9:00	105:00	
01	10042461	TACURI	HUAMAN	DANIEL	DANIEL	BAJA	20	0	0 88:00	17:00	105:00	
01							629	0	7 128:00		128:00	


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE OLIVOZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


R07: Trabajadores - Motivos de suspensión de labores

RUC : 20600000439
 Empleador : CONSORCIO SAN JOSE
 Periodo : 04/2018
 PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden

Documento de Identidad			Datos del Trabajador		Motivos de Suspensión de Labores		
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Código	Descripción	Num. Días
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	2
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	4
01	44999823	CAMANI	LOBATON	MARIA ELENA	26	S.I. LICENCIA U OTROS MOTIVOS CON GOCE D	2
01	45927192	CASTILLO	MIRANDA	MARIO ANTONIO	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	4
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	1
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	2
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	2
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	1
01	44634718	MEDINA	SAAVEDRA	JOSE ELMER	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	2
01	74326764	MONTALVO	VALERA	CRISTHIAN ALEX	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	2
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	11
01	43310286	MUÑOZ	SILVA	SANTOS HIPOLITO	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	2
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	3
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	2
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	3
01	10042461	TACURI	HUAMAN	DANIEL	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	13
							7



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



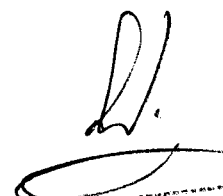
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

283

R12: Rentas de Cuarta Categoría - Comprobantes de pago

RUC : 20600000439		Empleado: CONSORCIO SAN JOSE		Número de Orden																																							
Período : 04/2018		PDT Planilla Electrónica - PLAME																																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Datos del Prestador de Servicio</th> <th rowspan="2">Tipo de Comprobante</th> <th rowspan="2">Número de Serie</th> <th rowspan="2">Número de Comprobante</th> <th rowspan="2">Fecha de Emisión</th> <th rowspan="2">Fecha de Pago</th> <th rowspan="2">Monto de Comprobante</th> <th rowspan="2">Ind.Retención Rta</th> <th rowspan="2">Retención Renta</th> <th rowspan="2">Retención Pension</th> <th rowspan="2">Aporte Pensionario</th> </tr> <tr> <th>Documento de Identidad</th> <th>Apellidos y Nombres</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>06</td> <td>10412116149</td> <td>R.HONORARIO</td> <td>E001</td> <td>00000048</td> <td>23/04/2018</td> <td>24/04/2018</td> <td>1.630.43</td> <td>SI</td> <td>130.43</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="7"></td> <td>1.630.43</td> <td></td> <td>130.43</td> <td></td> <td>0.00</td> </tr> </tbody> </table>						Datos del Prestador de Servicio		Tipo de Comprobante	Número de Serie	Número de Comprobante	Fecha de Emisión	Fecha de Pago	Monto de Comprobante	Ind.Retención Rta	Retención Renta	Retención Pension	Aporte Pensionario	Documento de Identidad	Apellidos y Nombres	06	10412116149	R.HONORARIO	E001	00000048	23/04/2018	24/04/2018	1.630.43	SI	130.43										1.630.43		130.43		0.00
Datos del Prestador de Servicio		Tipo de Comprobante	Número de Serie	Número de Comprobante	Fecha de Emisión	Fecha de Pago	Monto de Comprobante											Ind.Retención Rta	Retención Renta	Retención Pension	Aporte Pensionario																						
Documento de Identidad	Apellidos y Nombres																																										
06	10412116149	R.HONORARIO	E001	00000048	23/04/2018	24/04/2018	1.630.43	SI	130.43																																		
							1.630.43		130.43		0.00																																


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22853
284

R15: Determinación de Deuda

RUC : 2060000439
 Empleador : CONSORCIO SAN JOSE
 Periodo : 04/2018
 PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Determinación de deuda	Imp.Extraord. Solidaridad	Sistema Nac. Pensiones D.L.19990	ESSALUD Seguro Regular Trabajadores	ESSALUD Seguro Agrario /Acuic.	Fondo Derechos Sociales Artista	ESSALUD +Vida	Renta Sta.Cat. Retenciones
Base imponible	450	43,942	66,284	456	453	454	77,094
Impuesto resultante	410	5,712	5,966	416	413	90	455
Compensación	600					90	415
Crédito EPS (Ley 26790)							
Crédito EPS Per.anterior			602				
Otras deduc.permit.Ley			612				
Pagos previos	500						
Interés moratorio	700		506				605
Saldo a pagar	710		706		503	504	505
Importe a pagar	800	5,712	5,966	716	713	714	705
		5,712	5,966	806	803	804	715
						90	805
						90	3,081
							3,081

Determinación de deuda	Contrib. Solidaria Asist. Previsional	ESSALUD Seguro Trab. Pesq.	ESSALUD Seguro Regular Pensionistas	ESSALUD S.C.T.R.	Renta 4ta.Cat. Retenciones	Asegura tu Pensión	Aporte al FCIMMS - LEY
Base imponible	457	458	459	460	461	462	29741
Impuesto resultante	417	418	419	420	421	422	590
Compensación	427						591
Crédito EPS (Ley 26790)							
Crédito EPS Per.anterior		408					
Otras deduc.permit.Ley		428					
Pagos previos	507						
Interés moratorio	707		510		511	512	592
Saldo a pagar	717		740		742	743	593
Importe a pagar	807		743		745	747	594
IGV			809		811	814	595
				812	814		
				142			

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

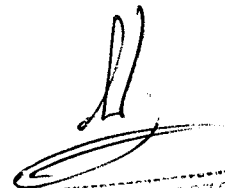
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22853

285

Pago a CONAFOVICER



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE CORDERO CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22853

Consulta de Pagos Masivos

2018/05/11 02:31:07

Consulta de la Orden - Antes del proceso

Nro. Orden	Planilla	Descripción	Enviada	Cuenta de Cargo
Abonos Enviados	Moneda de Cargo	Importe Inicialmente informado	Fecha	Situación de Proceso
0510001	PAGO DE PROVEEDORES	PROVEEDORES SOLES	10/05/2018	0011-0962-0100002931
1	SOLES	414.00	19:07:23	ABONOS OK
			Horario de Ejecución	
			INMEDIATA	

Consulta de la Orden - Después del proceso

No. Movimiento de Cargo	000002741
Fecha y Hora de Ejecución	10/05/2018 - 19:07:23
Abonos procesados	1
Importe cargado por abonos	414.00 - SOLES
Abonos NO procesados	0
Importe NO abonado	0.00 - SOLES
Comisión por Otra Plaza	0.00 - SOLES
Comisión Interbancaria	0.00 - SOLES
TOTAL CARGADO	414.00 - SOLES

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Resolución de las cuentas de abono

287
CARLOS ENRIQUE CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Ver contenido de la planilla

Sel No. 1 Cuenta 0011-0112-0200090836 Banco Titular CONAFOVICER Doc. Identidad R - 20100816611 Importe 414.00 Celular Correo Cant. Doc. 0 Situación ABONO CORRECTO

Estimado Cliente:

Los tipos de documentos para las Transferencias Interbancarias a utilizar son:

- R : RUC
- L : DNI
- P : Pasaporte
- E : Carnet de Extranjería
- M : Carnet de Identidad Militar

Horario:

Entidad Financiera	Hora de envío de tu operación	Días útiles	Hora en que tu operación llegará al Banco destino
-Banco de Crédito -Scotiabank -Banco de Comercio -Crediscotia	Hasta las 11:30 a.m	A partir de las 2:00 p.m. del mismo día útil	Sábado, Domingo, feriado nacional y/u feriado público
-Banco Fulabella -Banco Financiero -CMAC Trujillo -CMAC Arequipa -Caja Metropolitana -Agrobanco -Banco ICBC -Banco Azteca	Entre las 11:30 a.m. y la 1:45 p.m.	A partir de las 4:30 p.m. del mismo día útil	A partir de las 2:00 p.m. del siguiente día útil
-Interbank -BanBif -GNB -MI Banco -Banco Ripley -Banco Santander -CMAC Piura -CMAC Sullana -CCMAC Cusco -CMAC Huancayo -CMAC Tacna	Después de la 1:45 p.m.	A partir de las 8:45 a.m. del siguiente día útil	
-Citibank -Banco de la Nación	Hasta las 1:45 p.m	A partir de las 4:30 p.m. del mismo día útil	A partir de las 4:30 p.m. del siguiente día útil
	Después de la 1:45 p.m.	A partir de las 8:45 a.m. del siguiente día útil	

CARLOS ENRIQUE GONZALEZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22853

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

**INFORME MENSUAL DE
SEGURIDAD, SALUD EN EL
TRABAJO Y MEDIO
AMBIENTE**

**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE
INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA
CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN
JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".
ADICIONAL DE OBRA N° 07**

MAYO – 2018



**CONSORCIO
SAN JOSÉ**

FONDERES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE POZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22898

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 03	MAYO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 1 de 17


0031

ÍNDICE

1. DATOS DE LA OBRA:	2
2. INTRODUCCIÓN:	2
3. OBJETIVO:	2
4. ALCANCE:	2
5. ORGANIGRAMA:	3
6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:	3
7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:	7
8. PLANES DE CONTINGENCIA Y REALIZACIÓN DE SIMULACROS:	11
9. ESTADÍSTICAS SSOMA:	11
10. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE:	14
11. RECOMENDACIONES:	15
12. CONCLUSIONES:	15
13. PANEL FOTOGRÁFICO:	16


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717




CARLOS ENRIQUE MOROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 03	MAYO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 2 de 17

0080

1. DATOS DE LA OBRA:

“Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

TIEMPO DE EJECUCIÓN : 211 días calendarios.

FECHA DE INICIO : 10 de Marzo de 2018.

2. INTRODUCCIÓN:

Consortio San José, realizará la ejecución de la “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”, en su Adicional de Obra N° 07; para lo cual se espera conseguir la máxima identificación y compromiso por parte de la Dirección y de todos los trabajadores con los principios de Seguridad, Salud en el Trabajo y conservación del Medio Ambiente.

3. OBJETIVO:

Demostrar la gestión del Consortio San José, referente a Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente en el mes de Mayo del 2018.

4. ALCANCE:

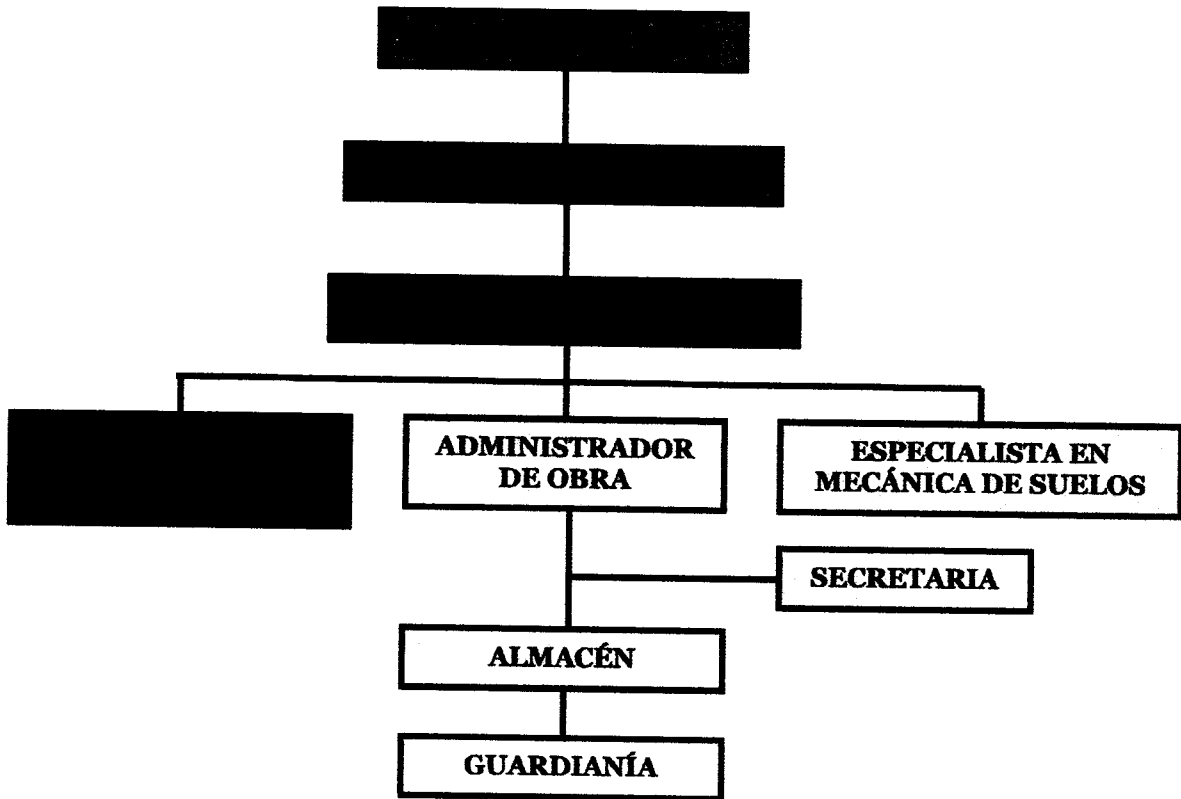
El presente informe plasma todas las actividades realizadas referentes a Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente en la Obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”, en su Adicional de Obra N° 07.


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717




CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

5. ORGANIGRAMA:



6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:

6.1. REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

En este mes no se realizó ninguna Reunión del Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo por encontrarse el frente de trabajo paralizado.

6.2. INSPECCIONES:

6.2.1. CUADRO ESTADÍSTICO DE CUMPLIMIENTO DE INSPECCIONES:

CONSORCIO SAN JOSÉ		INSPECCIONES																					
"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"																							
MUELLE DE SAN JOSE - LAMBAYEQUE																							
MES	HERRAM. MANUAL		HERRAM. ELECTR.		EXTINTORES		BOTIQUIN		CAMILLA		EPP's		ÁRNES		ANDAMIOS		VEHICULOS		GENERAL-OBRA		TOTAL MES	EFICIENCIA DE RESPUESTA	
	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.		MES	ACUM.
TOTAL INSPECCIONES	41		41		41		41		41		41		41		41		41		41				

3

SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE ROS CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858
MAYO 2018

6.3. ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO

CONSORCIO SAN JOSÉ		ANALISIS DE TRABAJO SEGURO				
OBRA:		"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"				
FRENTE DE TRABAJO:		MUELLE SAN JOSE - CHICLAYO				
Nº	FECHA DE GENERACION	CANTIDAD DE TRABAJADORES	ANALISIS DE TRABAJO SEGURO	PERMISO ESCRITO DE TRABAJO DE ALTO RIESGO	INSPECCION DE VEHICULOS	INSPECCION PREOPERACIONAL DE MINICARGADOR
1	02/05/2018	0	0	0	0	0
2	03/05/2018	0	0	0	0	0
3	04/05/2018	0	0	0	0	0
4	05/05/2018	0	0	0	0	0
5	07/05/2018	0	0	0	0	0
6	08/05/2018	0	0	0	0	0
7	09/05/2018	0	0	0	0	0
8	10/05/2018	0	0	0	0	0
9	11/05/2018	0	0	0	0	0
10	12/05/2018	0	0	0	0	0
11	14/05/2018	0	0	0	0	0
12	15/05/2018	0	0	0	0	0
13	16/05/2018	0	0	0	0	0
14	17/05/2018	0	0	0	0	0
15	18/05/2018	0	0	0	0	0
16	19/05/2018	0	0	0	0	0
17	21/05/2018	0	0	0	0	0
18	22/05/2018	0	0	0	0	0
19	23/05/2018	0	0	0	0	0
20	24/05/2018	0	0	0	0	0
21	25/05/2018	0	0	0	0	0
22	26/05/2018	0	0	0	0	0
23	28/05/2018	0	0	0	0	0
24	29/05/2018	0	0	0	0	0
25	30/05/2018	0	0	0	0	0
26	31/05/2018	0	0	0	0	0
TOTAL			0	0	0	0

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE QUEROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 03	MAYO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 5 de 17

0027

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL.

6.3.1. INDUCCIONES:

En el presente mes de Mayo no se ha registrado ninguna charla de inducción de personal nuevo, porque el frente de trabajo en el adicional N° 7 se encuentra temporalmente paralizado.

CONSORCIO SAN JOSÉ		INDUCCION - HOMBRE NUEVO						
2018	MAYO	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"						
N°	TEMA A EXPLICAR	TIPO DE REUNION	RESPONSABLE DE EJECUCION	FECHA	N° DE ASISTENTES	DURACION (min)	TOTAL HRs	HORA
1	DIFUSION Y ENTREGA DE RISST, POLITICA SIG, IPERC, IAEI, PRIMEROS AUXILIOS	INDUCCION HOMBRE NUEVO	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	08/05/2018	0	60	0	8:00 AM

6.3.2. REUNIONES DIARIAS.

En este mes no se han desarrollado ninguna actividad en lo que corresponde los trabajos del Adicional N° 7. Por lo tanto no se ha registrado ningún tipo de capacitaciones, ni charlas de 10 minutos, teniendo un total de cero horas hombres capacitados; abarcando temas de Seguridad, Calidad y Medio Ambiente para el personal de campo y técnico, los mismos que se detallaron en el Cronograma Mensual de Reuniones Diarias.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE CHIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

CONSORCIO SAN JOSÉ		CRONOGRAMA MENSUAL DE REUNIONES DIARIAS							
		2018	MAYO	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"					
N°	TEMA A DESARROLLAR	TIPO DE REUNION	RESPONSABLE DE EJECUCION	FECHA	N° DE ASISTENTES	DURACION (MIN)	TOTAL INIC	HORA	
1	LA UNION HACE LA FUERZA	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	02/05/2018	0	10	0	7:20 AM	
2	LA SEGURIDAD GENERAL ES RESPONSABILIDAD DE TODOS	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	03/05/2018	0	10	0	7:20 AM	
3	MIRAR SIEMPRE ANTES DE ACTUAR	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	04/05/2018	0	10	0	7:20 AM	
4	SE PROHIBI ESCUPIR	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	05/05/2018	0	10	0	7:20 AM	
5	PREVENCIÓN DE LESIONES DE ESPALDA	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	07/05/2018	0	10	0	7:20 AM	
6	DECLARACION DE POLÍTICA DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE	REUNION DIARIA (Charla de 10 min)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	08/05/2018	0	10	0	7:20 AM	
7	PRIMERA NORMA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES: "TRABAJE CORRECTAMENTE"	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	09/05/2018	0	10	0	7:20 AM	
8	PROTECCION PARA LA CABEZA	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	10/05/2018	0	10	0	7:20 AM	
9	LOS ACCIDENTES NO SON CASUALES	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	11/05/2018	0	10	0	7:20 AM	
10	IMPORTANCIA DE LOS PRIMEROS AUXILIOS	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	12/05/2018	0	10	0	7:20 AM	
11	RESPIRACION ARTIFICIAL	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	14/05/2018	0	10	0	7:20 AM	
12	MEDIO AMBIENTE	REUNION DIARIA (Charla de 10 min)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	15/05/2018	0	10	0	7:20 AM	
13	NADIE TRATA DE ECHARLE LA CULPA A NADIE	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	16/05/2018	0	10	0	7:20 AM	
14	OBJETOS QUE CAEN	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	17/05/2018	0	10	0	7:20 AM	
15	ORGULLO EN EL TRABAJO	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	18/05/2018	0	10	0	7:20 AM	
16	MANIOBRA DE HEIMLICH	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	19/05/2018	0	10	0	7:20 AM	
17	PROTECCION AUDITIVA	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	21/05/2018	0	10	0	7:20 AM	
18	GESTION AMBIENTAL	REUNION DIARIA (Charla de 10 min)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	22/05/2018	0	10	0	7:20 AM	
19	INSPECCION DE CABLES	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	23/05/2018	0	10	0	7:20 AM	
20	DESATASCANDO UNA MAQUINA	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	24/05/2018	0	10	0	7:20 AM	
21	LOS BUENOS HABITOS AYUDAN	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	25/05/2018	0	10	0	7:20 AM	
22	SEGURIDAD EN MOVIMIENTOS	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	26/05/2018	0	10	0	7:20 AM	
23	¿AMBULANCIA O CERCA DELIMITANTE?	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	28/05/2018	0	10	0	7:20 AM	
24	SITEMA DE GESTION AMBIENTAL	REUNION DIARIA (Charla de 10 min)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	29/05/2018	0	10	0	7:20 AM	
25	LICENCIA DE PATERNIDAD	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	30/05/2018	0	10	0	7:20 AM	
26	LOS VETERANOS TAMBIEN NECESITAN SER ATENDIDOS	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	31/05/2018	0	10	0	7:20 AM	

6.3.3. CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE.

En el presente mes no se ha desarrollado capacitaciones al personal de acuerdo a lo programado en el Plan de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, por estar paralizado las actividades.

CONSORCIO SAN JOSÉ		CAPACITACIONES ESPECIFICAS Y EXTERNAS							
		2018	MAYO	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"					
N°	TEMA A DESARROLLAR	TIPO DE REUNION	RESPONSABLE DE EJECUCION	FECHA	N° DE ASISTENTES	DURACION (MIN)	TOTAL INIC	HORA	
1	DECLARACION DE POLITICA DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE	CAPACTACION DE SALUD EN EL TRABAJO	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	08/05/2018	0	30	0	7:30 AM	
2	MEDIO AMBIENTE	CAPACTACION DE SALUD EN EL TRABAJO	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	15/05/2018	0	30	0	7:30 AM	
3	GESTION AMBIENTAL	CAPACTACION EN GESTION AMBIENTAL	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	22/05/2018	0	30	0	7:30 AM	

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 03	MAYO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 7 de 17

0025

7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.

Las actividades realizadas en el mes de Mayo, se vienen ejecutando de acuerdo al cronograma de Actividades de Plan de Gestión Ambiental.

Para ejecutar estas actividades se vienen aplicando los respectivos documentos, procedimientos y permisos debidamente aprobados, que permitan implementar el Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente durante la fase de ejecución de la Obra.

7.1. COMPONENTES AMBIENTALES AFECTADOS PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

En el presente punto solamente mencionaremos los componentes ambientales afectados de manera negativa, producto de las diversas actividades ejecutadas en la etapa de construcción de la obra durante el mes de Mayo, no considerando necesario efectuar una descripción detallada del estado de dichos componentes, pues dicho detalle ha sido elaborado en la respectiva Línea de base del proyecto. Por ello los componentes ambientales afectados son los siguientes:

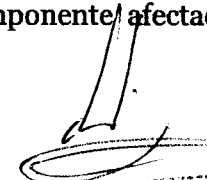
- Aire.
- Suelo.
- Mar.
- Entorno paisajístico.
- Salud y seguridad de la población y trabajadores.

7.2. IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS EN LOS COMPONENTES AMBIENTALES PRODUCTO DE LA ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES DE MAYO:

A continuación mostramos los impactos ambientales generados, producto de las diversas actividades ejecutadas en la fase de construcción de la obra, en el mes de Mayo. En la intersección de la actividad ejecutada con el componente afectado se describirá dichos Impactos, las variables e indicadores afectados.


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717




CARLOS ENRIQUE CASTRO CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

0024

DENOMINACIÓN DEL IMPACTO	MEDIO AL QUE AFECTA	Carácter	IM: Magnitud	IS: Severidad	IE: Extensión	IP: Probabilidad	NRA: NIVEL DE RIESGO AMBIENTAL
Generación de partículas por el movimiento de maquinarias.	AIRE	-1	0	0	0	0	
Generación de partículas en suspensión por la demolición, preparado de concreto y actividades diversas.	AIRE	-1	0	0	0	0	
Generación de desechos sólidos por el descabezado de pilotes, preparado de concreto y actividades diversas.	MAR	-1	0	0	0	0	

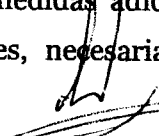
7.3 ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL FRENTE A LOS IMPACTOS GENERADOS:

La estrategia de manejo ambiental, garantiza que la ejecución de las acciones y medidas de mitigación propuestas sean lo más objetivas y realistas posibles, a fin de que las posibles alteraciones que puedan producirse en el medio ambiente, encuentren una respuesta y sean minimizadas y/o mitigadas.

Las medidas ambientales de los impactos negativos generados por la ejecución de las actividades de la etapa de construcción de la obra sobre el medio ambiente, son planteadas en el Plan de Manejo Ambiental, pero hay algunas medidas adicionales propuestas y ejecutadas durante el desarrollo de las actividades, necesarias para controlar, prevenir, evitar y/o compensar los impactos.


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717




CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 03	MAYO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 9 de 17

0023

7.4. ACTIVIDADES CONTROLADAS PROGRAMA DE MANEJO DE CALIDAD DEL AIRE Y RUIDO:

En las actividades ejecutadas durante el mes de Mayo no se han producido ninguno de los siguientes impactos:

- Generación de partículas por el movimiento de maquinarias y fuertes vientos en esta época de trabajo.
- Generación de partículas en suspensión por la preparación de concreto y actividades diversas.
- Generación de desechos sólidos por el descabezado de pilotes, preparado de concreto y actividades diversas.


Por otro lado, durante este mes se han efectuado eventualmente las siguientes medidas de control para reducir y mitigar los efectos de los impactos ambientales generados:

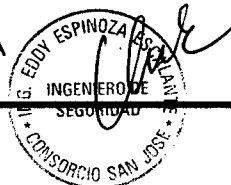
- a) Rociado diario de agua, mediante camiones cisternas, en toda el área de trabajo, para disminuir la generación de polvo por efectos de los fuertes vientos en la zona.
- b) Se ha ejecutado la charla de inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente a todo el personal que ha ingresado a la obra.

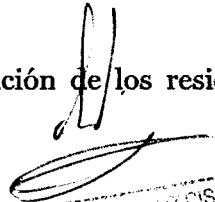
7.5. PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Durante la ejecución de las actividades en la obra, no se han generado residuos sólidos producto de las diversas actividades, así como residuos sólidos domésticos producto de las diversas actividades propias de los trabajadores.

Para mitigar y controlar los impactos generados por la generación de los residuos sólidos se han ejecutado las siguientes actividades:


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717




CARLOS ENRIQUE Q. RUIZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

MAYO - 2018

0022

- Se continúa utilizando los lugares de acopio para el almacenamiento temporal de residuos sólidos dentro del área de la obra.
- Se implementó los cilindros que serán utilizados como depósitos de colores para el almacenamiento selectivo de residuos sólidos, de acuerdo al siguiente detalle:

Color del Cilindro	Características	Total Kg.
Azul	Materiales metálicos, fierros, etc.	0
	Material hecho de papel y cartón.	0
Blanco	Materiales donde su compuesto es de plástico.	0
Verde	Materiales de vidrios, botellas, etc.	0
	Restos de alimentos, Jardinería, etc.	0
Marrón		0
Rojo	Materiales Peligrosos.	0
TOTAL Kg.		

7.6 CUADRO ESTADÍSTICO DE GENERACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS:

CONSORCIO SAN JOSÉ		REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS-RESTOS DE CONSTRUCCIÓN			
OBRA:		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE			
FRENTE DE TRABAJO:		MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO			
TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO	OBSERVACIONES	
Restos de alimentos	Kg.	0,0	7,0	Ninguna	
Papel/Cartón	Kg.	0	3,5	Ninguna	
Bolsas de papel pastificadas (Cemento, etc.).	Kg.	0,0	7,5	Ninguna	
Plastico PVC (Botellas, tubos, envases y acrilicos)	Kg.	0,0	6,0	Ninguna	
Tecknopor.	Kg.	0,0	1,5	Ninguna	
Chatarra y cable eléctricos.	Kg.	0,0	128,0	Ninguna	
Madera	Kg.	0,0	18,0	Ninguna	
Residuosde vidrio/ ceramica.	Kg.	0,0	0,0	Ninguna	
TOTAL MES					

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

EDDY ESPINOZA
INGENIERO DE SEGURIDAD
CONSORCIO SAN JOSÉ

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CICNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22853

MAYO - 2018

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 03	MAYO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 11 de 17

0021

CONSORCIO SAN JOSÉ	REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS SOLIDOS			
OBRA: FRENTE DE TRABAJO:	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE			
	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO			
	TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO
	Recipientes de sustancias quimicas	Kg.	0,0	3,0
	TOTAL MES			
				Ninguna

8. PLANES DE CONTINGENCIA Y REALIZACIÓN DE SIMULACROS:

8.1 BRIGADISTAS:

En el presente mes no se han designado a los miembros de las Brigadas de Emergencia por paralización del frente de trabajo, solo hay personal de mantenimiento en obra se estará designando para el mes de Junio o cuando se reinicien los trabajos.

9. ESTADÍSTICAS SSOMA:

CONSORCIO SAN JOSÉ		ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO														
OBRA		"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE REGION LAMBAYEQUE"														
Mes	Nº trabajador es	Nº Accidente mortal	Nº Accidente leve	ACCIDENTE INCAPACITANTE						ENFERMEDAD OCUPACIONAL					Nº Incidentes peligrosos	Nº Incidentes
				Nº Accidente incapacitante	Total horas hombre trabajadas	Nº días perdidos	Indice frecuencia	Indice gravedad	Indice accidentalidad	nº enfermedades ocupacionales	Nº trabajadore s expuestos al agente	Tasa de incidencia	Nº trabajadores con cancer profesional			
Abril	12	0	0	0	1888	0	0,00	0,00	0,00	0	12	0,00	0	0	0	

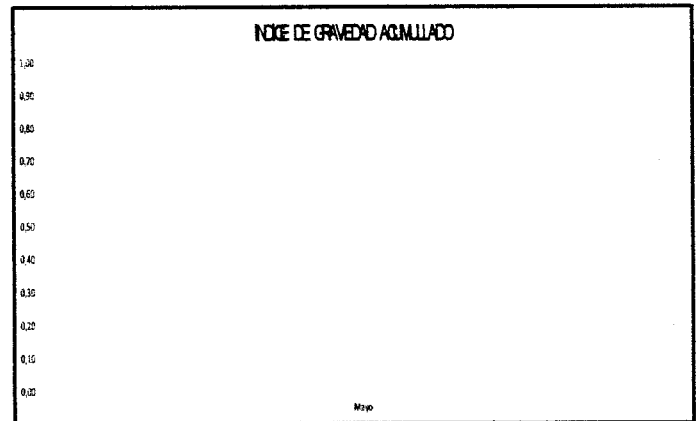
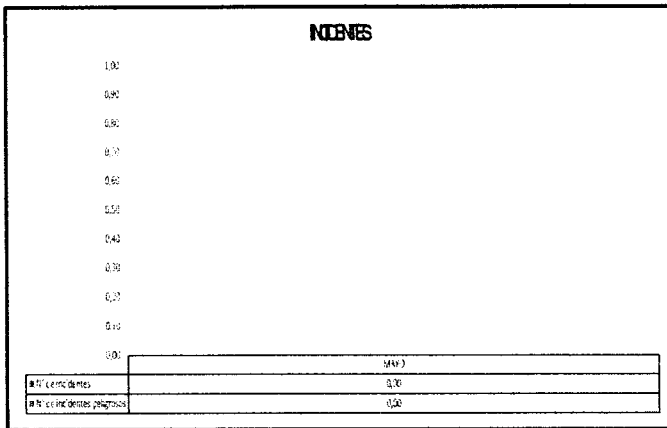
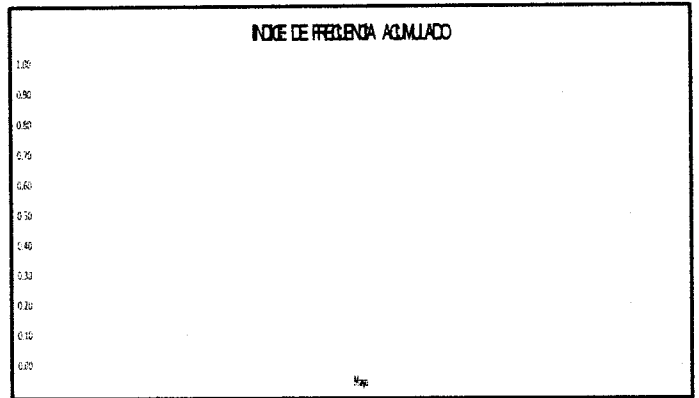
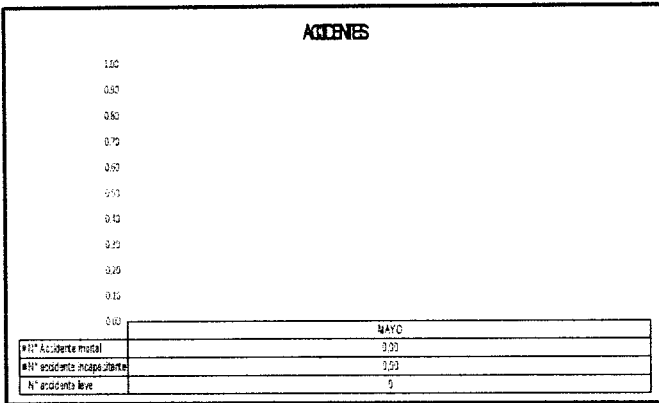
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE OLIVEROS CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

0020

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SST	Índice Frecuencia	Índice gravedad	Índice accidentabilidad
--	--------------------------	------------------------	--------------------------------



MES	ÍNDICE DE FRECUENCIA	ÍNDICE DE GRAVEDAD AGMLIADA	ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD AGMLIADA



[Signature]
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



[Signature]
CARLOS ENRIQUE GÓMEZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22853

0019

9.1. CALCULO ESTADÍSTICO DE ÍNDICE DE FRECUENCIA, ÍNDICE DE SEVERIDAD, ACCIDENTABILIDAD Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES:

Para el cálculo del índice de Frecuencia, Severidad y Accidentabilidad se utilizaran las siguientes formulas según la NTE G 050.

Índice de Frecuencia Mensual	IFm	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el mes X 200000}}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Gravedad Mensual	IGm	$\frac{\text{Días perdidos en el mes X 200000}}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Frecuencia Acumulado	IFa	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el año X 200000}}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Gravedad Acumulado	IGa	$\frac{\text{Días perdidos en el año X 200000}}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Accidentabilidad	IA	$\frac{\text{IFa x IGa}}{200}$

[Handwritten signature]

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



[Handwritten signature]

CARLOS ENRIQUE CHIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22853

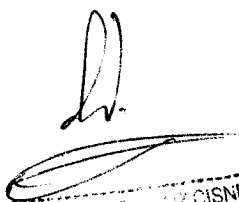
CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 03	MAYO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 14 de 17

0018

**10. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD
OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE:**


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717




CARLOS ENRIQUE ESPINOZA CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

0017

CONSORCIO SAN JOSÉ	REPORTE MENSUAL - MAYO 2018
OBRA:	"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO

1	Cantidad de Trabajadores	0	Trabajadores
2	Dias Trabajados Sin Accidentes Incapacitantes	26	dias
3	Total Accidentes Sin Tiempo Perdido (Accidentes Leves)	0	Unidad
4	Total Accidentes Con Tiempo Perdido (Accidentes Graves)	0	Unidad
5	Total Dias Perdidos Por Accidentes Incapacitantes	0	dias
6	Total Accidentes Fatales Reportados	0	Unidad
7	Record Horas Mensual Sin Accidentes Incapacitantes	0	Hrs
8	Record Horas Acumuladas Sin Accidentes Incapacitantes	275673	Hrs
9	Total Accidentes de Tránsito	0	Unidad
10	Total Accidentes con Daño Material	0	Unidad
11	Total Incidentes	0	Unidad
12	Total Derrames	0	Unidad
13	Total Enfermedades Ocupacionales Reportada	0	Unidad

ACTIVIDADES

1	Charlas Diarias	0	Hrs Hombre
2	Capacitaciones	0	Hrs Hombre
3	Induccion Trabajador Nuevo	0	Hrs Hombre
4	Análisis de Trabajo Seguro	0	Unidad
5	Permiso Escrito Para Trabajador de Alto Riesgo	0	Unidad
6	Inspeccion Pre Operacional de Vehiculos	0	Unidad
7	Inspeccion Pre Operacional de Minicargador	0	Unidad
8	Selección de Residuos No Peligrosos- Punto Limpio	0,0	Kg.
9	Selección de Residuos Peligrosos- Punto Limpio	0,0	Kg.
10	Eliminacion Residuos No Peligrosos Acumuldo	171,5	Kg.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22853

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 03	MAYO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 16 de 17

0016

11. RECOMENDACIONES:

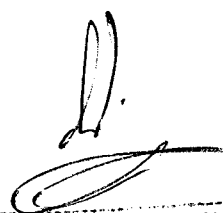
- Se recomienda el uso de los bebederos en forma correcta y responsable siendo un punto importante para la hidratación del personal de campo.
- Obligatorio el uso del Arnés y Chalecos salvavidas cuando se realice trabajos dentro del mar.
- Se elaborara un cronograma semanal para continuar con la realización de las faenas de limpieza de toda la obra donde participan todo el personal obrero y técnico.

12. CONCLUSIONES:

- En obra se cuenta con maquinaria pesada y equipos manuales, los cuales en este mes han estado paralizados pero recibieron su mantenimiento preventivo, en las fechas programadas y por personal calificado dando cumplimiento al cronograma de mantenimiento de maquinarias.
- En este mes no se reportó ningún tipo de derrames dentro de obra las que pudieran ocasionar contaminación alguna.
- En este mes se cumplió con la generación de todas las herramientas de gestión de SSOMA.


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

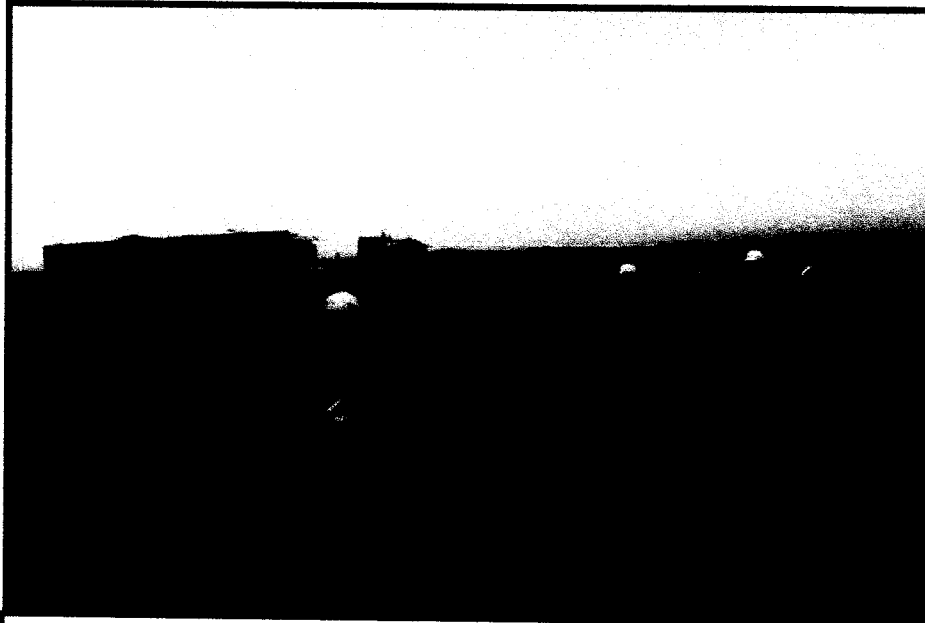



CARLOS ENRIQUE CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 03	MAYO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 17 de 17

0015

13. PANEL FOTOGRÁFICO:



**Imagen N°01.- Reunión Diaria donde se Concientiza al
Trabajar a realizar los trabajos tomando todas las
medidas de Seguridad.**



**Imagen N°02.- Trabajo de hincado de pilotes
prefabricados con y vigías y losas nervadas, paralizadas.**

[Signature]
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



[Signature]
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 03	MAYO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 18 de 17

0014



Imagen N°03.- Mantenimiento preventivo de equipos pesados (Grúa de Hincado de pilotes) que se encuentran parados.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717




CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Cuaderno de obra (Copia)



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

CUADERNO DE OBRA

Nº 17

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____ 0012
PROYECTO: _____
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento Nº 1724 30-04-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA
causal de atrasos y/o paralizaciones por causas no imputables al contratista.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858 01/05/2018

Asiento N.º 1725 Del Supervisor
En vista de que el contratista no está de acuerdo en las respuestas vertidas por la Entidad, deberá comunicar a la misma todos los aspectos que no se han abuelto, solicitando los detalles y cálculos estructurales que exigen los alcances de las especificaciones técnicas, de manera de asegurar la estabilidad, seguridad y durabilidad de la estructura del muelle.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

Asiento Nº 1726 02-05-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

El residente comunica que al plomarse la carta Nº 035-2018-CSJICO al supervisor de obra donde comunicamos tal como hemos anotado en el asiento Nº 1724 del 30/04/2018 del cuaderno de obra, siendo abuelta nuestra solicitud más importante que es la solicitud de Memoria de cálculo (solicitud no abuelta) ubicada en el parrafo final de nuestra carta Nº 029-2018-CSJICO se solicitó a la entidad contratante que reformule o complete el expediente técnico de la prestación adicional Nº 07 que incluya (compromiso mínimo de los pilotes a hinchar y la memoria de cálculo que sustente la estabilidad del muelle).

La entidad no remitió la memoria de cálculo que sustente la estabilidad del muelle, siendo este requisito esencial para que garantice la estabilidad del muelle bajo situaciones críticas (terremotos, olas ya no olajes anómalos y/o raras, tsunamis, etc.)

Como lo anteriormente expuesto y a la falta de la memoria de cálculo que sustente la estabilidad del muelle, la cual origina que el expediente técnico de la prestación adicional Nº 07 presente deficiencia por la omisión de información esencial, retornamos a la supervisión de obra

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

CONTINUA
309

CUADERNO DE OBRA

Nº 18

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: _____ 0011
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento Nº 1726 02-05-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se le comunica al contratista que las discrepancias relativas a documentos que son de incumbencia de la Entidad y el contratista deben ser resueltas por dichas partes. En gran frecuencia este tipo de reclamo debe ser efectuado directamente a la Entidad, con copia a la supervisión (Art. 164º). El contratista por sus quejas de la discrepancia con el Exp. Tec. del Adicional 07, ha decidido paralizar los trabajos considerados en dicha adicional.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858 / 2018

Asiento Nº 1727 Del Supervisor

Se le comunica al contratista que las discrepancias relativas a documentos que son de incumbencia de la Entidad y el contratista deben ser resueltas por dichas partes. En gran frecuencia este tipo de reclamo debe ser efectuado directamente a la Entidad, con copia a la supervisión (Art. 164º). El contratista por sus quejas de la discrepancia con el Exp. Tec. del Adicional 07, ha decidido paralizar los trabajos considerados en dicha adicional.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

Asiento Nº 1728 04-05-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se comunica al supervisor de obra que a la fecha aún no se ha dado atención a nuestra solicitud de que nos remitan la memoria de cálculo (consulta no obrante) ubicada en el correo final de nuestra carta Nº 029-2018-CD3110 solicitando a la entidad contratante, que los datos estén contenido en el expediente técnico de la prestación adicional Nº 07 que incluye (empotramiento mínimo de los pilotes a hincor y la memoria de cálculo que sustenta la estabilidad del muelle), por lo cual estamos impedidos de poder ejecutar dicha prestación adicional, asimismo la entidad nos alegó mediante carta Nº 00400-2018-FONDEPES/DIGE de fecha 06-04-2018 los informes de mecánica de suelos los cuales no formaron parte del expediente técnico de la prestación adicional Nº 07, como son:

Estudios complementarios de mecánica de suelos realizado por CAA INGENIEROS CONSULTORES EIRL a cargo del Ing. Cesar Plata.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858

ING. SUPERVISOR
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

CONTINUA
310

CUADERNO DE OBRA

Nº 19

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____ 0010

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Acta Anillo Nº 1728 04-05-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Verificación geotécnica con perforación diagnóstica de la litología existente para la fundación del DPA San José.

También informamos que no representada es la responsable de la ejecución de la obra mas no del diseño y elaboración del expediente técnico, siendo nuestro deber de opinar y emitir sobre las conclusiones que la entidad realice y que antes sean explicados técnicamente mediante un análisis más profundo como se ha establecido en el expediente técnico contractual, y por tal razón no hemos visto en la necesidad de realizar la verificación del contenido del expediente técnico de la perforación adicional nº 07, por lo que hemos encargado al especialista en la materia (obra portuaria), Dr. Ing. Samuel Quiroa Antolahuana con CIP nº 35328, profesional externo quien analizará y verificará el comportamiento estructural del puente tipo muelle comprendido de la proyección 0+500 hasta 1+000 utilizando los informes de medición de suelos alcanzando por la entidad con carta nº 00400-2018-FONDEPESIDIGENIPAA esta con la finalidad de dar un informe técnico correspondiente a la estabilidad de la fundación del muelle de la proyección 0+500 al 1+000 del muelle a ejecutar.

Acta Anillo Nº 1729

Del Supervisor

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858

El contratista hizo entrega de la Carta Nº 035-2018-C55/CO a la supervisión tal como se muestra en el Anexo Nº 1726.

La supervisión ha evaluado su contenido y como consecuencia de ello ha elevado a la Entidad la Carta Nº 044-SUPER-SJOSE-2018 a fin de que se le misual se pronuncie y absuelva las observaciones efectuadas por el contratista.

Los trabajos correspondientes al Adicional Nº 07, continuarán por el contratista.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858

ISAIAS JORGE SUAREZ SUAREZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

311

CUADERNO DE OBRA

N° 20

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____ 0009

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Folio N° 1730 07-05-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Alcance al supervisor de obra la carta N° 036-2018-CC/CO adjuntando en ella el Informe Técnico del ANÁLISIS DE ESTABILIDAD DE LA FUNDACIÓN DE PILOTES DEL MUELLE

DE JOSÉ - CHICLAYO elaborado por el Dr. Ing. Samuel Quispe Antacalucara con CP N° 35328 donde adjunta el análisis de estabilidad de los pilotes del módulo del muelle utilizando los estudios geotécnicos:

Estudios complementarios de mecánica de suelos realizado por CAA INGENIEROS CONSULTORES al cargo del Ing. Cesar Azala.

Verificación geotécnica con perforación diamantina de la estratigrafía existente para la fundación del DPA San José.

donde conduce lo siguiente:

1) Los 30 sondajes realizados en el trazo no continuado del muelle San José, permite cumplir con buena aproximación los espesores de la estratos de suelo bajo el lecho marino, determinar la profundidad de ubicación del estrato rocoso calcáreo.

2) Para el análisis de estabilidad de los pilotes de los módulos del muelle San José, se analizaron dos módulos críticos, de donde se seleccionaron sus componentes porticos de pilotes representativos, asumiendo que los 08 pares de pilotes verticales tendrán el mismo comportamiento. En el módulo de pilotes de los progresivos 0+900 - 0+935, se analizó el portico de pilotes N° 213 - Progresiva 0+915, y en el módulo de pilotes de los progresivos 0+540 - 0+575, se analizó el portico de pilotes N° 125 - Progresiva 0+565.

De acuerdo a la normos Chilenas y Españolas, la estabilidad de los módulos del puente de acero del muelle San José, se verificaron por la no. ocurrencia los siguientes modos de falla: Falta de capacidad de resistencia del terreno para el soporte del pilote, Falta de rotura por arranque, Falta por rotura del terreno de fundación, y la falla por estabilidad global.

* La falta de capacidad de resistencia del terreno de fundación para el soporte del pilote no se producirá, por la presencia de roca pedregal calcáreo por debajo del lecho marino, reportará la punta de los pilotes. Los pilotes penetrarán y se apoyarán en

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

INGENIERO CIVIL
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

312

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

0008

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

En Arinto nº 1730 07-05-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Contrato recoso.

La falla por rotura por empuje no está asegurada, por la penetración de la punta del pilote en el estrato recoso solo alcanzará 0.50m de profundidad. De acuerdo a normas, se requiere que el pilote penetre dentro del estrato recoso una profundidad mínima necesaria, que permita conformar con una una corona de resistencia al empuje. La profundidad de anclaje mínimo puede alcanzar de 2.0m a 3.0m.

* La falla por rotura de terreno de fundación no está asegurada, por en el suelo del estrato que sobrepasa la capa calcárea superior espungos de tracción, que puede hacer colapsar el suelo del indicado estrato. Así mismo, la cabeza de los pilotes que soportan la plataforma del puente de acero, sufrirán desplazamientos horizontales de 11cm a 15cm.

* La falla de la estabilidad global no se producirá, por los factores de seguridad obtenidos del análisis de Estabilidad Pseudostática (sísmico) global de los porticos, son superiores a los valores mínimos requeridos.

En lo tanto solicitamos al supervisor de obra eleva a la entidad el informe realizado por el especialista en obras portuarias Dr. Ing Samuel Quiroa Antocahuana con CIP Nº 35328 donde demuestra mediante cálculo matemático la INESTABILIDAD del muelle proyectado correspondiente a la progresiva 0+500 a 1+000.

Teniendo como resultado la inestabilidad del muelle proyectado, trasgado como consecuencia que la prestación adicional nº 07 no sea ejecutable hasta que la entidad se compromete al respecto y de ser el caso nos alcance un adecuado expediente Técnico de Adicional nº 07, donde se demuestre y arguya la estabilidad del muelle a ejecutar comprendido desde la progresiva 0+500 hasta 1+000, de tal manera de no tener que ejecutar trabajos adicionales que en caso falle estructuralmente pueda generar pérdidas humanas.

ING. INSPECTOR

RESIDENTE
CARLOS ENRIQUE ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858

313
ISAÍAS JOSE ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

CUADERNO DE OBRA

Nº 22

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____ 0007

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 1731

Del Supervisor

08/05/2018

El contratista en el oficio anterior dejó constancia de un Informe Técnico, que al parecer a título personal había contratado, respecto al tema de discrepancia con la Entidad.

Prácticamente ha traducido gran parte del contenido del Informe (cuando no es necesario), concluyendo que según dicho Informe ~~la~~ ESTABILIDAD del muelle NO estaría garantizada en base a los cálculos efectuados para su verificación ESTRUCO RSC

Copia de dicho Informe ha sido proporcionado a la Supervisión, respecto al cual también emitiremos pronunciamiento.

Como se ha reiterado anteriormente, este tipo de "solicitudes" debe ser presentado directamente por el contratista a la Entidad (Art 164° RCE) por cuanto es de relevancia de ambas partes.

La Entidad se encontrará en la disyuntiva de absolver de parte de su personal Técnico los reclamos del contratista (Carta N° 035-2018-CSI/CO) o de los contrataris en base al Informe Técnico del Ing. S. Quispe, MODIFICAR el contenido del Exp. Tec. del Adjudicatario N° 07 y volver a emitir una nueva Resolución de aprobación.

ISAÍAS JORGE ALVAREZ ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Asiento N° 1732

09-05-2018

DEL RESIDENTE DE OBRA

Se comunica al supervisor que el día de hoy se tuvo la presencia en la obra del Ing. Raúl Morán Guillén en representación de la entidad FONDEPES quien en reunión con mi persona le comunicó y/o manifestó que a la fecha continuamos sin poder emitir el adicional N° 07 por no cumplir con la penetración mínima que requieren los pilotes sobre el lecho marino y también se le comunicó que yo se presentó al supervisor un Informe correspondiente a la estabilidad del muelle desde la prog. 0+500 a 1+000 para el trámite

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ISAÍAS JORGE ALVAREZ ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONTINUA

CUADERNO DE OBRA

Nº 23

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____ 0006

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Viene Asiento nº 1732 09-05-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

respectivo ante la entidad.

También se tuvo la presencia del Ing. Raúl Flores Vitero especialista en equipamiento de frío por parte de la entidad FONDEPES donde se le manifestó que el problema principal para la culminación de los trabajos de los productores de hielo de 10tn es el espacio reducido que se tiene y que los componentes de todo el sistema debe de trabajar en un ambiente con una circulación de aire adecuado y que además la visita del profesional en la obra es para poder entender el tema y brindar una respuesta acorde a su especialidad si viene directamente de la entidad sin embargo a ello comunicaron al supervisor las observaciones que se han suscitado durante el proceso de instalación de los productores de hielo de 10tn.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858

Asiento N° 1733

Del Supervisor

Se constata que en obra los representantes de FONDEPES, Ing. Raúl Flores Vitero e Ing. Raúl Flores especialista en equipamiento en frío, a fin de coordinar las posibles soluciones de los productores de hielo 10t. debido a la diferencia en las medidas de los equipos, que resultan estrecho para el desplazamiento del personal de mantenimiento. Se llegó a acuerdos preliminares que el contratista deberá justificar

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

Asiento nº 1734

11-05-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se comunica al supervisor de obra que a la fecha continuamos sin poder ejecutar los trabajos del adicional nº 07 solo se continuo con los trabajos del productor de hielo emitiéndose lo que existe dificultad en la colocación de la red tipo guía para cargar los moldes de hielo y los medidores que tienen los componentes propios para su funcionamiento se deberán ajustar a los medidores del ambiente donde se desarrollará la instalación.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

315

CUADERNO DE OBRA

Nº 24

FECHA: _____ MODALIDAD: _____ 0005

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 1735 Del Supervisor 12/05/2018
Se informa indica el contratista los trabajos correspondientes al adicional N° 09, continúa paralizado, por cuanto se está reestructurando dicho adicional.

Las dimensiones de los elementos de la grúa, difieren de lo indicado en los planos, por lo que deberá coordinarse con la Entidad, para definir las verdaderas dimensiones.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

Asiento N° 1736 14-05-2018 DEL RESIDENTE DE OBRAS INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717
Se comunica al supervisor de obra que a la fecha aún no se ha dado abición a nuestra solicitud de que nos remitan la Memoria de cálculo (consultar no abuelita) ubicada en el parágrafo final de nuestra carta N° 029-2018-CSI/CO solicitando a la entidad contratante, la cual debió estar contenida en el expediente Técnico de la prestación adicional N° 07 que incluya Compromiso mínimo de los pilotes a flexión y la memoria de cálculo que sustente la estabilidad del muelle.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Asiento N° 1737 Del Supervisor
El contratista debe insistir ante la Entidad, el pronunciamiento respecto a la solicitud en su Carta N° 029-2018-CSI/CO, por cuanto se trata de temas relacionados directamente entre el contratista y la Entidad.

Se recuerda que la supervisión mediante Carta N° 047-SUPER-SDOSE-2018 del 10/05/2018, emitió opinión acerca del Análisis de Estabilidad de la Fundación de pilotes elaborado por el Ing. Samuel Quisca, del cual se espera también el pronunciamiento respectivo de la Entidad.

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

316
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CUADERNO DE OBRA

Nº 25

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____ 0004

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asunto nº 1738 17-05-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se comunica al supervisor de obra que a la fecha aún no se ha dado atención a nuestra solicitud de que nos remitan la memoria de cálculo (consulta no consulta) ubicada en el punto final de nuestra carta nº 029-2018-CSJ/CO solicitando a la entidad contratante, la cual debió estar contenida en el expediente técnico de la postulación adicional nº 07 que incluye como ítem mínimo de los pilotes a hincos y la memoria de cálculo que sustenta la estabilidad del muelle.

Finalmente debemos indicarles que estando nuestra representada impedida de poder dar inicio a los trabajos correspondientes a la ejecución de la postulación adicional nº 07, motivo de por la falta de información esencial en el expediente técnico de dicha postulación adicional, esta dual en definitiva y una vez la entidad contratante FONDEPES atienda nuestra solicitud y observación y nos alcance la memoria de cálculo que sustenta la estabilidad del muelle, esta situación genera una causal de ampliación de plazo por atrasos y/o penalizaciones por causas no imputables al contratante hasta que la entidad no alcance un expediente viable para su ejecución.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858/2/05/2012

Asunto N° 1739 del Supervisor

Se reitera una vez más que el contratante deberá insistir en la resolución de consulta que es directamente atribuible a la Entidad. Las deficiencias y/o omisiones del expediente técnico del Adicional N° 07, es de competencia única de la Entidad y es ella quien debe resolver cualquier observación.

En consecuencia, mientras no se resuelva lo solicitado por el contratante, no podrá proseguirse con dichos trabajos lo que de alguna manera significará ampliación del plazo sugerido inicialmente.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

317

CUADERNO DE OBRA

Nº 26

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____ 0003
PROYECTO: _____
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento Nº 140 21-05-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se comunica al supervisor de obra que los "unidades frigoríficas (CO2)", se encuentran dimensionado y refrigerados en el ambiente donde están dispuestos su ubicación ya que las dimensiones de las unidades frigoríficas (compresor + condensador) ha hecho que el ambiente en el que están dispuestos su instalación quedan dimensionado y refrigerados y que no va haber espacio suficiente para el desplazamiento del personal para su mantenimiento y/o manipulación para su empuje o apoyado.

El otro problema que se tiene es que el aire caliente que el condensador va expulsar y no va a tener un escape adecuado ya que se encuentra en un ambiente cerrado, haciendo que el aire caliente acumule dentro del ambiente y pueda dañar los equipos dentro del ambiente o simplemente no funcionaran debidamente.

Por las razones hechas la consulta a los condensadores + compresor en un solo ambiente como señala el plano PF-01 planta general área de frío 710 otra solución al problema ya que está ocasionando atrasos en la culminación de los productores de hielo de 10tn.

También comunicamos que dicho expediente técnico fue alcanzado por la entidad es por ello que solicitamos comunicar a la entidad para que pueda observar nuestra consulta.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858
22/05/2018

Asiento Nº 1341 Del Supervisor

Como se indicó anteriormente, por ocasión de la visita del Sr. Raúl Flores, se verificó los problemas de la insuficiente área para el desplazamiento del personal en el entorno de los equipos productores de hielo 10Tn. debido a que las dimensiones de los equipos varían de lo indicado en los planos.

Así mismo se verificó el problema de las unidades frigoríficas en cuanto a la reubicación del compresor + condensador, incluso yendo el problema del aire caliente que se produce dentro

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858

ISAIAH GONZALEZ PEREZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717 318

CUADERNO DE OBRA

Nº 0002

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

del subítema.

En vista de ello se sugiere al contratista plantear estas observaciones, mediante gráficos, croquis, etc. las nuevas distribuciones sugeridas de manera de optimizar los trabajos y permitir el buen funcionamiento de los equipos. Entregando dicha información se solicita a la Entidad el pronunciamiento respectivo que opere en ejecución.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

Asunto nº 1742 25-05-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se comunica al supervisor de obra que a la fecha no se recibe respuesta por parte de la entidad sobre nuestra solicitud de la memoria de cálculo (consulta no consultada) ubicada en el párrafo final de nuestra carta nº 029-2018-CSJ/CO solicitando a la entidad contra todo, lo cual debió estar contenido en el expediente técnico de la puntación adicional nº 07 que incluye el empotramiento mínimo de los pilotes a hincar y la memoria de cálculo que garantiza la estabilidad del muelle.

Por falta de esta atención dejamos claro que no se puede dar inicio a la ejecución de los trabajos de hincado de pilotes en suelo compacto hasta que la entidad demuestre y/o aclare que la ejecución del muelle (Adicional nº 07) no tendrá dificultad en su primera mitad y durante la ejecución del mismo ya que no representada presente un informe donde se demuestra que después de la ejecución del muelle no sufrirá inestabilidad por arrancaje y un desplazamiento lateral para de lo permisible y que además esta situación genera una canal de amplificación de placa de acuerdo al artículo nº 200 del IIR nº 01 a honor y/o penalizaciones por causas no atribuibles al contratista y además se modificando la ruta crítica.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
CARLOS ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
ING. SUPERVISOR
Reg. CIP Nº 10717

319

CUADERNO DE OBRA

Nº 28

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Acuerdo N° 1743

Del Supervisor

26/05/2018

Se reitera nuevamente al Contratista que debe dirigirse directamente a la Entidad, a fin de que atienda la consulta que ya fue comunicada a FONDEPES por la Supervisión.

En base al informe técnico del Ing. Quiroz, debe reformularse el expediente técnico del Adicional N° 07, lo que permitirá la continuación de los trabajos.

Isaías Jorge Alva Espinoza
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Acuerdo N° 1744

28-05-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se comunica al supervisor de obra que a la fecha se viene trabajando con el equipamiento de los equipos del productor de hielo de 10tn/d en la zona de frío como son los tornos y guías.

Acuerdo N° 1745

Del Supervisor

29/05/2018

El contratista viene realizando trabajos en los equipos de productores de hielo de 10tn/d. en el área de frío.

Se encuentran pendiente la presentación de la nueva distribución de los equipos en base a la disponibilidad del área de la zona de frío.

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Acuerdo N° 1746

31-05-2018

DEL RESIDENTE DE OBRA

Se comunica al supervisor de obra que durante el mes de Mayo 2018 no se ha ejecutado ninguna partida contractual, ya que actualmente el grupo de la obra se muestra paralizado por causas no atribuibles a mi representación.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858
ING. RESIDENTE

ING. INSPECTOR

Isaías Jorge Alva Espinoza
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

320